

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVIII - N° 585

Bogotá, D. C., viernes, 21 de junio de 2019

EDICIÓN DE 186 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 40 de la Sesión Extraordinaria del día martes 18 de diciembre de 2018

La Presidencia de los honorables Senadores: *Ernesto Macías Tovar, Eduardo Enrique Pulgar Daza y Angélica Lisbeth Lozano Correa.*

En Bogotá, D. C., a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil dieciochos (2018) previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El señor Presidente del Senado, honorable Senador Ernesto Macías Tovar quien preside la sesión, indica a la Secretaría llamar a lista y contestan los siguientes honorables Senadores:

Registro de Asistencia honorables Senadores

Acuña Díaz Laureano Augusto

Agudelo García Ana Paola

Agudelo Zapata Iván Darío

Aguilar Villa Rícharð Alfonso

Amín Escaf Miguel

Amín Saleme Fabio Raúl

Andrade de Osso Esperanza

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Avella Esquivel Aída Yolanda

Barguil Assís David Alejandro

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Barreto Castillo Miguel Ángel

Bedoya Pulgarín Julián

Benedetti Villaneda Armando

Besaile Fayad John Moisés

Blel Scaff Nadya Georgette

Bolívar Moreno Gustavo

Cabal Molina María Fernanda

Castañeda Gómez Ana María

Castaño Pérez Alberto

Castellanos Ema Claudia

Castilla Salazar Jesús Alberto

Castillo Suárez Fabián Gerardo

Castro Córdoba Juan Luis

Cepeda Castro Iván

Cepeda Sarabia Efraín José

Chagui Spath Ruby Helena

Char Chaljub Arturo

Corrales Escobar Alejandro

Cristo Bustos Andrés

Díaz Contreras Édgar de Jesús

Diazgranados Torres Luis Eduardo

Durán Barrera Jaime Enrique

Enríquez Maya Carlos Eduardo

Fortich Sánchez Laura Esther

Galvis Méndez Daira de Jesús

García Burgos Nora María

García Gómez Juan Carlos

García Realpe Guillermo
 García Turbay Lidio Arturo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 Gómez Gómez Pedro Leonidas
 Gómez Jiménez Juan Diego
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lara Restrepo Rodrigo
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Chinchilla Dídier
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexánder
 López Peña José Ritter
 Lozano Correa Angélica Lizbeth
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Mockus Sivickas Aurelijus Rutenis Antanas
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Ortega Narváez Temístocles
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palchucán Chungal Manuel Bitervo
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique
 Paredes Aguirre Miryam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Polo Narváez José Aulo
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez González John Milton
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Sanguino Páez Antonio Eresmid

Serpa Moncada Horacio José
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Valencia Medina Feliciano
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Eraso Béner León

Dejan de asistir con excusa honorables Senadores:

Gallo Cubillos Julián
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lobo Silva Griselda
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 18.XII.2018



AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá, 16 de diciembre de 2018

Señor:
 H.S. Ernesto Macías Tovar
 Presidente del Senado de la República

REF: Excusa por inasistencia a Plenaria del Senado

Cordial Saludo.

Mediante la presente, me permito informarle a la mesa directiva y a la plenaria del Senado, que para la preparación del informe que presentaré ante la Jurisdicción Especial de Paz (JEP) para mi próxima comparecencia ante este tribunal amparado en el Acuerdo Final de Paz, estaré reunido con mi equipo de asesores jurídicos el día lunes 17 y martes 18 de diciembre del año en curso.

Dado lo anterior, pido excusas por mi inasistencia durante los días anteriormente mencionados, debido a la importancia de esta actividad para los procesos que cursan actualmente ante la Jurisdicción Especial de Paz (JEP).

Agradecemos la atención y colaboración a la presente.

Cordialmente

Julián Gallo Cubillos.
 Senadora de la República

*Pido
 me
 y
 la
 JEP*



Bogotá D.C., Diciembre 17 de 2018

Señor Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la República
E.S.D.

Referencia: Excusa 16 al 19 de Diciembre de 2018

Respetado Doctor Eljach:

Reciba un cordial saludo. Por instrucciones del H.S., Germán Hoyos Giraldo, comedidamente me permito solicitarle se sirva excusarlo por la no asistencia a la sesión Plenaria, programada para el 16, 17, 18 y 19 de diciembre de 2018, por encontrarse incapacitado. Adjunto soporte médico.

Agradezco su amable atención.

Atentamente,

Handwritten signature of Marcela Reina Beltran.

MARCELA REINA BELTRAN
Asesora U.T.L.

Oficina del Senador de la República, GERMAN HOYOS GIRALDO

CC. Dra. Doli Adenis Rojas Zárate, Jefe Sección Relatoría

Folios: 8 (incluido éste)



Fecha: 15 Diciembre - 2018
Nombre: Germán Dario Hoyos Giraldo
Identificación: C.C. X TI NUIP RC No 71679356
Aseguradora: Coomeva

R/.

3) Incapacidad medica
15 - Diciembre - 2018
al
29 - Diciembre 2018
(15 dias)
Quince



Handwritten notes: Sergio Alvarado Tellez, cc 71773556, Neurocirujia, Rm 5713



CLINICA ANTIOQUIA S.A
800190884

Fecha: 15/12/18
Hora: 13:30:34
Página: 1

INTERCONSULTA AMBULATORIO

FECHA ORD. MEDICA: 15/12/2018 13:05:22

Paciente: CC 71679356 CARLOS DARIO HOYOS GIRALDO
Empresa:
Pabellon: Cama:

Edad: 52 AÑOS

DIAGNOSTICOS ACTUALES

Table with 3 columns: Código, Descripción, Clase. Row 1: M511, TRASTORNO DE DISCO LUMBAR Y OTROS CON RADICULOPATIA, PRINCIPAL

SOLICITUD DE INTERCONSULTA

Table with 3 columns: Código, Descripción, Prioridad. Row 1: 440, NEUROCIURUGIA, Conventional. Includes OBSERV. and Conducta sections.

Profesional
SERGIO ALVARADO TELLEZ

SERGIO ALVARADO TELLEZ
Reg. Med. 52178-03
NEUROCIURUGIA



CLINICA ANTIOQUIA S.A
800190884

Fecha: 15/12/18
Hora: 13:30:59
Página: 1

INTERCONSULTA AMBULATORIO

FECHA ORD. MEDICA: 15/12/2018 13:05:22

Paciente: CC 71679356 CARLOS DARIO HOYOS GIRALDO
Empresa:
Pabellon: Cama:

Edad: 52 AÑOS

DIAGNOSTICOS ACTUALES

Table with 3 columns: Código, Descripción, Clase. Row 1: M511, TRASTORNO DE DISCO LUMBAR Y OTROS CON RADICULOPATIA, PRINCIPAL

SOLICITUD DE INTERCONSULTA

Table with 3 columns: Código, Descripción, Prioridad. Row 1: 380, FISIATRIA, Conventional. Includes OBSERV. and Conducta sections.

Profesional
SERGIO ALVARADO TELLEZ

SERGIO ALVARADO TELLEZ
Reg. Med. 52178-03
NEUROCIURUGIA



CLINICA ANTIOQUIA S.A
800190884

Fecha: 15/12/18
Hora: 13:31:33
Página: 1

ORDENES MEDICAS

Paciente: CC 71679356 CARLOS DARIO HOYOS GIRALDO
Edad: 52 AÑOS
Pabellon: Empresa: Cama: Folio 1
Diagnostico: M511 TRASTORNO DE DISCO LUMBAR Y OTROS CON RADICULOPATIA

Table with 3 columns: Código, Descripción, Urg. Cant. Row 1: 890402, INTERCONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA, 1

Observaciones: Opinión: paciente con discopatía l5 s1 con signos de radiculopatía l5 derecha predominio sensitivo, actualmente el dolor se acentúa con los cambios de postura y se torna intenso con estos, dentro de los tratamientos posibles esta continuar con terapia física, analgesia antiinflamatorios, cuidados y recomendaciones posturales, intervencionismo en dolor y también la cirugía como recurso. Paciente decide continuar con medicaciones, terapia física y rehabilitación

Conducta
1-continua con terapia física rehabilitación, cuidados posturales y medicaciones analgésicos
2-incapacidad medica 15 días. GERMAN DARIO HOYOS GIRALDO CON CEDULA 71679356
3-recomendaciones laborales: evitar levantar pesos mayores de 10 kg de forma repetitiva, no permanecer mas de 2 horas continuas sentado o de pie, permitir pausas activas cada 2 horas, evitar flexiones de columna repetitiva, evitar subir y bajar escaleras de forma frecuente.

Profesional
SERGIO ALVARADO TELLEZ

SERGIO ALVARADO TELLEZ
Reg. MD. 52178-03
Identificación 71778598
NEUROCIURUGIA



CLINICA ANTIOQUIA S.A.
800190884 - 1

RHxCuFo
Pag: 1 de 3
Fecha: 15/12/18
G. Estero: 12



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

*Melo
MC 16/18
4/18*

Bogotá, 16 de diciembre de 2018

HISTORIA CLÍNICA No. CC 71679356 – CARLOS DARIO HOYOS GIRALDO
Empresa: CARLOS DARIO HOYOS GIRALDO Afiliado: PARTICULAR
Fecha Nacimiento: 22/09/1966 Edad actual : 52 AÑOS Sexo: Masculino Grupo Sanguíneo: Estado Civil: Casado(a)
Teléfono: 3117191301 Dirección: CLL 44 B 68 A 50
Barrio: ESTADIO Departamento: ANTIOQUIA
Municipio: MEDELLIN Ocupación: Contadores
Etnia: Ninguno de los anteriores Grupo Etnico:
Nivel Educativo: PROFESIONAL Atención Especial: OTROS
Discapacidad: NO APLICA Grupo Poblacional: NO DEFINIDO

SEDE DE ATENCIÓN: 001 CLINICA ANTIOQUIA ITAGUI S.A. Edad: 52 AÑOS
POLIO 1 FECHA 15/12/2018 13:05:22 TIPO DE ATENCIÓN AMBULATORIO

MOTIVO DE CONSULTA

evaluación

ENFERMEDAD ACTUAL

nota aclaratoria:

el nombre del paciente es:

GERMAN DARIO HOYOS GIRALDO CON CEDULA 71679356

Paciente 52 años, masculino

motivo de consulta: " dolor en la columna que se va a la pierna derecha "

Enfermedad actual: mas de 9 meses de dolor en region lumbar que se irradia a miembro inferior derecho hasta nivel del tobillo derecho , paciente a consultado se el ah prescri antielesos antiinflamatorios , se realizo una resonancia de columna lumbosacra al cual mostro discopatía I5 s1 con costado de raíces hacia el lado derecho , consulto con neurocirujia se decidió tratamiento medico con terapia física, paciente presenta dolor que se aumenta luego de viajes sentado por varias horas , actualmete toma doloret, no otros , en el moento actual esta con dolor que se irradia a gluteo derecho y a la pierna derecha, no es permanente , le da con cambio de posición estar sentado a de pie , genera inmovilidad instantanea . Se ha considera trataminta con cirugía pero aun no hay decisión definitiva . No realización de bloques ni otros

Paciente alerta, apertura ocular espontánea, respuesta verbal coherente, obedece órdenes, pupilas isocóricas, reactivas a la luz, movimientos oculares conservados, sin nistagmo ni signo de Parinaud, sin fistula de líquido cefalorraquídeo nasal u ótica, musculatura facial simétrica, úvula centrada, sin aparente trastorno deglutorio o de fonación, lengua trófica sin fasciculaciones, cuello móvil sin rigidez, Lhermitte negativo, signos de Kernig y Brudzinski negativos, orina sin turbidamientos, miembros superiores tróficos, fuerza de 5 en todos los segmentos, sensibilidad dermatómica conservada, reflejos musculolendinosos estilo radial, bicipital y tricipital simétricos 2/4, signo de Hoffman negativo bilateral, maniobra de Bamé sin alteraciones, sin adedococoesia ni diámetro, miembros inferiores tróficos, fuerza de 5 en todos sus segmentos, camina en puntas y talones, sensibilidad dermatómica conservada, reflejos musculolendinosos rotulianos y aquilianos simétricos 1/4 , marcha sin ataxia, isasegue negativo bilateral.

Opinión: paciente con discopatía I5 s1 con signos de radiculopatía I5 derecha predominio sensitivo, actualmete el dolor se aumenta con los cambio de postura y se toma intenso con estos , dentro de iso tratamientos posibles esta continuar con terapia física , analgesia antiinflamatorios, cuidados y recomendaciones posturales , intervencionismo en dolor y tambien la cirugía como recurso. Paciente decide continuar con medicaciones, terapia física y rehabilitación

7.J.0 "HOSVITAL"

Usuario: 71778598



CLINICA ANTIOQUIA S.A.
800190884 - 1

RHxCuFo
Pag: 2 de 3
Fecha: 15/12/18
G. Estero: 12



Bogotá, D.C., diciembre de 2018

HISTORIA CLÍNICA No. CC 71679356 – CARLOS DARIO HOYOS GIRALDO
Empresa: CARLOS DARIO HOYOS GIRALDO Afiliado: PARTICULAR
Fecha Nacimiento: 22/09/1966 Edad actual : 52 AÑOS Sexo: Masculino Grupo Sanguíneo: Estado Civil: Casado(a)
Teléfono: 3117191301 Dirección: CLL 44 B 68 A 50
Barrio: ESTADIO Departamento: ANTIOQUIA
Municipio: MEDELLIN Ocupación: Contadores
Etnia: Ninguno de los anteriores Grupo Etnico:
Nivel Educativo: PROFESIONAL Atención Especial: OTROS
Discapacidad: NO APLICA Grupo Poblacional: NO DEFINIDO

Conducta

- 1-continua con terapia física rehabilitación , cuidados posturales y medicaciones analgésicos
- 2-incapacidad medica 15 días. GERMAN DARIO HOYOS GIRALDO CON CEDULA 71679356
- 3-recomendaciones laborales: evitar levantar pesos mayores de 10 kg de forma repetitiva , no permanecer mas de 2 horas continuas sentado o de pie , permitir pausa activas cada 2 horas , evitar flexiones de columna repetitiva, evitar subir y bajar escaleras de forma frecuente.

ANÁLISIS

Opinión: paciente con discopatía I5 s1 con signos de radiculopatía I5 derecha predominio sensitivo, actualmete el dolor se aumenta con los cambio de postura y se toma intenso con estos , dentro de iso tratamientos posibles esta continuar con terapia física , analgesia antiinflamatorios, cuidados y recomendaciones posturales , intervencionismo en dolor y tambien la cirugía como recurso. Paciente decide continuar con medicaciones, terapia física y rehabilitación

Conducta

- 1-continua con terapia física rehabilitación , cuidados posturales y medicaciones analgésicos
- 2-incapacidad medica 15 días. GERMAN DARIO HOYOS GIRALDO CON CEDULA 71679356
- 3-recomendaciones laborales: evitar levantar pesos mayores de 10 kg de forma repetitiva , no permanecer mas de 2 horas continuas sentado o de pie , permitir pausa activas cada 2 horas , evitar flexiones de columna repetitiva, evitar subir y bajar escaleras de forma frecuente.

PLAN Y MANEJO

Opinión: paciente con discopatía I5 s1 con signos de radiculopatía I5 derecha predominio sensitivo, actualmete el dolor se aumenta con los cambio de postura y se toma intenso con estos , dentro de iso tratamientos posibles esta continuar con terapia física , analgesia antiinflamatorios, cuidados y recomendaciones posturales , intervencionismo en dolor y tambien la cirugía como recurso. Paciente decide continuar con medicaciones, terapia física y rehabilitación

Conducta

- 1-continua con terapia física rehabilitación , cuidados posturales y medicaciones analgésicos
- 2-incapacidad medica 15 días. GERMAN DARIO HOYOS GIRALDO CON CEDULA 71679356
- 3-recomendaciones laborales: evitar levantar pesos mayores de 10 kg de forma repetitiva , no permanecer mas de 2 horas continuas sentado o de pie , permitir pausa activas cada 2 horas , evitar flexiones de columna repetitiva, evitar subir y bajar escaleras de forma frecuente.

Evolución realizada por: SERGIO ALVARADO TELLEZ-Fecha: 15/12/18 13:29:19

DIAGNÓSTICO M511 TRASTORNO DE DISCO LUMBAR Y OTROS CON RADICULOPATIA Tipo PRINCIPAL

INTERCONSULTAS

INTERCONSULTA POR FISIATRIA

Fecha de Orden: 15/12/2018 Ordenada

7.J.0 "HOSVITAL"

Usuario: 71778598

Señor:
H.S. Ernesto Macías Tovar
Presidente del Senado de la República

REF: Excusa por inasistencia a Plenaria del Senado

Cordial Saludo.

Mediante la presente, me permito informarle a la mesa directiva y a la plenaria del Senado, que para la preparación del informe que presentaré ante la Jurisdicción Especial de Paz (JEP) para mi próxima comparecencia ante este tribunal amparado en el Acuerdo Final de Paz, estaré reunida con mi equipo de asesores jurídicos el día lunes 17 y martes 18 de diciembre del año en curso.

Dado lo anterior, pido excusas por mi inasistencia durante los días anteriormente mencionados, debido a la importancia de esta actividad para los procesos que cursan actualmente ante la Jurisdicción Especial de Paz (JEP).

Agradecemos la atención y colaboración a la presente.

Cordialmente

Criselda Lobo Silva (Sandra Ramirez).
Senadora de la República



Doctor
ERNESTO MACÍAS TOVAR
Presidente Honorable Senado de la República
Ciudad. -

REF: solicitud permiso

Cordial saludo;

Por medio de la presente me permito solicitar permiso para no asistir a las sesiones plenarias del Congreso de la República, los días 18 y 19 de diciembre de 2018; teniendo en cuenta que debo atender asuntos de carácter familiar, los cuales requieren de mi presencia.

Atentamente,

Miguel Angel Pinto Hernández
Senador de la República.

*Vo Bo
E J
Ord
12.01.2018*



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Senador Pablo Catatumbo Torres Victoria

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2018.

Doctor:
Ernesto Macías Tovar
Presidente del Senado de la República
Bogotá

Asunto: Excusa por la no asistencia a la sesión de Plenaria de Senado del 17, 18 y 19 de diciembre de 2018.

Cordial saludo.

Mediante la presente, me permito informarle que para la preparación del informe que presentaré ante la Jurisdicción Especial de Paz (JEP) para mi próxima comparecencia ante este tribunal amparado en el Acuerdo Final de Paz, estaré reunido con el equipo de asesores jurídicos el día lunes 17, martes 18 y miércoles 19 de diciembre del 2018.

Por este motivo, no puedo asistir a la sesión de Plenaria de Senado programada para estos días, motivo por el cual remito excusa por esta eventualidad.

Muchas gracias por la atención y diligencia.
Atentamente,


Pablo Catatumbo Torres Victoria
Senador de la República

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 11:43 a. m., la Presidencia manifiesta:

Ábrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día para la presente sesión.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO
SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SESIONES EXTRAORDINARIAS
ORDEN DEL DÍA

Para la sesión extraordinaria del día martes 18 de diciembre de 2018

(Decreto número 2303 del 17 de diciembre de 2018, expedido por el Gobierno nacional)

Hora: 10:00 a. m.

I

Llamado a lista

II

Anuncio de proyectos

III

Votación de Proyectos de Ley o de Acto Legislativo

Con Informe de Conciliación

- 1. Proyecto de ley número 250 de 2018 Senado, 111 de 2017 Cámara, “por la cual se crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e**

Innovación, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones”.

Comisión Accidental: honorable Senador Iván Darío Agudelo Zapata.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1145 de 2018

IV

Lectura de Ponencias y consideración de Proyectos en Segundo Debate

- 1. Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara, por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.**

COMISIÓN TERCERA

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores: *Fernando Nicolás Araújo Rumié, Rodrigo Villalba Mosquera* (Coordinadores) y *Luis Iván Marulanda Gómez, Edgar Enrique Palacio Mizrahi, David Alejandro Barguil Assis, Richard Alfonso Aguilar Villa, Gustavo Bolívar Moreno y Germán Darío Hoyos Giraldo.*

COMISIÓN CUARTA

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores: *Carlos Manuel Meisel Vergara, Carlos Abraham Jiménez López, Mario Alberto Castaño Pérez, Juan Felipe Lemos Uribe* (Coordinadores) y *Aída Yolanda Avella Esquivel, Juan Luis Castro Córdoba, Juan Samy Merheg Marún y Jhon Milton Rodríguez González,*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 933 de 2018

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1048 - 1061 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1137 - 1138 de 2018.

Autor:

Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *Alberto Carrasquilla Barrera.*

- 2. Proyecto de ley número 152 de 2018 Senado, 202 de 2018 Cámara, por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se suprime la Autoridad Nacional de Televisión, y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Antonio Luis Zabaraín Guevara.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 745 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1045 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1130 de 2018.

Autores:

Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, doctora *Sylvia Cristina Constain Rengifo*.

Honorables Senadores *Carlos Andrés Trujillo González, Johny Moisés Besaile Fayad y Andrés Felipe García Zuccardi*.

Honorable Representante *Nidia Marcela Osorio Salgado*.

3. Proyecto de ley número 198 de 2018 Senado, 252 de 2018 Cámara, por la cual se adicionan y modifican algunos artículos de las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Álvaro Uribe Vélez* (Coordinador), *Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Gabriel Jaime Velasco Ocampo, Nadya Georgette Blel Scaff, José Ritter López Peña, Carlos Fernando Motoa Solarte, José Aulo Polo Narváez, Carlos Eduardo Enríquez Maya, Jesús Alberto Castilla Salazar, Laura Esther Fortich Sánchez, Aydeé Lizarazo Cubillos, Victoria Sandino Simanca Herrera, Fabián Castillo Suárez y Manuel Bitervo Palchucan Chingal*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 958 de 2018.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1102 de 2018.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1114 de 2018.

Autores:

Honorables Senadores *Álvaro Uribe Vélez, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Gabriel Jaime Velasco Ocampo, Nadya Georgette Blel Scaff, José Ritter López Peña, Carlos Fernando Motoa Solarte, José Aulo Polo Narváez, Carlos Eduardo Enríquez Maya, Jesús Alberto Castilla Salazar, Laura Esther Fortich Sánchez, Aydeé Lizarazo Cubillos, Victoria Sandino Simanca Herrera, Fabián Castillo Suárez y Manuel Bitervo Palchucan Chingal*.

V

Lo que propongan los honorables Senadores

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

ERNESTO MACÍAS TOVAR

El Primer Vicepresidente,

EDUARDO ENRIQUE PULGAR DAZA

La Segunda Vicepresidenta,

ANGÉLICA LISBETH LOZANO CORREA

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Orden del Día para la presente sesión y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

II

Anuncio de proyectos

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Sí, señor Presidente, anuncios de proyectos de ley o de actos legislativos que serán considerados y eventualmente votados en la sesión Plenaria del honorable Senado de la República, siguiente a la del día martes 18 de diciembre, de acuerdo con el Decreto de Convocatoria a sesiones extraordinarias número 2303 de 17 de diciembre de 2018.

Con informe de conciliación:

- **Proyecto de ley número 250 de 2018 Senado, 111 de 2017 Cámara, por la cual se crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones.**

Con ponencia para segundo debate:

- **Proyecto de ley número 198 de 2018 Senado, 252 de 2018 Cámara, por la cual se adicionan y modifican algunos artículos de las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 152 de 2018 Senado, 202 de 2018 Cámara, por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se suprime la Autoridad Nacional de Televisión, y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara, por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones”.**

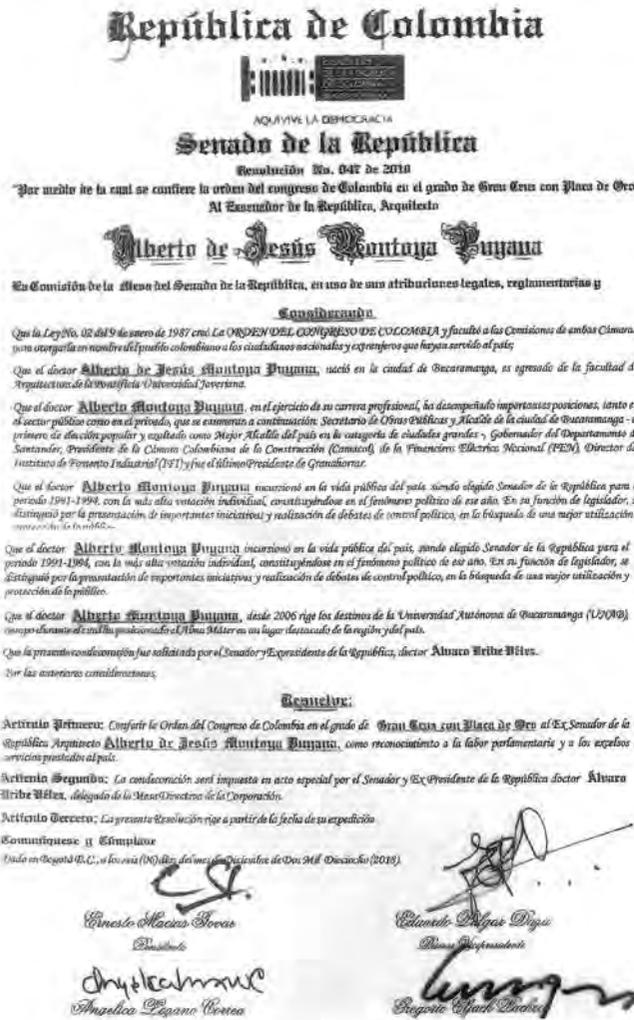
Están realizados los anuncios para la sesión Plenaria siguiente a la del día de hoy, señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la sesión informal para la condecoración del doctor Alberto Montoya Puyana y cerrada su discusión esta le imparte su aprobación.

La Presidencia declara la sesión informal e indica al maestro de ceremonia iniciar el acto de condecoración con el Himno Nacional de la República de Colombia.

Acto seguido, se entonan las notas del Himno Nacional de la República de Colombia.

El maestro de Ceremonia, Armando Martínez, da lectura a la **Resolución número 047 del 2018**, “por medio de la cual se confiere la Orden del Congreso de Colombia en el grado de Gran Cruz con placa de oro al exsenador de la República y arquitecto, doctor Alberto Montoya Puyana”.



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Álvaro Uribe Vélez.

Palabras del honorable Senador Álvaro Uribe Vélez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez:

Señor Presidente del Senado, doctor Ernesto Macías, señor Vicepresidente, honorables Senadores, doctor Alberto Montoya Puyana, su señora Martha, su familia. El Senado de la República impone hoy su máxima condecoración al doctor Alberto Montoya Puyana, de sobresaliente identificación con las características de su tierra santandereana y con las mejores virtudes colombianas.

Alberto Montoya, es de carácter firme sin estridencias, de laboriosidad sin pausa como una razón de vida, su actividad pública y privada son ejemplos de transparencia y de eficiencia. Alberto Montoya actuó en este recinto, en una senatoria llena de respeto al lado de coterráneos suyos como los doctores Horacio Serpa, Alfonso Gómez Gómez,

Hugo Serrano y Tito Rueda. No solamente fue el primer Alcalde de elección popular de Bucaramanga, sino que recibió la distinción del mejor Alcalde de Colombia durante su período; sus esfuerzos en los últimos años han estado dedicados a la Universidad Autónoma de Bucaramanga consolidada como uno de los mejores centros de educación superior del país a su señora Martha, Juan Felipe a toda la familia, gratitud y felicitaciones.

Alberto Montoya Puyana ha hecho un recorrido vital virtuoso, con virtudes que caminan con él, que le son naturales, que como él son ajenas a la ostentación. Gracias Presidente.

A continuación, la Mesa Directiva junto con el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez, procede a dar imposición de la condecoración al exsenador de la República y arquitecto, doctor Alberto Montoya Puyana.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al exsenador de la República y arquitecto, doctor Alberto Montoya Puyana.

Palabras del exsenador de la República y arquitecto, doctor Alberto Montoya Puyana.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el exsenador de la República y arquitecto, doctor Alberto Montoya Puyana:

Señor Presidente Macías, señor Vicepresidente, honorables Senadores, yo quiero de verdad desde lo profundo de mi alma dar un inmenso agradecimiento porque, esta condecoración que ustedes me han concedido hoy y que he tenido el inmenso de honor de que sea el Presidente Uribe quien me la imponga, de verdad me llega al alma; recuerdo muchísimo los años en donde tuve la oportunidad de pasar aquí por el Senado de la República y precisamente allí, vecino de pupitre con el Presidente Uribe, teníamos oportunidades de conversar sobre toda una serie de proyectos de ley de comportamientos de trabajos acá en el Congreso y eso lo recuerdo de verdad muy profundamente y con inmenso cariño.

Yo quiero a todos de verdad darles un abrazo muy estrecho de agradecimiento, esta vida al servicio público, privado en el tema educativo, de verdad me ha llenado profundamente y me llena muchas veces más, aún más esta condecoración que recibo del Congreso de la República, del Senado de la República, de verdad para todos, muchas, muchísimas gracias.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la sesión formal y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Por Secretaría se da lectura a la renuncia presentada por el honorable Senador Pedro Leonidas Gómez Gómez:

Dice el escrito. Bogotá, 18 de diciembre de 2018, honorable Senador Ernesto Macías Tovar Presidente del Senado, apreciados señores por medio de esta, presenté renuncia formal al cargo de Senador de la República de Colombia y dejo constancia de que me iré con la satisfacción de haber conocido y

compartido actuaciones con grandes líderes de la política nacional. En apenas 4 meses he aprendido más de lo que jamás imaginé y a valorar la riqueza que producen enfoques de un mismo asunto, desde diferentes puntos de vista, muchas gracias.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la renuncia como Senador de la República del doctor Pedro Leonidas Gómez Gómez, y cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Solicito al honorable Senador Macías en su calidad de Presidente que acepte en la Plenaria la renuncia a la mayor brevedad posible, con instrucciones para proceder a los trámites administrativos a que haya lugar y lo firma en original, con la más alta consideración el honorable Senador Leonidas Gómez Gómez, Partido Polo Democrático. Está leída Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Pregunto a la Plenaria, si acepta la renuncia presentada por el Senador Gómez.

El Secretario informa:

Mire, se puede votar.

La Presidencia manifiesta:

Permítanme que el Secretario explique la norma, se puede de las dos formas, si no lo hace la Plenaria, lo hace la Mesa Directiva sin ningún inconveniente, entonces permitan que el Secretario informe cuál norma se invoca.

El Secretario informa:

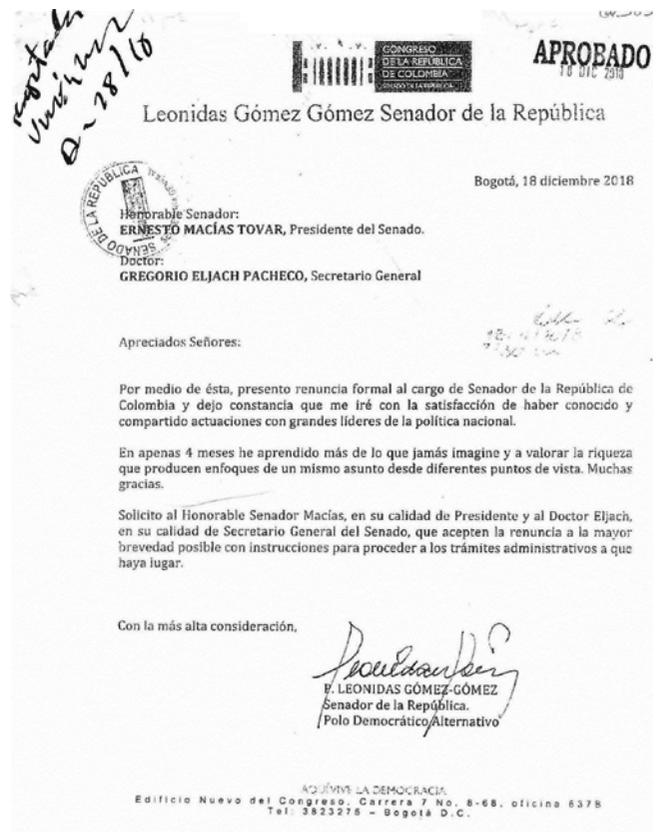
Señor Presidente honorables Senadores, el tema de las extraordinarias se refiere solamente a la función legislativa y constituyente, las otras son permanentes y no dependen de la voluntad del ejecutivo sino habría que esperar a que el ejecutivo quiera que aprueben algo para que lo meta en un decreto y ustedes ejercer su mandato popular, solo lo legislativo es lo que está restringido en extraordinaria, lo demás es permanente durante todos los 4 años; pero, además, esta es una de las ocho funciones, no es la legislativa, se ha hecho, se puede hacer y yo no le encuentro mayor dificultad.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Presidente para, para una constancia que me parece que le sirve al doctor Leonidas, hay funciones administrativas que puede definir su señoría, pero también hay acciones administrativas o de mero trámite que hace la Plenaria, suspender una sesión, y eso en ningún momento pierde esas facultades; es muy distinto las facultades legislativas que se hacen en un tiempo determinado y que cuando son en extras se refieren específicamente al decreto para el que han sido convocadas. Esto no tiene nada que ver. Yo le pido a la Plenaria que le aceptemos la renuncia

y que le deseemos al Senador Leonidas buen viento y buena mar en sus aspiraciones políticas.

La presidencia somete a consideración de la plenaria la renuncia como Senador de la República del doctor Pedro Leonidas Gómez Gómez, y cerrada su discusión esta le imparte su aprobación



La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

III

Votación de Proyectos de ley o de Acto Legislativo

Con Informe de Conciliación

Proyecto de ley número 250 de 2018 Senado, 111 de 2017 Cámara, “por la cual se crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones”.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al informe de conciliación.

Por Secretaría se da lectura al informe de mediación que acordaron las comisiones designadas por los presidentes de ambas corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del **Proyecto de ley número 250 de 2018 Senado, 111 de 2017 Cámara, “por la cual se crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones”.**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio Luis Zabarain Guevara.

Palabras del honorable Senador Antonio Luis Zabarain Guevara.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio Luis Zabaraín Guevara:

Muchas gracias señor Presidente, en nombre de la bancada del Partido Cambio Radical, quiero expresar que lamentamos la decisión tomada por el honorable Senador Pedro Leonidas Gómez Gómez.

El honorable Senador Gómez Gómez quien fue nuestro compañero en la Comisión Sexta Constitucional, con quien tuvimos la oportunidad de departir y de compartir en múltiples ocasiones en todas y cada una de sus actuaciones no hizo cosa diferente a demostrar lo que es un caballero a carta cabal. Pedro Leonidas Gómez Gómez honró con su presencia, con sus intervenciones, con su sapiencia, con su eruditez sobre los temas que hacían referencia a la comisión, a la Comisión Sexta del Senado de la República y, por consiguiente, a esta Plenaria.

De verdad Senador Gómez Gómez que aceptamos su renuncia porque a ello nos vimos obligados, pero sin el propósito de adulaciones, porque usted conoce y creo que me conoció en estos cuatro meses que no es mi estilo, yo creo que usted hace parte de esos Congresistas que nos acompañan a los cuales el título de honorable no les queda grande, usted es de verdad un honorable Senador, usted es un hombre que le va a hacer falta al Congreso de la República, a la Comisión Sexta por sus luces, por su capacidad de liderazgo, por su capacidad de trabajo, por su compromiso, por la disciplina que demostró en estos cuatro meses en la Comisión Sexta y en la Plenaria de este Congreso.

Lo despedimos y le damos un hasta luego honorable Senador Leonidas Gómez Gómez. Esperamos que más adelante nos podamos encontrar en el camino para trazar derroteros que nos permitan llevar a Colombia, donde estoy segura usted quiere llevarla, que es el mismo sitio a donde queremos las mayorías de los que integramos esta célula legislativa. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Iván Marulanda Gómez:

Gracias señor Presidente. La bancada del Partido Alianza Verde ha tenido en el Senador Leonidas Gómez un gran amigo, y lo tenemos como un referente de un gran colombiano, un gran santandereano. Sentimos pesar por su ausencia, por su renuncia, pero sabemos que va a prestarle enormes servicios a Colombia y a su departamento en los tiempos inmediatos. Le deseamos a él muchos éxitos, le agradecemos enormemente su bonhomía, su compañía, su ejemplo, muchos éxitos y muchas gracias honorable Senador Leonidas Gómez.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Iván Cepeda Castro:

Para la bancada del Polo Democrático hoy es un día triste porque se va un amigo, un compañero, un líder político que, sin lugar a dudas, expresa varias virtudes de lo que debe ser el ejercicio, público.

Admiramos en él su capacidad de abrir espacios políticos al diálogo a tejer relaciones entre sectores distintos, a contribuir siempre con una visión que se inscribe en la democracia pero que también aboga de una manera radical por un cambio social.

Esperamos, por supuesto, que la nueva ruta política que emprende sea exitosa, por el bien de su departamento y le deseamos en su vida personal, en su vida política, los mejores éxitos. Hasta pronto Leonidas, en otros espacios políticos, confiamos y sabemos que nos representará bien, no sólo como Polo Democrático, sino como sectores que queremos el cambio político en Colombia.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mauricio Gómez Amín:

Presidente gracias. En nombre de la bancada Liberal en el Senado queremos desearle buen viento y buena mar al Senador Leonidas Gómez Gómez. Un empresario, un dirigente cívico, gremial, que desde la política le ha servido mucho al país. Que estamos seguros de que tendrá una campaña exitosa, que para el departamento de Santander será beneficiosa en los próximos cuatro años.

Queremos despedirlo con los más altos honores, diciéndole que le hará mucha falta al Senado, pero sabemos que le servirá mucho al departamento de Santander y a Colombia desde la Gobernación. Un abrazo de parte de la bancada de nuestro partido.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Gracias Presidente. Pues el Senador Leonidas ha sido una de las personas que ha querido ayudar en la Comisión de las Mujeres y, yo creo que tiene un valor inmenso en un país donde precisamente la incursión de las mujeres en la política cuesta muchísimo trabajo.

Yo quisiera decirle que he aprendido en los pocos meses que llevamos en el Senado con él, muchísimas cosas, pero sobre todo su amplísima generosidad, y su capacidad para organizar muchos sectores, de esos que necesitan tantísima, pero tantísima colaboración. Por eso yo sé que él va a ser muy exitoso en su nueva carrera política y nosotros también seguiremos aprendiendo de él y de todas las obras que tiene en el departamento de Santander.

Gracias Leonidas, por permitirnos estar con usted en estos meses y seguramente estaremos en Santander mirando muchísimas de las cosas que tenemos que aprender. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Feliciano Valencia Medina:

Gracias Presidente. Al compañero Leonidas, no obstante, del poco tiempo de habernos conocido debo resaltarle mi admiración por su calidez humana, por su profesionalismo, y por la solidaridad que hemos encontrado en él. Por eso la bancada del partido

MAIS se une a los buenos augurios y éxitos que le deseamos en esta etapa que va a empezar a caminar y, de antemano nuestros mejores deseos y éxitos para que culmine bien esa llegada a la gobernación y desde allá seguir construyendo a la construcción de esta paz tan necesaria en Colombia. Leonidas un abrazo fraterno y muchos éxitos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Myriam Alicia Paredes Aguirre:

Gracias Presidente. Como lo han hecho los colegas y compañeros de las diferentes bancadas a nombre del partido Conservador Colombiano, doctor Leonidas nuestros mejores augurios. Este poco tiempo que tuvimos la oportunidad de compartir, uno aprende a conocer a cada uno de los colegas, en sus manifestaciones, en su pensamiento, en su ideal y usted nos deja un claro ejemplo de prudencia, un claro ejemplo de señorío que queremos exaltar y que sabemos será un fundamento en ese propósito que usted a nombre de los santandereanos hoy va a asumir.

Los mejores deseos por su éxito, aquí deja compañeros y compañeras que lo respetamos, que aprendimos a respetarlo y a reconocer en usted, fundamentalmente su capacidad, su inteligencia, su decoro como como un hombre público. Muchísimas gracias señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Como me ha solicitado la palabra el Senador Leonidas Gómez y en virtud de que ya le fue aceptada su renuncia, le pregunto a la Plenaria si se declara en sesión informal para escucharlo.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la sesión informal para escuchar al exsenador doctor Pedro Leonidas Gómez Gómez y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al honorable exsenador Pedro Leonidas Gómez Gómez.

Palabras del honorable exsenador Pedro Leonidas Gómez Gómez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Pedro Leonidas Gómez Gómez:

Gracias. Gracias por haber aceptado mayoritariamente, por mayoría absoluta, unánime mi renuncia al Senado de la República y lo menos que me corresponde para retribuirles es explicarles el motivo. Y es que tengo una amante y quiero que ustedes sean los cómplices, ser cómplices de una amante es muy difícil, pero yo creo que ustedes me van a entender. Estoy enamorado de algo que me seduce por sus curvas, por sus lugares recónditos y que había sido muy olvidada, es el río grande de la Magdalena. Esa es la amante, me quiero dedicar a recuperar la columna vertebral de este país, que se olvidó, nosotros le volteamos la espalda al río, durante 60 años de guerra, no digamos de guerra de la degradación de la guerra, que se dio a lo largo

y ancho del río Magdalena. Los invito a que estén atentos a esa recuperación del río y a que de una u otra manera contribuyan desde aquí en el Senado de la República y desde sus regiones a esa recuperación.

Yo en realidad no soy un político soy un empresario metido a la política, vengo del sector turístico, tuve la fortuna de ser el socio fundador de la primera empresa de canotaje en el país. En 10 km logramos hacer un experimento de rehabilitación de una zona completa del departamento de Santander y eso ahora lo queremos hacer en 1.000 km. La recuperación del río Magdalena en torno a un proyecto turístico, dos barcos subiendo, dos barcos bajando. Parando en los puertos para que los nativos reciban a los turistas y los metan por los ríos afluentes al encuentro con la naturaleza viva, con las garzas antediluvianas, con los cocodrilos, con los micos con eso que Colombia ha cerrado sus ojos y dejó de ver hace mucho tiempo; Tenemos que volver a ver el río Magdalena y tal vez la otra amante que me saca es mi Santander, mi departamento.

Me voy a apuntalar procesos de unidad y de renovación. Cómo lo vamos a hacer, cada hora trae su angustia, pero en los cuatro meses que estuve aquí, aprendí a pensar holísticamente, globalmente, lo que aprendí de todos y cada uno de ustedes no merece sino mi más grande gratitud. De manera, que me voy henchido de agradecimiento y de orgullo de haber compartido con ustedes este espacio de servicio a la patria. Muchísimas gracias.

La Presidencia reanuda la sesión formal y concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo.

Palabras del honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Sí muchas gracias señor Presidente. No, para hacer un breve comentario a la decisión de Leonidas Gómez de renunciar al Senado. Yo soy amigo de Leonidas de toda la vida, de amigo pues personal, pero además amigo de ideas políticas desde hace muchos años, cuando él y yo estábamos bien jóvenes y hemos mantenido esta relación, esta amistad durante toda la vida.

Yo dedicado a la docencia y asuntos de la política y el dedicado de manera muy exitosa a construir empresa en Santander y en Bucaramanga con enorme éxito. En los últimos años ha tomado una decisión que yo aplaudí y respaldé todo el tiempo es de bueno, luego de sus éxitos en los asuntos empresariales, hacerle con mayor entusiasmo a la política, porque también es verdad que Leonidas siempre ha estado interesado en política, a mí me ha respaldado en todos estos años de actividades en el Congreso y entonces decidió ser candidato a la Gobernación de Santander, hace tres años con un inmenso éxito, los santandereanos bien lo sabe, quienes estamos dedicados a la política, luego decidió venir al Senado de la República con una

votación sobresaliente, muy grande cerca de 90 mil votos, todos conseguidos a pulso, todos votos de opinión.

Vino aquí a servirle a Santander, a su queridísima Santander y a su queridísima Bucaramanga y a Colombia entera y ha estado aquí todos estos meses haciéndolo a mi juicio muy bien. Y bueno en estos últimos días ha tomado la decisión de buscar nuevos horizontes políticos a su vida y bueno se va con todo el cariño del Polo Democrático alternativo, se va con todo nuestro respaldo y nuestra solidaridad, muy convencidos de que en cualquier nueva empresa política que decida asumir le va a ir supremamente bien. Pierde el Congreso, pierde el Senado un Senador de excelencia, pero bueno esa es la vida, es la vida de la política.

Entonces mi estimado Leonidas, en mi nombre y en el nombre del Polo, yo creo que de todo el Congreso y de todos los colombianos buena suerte y buena mar, como se dice grandes éxitos, en todo lo que usted va a hacer hacía delante. Mil gracias señor Presidente.

Por Secretaría se informa que ya fue leído el informe de conciliación, el cual se encuentra pendiente de votación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe de conciliación al Proyecto de ley número 250 de 2018 Senado, 111 de 2017 Cámara leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Plenaria del senado de la República el día 16 de diciembre de 2018 aproximadamente a las 9 y 20 pm, por unanimidad de la sesión.

Se estudian los artículos del texto aprobado en Cámara de Representantes y los artículos en los cuales se presentaron proposiciones que fueron aprobadas dejándose como texto aprobado en plenaria de Senado así.

Artículo 1: El objeto de la presente ley. Se modificó en su totalidad el inciso primero, sin apartarse del principio de identidad y consecutividad por cuanto los cambios propuestos son para mejorar la calidad legislativa y adecuación de la norma al contexto nacional, así exigido en la Carta es que las Cámaras debatan y aprueben regulaciones concernientes a las materias de que trata la ley, se aumentó de seis meses a un año para entrar en funcionamiento el Ministerio de Ciencia, y se adicionó el párrafo 2. El artículo 1 quedó así:

Artículo 1. El objeto de la presente ley es crear el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de acuerdo a la Constitución y la Ley, para contar con el ente rector de la política de ciencia, tecnología e innovación que genere capacidades, promueva el conocimiento científico y tecnológico, contribuya al desarrollo y crecimiento del país y se anticipe a los retos tecnológicos futuros, siempre buscando el bienestar de los colombianos y consolidar una economía más productiva y competitiva y una sociedad más equitativa.

Parágrafo 1. En un plazo no mayor a un año a partir de la sanción de la presente ley el Ministerio debe iniciar su funcionamiento y el Gobierno Nacional debe hacer los ajustes necesarios al respecto.

Parágrafo 2. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para iniciar su labor no debe generar gastos adicionales de personal ni generales a los que al momento de su creación tenga presupuestado el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias).

El artículo 2. Objetivos generales y específicos se aprobó el mismo que fuera aprobado por la plenaria de la Cámara de Representantes.

Al artículo 3 se le adicionó la expresión de acuerdo a la Constitución y la ley. Quedando así:

Artículo 3. Creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación: Créase el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de acuerdo a la Constitución y la ley, como organismo para la gestión de la administración pública, rector del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar y

controlar la política del Estado en esta materia, teniendo concordancia con los planes y programas de desarrollo, de acuerdo a la presente Ley.

Este Ministerio formulará e impulsará junto con la Presidencia de la República, la participación de la comunidad científica y la política nacional de ciencia, tecnología, innovación y competitividad, quienes implementando y creando nuevos mecanismos que eleven el nivel de la investigación científica y social, el desarrollo tecnológico de las Instituciones de Educación Superior (IES), los institutos, centros de investigación, parques industriales y las empresas.

Artículo nuevo. Se adicionó quedando como artículo 4; ordenando que le corresponde el presupuesto asignado en el artículo 361 de la Constitución Política de 1991, ingresos del Sistema General de Regalías, para cumplir sus objetivos y fines, el fondo al cual se pueden asignar estos recursos es al fondo que existe en la Ley 1286 de 2009 artículo 22, "Francisco José de Caldas" adicionando el Artículo 29 de Ley 1530 de 2012 "Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación - FCTel del Sistema General de Regalías" (SGR). Por estas razones no se afecta el principio de identidad y consecutividad y se siguen las directrices trazadas por la corte constitucional:

"El principio de identidad flexible o relativa supone que el proyecto de ley que cursa en el Congreso sea el mismo durante los cuatro debates parlamentarios, bajo el entendido que las comisiones y las plenarias de las cámaras pueden introducir modificaciones al proyecto, y que las discrepancias entre lo aprobado en una y otra Cámara se puede superar mediante el trámite de conciliación por Comisiones de Mediación, que no implica repetir todo el trámite. Por este principio, no resulta admisible cualquier adición en cualquiera de las etapas de formación de la ley, ya que se exige que dicha relación sea de conexidad clara, específica, estrecha, necesaria y evidente." Sentencia C-273 de 2011. (Subrayas fuera de texto)

El artículo 4 quedara así:

Artículo 4. (Nuevo) Al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación corresponderá el presupuesto ordenado en el artículo 361 de la CN relativo al fondo de ciencia, tecnología e innovación, presupuesto estrictamente dirigido a investigación y competitividad originados en los programas de investigación docentes de postgrado de las universidades colombianas y el sistema de investigación acreditado.

Supeditante

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
INFORME DE CONCILIACIÓN

APROBADO
18 DIC 2018

TEXTO CONCILIADO AL PROYECTO DE LEY 111 DE 2017 CÁMARA. 250 DE 2018 SENADO.

"Por la cual se crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones".

Doctor
ERNESTO MACÍAS TOVAR
Presidente Senado de la República

Doctor
ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO
Presidente Cámara de Representantes.
Ciudad

17-12-2018 9:20pm EYES

Respetados Señores Presidentes:

En atención de la honrosa misión encomendada por las Mesas Directivas del Honorable Senado de la República y de la Honorable Cámara de Representantes, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 161 de la Constitución Política y el 186 de la Ley 5ª de 1992, acudimos a sus Señorías con el fin de rendir Informe de Conciliación al TEXTO PROPUESTO PARA SEGUNDO DEBATE DE PLENARIA SENADO DE LA REPÚBLICA DEL PROYECTO DE LEY 111 DE 2017 CÁMARA. 250 DE 2018 SENADO.

"Por la cual se crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones".

Los conallidores de las respectivas corporaciones legislativas de Cámara y Senado de la República, acogiendo como texto conciliado el aprobado en Sesión

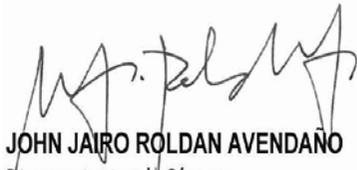
Los artículos 4 y 5 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y sus funciones respectivamente, aprobados en Cámara de Representantes. Se propuso su eliminación en el pliego de modificaciones presentado en la ponencia para segundo debate radicado el día 11 de diciembre de 2018, por cuanto ya existe este Consejo en la Ley 1286 de 2009 artículos 12, 13 y 14.

El artículo 4 del texto propuesto para segundo debate de plenaria de Senado pasa a ser el artículo 5 de vigencias y derogatorias.

De los honorables Congressistas,



IVÁN DARIÓ AGUDELO ZAPATA
Senador de la República.



JOHN JAIRO ROLDAN AVENDAÑO
Representante a la Cámara
Departamento de Antioquia.

TEXTO CONCILIADO AL PROYECTO DE LEY No. 250 DE 2018 SENADO, 111 DE 2017 CÁMARA "POR LA CUAL CREA EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, SE FORTALECE EL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1. El objeto de la presente ley, es crear el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de acuerdo a la Constitución y la Ley, para contar con el ente rector de la política de ciencia, tecnología e innovación que genere capacidades, promueva el conocimiento científico y tecnológico, contribuya al desarrollo y crecimiento del país y se anticipe a los retos tecnológicos futuros, siempre buscando el bienestar de los colombianos y consolidar una economía más productiva y competitiva y una sociedad más equitativa.

Parágrafo 1. En un plazo no mayor a un año a partir de la sanción de la presente ley el Ministerio debe iniciar su funcionamiento y el Gobierno Nacional debe hacer los ajustes necesarios al respecto.

Parágrafo 2. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para iniciar su labor no debe generar gastos adicionales de personal ni generales a los que al momento de su creación tenga presupuestado el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias).

Artículo 2. Objetivos generales y específicos. Por medio de la presente Ley se reconocen y actualizan los derechos de los ciudadanos y los deberes del Estado en materia del desarrollo del conocimiento científico, tecnológico y de innovación, que consolidan los avances hechos por la Ley 29 de 1990 y 1286 de 2009, mediante los siguientes objetivos generales y específicos:

OBJETIVOS GENERALES:

1. Dictar los lineamientos de la política pública de Ciencia, Tecnología e Innovación.
2. Establecer estrategias de transferencia y apropiación Social de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación y el Emprendimiento para la consolidación de una Sociedad basada en el Conocimiento.

3. Impulsar el desarrollo científico, tecnológico y la innovación de la nación, programados en la Constitución Nacional de 1991, el Plan Nacional de Desarrollo, de acuerdo a las orientaciones trazadas por el Gobierno Nacional y el Consejo Asesor de Ciencia, Tecnología e Innovación.

4. Garantizar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con el sector productivo y favorezcan la productividad, la competitividad y el emprendimiento.

5. Velar por la consolidación y fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

OBJETIVOS ESPECIFICOS.

1. Fortalecer una cultura basada en la generación, apropiación y divulgación del conocimiento y la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación y el aprendizaje permanente.

2. Definir las bases para la formulación de un Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

3. Incorporar la Ciencia, Tecnología e Innovación, como ejes transversales de la política económica y social del país.

4. Fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (SNCTI) y el de competitividad, otorgando al nuevo Ministerio el liderazgo que conlleve a la óptima articulación de las organizaciones públicas y privadas regionales e internacionales que permitan el desarrollo de una sociedad del conocimiento.

5. Definir las instancias e instrumentos administrativos y financieros por medio de los cuales se promueve la destinación de recursos públicos y privados al fomento de la Ciencia, Tecnología e Innovación.

6. Articular y optimizar las instancias de liderazgo, coordinación y ejecución del Gobierno y la participación de los diferentes actores de la política de Ciencia, Tecnología e Innovación.

7. Fortalecer el desarrollo regional a través de políticas integrales de descentralización e internacionalización de las actividades científicas, tecnológicas y de innovación, de acuerdo con las dinámicas internacionales.

8. Orientar el fomento de actividades científicas, tecnológicas y de innovación hacia el mejoramiento de la competitividad en el marco del Sistema Nacional de Competitividad.

9. Establecer disposiciones generales que conlleven al fortalecimiento del conocimiento científico y el desarrollo de la innovación para el efectivo cumplimiento de la presente ley.

Artículo 3. Creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación: Créase el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de acuerdo a la Constitución y la ley, como organismo para la gestión de la administración pública, rector del sector y del Sistema Nacional Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar y controlar la política del Estado en esta materia, teniendo concordancia con los planes y programas de desarrollo, de acuerdo a la presente Ley.

Este Ministerio formulará e impulsará junto con la Presidencia de la República, la participación de la comunidad científica y la política nacional de ciencia, tecnología, innovación y competitividad, quienes implementando y creando nuevos mecanismos que eleven el nivel de la investigación científica y social, el desarrollo tecnológico de las Instituciones de Educación Superior (IES), los institutos, centros de investigación, parques industriales y las empresas.

Artículo 4. Al Ministerio de Ciencia y Tecnología corresponderá el presupuesto ordenado en el art 361 de la CN relativo al fondo de ciencia, tecnología e innovación, presupuesto estrictamente dirigido a investigación y competitividad originados en los programas de investigación docentes de postgrado de las universidades colombianas y el sistema de investigación acreditado.

Artículo 5. Vigencia y Derogatorias. Esta ley rige a partir de su sanción y publicación en el Diario Oficial, modifica y adiciona el artículo 3, 5, y 8 de la Ley 1286 de 2009 y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.



IVÁN DARIÓ AGUDELO ZAPATA
Senador de la República.



JOHN JAIRO ROLDAN AVENDAÑO
Representante a la Cámara
Departamento de Antioquia.

La Presidencia reanuda la sesión formal y concede el uso de la palabra al honorable Senador Iván Agudelo Zapata.

Palabras del honorable Senador Iván Agudelo Zapata.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Iván Agudelo Zapata:

Gracias señor Presidente. Hoy diciembre 18 del año 2018, es un día histórico para Colombia. La Cámara de Representantes en la mañana acaba también de aprobar esta conciliación por unanimidad y ahora el Senado de la República. Yo tengo que hacer un reconocimiento a todas las expresiones políticas de este Congreso, durante los cuatro debates tanto en Cámara como Senado, todos levantaron la mano para aprobar este gran proyecto, es un mensaje que le enviamos al mundo, es un mensaje que le enviamos a Colombia, para que podamos construir referentes positivos en espiral ascendente, no referentes inversos o sinuosos como esos celos malditos que nos dejó la guerra.

Este momento es sublime para Colombia, donde el Congreso le entrega Colombia un gran instrumento, donde propicia esos escenarios, un gran reconocimiento al señor Presidente Iván Duque, un hombre que creyó en la ciencia un hombre que lo dijo en campaña y el día de su elección lo dijo, los jóvenes añoran la ciencia, la tecnología y la innovación. Si bien esto es una propuesta liberal, todas las expresiones políticas, el domingo fue un día precioso donde todos levantaban la mano, donde los últimos 15 días, fui curul, por curul con respeto, con reconocimiento, con inclusión por cada uno de los Senadores, para que acompañarán este gran proyecto. Afuera, no nos están esperando, afuera no nos dan ventajas, pero afuera nos están observando y nos están midiendo. Colombia cada vez viene rebajando en los niveles de competitividad en el mundo, un país no hace ciencia porque sea rico, sino que es rico porque hace ciencia.

Doctora María del Rosario sus propuestas, los amigos del Polo, de las FARC, del Centro, de Cambio, todos los Decentes, Rodrigo Lara, gracias por tu libro del Estado Emprendedor, a todos los Verdes, a todos los partidos políticos representados le han dado un gran reconocimiento a esto. Todo el partido Liberal, pero es también es un punto de que empecemos a encontrar la confianza, de que Colombia empiece a creer en sí mismo, no me quise hacer en el atril, me gusta hacerme en este sitio, porque este es un punto de unidad, un punto donde todos entran y todos salen. Yo no soy de ningún lado, la ciencia no tiene color político, hoy Colombia le demostró al mundo que la ciencia está por encima de cualquier condición humana. Gracias al Congreso y gracias Presidente Iván Duque.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

IV

Lectura de Ponencias y Consideración de Proyectos en Segundo Debate

Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara, *“por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones”.*

La Presidencia indica a la secretaría dar lectura a los impedimentos que se encuentran sobre la mesa.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Gustavo Bolívar Moreno, al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Gustavo Bolívar Moreno, al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 05

Por el No: 51

Total: 56 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Gustavo Bolívar Moreno al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Avella Esquivel Aída Yolanda

Castilla Salazar Jesús Alberto

Name Cardozo José David

Pacheco Cuello Eduardo Emilio

Valencia Medina Feliciano

18.XII.2018

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Gustavo Bolívar Moreno al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

por el No

Agudelo García Ana Paola

Agudelo Zapata Iván Darío

Amín Escaf Miguel
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Andrade de Osso Esperanza
 Besaile Fayad John Moisés
 Castañeda Gómez Ana María
 Castro Córdoba Juan Luis
 Cepeda Castro Iván
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüi Spath Ruby Helena
 Corrales Escobar Alejandro
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Gómez Juan Carlos
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gnecco Zuleta Jose Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de La Espriella María del Rosario
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Chinchilla Dídier
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Lozano Correa Angélica Lizbeth
 Macías Tovar Ernesto
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Mockus Šivickas Aurelijus Rutenis Antanas
 Mota Solarte Carlos Fernando
 Ortega Narváez Temístocles
 Palchucan Chungal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Miryam Alicia
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez González John Milton
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis

Zambrano Eraso Béner León

18.XII.2018

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Gustavo Bolívar Moreno, al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara.



IMPEDIMENTO

Por medio del presente escrito y con fundamento en lo normado en el artículo 286 de la Ley 5 de 1992 y, en concordancia con el artículo 182 de la Constitución Política, en mi condición de Senador de la República, manifiesto que me declaro impedido "para conocer y participar en el debate y en la respectiva votación" de los de los artículos 76 literal C y 77 parágrafo 5 del proyecto de Ley número N° 197/18 Senado y N° 240/18 Cámara, "Por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones", por existir conflicto de intereses, dado que en la actualidad soy propietario de un hotel.

Atentamente,


GUSTAVO BOLÍVAR MORENO
 Senador de la República de Colombia
 Coalición Decentes

La Presidencia indica a la secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié, al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumie al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 08

Por el No: 48

Total: 56 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié al proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el sí

Agudelo Zapata Iván Darío
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Castilla Salazar Jesús Alberto
 Lozano Correa Angélica Lizbeth
 Name Cardozo José David
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Valencia Medina Feliciano
 18.XII.2018

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No

Agudelo García Ana Paola
 Aguilar Villa Richard Alfonso
 Amín Escaf Miguel
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Andrade de Osso Esperanza
 Besaile Fayad John Moisés
 Castañeda Gómez Ana María
 Castellanos Emma Claudia
 Castro Córdoba Juan Luis
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Corrales Escobar Alejandro
 Cristo Bustos Andrés
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Fortich Sánchez Laura Esther
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Gómez Juan Carlos
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gómez Amín Mauricio
 Gómez Jiménez Juan Diego
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de La Espriella María del Rosario
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Jiménez López Carlos Abraham
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Chinchilla Dídier
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Macías Tovar Ernesto
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mockus Šivickas Aurelijus Rutenis Antanas
 Moota Solarte Carlos Fernando
 Ortega Narváez Temístocles
 Palchucan Chungal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Miryam Alicia
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Serpa Moncada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 18.XII.2018

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié, al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara.



IMPEDIMENTO

En cumplimiento de los artículos 291 y 292 de la ley 5ª de 1992 y el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, solicito esta corporación se reconozca un impedimento para conocer y participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley No. 240 de 2018 Cámara – 197 de 2019 Senado. *por el cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones*

Lo anterior ya que soy accionista, así como parientes dentro de los grados de consanguinidad enunciados por la ley, de varias sociedades comerciales que a la fecha explotan actividades hoteleras, hecho que resultaría en un interés directo con el proyecto de ley, particularmente con los artículos 66, 76 y 77.

Además, para mi campaña al Senado para el cuatrienio 2018 – 2022 recibí aportes de financiación cuyos donantes son actualmente contribuyentes, tanto como personas naturales como jurídicas, nacionales y extranjeras. Estos hechos resultarían en un interés directo con el proyecto de ley.

Someto a su consideración la Declaración del Impedimento.

Cordialmente,


FERNANDO NICOLÁS ARAÚJO RUMIÉ
 Senador de la República

Negado
 18 DIC 2018

17 DIC 2018

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Gabriel Jaime Velasco Ocampo, al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Gabriel Jaime Velasco Ocampo, al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 08

Por el No: 50

Total: 58 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Gabriel Jaime Velasco Ocampo al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo Zapata Iván Darío
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Bolívar Moreno Gustavo
 Castilla Salazar Jesús Alberto
 Gómez Jiménez Juan Diego
 Lozano Correa Angélica Lizbeth
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Valencia Medina Feliciano
 18.XII.2018

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable senador Gabriel Jaime Velasco Ocampo al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara:

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No

Agudelo García Ana Paola
 Aguilar Villa Richard Alfonso
 Amín Escaf Miguel
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Andrade de Osso Esperanza

Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Besaile Fayad John Moisés
 Castañeda Gómez Ana María
 Castellanos Emma Claudia
 Castro Córdoba Juan Luis
 Cepeda Castro Iván
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüi Spath Ruby Helena
 Corrales Escobar Alejandro
 Cristo Bustos Andrés
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Gómez Juan Carlos
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gómez Amín Mauricio
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de La Espriella María Del Rosario
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Chinchilla Dídier
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Macías Tovar Ernesto
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Mockus Šivickas Aurelijus Rutenis Antanas
 Mota Solarte Carlos Fernando
 Ortega Narváez Temístocles
 Palchucan Chungal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Miryam Alicia
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Rodríguez González John Milton
 Serpa Moncada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Eraso Berner León
 18.XII.2018

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Gabriel Jaime Velasco Ocampo, al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara.



Bogotá D.C. 17 de diciembre de 2018

UTL – GJVO – 0072 - 2018

Doctor
Ernesto Macías Tovar
Presidente
Senado de la República
Ciudad

REFERENCIA: Impedimento Proyecto de Ley N° 240 de 2018 de Cámara, y 197 de 2018 Senado, "Por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones".

Respetado Doctor Macías,

Me permito presentar a consideración de la plenaria, mi impedimento para conocer y participar sobre la discusión y votación del proyecto de la referencia, al observar un presunto conflicto de intereses, toda vez que mi campaña al Senado de la República recibió aportes de empresas de distintos sectores económicos que podrían verse beneficiados o afectados a raíz de los cambios propuestos en materia tributaria incluidos en la norma bajo examen. Dentro de los sectores arriba mencionados se encuentran empresas cuyo objeto social está relacionada con: turismo, construcción, industria azucarera y de comestibles.

Del mismo modo, mis hijos y cónyuge cuentan con inversiones en sectores de agroindustria de la caña y en empresas de turismo.

y en especial los artículos: 76, 20, 10 -

Cordialmente,

GABRIEL JAIME VELASCO OCAMPO
Senador de la República
Centro Democrático

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Andrés Felipe García Zuccardi, al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Andrés Felipe García Zuccardi, al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 06

Por el No: 53

Total: 59 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Andrés Felipe García Zuccardi al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones

Honorables Senadores

por el sí

Avella Esquivel Aída Yolanda

Bolívar Moreno Gustavo

Durán Barrera Jaime Enrique
Lozano Correa Angélica Lizbeth
Pacheco Cuello Eduardo Emilio
Valencia Medina Feliciano
18.XII.2018

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Andrés Felipe García Zuccardi al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara,

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No

Agudelo García Ana Paola
Amín Escaf Miguel
Amín Saleme Fabio Raúl
Andrade de Osso Esperanza
Araújo Rumié Fernando Nicolás
Besaille Fayad John Moisés
Castañeda Gómez Ana María
Castellanos Emma Claudia
Castro Córdoba Juan Luis
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Chagüi Spath Ruby Helena
Corrales Escobar Alejandro
Díaz Contreras Édgar de Jesús
Enríquez Maya Carlos Eduardo
Fortich Sánchez Laura Esther
Galvis Méndez Daira de Jesús
García Burgos Nora María
García Gómez Juan Carlos
Gaviria Vélez José Obdulio
Gómez Amín Mauricio
Gómez Jiménez Juan Diego
González Rodríguez Amanda Rocío
Guerra de la Espriella María del Rosario
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Holguín Moreno Paola Andrea
Jiménez López Carlos Abraham
Lemos Uribe Juan Felipe
Lizarazo Cubillos Aydeé
Lobo Chinchilla Dídier
Londoño Ulloa Jorge Eduardo
Macías Tovar Ernesto
Marulanda Gómez Luis Iván
Meisel Vergara Carlos Manuel

Mejía Mejía Carlos Felipe
 Mockus Šivickas Aurelijus Rutenis Antanas
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Ortega Narváez Temístocles
 Palchucan Chungal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Miryam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Serpa Moncada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Eraso Béner León
 18.XII.2018

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Andrés Felipe García Zuccardi, al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara.

Bogotá D.C. 17 diciembre 2018

Honorable Senador
ERNESTO MACIAS
 Presidente
 Senado de la República
 Ciudad



Ref: Manifestación de Impedimento al Proyecto de Ley número 197 de 2018 Senado - 240 de 2018 Cámara: "Por la cual se expiden normas de financiamiento para el establecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones".

Respetado señor Presidente:

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículo 286 y siguientes de la Ley 5ta de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, me permito manifestar a la Honorable Plenaria, mi impedimento para participar en el debate y votación del artículo 9 del proyecto de ley de la referencia, al considerar que podría existir conflicto de intereses.

Lo anterior, considerando que hay una novedad en esta sesión de Plenaria y es que varios miembros del Partido de la Unidad han radicado impedimento debido a que empresas como el Grupo Ardila Lule, Bavaria, entre otras, han hecho donaciones al Partido. Por esto, solicito a la Mesa Directiva y a la Honorable Plenaria del Senado, se evalúe mi impedimento para el artículo 9 al igual que para cada artículo que pudiese afectar de manera negativa o positiva a los aportantes pasados, actuales y futuros de donaciones al Partido de la Unidad.

De ser aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 1ro de la Ley 1432 de 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la Plenaria deba asumir con relación con el Proyecto de Ley.

Cordialmente,


ANDRÉS FELIPE GARCÍA ZUCCARDI
 Senador de la República

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Juan Luis Castro Córdoba, al Proyecto de ley número 197

de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Juan Luis Castro Córdoba, al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 07

Por el No: 52

Total: 59 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Juan Luis Castro Córdoba al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara,

“por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones”

Honorables Senadores

Por el sí

Avella Esquivel Aída Yolanda

Bolívar Moreno Gustavo

Castilla Salazar Jesús Alberto

Durán Barrera Jaime Enrique

Name Cardozo José David

Pacheco Cuello Eduardo Emilio

Valencia Medina Feliciano

18.XII.2018

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Juan Luis Castro Córdoba al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara,

“por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones”

Honorables Senadores

Por el No

Agudelo García Ana Paola

Amín Escaf Miguel

Andrade de Osso Esperanza

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Benedetti Villaneda Armando

Besaile Fayad John Moisés

Castañeda Gómez Ana María

Castellanos Emma Claudia

Cepeda Castro Iván

Cepeda Sarabia Efraín José

Chagüi Spath Ruby Helena
 Corrales Escobar Alejandro
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Gómez Juan Carlos
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gómez Amín Mauricio
 Gómez Jiménez Juan Diego
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Chinchilla Dídier
 Macías Tovar Ernesto
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mockus Šivickas Aurelijus Rutenis Antanas
 Moota Solarte Carlos Fernando
 Ortega Narváez Temístocles
 Palchucan Chungal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Miryam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Rodríguez González John Milton
 Serpa Moncada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Eraso Béner León

18.XII.2018

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Juan Luis Castro Córdoba, al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara.

Bogotá, 18 de diciembre de 2018

Honorable Senador
ERNESTO MACÍAS
 Presidente
 Senado de la República de Colombia

Ciudad.

REF: Manifestación de Impedimento

Respetado señor Presidente

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, me permito manifestar a la Plenaria mi impedimento para participar de la votación presente.

Solicito considerar el presente impedimento con fundamento en que familiares en primer grado de consanguinidad desempeñan actividades económicas en el sector agrícola y hotelero, las cuales son abarcadas en la discusión del presente proyecto de ley.

Aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 1431 de 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la Plenaria deba asumir con relación a la presente votación.

Atentamente,



JUAN LUIS CASTRO CÓRDOBA
 Senador de la República
 Partido Alianza Verde



La Presidencia indica a la secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Guillermo García Realpe, al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Guillermo García Realpe, al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 06

Por el No: 53

Total: 59 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Guillermo García Realpe al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

“por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones”

Honorables Senadores

Por el Sí

Avella Esquivel Aída Yolanda

Bolívar Moreno Gustavo

Durán Barrera Jaime Enrique
 Name Cardozo José David
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Valencia Medina Feliciano
 18.XII.2018

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Guillermo García Realpe al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No

Agudelo García Ana Paola
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Andrade de Osso Esperanza
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Benedetti Villaneda Armando
 Besaile Fayad John Moisés
 Castañeda Gómez Ana María
 Castellanos Emma Claudia
 Cepeda Castro Iván
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagui Spath Ruby Helena
 Corrales Escobar Alejandro
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Fortich Sánchez Laura Esther
 García Burgos Nora María
 García Gómez Juan Carlos
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gómez Amín Mauricio
 Gómez Jiménez Juan Diego
 Gonzales Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Chinchilla Dídier
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Macías Tovar Ernesto
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Meisel Vergara Carlos Manuel

Mejía Mejía Carlos Felipe
 Mockus Šivickas Aurelijus Rutenis Antanas
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Ortega Narváez Temístocles
 Palchucan Chungal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Miryam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Polo Narváez José Aulo
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Serpa Moncada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Eraso Béner León
 18.XII.2018

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Guillermo García Realpe, al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara.

IMPEDIMENTO

(NEGADO)

Para participar en la discusión y votación del **Proyecto de Ley número 197 de 2018 Senado - 240 de 2018 Cámara**: “por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones”, en razón que mi partido liberal recibió aportes de empresas de bebidas azucaradas o de cerveza aporte que luego distribuyo entre nosotros los aspirantes al Senado.

Guillermo García Realpe

18.XII.2018

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez, al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018

Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 06

Por el No: 54

Total: 60 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

“por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones”

Honorables Senadores

Por el Sí

Avella Esquivel Aída Yolanda

Bolívar Moreno Gustavo

Castilla Salazar Jesús Alberto

Durán Barrera Jaime Enrique

Pacheco Cuello Eduardo Emilio

Valencia Medina Feliciano

18.XII.2018

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

“por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones”

Honorables Senadores

Por el No

Agudelo García Ana Paola

Amín Saleme Fabio Raúl

Andrade de Osso Esperanza

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Barreto Castillo Miguel Ángel

Benedetti Villaneda Armando

Besaile Fayad John Moisés

Castellanos Emma Claudia

Castro Córdoba Juan Luis

Cepeda Castro Iván

Cepeda Sarabia Efraín José

Chagui Spath Ruby Helena

Corrales Escobar Alejandro

García Burgos Nora María

García Gómez Juan Carlos

García Zuccardi Andrés Felipe

Gaviria Vélez José Obdulio

Gómez Amín Mauricio

González Rodríguez Amanda Rocío

Guerra de la Espriella María del Rosario

Guevara Villabón Carlos Eduardo

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Holguín Moreno Paola Andrea

Jiménez López Carlos Abraham

Lemos Uribe Juan Felipe

Lizarazo Cubillos Aydeé

Lobo Chinchilla Dídier

Londoño Ulloa Jorge Eduardo

Macías Tovar Ernesto

Martínez Aristizábal Maritza

Marulanda Gómez Luis Iván

Meisel Vergara Carlos Manuel

Mejía Mejía Carlos Felipe

Mockus Šivickas Aurelijus Rutenis Antanas

Motoa Solarte Carlos Fernando

Ortega Narváez Temístocles

Palchucan Chungal Manuel Bitervo

Paredes Aguirre Miryam Alicia

Pérez Oyuela José Luis

Polo Narváez José Aulo

Pulgar Daza Eduardo Enrique

Ramírez Cortés Ciro Alejandro

Rodríguez González John Milton

Sanguino Páez Antonio Eresmid

Serpa Moncada Horacio José

Suárez Vargas John Harold

Tamayo Pérez Jonatan

Uribe Vélez Álvaro

Valencia González Santiago

Valencia Laserna Paloma

Velasco Ocampo Gabriel Jaime

Villalba Mosquera Rodrigo

Zabaraín Guevara Antonio Luis

Zambrano Eraso Bérrer León

18.XII.2018

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez, al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara.

SENADO DE LA REPUBLICA

Bogotá D.C, 17 de diciembre de 2018

Negado
18 DIC 2018

Doctor
ERNESTO MACIAS TOVAR
Presidente
H. Senado de la República
Ciudad

Apreciado Doctor Macías:

Referencia: Manifestación de impedimento al Proyecto de Ley No. 197/2018 Senado y 240/2018 Cámara y "Por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones"

Respetado señor Presidente

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar a la Honorable (Plenaria), mi impedimento para participar del debate y votación del (Proyecto de Ley de la referencia, al considerar que existe conflicto de intereses:

Por hacer parte de una sociedad que tiene restaurantes y por qué acá se abordan temas que directamente benefician este sector

De los Honorables Senadores,


Juan Diego Gómez Jiménez
H. Senador de la República

Bogotá D.C, 17 de diciembre de 2018

Doctor
ERNESTO MACIAS TOVAR
Presidente
H. Senado de la República
Ciudad

Apreciado Doctor Macías:

Referencia: Manifestación de impedimento al Proyecto de Ley No. 197/2018 Senado y 240/2018 Cámara y "Por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones"

Respetado señor Presidente

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar a la Honorable (Plenaria), mi impedimento para participar del debate y votación del (Proyecto de Ley de la referencia, al considerar que existe conflicto de intereses:

- Lo anterior se fundamenta en que Postobon, RCN y Bavaria realizaron aportes económicos al Partido Conservador Colombiano, para financiar la campaña al Congreso de la Republica para el periodo 2018-2022 y al ser parte de dicha colectividad, recibí aportes financieros para el mentado ejercicio electoral

De los Honorables Senadores,


Juan Diego Gómez Jiménez
H. Senador de la República


17 DIC 2018

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador José Luis Pérez Oyuela al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador José Luis Pérez Oyuela, al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 04
Por el No: 54
Total: 58 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador José Luis Pérez Oyuela al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores, por el Sí:

Castilla Salazar Jesús Alberto
Durán Barrera Jaime Enrique
Pacheco Cuello Eduardo Emilio
Valencia Medina Feliciano
18-XII-2018

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador José Luis Pérez Oyuela al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores, por el No:

Agudelo García Ana Paola
Amín Saleme Fabio Raúl
Andrade de Osso Esperanza
Araújo Rumié Fernando Nicolás
Barreto Castillo Miguel Ángel
Benedetti Villaneda Armando
Besaile Fayad John Moisés
Castañeda Gómez Ana María
Castellanos Emma Claudia
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José

Chagüí Spath Ruby Helena
 Corrales Escobar Alejandro
 Díaz Contreras Edgar de Jesús
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Gómez Juan Carlos
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gómez Amín Mauricio
 Gómez Jiménez Juan Diego
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Jiménez López Carlos Abraham
 Fortich Sánchez Laura Esther
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydee
 Lobo Chinchilla Didier
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Macias Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Carlos Felipe
 Mockus Sivickas Aurelijus Rutenis Antanas
 Ortega Narváez Temístocles
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Polo Narváez José Aulo
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Serpa Moncada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Eraso Béner León
 18-XII-2018

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador José Luis Pérez Oyuela, al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara.



JOSE LUIS PEREZ OYUELA
 Senador de la República

DECLARACION DE IMPEDIMENTO

De conformidad con la ley 5 de 1992 que regula la materia, solicito a la Honorable plenaria del Senado de la república aceptar mi impedimento para participar en la discusión y aprobación del proyecto de Ley 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara, "Por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones".

Lo anterior es consideración a que personalmente, y a través del partido por el cual fui elegido, recibí donaciones de empresas que tiene como objeto económico actividades que van a ser gravadas o mayormente gravadas con los impuestos de que trata el Proyecto de Ley en mención, lo cual puede constituirse en un eventual conflicto de interés, que hago público, solicitando consecuentemente se me aparte de la discusión y aprobación del mismo.

Cordialmente,

JOSE LUIS PEREZ OYUELA
 Senador de la República

R: Ruth
 17 Dic / 18

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Eduardo Emilio Pacheco Cuello, al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Eduardo Emilio Pacheco Cuello al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 06

Por el No: 51

Total: 57 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Eduardo Emilio Pacheco Cuello al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores, por el Sí

Avella Esquivel Aida Yolanda

Bolívar Moreno Gustavo

Castilla Salazar Jesús Alberto
 Durán Barrera Jaime Enrique
 García Gómez Juan Carlos
 Valencia Medina Feliciano
 18-XII-2018

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Eduardo Emilio Pacheco Cuello al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores, por el No

Agudelo García Ana Paola
 Andrade de Osso Esperanza
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Barguil Assis David Alejandro
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Benedetti Villaneda Armando
 Besaile Fayad John Moisés
 Castañeda Gómez Ana María
 Castellanos Emma Claudia
 Cepeda Castro Iván
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüí Spath Ruby Helena
 Corrales Escobar Alejandro
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gómez Amín Mauricio
 Gómez Jiménez Juan Diego
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydee
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Macias Tovar Ernesto
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Mockus Sivickas Aurelijus Rutenis Antanas
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Ortega Narváez Temístocles
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Miryam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis

Polo Narváez José Aulo
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Serpa Moncada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatán
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Eraso Béner León
 18-XII-2018

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Eduardo Emilio Pacheco Cuello, al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara.

IMPEDIMENTO

De conformidad con la ley 5ª de 1992, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 286, manifiesto mi Impedimento para votar **del Proyecto de Ley Número 197 de 2018** "Por medio del cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones", toda vez que tengo participación en empresa del sector inmobiliario y constructivo y a su vez parientes socios de la misma, que podemos resultar beneficiados o afectados en este proyecto de ley, evitando de esta manera un posible conflicto de intereses.



Eduardo Emilio Pacheco Cuello
 Senador Colombia Justa Libres

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por la honorable Senadora Emma Claudia Rodríguez de Castellanos, al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por la honorable Senadora Emma Claudia Rodríguez de Castellanos, al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 04
 Por el No: 54
 Total: 58 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Emma Claudia Castellanos al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores, por el Sí

Agudelo Zapata Iván Darío
Durán Barrera Jaime Enrique
Name Cardozo José David
Pacheco Cuello Eduardo Emilio
18-XII-2018

Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Emma Claudia Castellanos al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores, por el No

Aguilar Villa Richard Alfonso
Amín Saleme Fabio Raúl
Andrade de Osso Esperanza
Araújo Rumié Fernando Nicolás
Barguill Assis David Alejandro
Barreto Castillo Miguel Ángel
Benedetti Villaneda Armando
Besaille Fayad John Moisés
Castañeda Gómez Ana María
Castro Córdoba Juan Luis
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Chagüí Spath Ruby Helena
Corrales Escobar Alejandro
Díaz Contreras Edgar de Jesús
Enríquez Maya Carlos Eduardo
Fortich Sánchez Laura Esther
Galvis Méndez Daira de Jesús
García Burgos Nora María
García Gómez Juan Carlos
García Zuccardi Andrés Felipe
Gaviria Vélez José Obdulio
Gómez Jiménez Juan Diego
González Rodríguez Amanda Rocío
Guerra de la Espriella María del Rosario
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Holguín Moreno Paola Andrea
Jiménez López Carlos Abraham
Lemos Uribe Juan Felipe
Londoño Ulloa Jorge Eduardo

Macias Tovar Ernesto
Martínez Aristizábal Maritza
Marulanda Gómez Luis Iván
Meisel Vergara Carlos Manuel
Mejía Mejía Carlos Felipe
Mockus Sivickas Aurelijus Rutenis Antanas
Motoa Solarte Carlos Fernando
Paredes Aguirre Miryam Alicia
Pérez Oyuela José Luis
Polo Narvárez José Aulo
Pulgar Daza Eduardo Enrique
Ramírez Cortés Ciro Alejandro
Rodríguez González John Milton
Sanguino Páez Antonio Eresmid
Serpa Moncada Horacio José
Suárez Vargas John Harold
Uribe Vélez Álvaro
Valencia González Santiago
Valencia Laserna Paloma
Velasco Chaves Luis Fernando
Velasco Ocampo Gabriel Jaime
Villalba Mosquera Rodrigo
Zabaraín Guevara Antonio Luis
Zambrano Eraso Béner León
18-XII-2018

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por la honorable Senadora Emma Claudia Rodríguez de Castellanos, al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara.

Bogotá D.C., 17 de diciembre de 2018

Doctor
ERNESTO MACIAS TOVAR
Presidente
Senado de la República de Colombia
Ciudad

RECIBIDO
18 DIC 2018

REF: COMUNICACIÓN DE IMPEDIMENTO

Reciba un cordial saludo:

De acuerdo con el artículo 291 de la ley 5ª de 1992, presento ante la plenaria del Senado de la República, IMPEDIMENTO para participar de la votación y discusión del artículo 27, 29, 32, Título III, 51, 52, 71 y 94, de la ponencia al proyecto No 197 de 2018 Senado, y 240 de 2018 Cámara "Por medio de la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones", por cuanto recibo dividendos en empresas por acciones, y mis parientes en primer grado de afinidad y primero de consanguinidad, podrían beneficiarse de los términos de los artículos anteriormente mencionados, en cuanto a dividendos, utilidades empresariales, empresas asociadas, y relacionados.

Por lo anterior, me declaro impedida de participar en la votación respectiva y de ser aprobado el impedimento informo que durante el debate y votación me retiro del recinto.

Cordialmente,


EMMA CLAUDIA CASTELLANOS
Senador de la República
Elaboró CCGG
Revisó: CG

RECIBIDO
17 JUN 2019

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez, al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 07

Por el No: 51

Total: 58 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores, por el Sí

Agudelo Zapata Iván Darío
Castilla Salazar Jesús Alberto
Durán Barrera Jaime Enrique
López Maya Alexánder
Name Cardozo José David
Pacheco Cuello Eduardo Emilio
Petro Urrego Gustavo Francisco
18-XII-2018

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores, por el No

Agudelo García Ana Paola
Aguilar Villa Richard Alfonso
Amín Saleme Fabio Raúl
Andrade de Osso Esperanza
Araújo Rumié Fernando Nicolás
Barguil Assis David Alejandro
Barreto Castillo Miguel Ángel
Benedetti Villaneda Armando

Besaile Fayad John Moisés
Castellanos Emma Claudia
Cepeda Sarabia Efraín José
Chagüí Spath Ruby Helena
Corrales Escobar Alejandro
Díaz Contreras Edgar de Jesús
Fortich Sánchez Laura Esther
García Burgos Nora María
García Gómez Juan Carlos
García Zuccardi Andrés Felipe
Gaviria Vélez José Obdulio
Gómez Amín Mauricio
Gómez Jiménez Juan Diego
González Rodríguez Amanda Rocío
Guerra de la Espriella María del Rosario
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Holguín Moreno Paola Andrea
Jiménez López Carlos Abraham
Lemos Uribe Juan Felipe
Lizarazo Cubillos Aydee
Lobo Chinchilla Dídier
Londoño Ulloa Jorge Eduardo
Macias Tovar Ernesto
Martínez Aristizábal Maritza
Marulanda Gómez Luis Iván
Mejía Mejía Carlos Felipe
Mockus Sivickas Aurelijus Rutenis Antanas
Motoa Solarte Carlos Fernando
Paredes Aguirre Miryam Alicia
Pérez Oyuela José Luis
Ramírez Cortés Ciro Alejandro
Rodríguez González John Milton
Serpa Moncada Horacio José
Suárez Vargas John Harold
Tamayo Pérez Jonatán
Uribe Vélez Álvaro
Valencia González Santiago
Velasco Chaves Luis Fernando
Velasco Ocampo Gabriel Jaime
Villalba Mosquera Rodrigo
Zabaraín Guevara Antonio Luis
Zambrano Eraso Béner León
18-XII-2018

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez, al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara.

Bogotá D.C. 17 Diciembre de 2018

IMPEDIMENTO

Me declaro impedido, en relación al Proyecto de Ley No. 197 "Por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones", ya que la organización Ardila Lule, dueña de la empresa Postobón S.A., donó al Partido Alianza Verde cinco bonos de 40 millones de pesos cada uno, para publicidad en las emisoras RCN Radio en épocas de Campaña. Estos bonos fueron sorteados dentro de los candidatos del partido, entre los cuales yo fui uno de los ganadores de esa donación de la Organización Ardila Lule.

De tal manera que, por el hecho de verme favorecido con esta publicidad que fue donada, me veo impedido en participar en la discusión del artículo que le aumenta el "IVA" a las bebidas gaseosas y cervezas de este proyecto, ya que éste afectaría a la Empresa Postobón S.A., del grupo Ardila Lule.



IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ

Senador de la República

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Temístocles Ortega Narváez al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Temístocles Ortega Narváez, al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 08

Por el No: 49

Total: 57 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Temístocles Ortega Narváez al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores, por el Sí

Agudelo Zapata Iván Darío

Avella Esquivel Aida Yolanda

Bolívar Moreno Gustavo

Durán Barrera Jaime Enrique

López Maya Alexander

Pacheco Cuello Eduardo Emilio

Petro Urrego Gustavo Francisco

Valencia Medina Feliciano

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Temístocles Ortega Narváez al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores, por el No

Agudelo García Ana Paola

Aguilar Villa Richard Alfonso

Amín Saleme Fabio Raúl

Andrade de Osso Esperanza

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Barguil Assis David Alejandro

Benedetti Villaneda Armando

Besaile Fayad John Moisés

Castañeda Gómez Ana María

Castellanos Emma Claudia

Cepeda Castro Iván

Cepeda Sarabia Efraín José

Chagüí Spath Ruby Helena

Corrales Escobar Alejandro

Díaz Contreras Edgar de Jesús

Enríquez Maya Carlos Eduardo

Fortich Sánchez Laura Esther

García Burgos Nora María

García Gómez Juan Carlos

García Zuccardi Andrés Felipe

Gaviria Vélez José Obdulio

Gómez Amín Mauricio

Guerra de la Espriella María del Rosario

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Holguín Moreno Paola Andrea

Jiménez López Carlos Abraham

Lemos Uribe Juan Felipe

Lizarazo Cubillos Aydee

Lobo Chinchilla Dídier

Macias Tovar Ernesto

Martínez Aristizábal Maritza

Meisel Vergara Carlos Manuel

Mejía Mejía Carlos Felipe

Mockus Sivickas Aurelijus Rutenis Antanas

Palchucan Chingal Manuel Bitervo

Paredes Aguirre Miryam Alicia

Pérez Oyuela José Luis
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Rodríguez González John Milton
 Serpa Moncada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 18-XII-2018

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Temístocles Ortega Narváez, al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara.

**Impedimento
 (Negado)**

Solicito a la Plenaria del Senado aceptar mi impedimento para participar en la discusión y votación del **Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara**, por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones, por cuanto mi campaña política recibió donaciones de algunos grupos económicos y estos pudieron beneficiarse o afectarse con la aprobación de esta iniciativa.

Temístocles Ortega Narváez.

18-XII-2018

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por la honorable Senadora Laura Ester Fortich Sánchez, al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por la honorable Senadora Laura Ester Fortich Sánchez, al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 09
 Por el No: 52
 Total: 61 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Laura Esther Fortich Sánchez al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores, por el Sí

Agudelo Zapata Iván Darío
 Bolívar Moreno Gustavo
 Castilla Salazar Jesús Alberto
 Durán Barrera Jaime Enrique
 López Maya Alexánder
 Name Cardozo José David
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Valencia Medina Feliciano
 18-XII-2018

Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Laura Esther Fortich Sánchez al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores, por el No

Agudelo García Ana Paola
 Aguilar Villa Richard Alfonso
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Andrade de Osso Esperanza
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Barguil Assis David Alejandro
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Benedetti Villaneda Armando
 Besaile Fayad John Moisés
 Castañeda Gómez Ana María
 Castro Córdoba Juan Luis
 Cepeda Castro Iván
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüí Spath Ruby Helena
 Corrales Escobar Alejandro
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 García Burgos Nora María
 García Gómez Juan Carlos
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gómez Jiménez Juan Diego
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Jiménez López Carlos Abraham

Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydee
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Macias Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Mockus Sivickas Aurelijus Rutenis Antanas
 Mota Solarte Carlos Fernando
 Paredes Aguirre Miryam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Polo Narváez José Aulo
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Rodríguez González John Milton
 Serpa Moncada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatán
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia Laserna Paloma
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 18-XII-2018

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por la honorable Senadora Laura Ester Fortich Sánchez, al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara.

Bogotá, D.C., 17 de diciembre de 2018.

Honorables

ERNESTO MACÍAS TOVAR
 Presidente
 GREGORIO ELJACH PACHECO
 Secretario General

Senado de la República de Colombia
 Ciudad

Asunto: IMPEDIMENTO AL PROYECTO DE LEY NO. 240/2018 (CÁMARA) Y 197/2018 (SENADO) "POR LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS DE FINANCIAMIENTO PARA EL RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO DEL PRESUPUESTO GENERAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Respetado Presidente,

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la Ley 5a de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar a la Honorable Plenaria, aceptar impedimento para participar en el debate y votación de los artículos: 1º, 10º, 53º, 76º y 80º del PROYECTO DE LEY NO. 240/2018 (CÁMARA) Y 197/2018 (SENADO) "POR LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS DE FINANCIAMIENTO PARA EL RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO DEL PRESUPUESTO GENERAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", al considerar que existe conflicto de interés en mi persona, debido a que dos familiares, uno en primer grado de consanguinidad y otro en cuarto de consanguinidad, son socios de sociedades mercantiles cuyo objeto social comprende el desarrollo de actividades de construcción y comercialización de bienes inmuebles así como de bienes inmuebles por accesión, y los artículos referidos establecen modificaciones expresas sobre el régimen impositivo de dichas actividades.

Cordialmente,


 Laura Ester Fortich Sánchez
 H. Senadora de la República

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Germán Varón Cotrino al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Germán Varón Cotrino al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 08

Por el No: 55

Total: 63 Votos

Votación Nominal al Impedimento presentado por el honorable Senador Germán Varón Cotrino al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo Zapata Iván Darío

Avella Esquivel Aída Yolanda

Bolívar Moreno Gustavo

Castilla Salazar Jesús Alberto

López Maya Alexander

Pacheco Cuello Eduardo Emilio

Petro Urrego Gustavo Francisco

Valencia Medina Feliciano

18.XII.2018

Votación Nominal al Impedimento presentado por el honorable Senador Germán Varón Cotrino al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No

Agudelo García Ana Paola

Aguilar Villa Richard Alfonso

Amín Saleme Fabio Raúl

Andrade De Osso Esperanza

Barguil Assis David Alejandro

Barreto Castillo Miguel Ángel
 Benedetti Villaneda Armando
 Besaile Fayad John Moisés
 Castañeda Gómez Ana María
 Castellanos Emma Claudia
 Castro Córdoba Juan Luis
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüi Spath Ruby Helena
 Corrales Escobar Alejandro
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Fortich Sánchez Laura Esther
 García Burgos Nora María
 García Gómez Juan Carlos
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gómez Amín Mauricio
 Gómez Jiménez Juan Diego
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Chinchilla Dídier
 Macías Tovar Ernesto
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Mockus Šivickas Aurelijus Rutenis Antanas
 Mota Solarte Carlos Fernando
 Ortega Narváez Temístocles
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique
 Paredes Aguirre Miryam Alicia
 Polo Narváez José Aulo
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Serpa Moncada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo

Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Eraso Béner León
 18.XII.2018

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Germán Varón Cotrino, al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara.

IMPEDIMENTO (NEGADO)

Por medio de la presente y acotamiento de los artículos 182 de la Constitución Política y 286 del Reglamento del Congreso – Ley 5ª de 1992, me permito poner en conocimiento de la Plenaria de la Corporación, la posible existencia de un conflicto de intereses que me impedirá intervenir en la discusión y votación del **Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado - 240 de 2018 Cámara, por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones**, claramente donaciones de personas jurídicas como algunas, etc.

Germán Varón Cotrino.

18.XII.2018

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Armando Alberto Benedetti Villaneda, al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Armando Alberto Benedetti Villaneda, al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 10

Por el No: 52

Total: 62 Votos

Votación Nominal al Impedimento presentado por el honorable Senador Armando Benedetti Villaneda al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo Zapata Iván Darío

Avella Esquivel Aída Yolanda

Bolívar Moreno Gustavo
 Castilla Salazar Jesús Alberto
 Gómez Jiménez Juan Diego
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 López Maya Alexánder
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Valencia Medina Feliciano
 18.XII.2018

Votación Nominal al Impedimento presentado por el honorable Senador Armando Benedetti Villaneda al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No

Agudelo García Ana Paola
 Aguilar Villa Richard Alfonso
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Andrade De Osso Esperanza
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Barguil Assis David Alejandro
 Besaile Fayad John Moisés
 Castañeda Gómez Ana María
 Castro Córdoba Juan Luis
 Cepeda Castro Iván
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüi Spath Ruby Helena
 Corrales Escobar Alejandro
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Fortich Sánchez Laura Esther
 García Burgos Nora María
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Vélez José Obdulio
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Macías Tovar Ernesto
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Motoa Solarte Carlos Fernando

Name Vásquez Iván Leonidas
 Ortega Narváez Temístocles
 Palchucan Chungal Manuel Bitervo
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique
 Paredes Aguirre Miryam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Polo Narváez José Aulo
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Rodríguez González John Milton
 Serpa Moncada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 18.XII.2018

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Armando Alberto Benedetti Villaneda, al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara.

IMPEDIMENTO

En desarrollo de lo estipulado en el artículo 291 de la Ley 5 de 1992, procedo a declararme impedido para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara, "Por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones", debido a que el partido político al cual pertenezco recibió financiación de Bavaria en la pasada campaña electoral al Congreso de la República.

Atentamente,



ARMANDO BENEDETTI VILLANEDA

Senador de la República



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno, al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

- Por el Sí: 07
- Por el No: 55
- Total: 62 Votos

Votación Nominal al Impedimento presentado por la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

“por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones”

Honorables Senadores

Por el Sí

- Avella Esquivel Aída Yolanda
- Bolívar Moreno Gustavo

- Durán Barrera Jaime Enrique
- López Maya Alexander
- Pacheco Cuello Eduardo Emilio
- Robledo Castillo Jorge Enrique
- Valencia Medina Feliciano

Votación Nominal al Impedimento presentado por la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

“por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones”

Honorables Senadores

Por el No

- Agudelo García Ana Paola
- Aguilar Villa Richard Alfonso
- Amín Saleme Fabio Raúl
- Andrade De Osso Esperanza
- Araújo Rumié Fernando Nicolás
- Barguil Assis David Alejandro
- Barreto Castillo Miguel Ángel
- Benedetti Villaneda Armando
- Besaile Fayad John Moisés
- Castañeda Gómez Ana María
- Castellanos Emma Claudia
- Castro Córdoba Juan Luis
- Cepeda Castro Iván
- Cepeda Sarabia Efraín José
- Corrales Escobar Alejandro
- Díaz Contreras Édgar de Jesús
- Enríquez Maya Carlos Eduardo
- García Burgos Nora María
- García Gómez Juan Carlos
- García Zuccardi Andrés Felipe
- Gaviria Vélez José Obdulio
- Gómez Jiménez Juan Diego
- González Rodríguez Amanda Rocío
- Guerra de La Espriella María del Rosario
- Guevara Villabón Carlos Eduardo
- Henríquez Pinedo Honorio Miguel
- Jiménez López Carlos Abraham
- Lemos Uribe Juan Felipe
- Lizarazo Cubillos Aydeé
- Lobo Chinchilla Dídier
- Londoño Ulloa Jorge Eduardo
- Macías Tovar Ernesto
- Marulanda Gómez Luis Iván
- Meisel Vergara Carlos Manuel
- Mockus Šivickas Aurelijus Rutenis Antanas

Motoa Solarte Carlos Fernando
 Ortega Narváez Temístocles
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique
 Paredes Aguirre Miryam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Polo Narváez José Aulo
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Rodríguez González John Milton
 Serpa Moncada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 18.XII.2018

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno, al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara.



PAHM- 125- 2018

Honorable Senador:
ERNESTO MACÍAS
 Presidente del Senado de la República
 LC-

Ref. Impedimento

Por medio de la presente me permito presentar impedimento para participar en el debate y votación del Proyecto de Ley No. 197 de 2018 Senado - 240 de 2018 Cámara, por medio de la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones, comoquiera que diferentes personas naturales y jurídicas dedicadas a actividades comerciales que pudieran resultar afectadas o favorecidas con las disposiciones de este proyecto de ley aportaron a mi campaña política y al partido del que hago parte; asimismo, por contar con familiares dentro de los grados de parentesco establecidos por la ley que desarrollan este tipo de actividades.

PAOLA HOLGUÍN
 Senadora de la República

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna, al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 07

Por el No: 50

Total: 57 Votos

Votación Nominal al Impedimento presentado por la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo Zapata Iván Darío
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Bolívar Moreno Gustavo
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Valencia Medina Feliciano
 18.XII.2018

Votación Nominal al Impedimento presentado por la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No

Acuña Díaz Laureano Augusto
 Agudelo García Ana Paola
 Aguilar Villa Richard Alfonso
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Andrade De Osso Esperanza
 Araújo Rumié Fernando Nicolás

Benedetti Villaneda Armando
 Besaile Fayad John Moisés
 Castañeda Gómez Ana María
 Cepeda Castro Iván
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüi Spath Ruby Helena
 Corrales Escobar Alejandro
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 García Burgos Nora María
 García Gómez Juan Carlos
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gómez Amín Mauricio
 Guerra de La Espriella María Del Rosario
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Chinchilla Dídier
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Macías Tovar Ernesto
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mockus Šivickas Aurelijus Rutenis Antanas
 Mota Solarte Carlos Fernando
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Ortega Narváez Temístocles
 Palchucan Chungal Manuel Bitervo
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique
 Paredes Aguirre Miryam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Polo Narváez José Aulo
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Rodríguez González John Milton
 Serpa Moncada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 18.XII.2018

Susana Valencia Laserna, al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara.



Bogotá D.C. 17 de diciembre de 2018

Honorable Senador
 Ernesto Macías Tovar
 Presidente
 Senado de la República
 Ciudad

Ref.: Manifestación de impedimento de los artículos 4, 10, 76 y 83 del Proyecto de Ley No. 240 de 2018 Cámara, 197 de 2018 Senado "Por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones"

Respetado señor Presidente:

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar a la Honorable Plenaria, mi impedimento para participar del debate y votación del Proyecto de Ley de la referencia, al considerar que existe conflicto de intereses de orden económico, con fundamento en los siguiente:

SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERÉS

1. En relación al artículo 4 Proyecto de Ley No. 240 de 2018 Cámara, 197 de 2018 Senado, toda vez que mi familia y yo somos productores de arroz y realizamos actividades en el sector agropecuario, *incuyendo ganadería*.
2. En relación al artículo 10 Proyecto de Ley No. 240 de 2018 Cámara, 197 de 2018 Senado, toda vez que mi suegra, pariente dentro del segundo grado de afinidad, es médico y propietaria de una clínica, la cual podría verse beneficiada con la exclusión del impuesto a las ventas.
3. En relación al artículo 76 Proyecto de Ley No. 240 de 2018 Cámara, 197 de 2018 Senado, porque podría beneficiarme directamente de la exención tributaria para actividades de creación literaria, toda vez que soy autora de libros.
4. En relación al artículo 83 Proyecto de Ley No. 240 de 2018 Cámara, 197 de 2018 Senado, toda vez que solicite un crédito y podría beneficiarme de la exención de gravámenes de interés financieros.
5. Empresas que financiaron mi campaña podrían verse beneficiadas con este proyecto de ley.

Explicar los hechos narrándolos en forma objetiva, tal como sucedieron, de manera natural con indicación de las circunstancias de tiempo, modo y lugar.

Artículo 77 porque soy la persona posible de declarar renta como persona natural o jurídica, y mi familia como personas jurídicas

RAZONES O MOTIVOS DEL IMPEDIMENTO

Las situaciones de conflicto de intereses enunciadas, contrastadas con los elementos que justifican el conflicto de intereses de acuerdo con las clasificaciones que sobre el mismo ha advertido el Honorable Consejo de Estado, indican que debo apartarme del conocimiento del Proyecto de Ley de la referencia, en razón a:

1. Porque un pariente dentro del primer grado de consanguinidad y yo somos productores de arroz y explotación ganadera motivo por el cual podríamos ser beneficiados con la exención tributaria consagrada en el artículo 4 del Proyecto de Ley No. 240 de 2018 Cámara, 197 de 2018 Senado.
2. Porque mi suegra, pariente dentro del segundo grado de afinidad, sería beneficiada con la exclusión del impuesto a las ventas.
3. Porque podría beneficiarme directamente de la exención de los gravámenes de interés financieros que la adquisición de un crédito para compra de vivienda prevista en el artículo 83 Proyecto de Ley No. 240 de 2018 Cámara, 197 de 2018 Senado.
4. Porque solicite un crédito bancario y podría beneficiarme directamente de la exención de gravámenes de interés financieros prevista en el artículo 83 Proyecto de Ley No. 240 de 2018 Cámara, 197 de 2018 Senado.

Al explicar claramente razones de hecho o de derecho que sustentan el impedimento y que están de acuerdo con la causal de conflicto de intereses, de acuerdo con la jurisprudencia del Consejo de Estado.

Al respecto el impedimento, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2º del artículo 62 de la Ley 1828 de 2017, solicito se tomen las consideraciones pertinentes en el acta para que en el mismo se exponga a todas las actuaciones y decisiones que la Comisión debe asumir con relación al mencionado proyecto.

Las dos firmantes benedictas.

Susana Valencia Laserna
 Senadora de la República

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Eduardo Enrique Pulgar Daza al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por la honorable Senadora Paloma

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Eduardo Enrique Pulgar Daza al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 08

Por el No: 50

Total: 58 Votos

Votación Nominal al Impedimento presentado por el honorable Senador Eduardo Enrique Pulgar Daza al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo Zapata Iván Darío

Avella Esquivel Aída Yolanda

Bolívar Moreno Gustavo

López Maya Alexánder

Pacheco Cuello Eduardo Emilio

Petro Urrego Gustavo Francisco

Simanca Herrera Victoria Sandino

Valencia Medina Feliciano

18.XII.2018

Votación Nominal al Impedimento presentado por el honorable Senador Eduardo Enrique Pulgar Daza al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No

Acuña Díaz Laureano Augusto

Agudelo García Ana Paola

Aguilar Villa Richard Alfonso

Andrade De Osso Esperanza

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Barguil Assis David Alejandro

Benedetti Villaneda Armando

Besaile Fayad John Moisés

Castañeda Gómez Ana María

Cepeda Castro Iván

Cepeda Sarabia Efraín José

Corrales Escobar Alejandro

Chagüi Spath Ruby Helena

Enríquez Maya Carlos Eduardo

Fortich Sánchez Laura Esther

García Burgos Nora María

García Gómez Juan Carlos

García Zuccardi Andrés Felipe

Gaviria Vélez José Obdulio

Gómez Amín Mauricio

Gómez Jiménez Juan Diego

González Rodríguez Amanda Rocío

Guerra de La Espriella María Del Rosario

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Holguín Moreno Paola Andrea

Jiménez López Carlos Abraham

Lemos Uribe Juan Felipe

Lobo Chinchilla Dídier

Londoño Ulloa Jorge Eduardo

Macías Tovar Ernesto

Marulanda Gómez Luis Iván

Meisel Vergara Carlos Manuel

Mejía Mejía Carlos Felipe

Motoa Solarte Carlos Fernando

Name Vásquez Iván Leonidas

Ortega Narváez Temístocles

Palchucan Chungal Manuel Bitervo

Palacio Mizrahi Édgar Enrique

Paredes Aguirre Miryam Alicia

Polo Narváez José Aulo

Ramírez Cortés Ciro Alejandro

Rodríguez González John Milton

Serpa Moncada Horacio José

Suárez Vargas John Harold

Tamayo Pérez Jonatan

Uribe Vélez Álvaro

Valencia González Santiago

Velasco Chaves Luis Fernando

Velasco Ocampo Gabriel Jaime

Zabaraín Guevara Antonio Luis

18.XII.2018

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Eduardo Enrique Pulgar Daza, al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara.

IMPEDIMENTO

(NEGADO)

Solicito a la Plenaria del Senado aceptar mi impedimento para participar en la discusión y votación del **Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara, por la cual se expiden**

normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones, por haber sido beneficiado con donaciones de algunos grupos económicos en mi pasada campaña electoral.

Eduardo Enrique Pulgar Daza.

18.XII.2018

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Andrés Trujillo González al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Andrés Trujillo González al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 07

Por el No: 52

Total: 59 Votos

Votación Nominal al Impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Andrés Trujillo González al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo Zapata Iván Darío

Bolívar Moreno Gustavo

Durán Barrera Jaime Enrique

López Maya Alexánder

Pacheco Cuello Eduardo Emilio

Petro Urrego Gustavo Francisco

Simanca Herrera Victoria Sandino

Votación Nominal al Impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Andrés Trujillo González al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No

Acuña Díaz Laureano Augusto

Aguilar Villa Richard Alfonso

Amín Escaf Miguel

Andrade De Osso Esperanza

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Barguil Assis David Alejandro

Barreto Castillo Miguel Ángel

Benedetti Villaneda Armando

Besaile Fayad John Moisés

Castellanos Emma Claudia

Castro Córdoba Juan Luis

Cepeda Castro Iván

Cepeda Sarabia Efraín José

Chagüi Spath Ruby Helena

Corrales Escobar Alejandro

Enríquez Maya Carlos Eduardo

Fortich Sánchez Laura Esther

García Burgos Nora María

García Gómez Juan Carlos

García Zuccardi Andrés Felipe

Gaviria Vélez José Obdulio

Gómez Amín Mauricio

Guerra de La Espriella María Del Rosario

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Holguín Moreno Paola Andrea

Lemos Uribe Juan Felipe

Lobo Chinchilla Dídier

Londoño Ulloa Jorge Eduardo

Macías Tovar Ernesto

Meisel Vergara Carlos Manuel

Mejía Mejía Carlos Felipe

Mockus Šivickas Aurelijus Rutenis Antanas

Motoa Solarte Carlos Fernando

Name Vásquez Iván Leonidas

Ortega Narváez Temístocles

Palacio Mizrahi Édgar Enrique

Paredes Aguirre Miryam Alicia

Pérez Oyuela José Luis

Pulgar Daza Eduardo Enrique

Ramírez Cortés Ciro Alejandro

Rodríguez González John Milton

Serpa Moncada Horacio José

Suárez Vargas John Harold

Tamayo Pérez Jonatan

Uribe Vélez Álvaro

Valencia González Santiago

Valencia Laserna Paloma

Varón Cotrino Germán

Velasco Chaves Luis Fernando

Velasco Ocampo Gabriel Jaime

Villalba Mosquera Rodrigo
Zabaraín Guevara Antonio Luis
18.XII.2018

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Andrés Trujillo González, al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara.



Impedimento

Solicito a la plenaria de la corporación aceptar mi impedimento para participar en la discusión y votación del proyecto de Ley 197 de 2018 Senado – 240 de 2018 Cámara de Representantes "Ley de Financiamiento", por las siguientes razones:

1. Por cuanto un grupo económico o persona natural o jurídica que haya aportado en mi campaña pudiera beneficiarse con la aprobación de esta ley.
2. Por cuanto actualmente mi persona o familiares pudieran tener cuentas AFC y créditos hipotecarios con entidades financieras que pudieran beneficiarse con la aprobación de la ley.
3. Por cuanto empresas en la que tengo interés y en la que actualmente mi esposa ejerce como representante legal suplente pudiera beneficiarse con la aprobación de la presente ley.

De ustedes, atentamente.


CARLOS ANDRÉS TRUJILLO GONZALEZ
Senador

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 06
Por el No: 52
Total: 58 Votos

Votación Nominal al Impedimento presentado por la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo Zapata Iván Darío
Avella Esquivel Aída Yolanda
López Maya Alexander
Pacheco Cuello Eduardo Emilio
Simanca Herrera Victoria Sandino
Valencia Medina Feliciano
18.XII.2018

Votación Nominal al Impedimento presentado por la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No

Acuña Díaz Laureano Augusto
Aguilar Villa Richard Alfonso
Amín Saleme Fabio Raúl
Araújo Rumié Fernando Nicolás
Barguil Assis David Alejandro
Benedetti Villaneda Armando
Besaile Fayad John Moisés
Castañeda Gómez Ana María
Castellanos Emma Claudia
Castro Córdoba Juan Luis
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Chagüi Spath Ruby Helena
Corrales Escobar Alejandro
Díaz Contreras Édgar de Jesús
Enríquez Maya Carlos Eduardo
Fortich Sánchez Laura Esther
García Burgos Nora María
García Gómez Juan Carlos
García Zuccardi Andrés Felipe
Gaviria Vélez José Obdulio
Gómez Amín Mauricio
Gómez Jiménez Juan Diego
Guerra de La Espriella María Del Rosario
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Holgúin Moreno Paola Andrea

Lemos Uribe Juan Felipe
 Lobo Chinchilla Dídier
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Macías Tovar Ernesto
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Mockus Šivickas Aurelijus Rutenis Antanas
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Ortega Narváez Temístocles
 Palchucan Chungal Manuel Bitervo
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique
 Paredes Aguirre Miryam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Polo Narváez José Aulo
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Rodríguez González John Milton
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 18.XII.2018

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina, al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara.

Impedimento (Negado)

Por medio de la presente me permito solicitarle ponga a consideración de la Plenaria del Senado aceptar mi impedimento para participar en la discusión y votación del **Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara, por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.**

Toda vez que tengo parientes hasta dentro del 4º grado de consanguinidad que se puedan ver beneficiados con el proyecto de ley, e igualmente porque pude recibir aportes en mi campaña de empresas que eventualmente podrían beneficiarse.

Tengo relaciones con agencias de viaje y aerolíneas, también con el sector agrícola y ganadero.

María Fernanda Cabal Molina.

18-XII-2018.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Álvaro Uribe Vélez.

Palabras del honorable Senador Álvaro Uribe Vélez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez:

Sí señor Presidente, para pedir permiso para retirarme de la sesión porque debo acudir a la Corte Suprema a una diligencia, porque he sido denunciado por el Ex Magistrado auxiliar Iván Velásquez por injuria y calumnia señor Presidente. Por eso me retiro.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Antonio Luis Zabaraín Guevara al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Antonio Luis Zabaraín Guevara, al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 06

Por el No: 52

Total: 58 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Antonio Luis Zabaraín Guevara al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores, por el Sí

Agudelo Zapata Iván Darío

Avella Esquivel Aída Yolanda

López Maya Alexánder

Pacheco Cuello Eduardo Emilio

Simanca Herrera Victoria Sandino

Valencia Medina Feliciano

18-XII-2018.

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Antonio Luis Zabaraín Guevara al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores, por el No

Agudelo García Ana Paola

Aguilar Villa Richard Alfonso

Amín Saleme Fabio Raúl

Andrade de Osso Esperanza
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Barguil Assís David Alejandro
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Castañeda Gómez Ana María
 Castellanos Ema Claudia
 Cepeda Castro Iván
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüí Spath Ruby Helena
 Corrales Escobar Alejandro
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Fortich Sánchez Laura Esther
 García Burgos Nora María
 García Gómez Juan Carlos
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gómez Amín Mauricio
 Gómez Jiménez Juan Diego
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lobo Chinchilla Dídier
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Macías Tovar Ernesto
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Mockus Šivickas Aurelijus Rutenis Antanas
 Mota Solarte Carlos Fernando
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Ortega Narváez Temístocles
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique
 Paredes Aguirre Miryam Alicia
 Polo Narváez José Aulo
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo.

18-XII-2018.

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Antonio Luis Zabaraín Guevara al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara.



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Lidio Arturo García Turbay al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 05

Por el No: 52

Total: 57 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Lidio Arturo García Turbay al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores, por el Sí

Agudelo Zapata Iván Darío

Avella Esquivel Aída Yolanda

Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Valencia Medina Feliciano.
 18-XII-2018.

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Lidio Arturo García Turbay al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores, por el No

Acuña Díaz Laureano Augusto
 Agudelo García Ana Paola
 Aguilar Villa Richard Alfonso
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Andrade de Osso Esperanza
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Barguil Assís David Alejandro
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Castañeda Gómez Ana María
 Castro Córdoba Juan Luis
 Cepeda Castro Iván
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüí Spath Ruby Helena
 Corrales Escobar Alejandro
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 García Burgos Nora María
 García Gómez Juan Carlos
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lobo Chinchilla Dídier
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Macías Tovar Ernesto
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Mockus Šivickas Aurelijus Rutenis Antanas
 Mota Solarte Carlos Fernando
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Ortega Narváez Temístocles

Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique
 Paredes Aguirre Miryam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Polo Narváez José Aulo
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 18-XII-2018.

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara.

**Impedimento
 (Negado)**

Solicito a la Plenaria de la Corporación aceptar mi impedimento para participar en la discusión y votación del **Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara**, por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones, por haber podido recibir directa o indirectamente donaciones de algunos grupos económicos a mi campaña electoral.

Adicionalmente, realizo actividades en el sector agropecuario y eventualmente podría beneficiarme o afectarme con la aprobación de esta iniciativa.

Lidio Arturo García Turbay.

18-XII-2018.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Juan Samy Merheg Marún al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Juan Samy Merheg Marún al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 05

Por el No: 52

Total: 57 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Juan Samy Merheg Marún al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores, por el Sí

Agudelo Zapata Iván Darío

Avella Esquivel Aída Yolanda

Pacheco Cuello Eduardo Emilio

Simanca Herrera Victoria Sandino

Valencia Medina Feliciano.

18-XII-2018.

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Juan Samy Merheg Marún al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores por el No

Acuña Díaz Laureano Augusto

Agudelo García Ana Paola

Aguilar Villa Richard Alfonso

Amín Saleme Fabio Raúl

Andrade de Osso Esperanza

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Barguil Assís David Alejandro

Barreto Castillo Miguel Ángel

Castañeda Gómez Ana María

Cepeda Castro Iván

Cepeda Sarabia Efraín José

Chagüí Spath Ruby Helena

Corrales Escobar Alejandro

Díaz Contreras Édgar de Jesús

Enríquez Maya Carlos Eduardo

García Burgos Nora María

García Gómez Juan Carlos

García Realpe Guillermo

García Zuccardi Andrés Felipe

Gaviria Vélez José Obdulio

Gómez Amín Mauricio

Gómez Jiménez Juan Diego

González Rodríguez Amanda Rocío

Guerra de la Espriella María del Rosario

Guevara Villabón Carlos Eduardo

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Holguín Moreno Paola Andrea

Lemos Uribe Juan Felipe

Lobo Chinchilla Dídier

Londoño Ulloa Jorge Eduardo

López Maya Alexánder

Macías Tovar Ernesto

Marulanda Gómez Luis Iván

Mejía Mejía Carlos Felipe

Mockus Šivickas Aurelijus Rutenis Antanas

Motoa Solarte Carlos Fernando

Name Vásquez Iván Leonidas

Ortega Narváez Temístocles

Palacio Mizrahi Édgar Enrique

Paredes Aguirre Miryam Alicia

Pérez Oyuela José Luis

Polo Narváez José Aulo

Pulgar Daza Eduardo Enrique

Ramírez Cortés Ciro Alejandro

Sanguino Páez Antonio Eresmid

Suárez Vargas John Harold

Tamayo Pérez Jonatan

Valencia González Santiago

Valencia Laserna Paloma

Velasco Ocampo Gabriel Jaime

Villalba Mosquera Rodrigo

Zabaraín Guevara Antonio Luis.

18-XII-2018.

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Juan Sammy Merheg Marún, al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara.

Impedimento

(Negado)

Solicito a la Plenaria de la Corporación aceptar mi impedimento para participar en la discusión y votación del **Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara**, por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones, por haber posiblemente recibido directa o indirectamente donaciones de algunos grupos económicos a mi campaña electoral.

Adicionalmente, por tener empresas que podrían beneficiarse con la aprobación de esta iniciativa.

Juan Samy Merheg Marún.

18-XII-2018.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por la honorable Senadora Myriam Alicia Paredes Aguirre, al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por la honorable Senadora Myriam Alicia Paredes Aguirre al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 07

Por el No: 51

Total: 58 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Myriam Alicia Paredes Aguirre al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores, por el Sí

Agudelo Zapata Iván Darío
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Durán Barrera Jaime Enrique
 López Maya Alexánder
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Valencia Medina Feliciano.
 18-XII-2018.

Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Myriam Alicia Paredes Aguirre al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores, por el No

Acuña Díaz Laureano Augusto
 Aguilar Villa Richard Alfonso
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Andrade de Osso Esperanza
 Barguil Assís David Alejandro
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Bedoya Pulgarín Julián
 Castañeda Gómez Ana María
 Cepeda Castro Iván
 Cepeda Sarabia Efraín José

Corrales Escobar Alejandro
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Fortich Sánchez Laura Ester
 García Burgos Nora María
 García Gómez Juan Carlos
 García Realpe Guillermo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 Gómez Jiménez Juan Diego
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lobo Chinchilla Dídier
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Macías Tovar Ernesto
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Mockus Šivickas Aurelijus Rutenis Antanas
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Ortega Narváez Temístocles
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique
 Pérez Oyuela José Luis
 Polo Narváez José Aulo
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Rodríguez González John Milton
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villalba Mosquera Rodrigo

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por la honorable Senadora Myriam Alicia Paredes Aguirre, al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara.

**Impedimento
 (Negado)**

Solicito a la Plenaria de la Corporación aceptar mi impedimento para participar en la discusión y

votación del **Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara**, por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones, por haber posiblemente recibido directa o indirectamente donaciones de grupos económicos a mi campaña electoral.

Myriam Alicia Paredes Aguirre.

18-XII-2018.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento radicado.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez, al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez, al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 05

Por el No: 53

Total: 58 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores por el Sí

Agudelo Zapata Iván Darío

Avella Esquivel Aída Yolanda

Durán Barrera Jaime Enrique

Simanca Herrera Victoria Sandino

Valencia Medina Feliciano.

18-XII-2018.

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores, por el No

Acuña Díaz Laureano Augusto

Agudelo García Ana Paola

Amín Saleme Fabio Raúl

Andrade de Osso Esperanza

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Barreto Castillo Miguel Ángel

Bedoya Pulgarín Julián

Benedetti Villaneda Armando

Besaile Fayad John Moisés

Castañeda Gómez Ana María

Cepeda Castro Iván

Cepeda Sarabia Efraín José

Corrales Escobar Alejandro

Díaz Contreras Édgar de Jesús

Enríquez Maya Carlos Eduardo

Fortich Sánchez Laura Ester

García Burgos Nora María

García Gómez Juan Carlos

García Realpe Guillermo

García Zuccardi Andrés Felipe

Gómez Jiménez Juan Diego

González Rodríguez Amanda Rocío

Guerra de la Espriella María del Rosario

Guevara Villabón Carlos Eduardo

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Jiménez López Carlos Abraham

Lemos Uribe Juan Felipe

Lobo Chinchilla Dídier

Londoño Ulloa Jorge Eduardo

López Maya Alexánder

Macías Tovar Ernesto

Marulanda Gómez Luis Iván

Mejía Mejía Carlos Felipe

Mockus Šivickas Aurelijus Rutenis Antanas

Motoa Solarte Carlos Fernando

Name Vásquez Iván Leonidas

Ortega Narváez Temístocles

Palchucan Chingal Manuel Bitervo

Palacio Mizrahi Édgar Enrique

Paredes Aguirre Miryam Alicia

Pérez Oyuela José Luis

Pulgar Daza Eduardo Enrique

Rodríguez González John Milton

Sanguino Páez Antonio Eresmid

Suárez Vargas John Harold

Valencia González Santiago

Valencia Laserna Paloma

Velasco Chaves Luis Fernando

Velasco Ocampo Gabriel Jaime

Villalba Mosquera Rodrigo

Zabaraín Guevara Antonio Luis.

18-XII-2018.

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez, al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara.

**Impedimento
(Negado)**

Solicito a la Plenaria de la Corporación aceptar mi impedimento para participar en la discusión y votación del **Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara**, por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones, por cuanto el Partido Centro Democrático del cual hago parte, fue beneficiario de donación para la campaña electoral por parte del Grupo Ardila Lulle.

José Obdulio Gaviria Vélez

18-XII-2018.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento radicado.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Didier Lobo Chinchilla, al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Didier Lobo Chinchilla, al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 06

Por el No: 52

Total: 58 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Didier Lobo Chinchilla al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores, por el Sí

Agudelo Zapata Iván Darío
Avella Esquivel Aída Yolanda
Durán Barrera Jaime Enrique
Pacheco Cuello Eduardo Emilio
Simanca Herrera Victoria Sandino
Valencia Medina Feliciano.

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Didier Lobo Chinchilla al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores, por el No

Acuña Díaz Laureano Augusto
Agudelo García Ana Paola
Amín Saleme Fabio Raúl
Andrade de Osso Esperanza
Araújo Rumié Fernando Nicolás
Benedetti Villaneda Armando
Barreto Castillo Miguel Ángel
Bedoya Pulgarín Julián
Besaile Fayad John Moisés
Castañeda Gómez Ana María
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Corrales Escobar Alejandro
Díaz Contreras Édgar de Jesús
Enríquez Maya Carlos Eduardo
Fortich Sánchez Laura Ester
García Gómez Juan Carlos
García Realpe Guillermo
García Zuccardi Andrés Felipe
Gnecco Zuleta José Alfredo
Gómez Jiménez Juan Diego
González Rodríguez Amanda Rocío
Guerra de la Espriella María del Rosario
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Jiménez López Carlos Abraham
Lemos Uribe Juan Felipe
Londoño Ulloa Jorge Eduardo
López Maya Alexánder
Macías Tovar Ernesto
Marulanda Gómez Luis Iván
Meisel Vergara Carlos Manuel
Mejía Mejía Carlos Felipe
Mockus Šivickas Aurelijus Rutenis Antanas
Motoa Solarte Carlos Fernando
Name Vásquez Iván Leonidas
Ortega Narváez Temístocles
Palchucan Chingal Manuel Bitervo
Palacio Mizrahi Édgar Enrique
Paredes Aguirre Miryam Alicia
Pérez Oyuela José Luis

Polo Narváez José Aulo
 Rodríguez González John Milton
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis.
 18-XII-2018

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Didier Lobo Chinchilla, al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara.

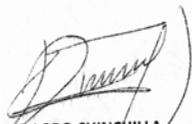
Honorable Senador
DIDIER LOBO CHINCHILLA

RAZONES O MOTIVOS DEL IMPEDIMENTO

1. Recibí aportes para mi campaña Política de diferentes empresas que eventualmente con la regulación del actual proyecto de ley pudieran salir beneficiadas afectadas.

Aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 1431 de 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la Plenaria deba asumir con relación a la mencionada actuación.

De los Honorables Senadores,



DIDIER LOBO CHINCHILLA
 Senador de la República

Honorable Senador
DIDIER LOBO CHINCHILLA

Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2018.

Honorable Senador
ERNESTO MACÍAS TOVAR
 Presidente
 SENADO DE LA REPUBLICA
 Ciudad

Ref: Manifestación de impedimento para participar en la deliberación y votación del Proyecto de Ley número 240 de 2018 Senado, 197 Cámara de 2018 : "Por el cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones".

Respetado señor Presidente

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar a la Honorable Plenaria, mi impedimento para participar en la actuación de la referencia, al considerar que existe conflicto de interés, con fundamento en lo siguiente:

SITUACIONES DE CARÁCTER MORAL, ECONÓMICO Y CONFLICTO DE INTERÉS

Me encuentro impedido para participar en la deliberación y votación de la Ponencia para Segundo debate en la plenaria del Senado de la República del Proyecto de Ley 240 de 2018 Y 197 de 2018 Cámara, "Por el cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento Del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones".

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento radicado.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Antonio Eresmid Sanguino Páez, al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Antonio Eresmid Sanguino Páez, al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 05

Por el No: 53

Total: 58 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Antonio Eresmid Sanguino Páez al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores, por el Sí

Agudelo Zapata Iván Darío

Durán Barrera Jaime Enrique

Pacheco Cuello Eduardo Emilio

Simanca Herrera Victoria Sandino

Valencia Medina Feliciano.

18-XII-2018

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Antonio Eresmid Sanguino Páez al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores, por el No

Acuña Díaz Laureano Augusto

Agudelo García Ana Paola

Amín Saleme Fabio Raúl

Andrade de Osso Esperanza

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Barreto Castillo Miguel Ángel

Bedoya Pulgarín Julián

Benedetti Villaneda Armando

Besaile Fayad John Moisés

Castañeda Gómez Ana María

Cepeda Castro Iván
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüí Spath Ruby Helena
 Corrales Escobar Alejandro
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Fortich Sánchez Laura Ester
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Gómez Juan Carlos
 García Realpe Guillermo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gómez Jiménez Juan Diego
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lobo Chinchilla Dídier
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexánder
 Macías Tovar Ernesto
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Mockus Šivickas Aurelijus Rutenis Antanas
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Ortega Narváez Temístocles
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique
 Paredes Aguirre Miryam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Rodríguez González John Milton
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis.
 18-XII-2018

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Antonio Eresmid Sanguino Páez, al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá, D.C., Diciembre 18 de 2018

Doctor:
ERNESTO MACIAS TOVAR
 Presidente Senado de la Republica
 Congreso de la Republica de Colombia

Asunto: IMPEDIMENTO

En mi condición de SENADOR DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA y en concordancia con lo establecido en los artículos 291 y 292 de la Ley 5ª de 1992, me permito presentar IMPEDIMENTO para el trámite del Proyecto de Ley número 197 de 2018 Senado - 240 de 2018 Cámara: "Por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones"; ya que al interior del articulado, se otorgan beneficios tributarios a empresas que realizaron apoyos económicos a mi campaña política, las cuales fueron incorporadas a las cuentas que fueron reportadas ante la autoridad competente.

Atentamente,



ANTONIO SANGUINO PAEZ
 SENADOR DE LA REPUBLICA
 PARTIDO ALIANZA VERDE

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento radicado.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez, al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez, al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 03

Por el No: 52

Total: 55 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores, por el Sí

Agudelo Zapata Iván Darío

Pacheco Cuello Eduardo Emilio

Villalba Mosquera Rodrigo.

Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores, por el No

Acuña Díaz Laureano Augusto
 Agudelo García Ana Paola
 Aguilar Villa Richard Alfonso
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Andrade de Osso Esperanza
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Barguil Assís David Alejandro
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Bedoya Pulgarín Julián
 Benedetti Villaneda Armando
 Besaile Fayad John Moisés
 Cabal Molina María Fernanda
 Castañeda Gómez Ana María
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüí Spath Ruby Helena
 Corrales Escobar Alejandro
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Fortich Sánchez Laura Ester
 García Burgos Nora María
 García Gómez Juan Carlos
 García Realpe Guillermo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gómez Amín Mauricio
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lobo Chinchilla Dídier
 Macías Tovar Ernesto
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Ortega Narváez Temístocles
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique
 Paredes Aguirre Miryam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis

Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Rodríguez González John Milton
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 18-XII-2018

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez, al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara.

**Impedimento
(Negado)**

Solicito a la Plenaria de la Corporación aceptar mi impedimento para participar en la discusión y votación del **Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara**, por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones, por haber podido recibir de manera directa o indirectamente donaciones de algunos grupos económicos en mi campaña electoral.

Daira de Jesús Galvis Méndez.

18.XII.2018

Señor Presidente de la Corporación, honorable Senador Ernesto Macías Tovar, interviene:

Señores Senadores, vamos a proceder de la siguiente manera. Tenemos radicadas 113 proposiciones, vamos a nombrar una subcomisión, un Senador de cada Partido para que estudie con el Gobierno las proposiciones, y las reglas de juego que queden claras, son las siguientes para las intervenciones. Los coordinadores ponentes tendrán ocho minutos. Los ponentes cinco minutos y los demás Senadores tres minutos; con una advertencia cariñosa, cordial, querida, como la entiendan de Navidad. El micrófono se apaga cuando se cumpla el tiempo. Entonces, me voy a autolimitar para decir tiene 30 segundos más, no puedo porque el equipo me lo va a impedir. Entonces, de esa manera vamos a proceder, la comisión queda integrada de la siguiente manera, la subcomisión perdón: Senadores David Barguil, Rodrigo Villalba, Iván Marulanda, Fernando Nicolás Araújo, Carlos Abraham Jiménez, Juan Felipe Lemus, Gustavo Bolívar, John Milton Rodríguez, Alexander López, alguien del Mira, Ana Paola Agudelo.

Todas las proposiciones están publicadas en la página del Senado. Mientras se reúne la comisión vamos a dar la palabra de acuerdo a las reglas de juego que acabamos de establecer. Le rogamos a la

comisión que nos informe, o que nos permita saber aproximadamente qué tiempo, desde luego nunca es posible tener un tiempo.

Senador Barguil, repito, las reglas del juego son las siguientes, vamos a dar intervenciones así: coordinadores ponentes ocho minutos, ponentes cinco, y a los demás Senadores tres minutos. El micrófono se apaga una vez se cumplan estos tiempos. Luego no hay prórrogas. Se ha designado una subcomisión para que estudie con el Gobierno las 113 proposiciones que están publicadas y, repito, 115 perdón, y repito la subcomisión, la subcomisión integrada así: Senadores David Barguil, Rodrigo Villalba, Iván Marulanda, Fernando Nicolás Araújo, Carlos Abraham Jiménez, Juan Felipe Lemus, Gustavo Bolívar, John Milton Rodríguez, Alexander López y Ana Paola Agudelo. La subcomisión se va a reunir en el salón de la Presidencia del Senado.

Senador Castro, para algo, ya vamos a comenzar a abrir el debate, no entiendo, es una moción de orden, una moción de orden, Senador Castro.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Luis Castro Córdoba:

Lo que pasa es que, para recordarle, señor Presidente, que la página web del Senado está caída desde ayer y no se pueden consultar las proposiciones, era solamente para esa aclaración, señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra el señor Presidente de la Corporación, honorable Senador Ernesto Macías Tovar:

Señor Secretario, la explicación.

El Secretario informa:

Sí, señor Presidente, gracias. La Ley 5ª, el artículo 47, el 190 entre otros, 130, las proposiciones se han venido radicando como deben ser en Secretaría se sellan, se suben a la página web de inmediato como ordena la Resolución 239 de 2017 y con ya publicada, están en manos de la comisión que acaban de crear. Pero si no tiene el sello, para hacer un control, se publica en la página de Secretaría y queda la copia en Secretaría.

Recobra el uso de la palabra el señor Presidente de la Corporación, honorable Senador Ernesto Macías Tovar:

Señor Secretario, para el acta, lo siguiente: hay dos cambios en la Comisión de Colombia Justa Libre, no va José Milton Rodríguez sino Édgar Palacio, y del Centro Democrático no va Fernando Nicolás Araújo sino María del Rosario Guerra, del Polo está Alexander López. También hay cambio en el Polo, va Iván Cepeda. Queda claro para el acta, correcto. Entonces la subcomisión se reúne en las oficinas de la Presidencia del Senado, en el salón grande de la Presidencia del Senado. Mientras tanto abrimos el debate para que los ponentes expliquen cada una de las ponencias y abrimos el debate.

Quedaron claras las reglas de juego con los tiempos. Repito, coordinadores ponentes ocho

minutos, o mejor ponentes ocho minutos y los demás cuatro minutos. Con una advertencia, Senadores, yo les ruego poner atención para que no tengamos dificultad con el tema de tiempos, Senador Polo, Senador Marulanda, es que yo estoy repitiendo las reglas del juego de los tiempos para quienes van a intervenir. Ponentes ocho minutos, los demás Senadores cuatro minutos. El micrófono se apagará automáticamente una vez se les cumpla el tiempo. Luego, no hay 30 segundos más en esta oportunidad, les agradezco a todos la comprensión y el entusiasmo con el que han recibido las reglas de juego. Entonces, señor Secretario, le ruego el favor informar a la plenaria y a la Presidencia cómo es el orden en que se radicaron las ponencias, y quienes la firman.

El Secretario informa:

Sí, señor Presidente, la primera en radicar y por Ley Quinta, como es, sustitutiva de todo el proyecto, porque pide el archivo la lidera el Senador Iván Marulanda Gómez. Enseguida la que radicó el Senador Gustavo Bolívar, que pide unas modificaciones sin el archivo y finalmente, la que está abalada por las bancadas que suscribieron el acuerdo. En ese orden.

Recobra el uso de la palabra el señor Presidente de la Corporación, honorable Senador Ernesto Macías Tovar:

Senador Marulanda, usted está también en la comisión, ¿usted expone y sale para la comisión? Correcto. Entonces, Senador Marulanda, de acuerdo a las reglas del juego establecidas, tiene usted, por favor, señores un poco de silencio, Senadores, ayuden, señor Superintendente de Salud, colabórenos aquí un momentico con el silencio porque, señor Superintendente de Salud, una colaboracioncita es fácil, solo silencio no más. Gracias y a todos los Senadores. Entonces, iniciamos con la ponencia que fue radicada primero. El orden de las radicaciones de las ponencias, la ponencia que solicita el archivo, y entonces, Senador Iván Marulanda de acuerdo con lo establecido tiene usted ocho minutos para exponer y el micrófono a los ocho minutos se apagará. Muchas gracias por la comprensión.

La Presidencia designa a los honorables Senadores David Alejandro Barguil Assis, Rodrigo Villalba Mosquera, Luis Iván Marulanda Gómez, María del Rosario Guerra, Carlos Abraham Jiménez López, Juan Felipe Lemos Uribe, Gustavo Bolívar Moreno, Edgar Enrique Palacio Mizrahi, Iván Cepeda Castro y Ana Paola Agudelo García para que integren la subcomisión para estudiar las proposiciones que han surgido en la discusión y aprobación del Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara y rindan un informe a la plenaria.

La Presidencia y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Luis Iván Marulanda Gómez.

Palabras del honorable Senador Luis Iván Marulanda Gómez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Iván Marulanda Gómez:

Gracias, señor Presidente. Voy a hablar muy breve, después el Senador Juan Luis Castro habla otro poco, y después la Senadora Sandra Ortiz habla otro poco dentro del límite de los ocho minutos. Señor Presidente, Honorables Senadores estamos presentando una proposición, una ponencia que termina con una proposición que pide el archivo de este proyecto. Y queremos decir al respecto lo siguiente: es absolutamente conmovedor presenciar la mediocridad de los proyectos que nos está trayendo el Gobierno a esta Corporación. Tanto, los que se aprobaron aquí el domingo, la reforma política, etc., que son verdaderamente irrelevantes, como este proyecto de ley de financiamiento.

Queremos advertir al respecto a los colombianos, lo siguiente: Primero, este proyecto aparece en el escenario por la necesidad de recaudar 14 billones de pesos que nos presenta el déficit presupuestal, que fue aprobado del presupuesto general de la nación, que fue aprobado hace pocas semanas. Pero, solamente recauda, de acuerdo con las proyecciones, unos 7 billones de pesos, es decir la mitad. No sabemos cuál es el impacto fiscal, cuál es el impacto en la economía colombiana, en el crecimiento del producto interno bruto, en la demanda, en los niveles de precios, no sabemos qué pasa con este proyecto. Toda esta historia empezó con un proyecto que gravaban, ni más ni menos con IVA a la canasta familiar, cosa que por lo demás se cayó, en muy pocos días y que tumbó la imagen del Presidente de la República, ante sus electores en todo el país.

Pero, una cosa mucho más compleja y mucho más desagradable desde el punto de vista democrático, este proyecto le está regalando a sectores privilegiados, poderosos de la economía colombiana, a los más ricos, más de 9 billones de pesos en beneficios tributarios. Esto es un proyecto que no solamente le abre un hueco tremendo al futuro fiscal del país, seguramente dentro de un año, vamos a tener aquí otro proyecto de reforma tributaria, sino que, además, le crea enormes dudas a la estabilidad financiera del país, frente a la comunidad financiera internacional. No sabemos qué pasa con la regla fiscal, no sabemos qué pasa con la credibilidad financiera de Colombia, ante los organismos internacionales financieros y calificadoros de riesgo.

Señor Presidente, este proyecto atenta contra la equidad. Contra la equidad porque privilegia a unos sectores ricos y le trae una carga tributaria, la carga tributaria de este país a las clases medias y a las clases trabajadoras, como siempre, a los pequeños empresarios, como siempre. Al mismo tiempo no solamente, no es equitativo, sino que va en contra de la progresividad y en contra de la eficiencia de las cuales habla la Constitución, por lo mismo seguramente será una ley, si es que es aprobada por este Congreso, una ley que puede declarar la Corte Constitucional inconstitucional. Señor Presidente, por favor al Senador Juan Luis Castro.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Juan Luis Castro Córdoba.

Palabras del honorable Senador Juan Luis Castro Córdoba.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Luis Castro Córdoba:

Muchas gracias, señor Presidente. Complementando la intervención de mi compañero el Senador Iván Marulanda, quería agregar que nada más hoy *Bloomberg*, una de las revistas de economía más prestigiosas, dijo que en esta reforma esta ley de financiamiento no iba a alcanzar para cubrir las necesidades fiscales de recaudo que tiene el país, ni para el año entrante, ni para el 2020. Además, dice, como lo dije yo la semana pasada en una intervención, que esta reforma no es una reforma de fondo, no es una reforma estructural y que se requieren reformas de fondo, que realmente comprometan a todos los contribuyentes colombianos para poder hacer el recaudo necesario, y no tener que estar haciendo reformas cada dos años.

Señor Presidente, en 28 años hemos tenido 15 reformas tributarias, y eso genera mucha incertidumbre en el mercado. Hay que hacer una reforma que de mucha más certidumbre. Hay algo que queremos insistir desde la bancada de la Alianza Verde, y es precisamente algo que le podría permitir al país generar un recaudo más oneroso, y enfrentar las dificultades que se pueden venir al futuro. Primero, el impuesto a la gaseosa, que pasó el plurifásico en la propuesta inicial, pero el impuesto al consumo de un 20% no pasó. Este es un impuesto que genera muchos beneficios en muchos sectores. En el sector de salud, evitando enfermedades terciarias como la diabetes, la obesidad, el cáncer el Alzheimer y genera ahorros para el sector salud, desde el punto de vista de prevención, porque hay una parte de ese dinero que iría a promoción y prevención.

Segundo, el impuesto al cigarrillo, si se aumentara el impuesto al cigarrillo de 2.100 pesos a 6.000, podríamos estar hablando de recoger 1.2 billones de pesos más, y todos sabemos lo que hace el cigarrillo en la salud de los colombianos. En los últimos 50 años el cigarrillo ha asesinado en promedio por año 32 mil personas, mientras que los conflictos armados han asesinado 4 mil personas. Entonces, yo creo que este tema del cigarrillo es muy importante considerarlo, es un tema que podría ayudarle mucho al país.

Tercero, el impuesto ambiental, el impuesto a las botellas de plástico, estas que están hechas con materiales que se degradan en más de 100 años. Miren los problemas que estamos teniendo en este momento en Colombia, precisamente en las playas con la contaminación y a nivel mundial con el tema del plástico. Creo que es una oportunidad que está ahí, latente para hacer más recaudo.

Y cuarto, el impuesto al carbón. El carbón aquí hay un impuesto al combustible donde no está incluido

el carbón. Y nosotros estamos, lo que estamos proponiendo es que ese impuesto al combustible se le ponga también al carbón, y que pase no solamente de 15 mil a 21 mil pesos, para todos los combustibles, ahí también hay una oportunidad de recaudo bastante alta. Pero, no solamente eso, señor Presidente, sino que le permitiría al país entrar en esa tendencia avante de poner impuestos que son saludables, y que van a ayudar a todos los colombianos a tener mucha más salud y estar de acuerdo con el medio ambiente. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa.

Palabras del honorable senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa:

Presidente, en este proyecto hay un artículo que es bien, bien preocupante. Y que esa relación a que el impuesto de industria y comercio estará recaudado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y llamo la atención de todos y cada uno de los compañeros representantes de las regiones, porque lo que va a suceder es que ya los (cortan sonido)

Decía que lo que va a suceder es que este impuesto que recaudaban los Alcaldes, ahora lo va a recaudar el Ministerio de Hacienda. Esta es una ofrenda contra la autonomía territorial, obviamente es un artículo que tiene un vicio de inconstitucionalidad evidente, pero si podemos evitar ese trauma, sería bueno para la democracia municipal. No es posible que el Ministerio recaude, y en los dos meses posteriores entonces, reparta el recaudo de los municipios, eso no tiene ningún sentido. Sería perjudicial, insisto, que se les quitara esa función a los municipios de recaudar.

La Presidencia manifiesta:

La siguiente ponencia, es, de, firmada por los Senadores Gustavo Bolívar y Aída Avella. Entonces, ustedes se distribuyen el tiempo con la Senadora Aída. Senador Gustavo Bolívar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Gustavo Bolívar Moreno.

Palabras del honorable Senador Gustavo Bolívar Moreno.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Gustavo Bolívar Moreno:

Gracias. Nosotros decidimos hacer una ponencia alternativa, tomando algunas cosas buenas que tiene, muy pocas, por cierto, el proyecto del Gobierno, pero agregando algunas que nos parecen necesarias para el momento que vive el país, especialmente el de desigualdad. Según OCDE en el 2018, una opinión de 2018, la política tributaria en Colombia se ha caracterizado por fomentar la desigualdad, y se basa, eso lo explican en tres puntos, la complejidad del sistema, el alto número de exenciones y beneficios

tributarios y la baja tarifa de renta en los deciles más ricos de la población.

En este sentido, nuestra primera propuesta para mejorar la productividad y el empleo sería una tarifa diferencial de renta entre las micro, las pequeñas, las medianas y las grandes empresas. Esto es una solicitud también de gremio ACOPI que nosotros acogemos, pero tratamos de mejorar. La tarifa para las microempresas quedaría en el 22%, las pequeñas 24%, las medianas 38%, estoy hablando de renta y las grandes en 32%. Lo otro que determina esta desigualdad es la cantidad de beneficios tributarios que en 2016 costaron 88 millones al erario. Ahí está el gran hueco del déficit fiscal en Colombia, en los beneficios tributarios.

Para no detenerme en todos, quiero abarcar un punto de ellos, lo que llaman otras deducciones que entre 2010 y 2017 crecieron en 500% las otras deducciones. Entre esas otras deducciones hay algunas aberrantes. Por ejemplo, lo que nos tiene aquí hace dos días votando impedimentos, que gran negocio para los grandes cacaos de este país, financiar campañas, los generalizó y me excusan los que se sientan aludidos, los que reciben esos beneficios en las campañas les protegen los intereses, votan en favor de las leyes que los favorecen, y después los señores descuentan del dinero que entregaron a esas campañas de los, de la renta. Supernegocio, redondito. Le pago a estos Congresistas la campaña, me mantienen la renta donde quiero, los beneficios tributarios donde quiero, y después del erario de la plata de la educación, de la salud, saco nuevamente recojo el dinero vía exenciones tributarias y vía deducciones.

Ahí, además, en la ponencia del Gobierno nuevos beneficios. No obstante, tener tantos, ya hay 9 billones nuevos en beneficios que nos hacen pensar que esto de la ley de financiamiento es solo un pretexto, para poder entregarles esos beneficios nuevamente a los amigos del Gobierno. Fue una promesa de campaña del Presidente Duque, yo siempre lo he dicho en eso creo cumplió, le está bajando la tarifa a los que más tienen, pero no obstante le está agregando nuevos beneficios y hay uno que nos llama la atención, que a mí me parece un poco exa... (cortan sonido)

Es el de las megainversiones. Las megainversiones que están estipuladas a 20 años tienen unas gabelas realmente impresionistas, no son admisibles digamos en un sistema tan desigual como el que tenemos nosotros. Van a tener una renta del 27%, si son servicios hoteleros del 9%, podrán depreciar activos fijos en dos años, no tendrán renta presuntiva nunca, no estarán sometidas a impuestos a los dividendos, no estarán sujetas al impuesto al patrimonio, y podrán establecer contratos de estabilidad jurídica, que ustedes ya saben de qué se tratan los contratos de estabilidad jurídica. Son tan fabulosos que aquí mismo en el puesto donde estoy yo el Fiscal General de la Nación le reconoció a Gustavo Petro, que hubo 3 millones de dólares en sobornos para que la empresa Odebrecht lograra un contrato de estabilidad jurídica.

Señores, por favor les pedimos que si desean acaben con todo lo que estamos proponiendo, pero los contratos de estabilidad jurídica son una aberración para el país. Es garantizarles a las empresas que ya tienen mucho dinero, que pueden seguir disfrutando de exenciones tributarias durante mucho tiempo. Le cedo la palabra a mi compañera Aída Avella, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Aida Yolanda Avella Esquivel.

Palabras de la honorable senadora Aida Yolanda Avella Esquivel:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable la Senadora Aida Yolanda Avella Esquivel:

Gracias, señor Presidente, quisiera continuar la exposición que ha hecho el Senador Gustavo Bolívar. Queremos decirles que además partimos de un hecho que es un principio de equidad, los que más tienen deben pagar más y los que menos tienen deben pagar menos. Un segundo principio, las personas jurídicas o las empresas grandes que están sacando las riquezas de este país, especialmente en lo que se refiere a hidrocarburos y minería, deben pagar la tasa nominal tributaria establecida por ley. En la actualidad los hidrocarburos deben pagar el 25% y en el año 2016 pagaron el 1.5% billones que están sin recoger.

Nosotros le pedimos al Senado que por favor recojamos los dineros que Gobiernos pasados y el presente no han querido recoger. Se trata del concepto que emitió el Consejo de Estado, donde las regalías tienen que pagarse por aparte y no se pueden descontar a esas empresas de los impuestos. Esto es un concepto y un fallo del Consejo de Estado que debe cumplirse y si el director de la DIAN quiere evitar la evasión, tiene que empezar por evitar la evasión, que constituyó por un fallo de un jefe jurídico, la DIAN, y por eso estamos presentando unas propuestas fundamentales.

El artículo 101 que es un artículo nuevo, proponemos que se cree una comisión compuesta por la Superintendencia de Industria y Comercio, la Dirección de Impuestos DIAN y la Contraloría General de la República, y que en el plazo de un año le presenten al Congreso de la República lo que han encontrado e investigado sobre las otras deducciones. Y otra propuesta muy clara es que el artículo 125 A, de requisito de las deducciones por donaciones, se suprima este artículo para los fines pertinentes, en el numeral segundo, del artículo 125 del estatuto, se tendrán igualmente en cuenta las donaciones efectuadas a los partidos o movimientos políticos aprobados por el Consejo Nacional Electoral. Es decir, que si una empresa le da a un Partido político como hemos visto aquí durante todas estas sesiones, que les dan a los partidos políticos, ese dinero no se descuenta de los impuestos. Si se los quieren dar, es su problema como empresarios, pero lo que no

podemos es pagar los colombianos los auxilios que (cortan sonido)

La Presidencia manifiesta:

A usted, Senadora, muchas gracias, por la tercera ponencia que la firman 8 Senadores, me dicen que solamente un Senador, han delegado en uno, Fernando Nicolás Araújo.

La Presidencia y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Fernando Nicolás Araújo Rumié.

Palabras del honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié:

Gracias, Presidente, no es fácil en este tiempo, pero vamos a tratar de hacer lo posible. Rápidamente qué se corrigió durante el trámite de esta ponencia, con el trabajo de los 34 ponentes; porque inclusive también la oposición participó activamente y también contribuyó, y por supuesto con el trabajo metódico y riguroso del Gobierno nacional.

Esta Ley de Financiamiento no amplía el IVA a la canasta familiar, no se gravan pensiones nuevas, no se grava el ahorro de los hogares, se mantiene el régimen tributario, tanto para profesores como las fuerzas militares, no se gravan las motos de menos de 200 centímetros cúbicos y no se harán responsables de IVA los contratistas de menos de 10 millones de pesos. Hay un faltante de 14 billones de pesos por una razón elemental, y es que en el proyecto de presupuesto radicado había una disminución muy grande de la inversión social, de alrededor de 9,4%, que requirió un ajuste y por lo tanto pasamos a un presupuesto aprobado, que hizo énfasis en aquellos sectores más necesitados de, que creció entre un proyecto y el otro 32% y por lo tanto hoy esos recursos que estaban de servicio a la deuda hacen falta.

De esa manera, para poder cumplir las reglas fiscales se hace necesario y así lo obliga la Constitución Política, no me voy a detener en estos puntos, de cuáles son los sectores. En su artículo 347 de la Constitución Política claramente indica que hay que tramitar esta ley de financiamiento, que no es para camuflar una Reforma Tributaria, aquí se le ha hablado de frente al país. Lo segundo es que tenemos un sistema tributario sumamente complejo. El país en los últimos 8 años ha perdido 19 puestos en el ranquin de facilidad de hacer negocios, y uno de los rubros donde más hemos perdido es precisamente en el pago de impuestos. Además de que los impuestos son altos, son complejos, son altos. Colombia tiene una tasa efectiva de tributación, la cantidad de impuestos que paga sobre las utilidades, 20 puntos más alta que el promedio de América Latina, y ese es un elemento transversal que se quiere corregir aquí. Por esa razón entre 2016 y 2017 Colombia perdió 9% de sus empresas.

Además, quiero hacer énfasis en un tema fundamental, la relación que hay, la correlación que hay, entre los años que ha habido crecimiento económico vigoroso y la reducción del desempleo. Eso tiene una relación estrecha y los años en que hemos tenido crecimiento lánguido, crecimientos mediocres, el país lo que ha venido teniendo es mayores tasas de desempleo. Y el otro problema que se busca corregir es ese problema de la inequidad en el sistema tributario, porque Colombia a diferencia de los demás países, tiene la misma distribución del ingreso, antes de impuestos que después de impuestos.

En ese sentido este es un proyecto que está enmarcado y nuestra ponencia así lo indica en los valores del Gobierno del Presidente Duque, legalidad más emprendimiento es igual a equidad. En legalidad se hace un gran esfuerzo, para combatir la evasión y la elusión, no me voy a detener mucho en eso, pero quiero decirles lo siguiente: la penalización está bien estructurada, bien pensada no solamente por los funcionarios de la DIAN sino también por la Fiscalía, y lo hemos analizado con los ponentes en más de 11 reuniones en detenimiento. Los problemas de penalización, de hasta seis mil seiscientos cuarenta millones de pesos, no tendrán acción penal, o la acción penal se podrá extinguir si se paga la sanción, o se logra cubrir la omisión. Por lo tanto, yo creo que aquí penalizar del dolo, para evadir o para realizar contrabando es positivo y debemos acompañarlo. La factura electrónica es la columna vertebral de la lucha contra la evasión.

Países, Senador Mockus, como Chile logró recaudar entre, después de 2017, más de 1.700 millones de dólares aplicando bien la factura electrónica y Ecuador a pesar de que no ha tenido la cobertura que se requiere en factura electrónica, logró pasar el recaudo de IVA de 4,8% PIB más 6,4% del PIB, solo la factura electrónica bien implementada, es más importante que cualquier Reforma Tributaria.

Por lo tanto, yo creo que ahí hay un gran esfuerzo que hacer, y en esta Ley de Financiamiento se confirma la obligatoriedad a partir del 1° de enero de 2019 y se aplica un periodo de transición de apenas 6 meses, donde no se aplican sanciones. Pero además hay que decir que Colombia ha venido avanzando en acuerdos con otros países y que ocultar bienes en otros países cada vez va a ser más difícil. Por eso insistimos en la normalización con una tarifa del 13% si la persona lo declara y del 50% de esa tarifa, es decir del 6,5% si esa persona no solamente declara esos bienes que están en el exterior, los normalice y los trae y los deja en Colombia por un tiempo prudente.

En emprendimiento hay un gran esfuerzo, yo no diría que estos son beneficios para los más ricos. Hablar del simple que es una medida que unifica los impuestos para la pequeña y mediana empresa de hasta 2.600 millones de pesos de ingresos en una sola tarifa recoge el impuesto de renta, el impuesto al consumo, el impuesto de industria y comercio,

manteniendo la autonomía de las entidades territoriales y la contribución de seguridad social de los empleados de esas empresas, es la mejor estrategia para la formalización en Colombia y además es una tarifa diferenciada, honorables Senadores que me antecedieron, para las pequeñas y medianas empresas de hasta 2.600 millones de pesos de ingresos, con lo cual no solamente se va a poder formalizar, sino que se avanza en equidad.

Y quiero decir otra cosa, para el tendero con esta reforma que se hace del monofásico al plurifásico en el IVA de las cervezas y las gaseosas, esas empresas podrán incluir los pequeños comerciantes, podrán incluir el IVA en el régimen simple, en unas tasas módicas y muy bajitas. Lo segundo fundamental es la disminución de la tarifa de rentas a las empresas que venían en el pasado en el 40%, este año es del 37% y baja gradualmente al 33 hasta llegar a una tarifa del 30%, y otros incentivos a la inversión, a la productividad, a la inversión en bienes productivos. Que es otro elemento fundamental, Honorable Senador Char, para que las empresas puedan tener bienes que mejoren el ingreso no solo de la empresa sino de sus trabajadores con mayor productividad, descuento del 100% del IVA de la adquisición de bienes productivos, descuento del 50% de la industria y comercio, hasta llegar gradualmente al 100%, y oigan esto congresistas de Cambio Radical, una propuesta que fue de ustedes, 1,5% el próximo año en renta presuntiva, este año es de 3,5 y llegamos, Senador Ríchar Aguilar, a 0% en el 2021.

Con esta medida la tasa efectiva de tributación, el cúmulo de impuestos que paga una empresa sobre sus utilidades, pasa del 67% al 50%, no hay, no hay una política económica más importante, que impulsar el crecimiento económico que permita de verdad tener vigor en el ingreso de todos los colombianos. Y además permitir que las empresas generen empleo, porque es el empleo la política social más importante, con una economía creciendo al 5, al 6 ojalá al 7%, les va bien a los ricos, le va bien a la clase media y les va bien a los pobres.

Y esta ley de financiamiento que nadie ha propuesto, nadie ha sugerido que es una reforma estructural, logrará que ese crecimiento se pueda obtener y podamos lograr la anhelada reactivación económica.

Y quiero decir una noticia que se publicó la semana pasada 14 de diciembre, la calificadora de riesgos estándar & poors mantuvo sin cambio la calificación crediticia de Colombia, conociendo el texto de esta ley de financiamiento. Por supuesto, el cumplimiento de esto tiene que ser unas medidas de austeridad, importante y rigurosa para que el país pueda cumplir la regla fiscal. Se hablaron de las mediinversiones, las mediinversiones no existen.

La Presidencia manifiesta:

Gracias, Senador. Están sustentadas las tres ponencias, ahora como lo habíamos anunciado en las reglas del juego, los Senadores tienen la palabra, ya tengo varios inscritos por 4 minutos con el mismo

mecanismo, se apaga el micrófono. Comenzamos con el Senador Carlos Guevara. Una moción de orden, Senador Robledo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

¿En qué momento intervienen los voceros de las Bancadas y con qué tiempo señor Presidente?

La Presidencia manifiesta:

Senador Robledo, anunciamos desde un comienzo que eran los ponentes, coordinadores ponentes 8 minutos y los demás Senadores 4 minutos. Están ahí en los 4 minutos, Senador.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón.

Palabras del honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón:

Mil gracias, Presidente, queríamos dejar esta constancia antes de entrar a discutir formalmente el articulado de este proyecto, desde la Bancada del Partido Mira, reconocemos el esfuerzo que ha hecho el Gobierno en poder encontrar una fórmula, que permita financiar el déficit presupuestal que hoy tiene el país en varios programas sociales. Resaltamos también que en virtud de la discusión que ha venido tomando este proyecto, se eliminó el IVA para todos los productos de la canasta familiar, los cuales, nos parece que era importante que se acotara, desde el principio se señaló que no podía, en cierta medida, gravarse los productos de la canasta básica familiar, y este proyecto no lo contiene.

De igual manera se acogió una propuesta que hizo el Partido en eliminar el cobro del IVA a todos los habitantes de la isla de San Andrés, en virtud de lo que hoy viene sucediendo a nivel del comercio en la isla, fue acogida esta propuesta. De igual manera la importante decisión de retirar de esta ponencia el IVA a los contratistas y a todas las personas que tienen un contrato de prestación de servicios, hoy la gran mayoría de estas personas tienen unas retenciones gigantescas, desde el 10%, 11%, esta ponencia no contiene ese gravamen a los contratistas. De igual manera, ahora lo señala el ponente, trae una disposición muy importante y es un mecanismo denominado el simple, que permite unificar, que permite formalizar, que permite generar que el pequeño comerciante, la pequeña microempresa pueda también, no solamente garantizar una formalización sino también pagar pensión que es vital para la gran mayoría de los colombianos, que en virtud de sus ingresos no pueden aportar el sistema de seguridad social.

Las exenciones que se generan para el tema de los emprendimientos, hasta 7 años nos parece positivo, que permita el país tener ese tipo de incentivos, para que se puedan desarrollar lo que se ha denominado

la economía naranja. También la disposición de no cobrar el impuesto a las motos menores de 200 centímetros cúbicos, nos parece que es una respuesta porque muchos de los trabajadores utilizan la moto como un medio formal de trabajo.

Queríamos, Presidente, también señalar que vamos a acompañar la norma que establece el impuesto plurifásico a las gaseosas y a la cerveza, es un mensaje que no solamente garantice equidad dentro de la cadena de estos dos productos bien importantes para los consumidores colombianos, sino que también pueda ayudar a desincentivar el uso y consumo del azúcar en el país.

Señalar, Presidente, que nos preocupan dos artículos y quisiera ponerlos aquí de presente, esperamos que los corrijan ahora en el transcurso del debate, dos artículos que pueden afectar fuertemente la clase media del país. Uno, la unificación de las cédulas de las personas naturales, esto prácticamente golpearía el bolsillo de todas las personas que tengan ingresos de más de 4 millones de pesos al mes.

Estarían pagando una tributación entre el 10 y el 34%, prácticamente un salario al año estaría reteniéndosele por producto de esta unificación de las cédulas, ya se lo expresamos al señor Ministro, también al director de la DIAN que nos preocupa porque puede generar un golpe muy fuerte a la clase media del país.

De igual manera la ampliación del rango de reterfente, a salarios que están entre los 2 millones 800 mil pesos y los 3 millones 100 mil pesos, esta medida efectivamente también conllevaría a que a los empleados (cortan sonido).

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego.

Palabras del honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Lo que una reforma tributaria debería buscar en Colombia, es básicamente equidad social, e incremento de la producción, son contradictorios esos dos conceptos, las derechas creen que sí, pero en Colombia no. Como reforma tributaria para la equidad, lo que ordena la Constitución es gravar entre más grande la fortuna, el patrimonio y el ingreso, más alto el impuesto. Y gastar socialmente en los que menos tienen. Colombia no hace eso. ¿Cómo un objetivo de estos podría articularse a crecer la producción?, si se gravan las grandes fortunas, patrimonios e ingresos, que no se invierten en producción sino al contrario, le quitan la fuerza a la producción. Ese tipo de acción económica no productiva es la que se realiza por parte de, por ejemplo, los que poseen tierras fértiles improductivas; ahí habría que gravar con más impuesto. Los que sacan de su empresa los recursos para sí mismos, los dividendos; ahí habría que aumentar el impuesto. Los que sacan el capital fuera del país, las remesas; ahí habría que aumentar el impuesto. Las rentas

y utilidades financieras que le quitan oxígeno a la producción; ahí habría que aumentar impuesto. Luego, se podría lograr aumentar la equidad social y aumentar la producción.

Esta reforma tributaria hace lo contrario, disminuye la equidad social, en tanto genera gabelas y beneficios a las grandes fortunas capitales e ingresos improductivos y, por otra parte, no le da juego a la producción, en tanto mantiene esas rentas improductivas, sin gravar en Colombia. Estimula la improductividad del capital, en vez de estimular la productividad del capital.

Por esa razón mi voto es negativo a la ponencia principal, porque además no dice la verdad teórica, en Colombia no se tributa el 61%, no es cierto. En Colombia no se desarrolla el capitalismo, no por los impuestos, sino porque se está privilegiando el mundo de la renta improductiva, en vez de la ganancia productiva. Una reforma tributaria debería gravar la renta improductiva no la ganancia productiva e incrementar la equidad social, en tanto se gravasen las más grandes fortunas y no a la clase media y a los pobres de Colombia. Gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Richar Alfonso Aguilar Villa.

Palabras del honorable Senador Richar Alfonso Aguilar Villa.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Richar Alfonso Aguilar Villa:

Bueno, nosotros como Partido de Cambio Radical, tratamos de hacer una presentación para que los colombianos logren entender qué es lo que se va a aprobar el día de hoy; porque mucho se dice que se están beneficiando a las empresas, que las clases menos favorecidas son las que van a ser perjudicadas con esta ley de financiamiento, pero con esta exposición yo creo que van a quedar claros los conceptos.

Cambio Radical presentó una reforma tributaria el 12 de agosto, nosotros madrugamos y nosotros madrugamos con una finalidad, que se reactive la economía y que se genere tanto empleo que los colombianos necesitan. A cambio el Gobierno nacional presentó la ley de financiamiento, todo en aras de recaudar; una reforma tributaria es diferente a la ley de financiamiento porque la ley de financiamiento es un híbrido, logremos financiar el presupuesto, pero al mismo tiempo la Corte Suprema permite que se incluyan nuevos impuestos.

Pero, ¿qué está pasando en Colombia? Colombia tiene una alta carga tributaria para las empresas, que vienen siendo tasas confiscatorias, y no lo dice Cambio Radical, lo dice el Foro Económico Mundial, donde estas tasas pueden llegar hasta el 69%. Esto no genera ahorro, no estimula la inversión, y Colombia, muy lamentable para nosotros, ocupa el tercer puesto después de Mauritania, y después de Argentina.

¿Cuáles son las causas de la alta tributación? Que no tenemos un IVA descontable, tenemos aranceles altos, un impuesto de industria y comercio que lo deben asumir las empresas, un impuesto de registro; es decir, los impuestos territoriales, la renta presuntiva, el impuesto al patrimonio, las estampillas y el famoso 4 x 1.000 que es el gravamen al movimiento financiero.

¿Qué ha generado esto? 50 mil colombianos prefieran renunciar a su ciudadanía colombiana, o elegir otra residencia fiscal y que empresas y ahí ustedes las pueden ver en la gráfica como Varta, como Bayer, como Mazda, prefieran irse a otros países, o prácticamente parcializar su producción como en México, en Chile y en Perú. Pero, miren, este es un dato interesante que encontré esta mañana, también hay un derroche fiscal en Colombia y estamos después de Argentina, El Salvador, Bolivia y Nicaragua que nos puede representar un 4.8% del PIB, es decir, 45 billones. ¿Qué significa esto? Que hay ineficiencia en el gasto de los recursos públicos, bueno sería y esta ley de financiamiento sí incluye ese plan de austeridad para el próximo año, 1.2 billones de pesos, y en el cuatrienio el Presidente Duque la meta es de 6 billones, pero podemos ser un poco más ambiciosos.

Como consecuencia estamos acá en esta ley de financiamiento, para corregir muchas cosas que están generando la alta carga tributaria en nuestro país. Cambio Radical propuso una lucha contra la evasión y el contrabando, que pueden generar unos 120 billones en los próximos 4 años, donde nosotros le entregamos al propio Gobierno nacional 68 procedimientos administrativos a través de la DIAN, para poder nosotros tener un crecimiento del 2.5% del PIB.

La Presidencia manifiesta:

Y me dijeron que se apagaba y se apagaba, entonces, tiene la palabra el Senador Carlos Meisel, bueno, yo le voy a dar treinta segundos más. Pero treinta segundos. Bueno aproveche que estoy aquí, porque después ya se acabó esto.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Richard Alfonso Aguilar Villa:

¿No me pueden otorgar 4 minutos más?, ¿hacer una excepción?

La Presidencia manifiesta:

30 segundos, y están corriendo, honorable Senador.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Richard Alfonso Aguilar Villa:

Bueno, pues mire, lamentablemente están corriendo para la aprobación de ley de financiamiento, Cambio Radical quiere acompañar, hizo unas observaciones, que a bien el Gobierno nacional va a recoger. Nosotros desde el principio con esta reforma tributaria decidimos no gravar la canasta familiar o su ampliación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Carlos Manuel Meisel Vergara.

Palabras del honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara:

Muchas gracias, señor Presidente. Señor Presidente, para nosotros los demócratas, la oposición es muy valiosa. Para nosotros los demócratas, es muy peligroso los Estados con ausencia de oposición. Y se lo digo con cariño a los amigos que tengo dentro de ellas. Senador Bolívar. Pero también muy peligrosa la oposición que se hace desvirtuando la verdad, desvirtuando ciertos argumentos, que irracionalmente empiezan a desvirtuar algunos sectores de esta posición, señor Presidente, se le empieza a notar un interés irracional por desmoronar este país. No puedo hablar de toda la oposición. Aquí no se puede aceptar que se diga que se le va a meter la mano en el bolsillo a los sectores más vulnerables de este país.

Yo le hago una pregunta a este Congreso, ¿son los sectores más vulnerables de este país los que tienen vivienda por encima de novecientos dieciocho millones de pesos?, ojalá y fuera así. ¿Son los sectores más vulnerables de este país los que tienen un patrimonio por encima de cinco mil millones de pesos?, ojalá y fuera así. ¿Son los sectores más vulnerables de este país los que se reparten dividendos a fin de año?, ojalá y fuera así. ¿Son los sectores más vulnerables de este país, queridos Congresistas, los que van a traer remesas, mediante las normalizaciones de la Dian del extranjero?, ojalá fuera así. Aquí no se puede pretender paralizar el país pidiendo educación, pidiendo salud y, cuando se quiera implementar una reforma que ataque los bolsillos de las personas que más ingresos obtienen, salir a desvirtuar verdades a los medios de comunicación, y salir a decir que esto es una reforma que le impacta a la clase media y que le impacta a la clase más vulnerable de este país.

La queja que tienen con los incentivos al sector productivo, qué pena, pero esas fueron las tesis que ganaron las elecciones presidenciales. Aquí no ganó la tesis de la asfixia de la iniciativa privada, en este país ganaron las tesis de unas elecciones que dieron como ganador a aquellos sectores políticos que creemos que la iniciativa privada es un socio estratégico en la generación de empleo, en el incremento de salarios y en la generación de riqueza en el Estado colombiano.

Por eso, para terminar, señor Presidente, y hacer buen uso del tiempo, yo invito con cariño, a los sectores que no nos acompañaron en la pasada elección presidencial, que evalúen la forma como se están portando ciertos sectores de esta oposición, que evalúen la irracionalidad con lo que quieren desmoronar este país; porque podemos discutir sobre tesis, sobre modelos económicos, pero no podemos decir que esta ley de financiamiento va en contra de los sectores más vulnerables, muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra la honorable Senadora Myriam Alicia Paredes Aguirre.

Palabras de la honorable Senadora Myriam Alicia Paredes Aguirre.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Myriam Alicia Paredes Aguirre:

Gracias, Presidente. Quiero dar lectura a una constancia que fue suscrita por todos los miembros de la bancada del Partido Conservador colombiano después de una reunión que tuviese lugar el día de ayer. Reconocer en los ponentes que han representado el Partido todo su interés y por supuesto su participación activa como el doctor David Barguil y del doctor Samy Merheg, quienes hacen parte de los ponentes de este importante proyecto.

La constancia dice: El Partido Conservador ha venido liderando desde las comisiones económicas a lo largo de la discusión de la ley de financiamiento, una férrea defensa y protección de los sectores populares y la clase media, pidiendo la eliminación de iniciativas como gravar el IVA en la canasta familiar, las pensiones y sobre todo, ha trabajado en la búsqueda de soluciones para cubrir el déficit del presupuesto 2019, aumentando la carga tributaria de los colombianos de mayores ingresos, aplicando el principio de progresividad. Por ello, la bancada del Partido Conservador defiende cinco puntos de honor para que se incluyan en el trámite del mencionado proyecto.

Primero. Beneficios a pequeñas empresas. Bajar el monto mínimo de inversión de trescientos millones a ciento cincuenta millones, para que las empresas de economía naranja puedan acceder a los beneficios tributarios.

Segundo. Sobretasa al sector financiero. Generar una sobretasa de renta al sector financiero como medida transitoria, con el fin de generar ingresos adicionales.

Tercero. Protección a pequeños inversionistas. Pasar el gravamen del impuesto a los dividendos de diez millones de pesos a veinte millones.

Cuarto. Beneficios a declarantes. Creación de una medida voluntaria extraordinaria y temporal, que tiene que ver el anticipo de la firmeza en las declaraciones de renta, IVA y retención en la fuente, como mecanismo para recaudar ingresos adicionales.

Quinto. Claridad. Solicitamos al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, que presente ante la plenaria un informe detallado sobre el impacto fiscal de corto, mediano y largo plazo de la ley de financiamiento.

Lo anterior con el fin de que los ciudadanos tengan la tranquilidad que este gran esfuerzo garantiza que no se presentará otra reforma de carácter tributario y financiero en el corto plazo. Firman todos los miembros de la Bancada del Partido Conservador colombiano, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Y que quede en el acta, Presidente y señores Senadores, yo les ruego a ustedes que el artículo 63 de este estatuto, lo debatamos a fondo, me parece gravísimo, que nosotros le estemos entregando el poder al Estado de cárcel para evasores. Puede sonar muy popular pero un Estado con ese estatuto tributario tan farragoso, con la posibilidad de meter a la cárcel a los ciudadanos es un Estado y no lo digo por este Gobierno, lo digo por cualquier Gobierno, por cualquier Gobierno que puede caer en la tentación de perseguir a su opositor político y lo persigue es con la DIAN.

Ojo, nuestra democracia no está lo suficientemente madura, entonces yo pido que ese artículo 63, no nos lo vayan a traer ni en un paquete, ni que vamos a votar en bloque, pido expresamente que lo debatamos y yo quiero intervenir en ese momento. Mil gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Sandra Liliana Ortiz Nova.

Palabras de la honorable Senadora Sandra Liliana Ortiz Nova.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Sandra Liliana Ortiz Nova:

Gracias, señor Presidente. Primero quiero darles un agradecimiento a mis colegas de las comisiones económicas, especialmente a los de mi partido y todos mis compañeros de los diferentes partidos porque han hecho un buen trabajo. La reforma tributaria que hoy se está presentando, esta ley de financiamiento, ha hecho unos cambios muy importantes y especialmente no han afectado nuestra canasta familiar, que es lo que realmente afecta a nuestros ciudadanos. Decirles que en igual que mi compañero Juan Luis, nosotros creemos que esta no es una reforma estructural y lo decimos por dos razones.

Primero. La DIAN hace dos años en la anterior reforma tributaria a la DIAN se le dieron dientes, y se dieron unos recursos muy importantes y uno de los objetivos de esa reforma tributaria era fortalecer la DIAN. ¿Qué está pasando?, que hoy existen 16 billones de pesos en evasión, eso es muchísimo dinero, yo espero que el liderazgo, el nuevo director de la DIAN saque adelante y acabe con la invasión del país; porque esos dieciséis billones es el hueco fiscal que hoy tenemos, por el cual esta ley de financiamiento, reforma tributaria, se está a punto de aprobar hoy en el Congreso de la República.

Otro de los puntos es que aquí se eliminan más de doscientos veintinueve beneficios tributarios, no se elimina, perdón, más de doscientos veintinueve beneficios tributarios y es muy importante tenerlo en cuenta, decirles que este Gobierno y perdón el

anterior Gobierno creó una regla fiscal, esa regla fiscal tiene un déficit para el año 2017, se hablaba del 3.1 del PIB o sea que no nos vamos a endeudar más del 3.1 del PIB, para el año 2019 y para el 2020 está entre dos puntos del PIB, o sea no se puede dudar. Qué quiere decir, que nosotros tenemos que tener cuidado con las agencias calificadoras de riesgo, porque esto puede frenar la economía de nuestro país, especialmente la inversión extranjera.

Entonces, decirles que el trabajo que se está haciendo hoy con esta reforma tributaria y pedirle a todos mis compañeros que revisemos, que esta reforma solamente recauda 7.5 billones de los 14 billones que se necesitan, quiero decirles que revisemos a todos los partidos, que trabajemos en equipo y aplacemos la aprobación de esta reforma tributaria y traemos una reforma donde se pueda recordar sus 14 billones, porque a qué se le va a hacer recorte, tenemos que mirar cuáles son los sectores que se van a recortar el próximo año para cumplir con las metas, decirles, muchos dicen no, pero es que esperemos que este año el presupuesto como el año pasado el 2017 se dejaron de ejecutar tres billones de pesos y como la ejecución ahorita va mes normal, puede que sobren 3 billones para el año entrante, eso no es cierto, nosotros tenemos que revisar a la minucia, qué vamos a hacer para recaudar esos dineros y que hoy no los tenemos y que no son suficientes.

Adicional a eso, esta reforma tributaria está beneficiando a los capitales golondrina, a los extranjeros, a los inversionistas extranjeros, por qué, porque le están disminuyendo la retención a la fuente una disminución del 14 al 5%, eso es muy alto (cortan sonido)

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente John Milton Rodríguez González.

Palabras del honorable Senador John Milton Rodríguez González.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador John Milton Rodríguez González:

Gracias, señor Presidente, bueno, quiero destacar durante estas últimas 7 semanas prácticamente, el trabajo tan intenso que se hizo junto con todos los ponentes, los coordinadores ponentes, el Ministerio de Hacienda, la DIAN y resaltar la apertura que hubo para hacer un estudio juicioso y detallado, de la iniciativa que inicialmente radicó el Gobierno Nacional.

Tenemos, quisiera presentar tres escenarios muy rápidos: el primero presentado por el Gobierno que hablaba de catorce billones de pesos, donde se destacan obviamente los once billones de pesos de los productos básicos de la canasta familiar, las rentas a personas naturales, pero también notar que dentro de esa propuesta se destacaban los conceptos de equidad y legalidad y emprendimiento, a través del sistema simple para legalizar y dar la oportunidad a todos los empresarios que están en

la informalidad, de poderse formalizar, de poderse legalizar y obviamente traer un beneficio, no solamente a su trabajo y a su actividad empresarial, sino obviamente la legalidad de sus empleos.

Nosotros como Colombia Justa Libres presentamos una proposición de 20.2 billones de pesos donde destacábamos solamente quitar el IVA a los productos básicos de la canasta familiar, donde quitamos también gravar las pensiones, pero aparecían otros elementos que no daban la oportunidad para revisar el impuesto a viviendas, por encima de novecientos dieciocho billones de pesos, que finalmente quedó en la ponencia final, los dividendos donde también proponíamos una tarifa única del 15%, que también quedó en la ponencia final; la normalización de activos y de pasivos del orden internacional y del orden nacional, que lo trabajamos conjuntamente con el Gobierno nacional y con algunas Bancadas, que nos van a aportar al final de la jornada cerca de 1.5 a 2 billones de pesos.

La labor que hicimos también para destacar en este desarrollo de la final de la ponencia que hicimos, de la labor de generar a través de sus elementos, el poder llegar a 7 billones de pesos, muy importante destacar que los temas de las personas naturales nos enfocamos en ingresos que solamente realmente de manera real y efectiva, una persona de seis, siete millones de pesos, es la que realmente empieza a pagar impuestos en Colombia, gracias a que sobre el ingreso nominal se le descuenta el 25% con la posibilidad de ahorrar un 15% más para llegar a un deducible del 40%. Cosas que obviamente nos quedan como pendientes y quedaron en la ley de financiamiento.

Nosotros proponíamos que se redujera en un 10% las exenciones, las rentas exentas y las deducciones del sector minero energético hidrocarburo y el sector financiero, porque realmente es un dinero muy alto, cerca de setenta y un billones de pesos de otras deducciones en el sector financiero, y 131 billones de pesos en el sector minero energético. Si nosotros trabajamos más detalladamente eso y en la ley de financiamiento quedó incluido que era obligación, a partir del próximo año reportar los detalles de esa información de esas entidades, vamos a tener una posibilidad de 6 a 7 billones de pesos más para las finanzas públicas del Estado.

Destacar que en nuestra proposición quedó también la posibilidad de que 27 millones de tarjetahabientes puedan donar de cinco mil pesos en adelante, a la universidad pública en Colombia, el 10% de éxito esta idea, le daría a la universidad pública trescientos cuarenta mil millones de pesos, el 50% de éxito esta idea le daría 3.4 billones de pesos a la universidad pública en Colombia. Destacar también y que es muy importante la necesidad de modificar la ley orgánica de presupuesto, nosotros no podemos seguir primero diciendo que no (cortan sonido).

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa.

Palabras del honorable Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa:

Presidente, gracias. Para insistir en la idea que habíamos planteado, nosotros estamos ante una paradoja que es bien particular y es que nos eligen en los territorios, en los municipios y llegamos a aprobar leyes que están en contra de ellos que son nuestros electores. Siempre he creído que el Estado centralista es un Estado paternalista y cualquier Estado paternalista es un Estado despótico. El centralismo es propio de las monarquías, algo que se supone ya hemos superado las sociedades contemporáneas.

Y con este artículo 65 le damos un golpe de gracia, un golpe mortal a nuestros municipios. El impuesto de industria y comercio es una fuente de financiación, para estos pequeños entes territoriales y la reforma tributaria, Presidente, para los municipios de su Huila querido, para nuestro Boyacá, van a recaudar el impuesto de industria y comercio desde el Ministerio de Hacienda y se propone que en el lapso de dos meses les devuelvan esos recursos a los municipios. Uno se pregunta para qué y por qué. ¿Para qué?, pues obviamente seguro esos recursos en unos bancos producirán algunos intereses y algo le quedará al Gobierno central.

Pero la tramitología que se va a tener que establecer, la burocracia para devolver esos recursos a los municipios, va a ser cuantiosa, va a ser preocupante, porque veremos a los alcaldes, glosados porque no han cumplido con ciertos requisitos, porque no han cumplido con tal norma y vamos a ver cómo las finanzas de los municipios, se van a ver deterioradas y se van a ver perjudicadas.

A los departamentos y a los municipios se les critica mucho que por qué hay corrupción, que por qué no manejan bien los recursos, etc., etc., como si el Estado central estuviera exento de sus vicios, pero lo que es más crítico, e insisto, lo que es más paradójico es que cada vez que el Estado central tiene problemas financieros, echa mano de los municipios y los departamentos. Por eso en el mismo sentido el doctor Velasco, Presidente, le pediría que ese artículo 65 lo discutiéramos con tranquilidad y a profundidad, con la convicción de que eso va a acabar con las finanzas municipales. Gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Fernando Mota Solarte.

Palabras del honorable Senador Carlos Fernando Mota Solarte.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Mota Solarte:

Presidente, sin interés de mortificar a la Mesa Directiva, ni a los Senadores inscritos, le quiero preguntar a la Secretaría si después de 4 horas

y 20 minutos de sesión, se ha declarado la cesión permanente en esta plenaria.

La Presidencia manifiesta:

Senador, para informarle a las 3 y 45 se cumplen las cuatro horas del reglamento. Siga, Senador Mota.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Mota Solarte:

Tenía entendido que se había abierto la sesión y se había abierto registro a las 11:02 minutos, que lo certifique la Secretaría, simplemente en ese sentido iba mi moción de orden.

El Secretario informa:

Primero se abrió el registro, pero eso no cuenta para las cuatro horas, a las 11 y 49 nueve se abrió la sesión, 11 y 45 corrijo, a las 11: 45. 12, 1, 2, 3. La han puesto en consideración, Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la sesión permanente y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso.

Palabras de la honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable la Senadora Esperanza Andrade de Osso:

Gracias, señor Presidente, compañeros del Senado. Para todas las Bancadas creo que es muy importante estar en esta plenaria, revisando por supuesto y debatiendo la ley de financiamiento, me uno a la constancia que ha dejado el Partido Conservador. Pero quiero agregarle varios puntos que creo que son importantes que tengamos en cuenta en la plenaria, no sin antes felicitar a los miembros de las comisiones económicas, que lucharon para la eliminación de ampliar el IVA a la canasta familiar. Que igualmente no aprobaron impuestos para motos de menos de 200 centímetros cúbicos.

También apreciamos la defensa parlamentaria para que el recaudo tampoco recayera sobre las pensiones, no obstante, creemos que todavía la ley de financiamiento se puede mejorar, subsanar yerros de inequidad, perpetuado en nuestra estructura económica; por ello creemos que la renta a las entidades del sector financiero debe mantenerse hasta el 2022, en la sobretasa de 5 puntos porcentuales sobre la tarifa general, es decir, en un 38% hasta el 2022. Y no con disminución progresiva como se aprobó en las comisiones conjuntas.

En este mismo sentido consideramos que lo más equitativo es que el impuesto al patrimonio para personas naturales, opere a partir de 3.000 millones de pesos y no de 5 mil millones de pesos, pues en estas condiciones existe ya un poder adquisitivo sólido, que amerita una contribución proporcional frente a los beneficios que se obtienen. Igualmente, muchos expertos coinciden que el impuesto de los dividendos debe gravarse de la misma manera

en que actualmente tendrían que aportar quienes detentan ingresos superiores a 38 millones de pesos.

Los más ricos en Colombia deben entender como principio orientador que un Estado con estabilidad fiscal robusta, es garantía para ellos mismos; es decir, gravemos de manera equitativa y proporcional los dividendos, mejoremos el modelo, para que los más altos dividendos tributen de manera correcta.

Hay un problema de fondo en esta reforma tributaria y quiero dejar constancia de ello. Los ricos de Colombia no están tributando lo suficiente. El informe de estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe, presentado por la Cepal y el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, nos dice que mientras la renta promedio de personas naturales debe aportar al menos el 8.4 % del producto interno bruto de los países, en Colombia la renta de persona no alcanza, óigase bien, al 1.2%. Así que necesitamos definir aspectos estructurales e integrales, que aporten en forma significativa nuestro modelo fiscal, es apenas justo que los dividendos deban gravarse en un 37%. Somos el cuarto país más desigual del mundo. Por eso llamamos la atención a esta plenaria.

La Presidencia y concede el uso de la palabra al honorable Senador Feliciano Valencia Medina.

Palabras del honorable Senador Feliciano Valencia Medina.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Feliciano Valencia Medina:

Muchas gracias, señor Presidente. El proyecto de ley que se está discutiendo, amplía los beneficios y las exenciones tributarias a grandes empresas, sin hacer revisión siquiera a las 229 exenciones tributarias que actualmente existen. Entre ellas las de las exenciones del sector extractivo, lo que favorece un modelo de desarrollo que persisten en la extracción sin retribuir materialmente a las comunidades y el país. Le imponen cargas tributarias a la clase media, de acuerdo a justicia tributaria esta reforma baja la base de la retención en la fuente, para cualquier trabajador que gane más de dos millones ochocientos mil pesos.

Se puede decir que con todas estas exenciones tributarias, a las grandes empresas el Estado renuncia a recaudar un equivalente a tres años de recursos de regalías. Según justicia tributaria, la eliminación de beneficios tributarios se podría recaudar 13.7 billones de pesos. Decimos que, en esta discusión, también se está debatiendo el modelo de desarrollo.

Como Movimiento Alternativo Indígena y Social (MAIS) decimos, que seguir otorgando exenciones a las grandes empresas, incluidas las del sector extractivo, es favorecer a un modelo que atenta contra la naturaleza y no genera retribución material, ni bienestar, ni buen vivir, para las comunidades afectadas por este tipo de actividades. Nosotros que venimos de las zonas rurales menos favorecidas, donde carecemos de todos los beneficios del Estado, en términos de edificar nuestra vida, puesto que no

contaban ni siquiera con vías de acceso, con medios de producción, con subsidios a los productores, nos declaramos y desde ya anunciamos el voto negativo a la propuesta mayoritaria que se está debatiendo aquí. No podemos permitir que esta reforma siga beneficiando a los grandes capitales multinacionales, subsumiendo en la pobreza a sectores muy importantes del país, que siempre hemos sido excluidos.

No es justo que los recaudos nacionales tiendan a favorecer a las grandes corporaciones económicas, y no vayan al mejoramiento de la población rural, que siempre ha estado ahogado en la pobreza. Con este tipo de reformas tributarias tal y como están planteadas, estamos condenados a siempre vivir en la pobreza, los sectores marginados de las políticas públicas, para el mejoramiento de las condiciones de vida, así que llamo la atención para que el fondo de esta reforma tributaria se vea redundado en beneficios sociales para la población menos favorecida, y se elimine el favorecimiento a las grandes corporaciones que siempre salen beneficiadas con este tipo de medidas tributarias. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia.

Palabras del honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia:

Muchas gracias señor Presidente. Tocar en dos temas de singular importancia que esbozó nuestra vocera Miriam Alicia Paredes en la constancia del Partido Conservador, voy a referirme únicamente a dos de ellos y comenzar con la protección a pequeños inversionistas.

En la ponencia viene un gravamen del 1.5% a los dividendos de más de diez millones de pesos al año.

Diez millones de pesos al año son algo así como ochocientos mil pesos mensuales y eso es igual al salario mínimo en Colombia, de manera que equivaldría ello decir, que vamos a gravar a las personas que tienen ingresos equivalentes al salario mínimo, por eso el Partido Conservador está proponiendo llegar mínimo hasta 20 millones de pesos al año para iniciar el gravamen.

Pero hay otra propuesta firmada por la Bancada Conservadora que hemos denominado impuesto extraordinario de financiamiento, que miren, que es un impuesto de carácter temporal y óigase bien voluntario, tiene que ver con la firmeza en la de las declaraciones de renta, el Gobierno nacional trae una normalización para activos y pasivos inexistentes y es del orden del 13%, si se deja en el exterior, o el seis o seis y medio si se trae a Colombia, óigase bien el porcentaje 13% y está propuesto también y trae también la potencia, un beneficio de auditoría en las declaraciones del 2018 a 2019 con una declaratoria, eso alrededor del 40%.

Qué se es el impuesto extraordinario de financiamiento, y voy a poner, para no extenderme, solo a título de ejemplo una declaración de renta 2017, si usted paga el 40% del impuesto adicional del que ya pagó y ya declaró, esa firmeza en vez de ser a tres años, se le extingue mediante el pago de ese 40% el 30 de agosto de 2019, si pagan el 45% la firmeza queda en 28 de junio, si paga el 60% la firmeza el 30 de abril. De manera que no estamos hablando de la normalización del 13% sino impuestos superiores voluntarios, eso sí de 40, 45 y 60%. Estiman tributaristas expertos, que eso podría llegar a los 3 billones de pesos.

A mí me parece que deberíamos concentrarnos en eso, tenemos temas como ya lo ha anunciado el Ministro de Hacienda, del recorte en los subsidios a las tasas de interés en vivienda de clase media, los peligros que se ciernen en los subsidios de energía eléctrica y gas y de familias en acción. De manera que aquí, tiene el Gobierno nacional, a quien hemos reiterado como Partido Conservador, la importancia de este impuesto voluntario de 3 billones de pesos y eso genera también estabilidad jurídica en la línea, Senador Fernando Araújo que usted expresaba en su ponencia, con el crecimiento económico cómo podemos impactar más directa y fuertemente la pobreza, y las desigualdades que como lo he venido repitiendo, estamos en el vergonzoso ranking de los cuatro países (cortan sonido)

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

Palabras de la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Gracias señor Presidente, yo quisiera referirme a un tema que un poco no se hablado, pero que me parece de la mayor importancia y es ¿porque necesitamos estos recursos?, porque por supuesto todos preferiríamos no pagar impuestos y los colombianos sí que más, pero yo creo que es muy importante contarles a los colombianos porqué necesitamos esos recursos. Lo primero es que tenemos un déficit muy grande, 14 billones de pesos y necesitamos esos 14 millones de pesos, para poder proveer a 4 billones de pesos para funcionamiento y 9.7 billones que son gastos de inversión.

¿Qué es lo que necesitamos?, salud Senador Araújo, todos los colombianos quisieran ver el sistema de salud funcionando, pues eso necesita recursos, 2.9 billones de este esfuerzo que vamos hacer los colombianos irán destinados a generar todos los recursos para poderle pagar a las EPS que posteriormente le pagarán a los hospitales, Senador José Luis, esos recobros del sistema de salud, pero además la unidad de capitación por cada persona colombiana ha subido en un 7%, para que los recursos de la salud alcancen para cubrir a los colombianos.

El segundo tema, estamos buscando que pueda ir a la Rama Judicial, para que podamos garantizar a los colombianos realmente una justicia, necesitamos entre otras cosas, mire, en la inversión, me parece que es muy importante, 2 billones, 2 billones enteros se de esta reforma, van a ir destinados a educación, para poder cubrir el PAE, que son los refrigerio y los almuerzos de los niños más pobres de este país, para que podamos tener los créditos de educación superior en el Icetex, para que la ciudadanía pueda aspirar a los programas de excelencia de la educación superior, para mejorar la infraestructura de los colegios colombianos.

Vamos a tener otros dos billones de pesos que van a los subsidios de energía y de gas, vamos a tener 1.3 billones de pesos, para el tema del posconflicto, para todos los que les gusta el acuerdo de La Habana, programa de familias en acción 1.1 billones de pesos, Senador Cepeda, que es fundamental para las familias más pobres de este país; necesitamos las vías terciarias, todo lo que significa el mantenimiento vial, otro billón de pesos en eso. Vamos a gastarnos 600 mil millones de pesos en los programas de mejoramiento de vivienda, de saneamiento de vertimiento.

Y yo quisiera terminar diciéndoles lo siguiente, además de los recursos que irán para el sector agropecuario, para el deporte, para ambiente, para ciencia y tecnología, para la defensa y la Policía Nacional. Aquí he oído discursos que dicen que le van a bajar los impuestos a las empresas, y es el colmo, yo quiero darles unas cifras que me parece que contextualizan este debate. En el 2015 la comisión de expertos dijo, que la suma de recaudo que representa más o menos el 20% del PIB, era muy baja para Colombia, en la mayoría de los países, el índice de recaudo, es decir lo que se recoge en los que los colombianos por lo producen, es más o menos el 30%, 34% para los países de la OCDE; 30% incluso más para países como Chile.

Pero fíjense en esto, y esto me parece que es muy importante para la discusión que estamos dando porque dice es que le van a quitar impuestos a las empresas, las empresas son las que generan el crecimiento económico, son las que generan el empleo, son las que mejoran la calidad de vida de los ciudadanos y en Colombia tenemos uno de los índices más altos de tributación. Para que nuestra economía pueda crecer para (cortan sonido)

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo.

Palabras del honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Sí muchas gracias señor Presidente. A veces una reforma tributaria que está montada sobre premisas falsas, que han repetido y repetido y repetido en los medios y habrá gente que cree que son ciertas.

Primera premisa falsa, que es que aquí lo muy poco, las grandes empresas pagan todos, o casi todos los impuestos. Eso es mentira, mire, más de la mitad de los impuestos en Colombia son impuestos indirectos; IVA, aranceles, impuestos a los combustibles, etc., de los impuestos nacionales e impuestos indirectos son por definición impuestos que gravan principalmente a los pobres y a las clases medias, esto es elemental conocimiento de economía tributaria.

En segundo término, el impuesto de renta, donde está la renta de las grandes empresas hay una parte muy grande de eso que lo pagan las pequeñas y medianas empresas. Y hay una parte muy grande de eso que lo pagan los asalariados o las personas que tienen economías por cuenta propia. No sé, ingenieros, médicos, abogados. Luego no es cierto, no es cierto que las empresas más grandes paguen la parte principal de los impuestos que se cargan en Colombia. Y claro que pagan una parte importante, pero es que la concentración de las ganancias en Colombia es descomunal, el peor Gini y de todos los que existen en Colombia es el empresarial, que este punto ocho; entonces pues el colmo sería que pusieran utilidades fabulosas, que fueron utilidades superconcentradas y que además tampoco pagaran impuestos.

No es cierta entonces la premisa sobre la que se monta esta reforma. Los impuestos que citan siempre son impuestos nominales y es mentira que los impuestos nominales y los reales sean los mismos, todo el mundo sabe, que la tasa real de tributación en Colombia, es bastante más baja que en los impuestos nominales, sobre esto y estadísticas de sobra, aun cuando todos los Gobiernos hayan hecho una trampa, ninguno, se lo he pedido a todos, ninguno ha permitido que en Colombia, se haga una tabla sobre pagos de impuestos, certificada por ejemplo por universidades, para que aquí se acabe ese juego marrullero, de que cada persona carga entre el bolsillo una tasa impositiva, que no corresponde con la realidad, los invito a todos los Congresistas, exijámosle al Gobierno nacional que contrate con universidades y nos digan a todos la misma tasa y la misma realidad tributaria, para que podamos discutir con seriedad, de otra manera esto es un fraude.

En segundo término, digamos esto, afortunadamente la lucha ciudadana, derrotó a propuesta ultrarretardataria, que solo se le puede ocurrir a Duque y a Carrasquilla, de gravar el hambre de los colombianos, grave el tomate, la yuca, los huevos, la papa, el pan, eso no, eso es una desproporción, y afortunadamente les dio miedo insistir en esa idea porque en Colombia iba a ver una movilización descomunal en contra de ese despropósito. Pero además ese despropósito es doble, porque aun cuando Carrasquilla y sus amigos se han negado a informarle a los colombianos, cuáles son las cifras de la reforma tributaria, a partir del 2020, la verdad es que a partir del 2020 les van a bajar los impuestos a las macroempresas, a las megaempresas en 10

billones de pesos, mientras le suben los impuestos a los pobres y a las clases medias en una suma del orden de 10 billones de pesos.

Sigue siendo una reforma tributaria contra los pobres, y en particular contra la clase media clase media la que aquí se la montaron, mediante falacias y mentiras los convirtieron en algo así como la oligarquía colombiana, digna de ser sancionada impositivamente por todas las reformas tributarias de los (cortan sonido)

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador **Ciro Alejandro Ramírez Cortés**.

Palabras del honorable Senador **Ciro Alejandro Ramírez Cortés**.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador **Ciro Alejandro Ramírez Cortés:**

Gracias Presidente. Quiero hablar a los colombianos muy claramente sobre los beneficios y por qué el Centro Democrático acompaña esta ley de financiamiento.

Y quiero decir a los colombianos, si usted colombiano gana más de cuarenta millones de pesos usted es el que va a poner más para financiar el Presupuesto del 2019. Y cuando se habla de progresividad tributaria, para que los colombianos entiendan, es que a mayor capacidad tendrá que tributar más, y eso es lo que se quiere a nivel de renta de personas naturales. Aquí vemos la progresividad expresada como se quisiera en una ley de financiamiento.

Equidad, claro que hay equidad. Las personas naturales que tienen estos ingresos sumamente mayores van a poner más para tributar dentro del Presupuesto del 2019. Equidad, cómo no vamos a tener equidad cuando se está protegiendo a los de menores ingresos y los de la clase media. Es una gran mentira que los de la clase media van a salir perjudicados en esta ley de financiamiento, porque si usted colombiano gana más de cuarenta millones usted es el que va a poner, colombiano si usted tiene patrimonio por encima de cinco mil millones de pesos, usted es el que va a poner.

Además, un gran beneficio, también estoy de acuerdo, que siempre se ha hablado de simplificar un régimen tributario farragoso, complicado y este régimen simple lo que hace es integrar renta, ICA, hasta pensiones, para poder facilitarle y formalizar, que es lo que tanto necesita nuestra economía.

Sobre lo que han dicho muchos de la competitividad, que no hay cifras, que es una mentira. Yo quiero decirles, en estudios de la OCDE, en Colombia el 83% del recaudo tributario lo ponen las empresas, y hasta esta mañana que yo me levante yo me acordaba que hoy en Colombia y en el mundo la única fuente de riqueza o generación de crecimiento económico y de empleo es las empresas. Y si cualquier inversionista va a escoger un país de Suramérica para irse a invertir esos recursos, pues

va a escoger fácilmente o Chile, Perú o Argentina o México.

Y, también, quiero decirles, que claro que no somos competitivos. Y aquí no es para las grandes empresas. Yo no he encontrado ninguna discriminación en el artículo porque la renta a personas jurídicas es para todas las empresas, para que tengamos un crecimiento sostenido, un crecimiento vigoroso y necesitamos, también, que esta economía está creciendo por tasas por encima del 4%. Un país no es viable creciendo al 1.8 o la proyección del Banco de la República de este año 2.7.

Por eso, yo sí pienso que esta ley de financiamiento integra la competitividad para la empresa colombiana y sobre todo para la inversión nacional y extranjera. Por eso acá se cumplen estos cuatro grandes principios de la progresividad, de la equidad, de la simplificación tributaria y de la competitividad.

Desafortunado, muy desafortunado que ni siquiera, acá muchos saldrán a criticar que no nos comparemos con la OCDE porque esos son los países más desarrollados. O no nos comparemos con Estados Unidos ni con Canadá y con Europa, comparemos acá con los vecinos como Perú, Chile, Argentina, México, Brasil, con los que podamos competir en materia de inversión nacional y extranjera; estamos veinte puntos porcentuales por encima en tasa tributaria efectiva para las empresas. Para dónde va a coger la inversión, por dónde vamos a crecer económicamente, o vamos a seguir subiendo los impuestos para sostener esa burocracia creciente.

Yo estoy de acuerdo con esa austeridad y esa directiva presidencial que ha sacado el Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador **Eduardo Emilio Pacheco Cuello**.

Palabras del honorable Senador **Eduardo Emilio Pacheco Cuello**.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador **Eduardo Emilio Pacheco Cuello, quien da lectura a la siguiente constancia:**

Muchas gracias señor Presidente. La ley de financiamiento se irá convirtiendo una constante en Colombia, es como el hambre, voy y regreso.

Aunque la ley de financiamiento es una encubierta reforma tributaria, que comparada con los Estados Unidos en los últimos veinte años se han dado dos reformas tributarias, en Colombia nueve en el mismo período de tiempo. Cada dieciocho meses en Colombia se introduce una reforma al Estatuto Tributario, esa es una gran realidad en este país.

Lo que se viene afirmando por algunos expertos, los responsables de la crisis fiscal son dos: uno, que la tasa nacional de la tributación está entre la más alta del mundo. Y dos, el descenso de los precios del petróleo.

Pero la realidad colombiana es otra, hablemos un poco de la crisis fiscal de manera diferente a las afirmaciones anteriores. La crisis fiscal obedece a los siguientes factores:

Primero, la evasión. Según la misma DIAN, las cifras que se dejan de percibir por este flagelo haciendo a la suma de 26 billones de pesos, suma superior al de financiamiento que se deja de percibir o recaudar, o sea que el solo descontrol de la evasión y si entrara en razón del control, se conjura o se resuelve el problema del desfinanciamiento en Colombia.

El otro factor que debo resaltar es el contrabando. Cada año América Latina y el Caribe pierden 80 mil millones de dólares por culpa del contrabando. Tan solo en Colombia el perjuicio asciende a 6 mil millones de dólares. Los sectores más afectados por el comercio ilícito son: los cigarrillos, licores, combustibles, textiles, entre otros.

Un tercer factor que incide en la crisis fiscal en Colombia. Incentivo de inversión y beneficios tributarios a la actividad extractiva. El monto de los beneficios tributarios integrales del sector extractivo en Colombia pasó de 12 billones de pesos en el 2010 a 77.3 billones en el 2016, evidenciando el crecimiento desmesurado e incontrolable de los mismos durante este período, monto que sobrepasa el déficit de 5.5 veces el déficit fiscal en Colombia.

Los montos, beneficios tributarios e ingresos no constitutivos de renta y otras deducciones, total nacional; el costo fiscal de los beneficios tributarios integrales suma 181.242 mil millones de dólares en el período entre el 2010 y 2016, es decir, dos puntos veces más que el saldo de la deuda pública externa que asciende, aproximadamente, a 70 mil millones de dólares.

Un cuarto factor que incide en la crisis fiscal de la corrupción. La corrupción le cuesta a nuestro país 50 billones de pesos anuales, casi un billón de pesos por semana.

Por último, el quinto factor que incide la crisis fiscal, es el de la extinción de dominio. (Sin sonido)

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Aulo Polo Narváez.

Palabras del honorable Senador José Aulo Polo Narváez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador José Aulo Polo Narváez:

Gracias Presidente. Antes de que se me acabe el tiempo y se me apague el micrófono. Los impuestos nacieron en China, Egipto y Mesopotamia, y se constituyeron como una forma de sujeción y dominio sobre los pueblos. La Ley de Solón, en Grecia, posteriormente, Augusto en Roma con la creación del impuesto de la centésima; no fueron más que elementos perniciosos de sujeción y de sometimiento a los pueblos.

Este es un país absolutamente rico. Nosotros, los colombianos somos parte de un país absolutamente

rico y miserable a la vez. Pero, cómo no vamos a estar en la miseria si hemos sido capaces de entregar todas nuestras riquezas naturales, cómo no va a tener huecos fiscales, como el que supuestamente tenemos hoy, cuando tendríamos plata para tapar pozos enteros de recursos económicos si este país no hubiera entregado el petróleo, el carbón, todos, todos los recursos naturales del país.

Quiero recordarles, además porque da la impresión de que aquí hoy se pretende decir que el no haber gravado los cuatrocientos productos de la canasta familiar, es bajo el concepto de dolencia y de solidaridad del gobierno, es mentira. Este pueblo colombiano se levantó desde el sur al norte, acompañado, también por la necesidad de los estudiantes, los trabajadores colombianos, se levantaron como se levantaron los comuneros en 1781, también para tumbar los impuestos de la época.

Los impuestos que someten a los pueblos siempre han generado revoluciones como la revolución en el sur liderada por Francisca y Manuela Cumbal que se rebelaron contra los impuestos de los Clavijos. Y ad portas estuvimos aquí, de que si seguía gravando la canasta familiar de este pueblo colombiano ya se hubiera levantado para derrotar ese Estado que, en vez de recuperar su patrimonio, su riqueza natural, la sigue entregando a potencias extranjeras.

Somos ricos y miserables a la vez, pero cómo no si vivimos en el imperio el delito. El contrabando es un delito y aquí todo mundo lo sabe, y el contrabando pasa todos los días y el contrabando lacera la economía de este país. Son 19 billones de pesos que entran por contrabando en este país, nadie los ve. Y en las fronteras, los que vivimos como yo en Ipiales, se persigue el contrabando pequeño, el bulto de arroz, la cubeta de huevos, pero no (sin sonido)

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Samy Merheg Marún.

Palabras del honorable Senador Juan Samy Merheg Marún.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Samy Merheg Marún:

Gracias Presidente. Presidente este es un proyecto en el que los ponentes y las Comisiones Económicas vienen trabajando hace más de cinco semanas, trabajando de lunes a viernes, haciendo un trabajo juicioso. Un proyecto que arrancó con un déficit presupuestal, una ley de financiamiento que arrancó con un problema de déficit presupuestal de 26 billones de pesos. 26 billones que se fueron superando en la medida en que el gobierno y los ponentes y las Comisiones Económicas fuimos encontrando algunas soluciones.

La primera de ellas, pues obviamente fue aplazar, básicamente en 12 billones el pago de deuda. Eso nos dejó con un problema de más o menos 14 millones de pesos, después de un gran debate, y con la participación obviamente del Ministro de

Hacienda y la directora de Planeación y de todos los Congresistas, logramos encontrar algunas soluciones para no tener que gravar la canasta familiar, para no tener que gravar las pensiones, para no tener que meterle IVA al transporte de pasajeros y de carga, y muchas otras opciones que se veían como las posibles soluciones para poder conseguir el recurso, y con mucho trabajo, con mucha creatividad, con mucho juicio, fuimos encontrando uno a uno espacios de consecución de ingresos que terminaron generando una solución de aproximadamente 7.2 billones de pesos.

Cuáles son estas soluciones Presidente, el IVA plurifásico a la cerveza y a la gaseosa, básicamente poner esos dos productos muy cercanos a la realidad de todos los productos del país, eran la excepción en Colombia, los únicos productos que tenían un IVA monofásico eran estos dos, y esto le iba a generar un ingreso de 910 mil millones de pesos adicionales al Presupuesto del próximo año.

El impuesto al consumo. Inmuebles mayores a 900 millones de pesos aproximadamente empezarían a pagar un 2% de impuesto al consumo. El que hoy tiene muebles de 900 millones no hace parte de la clase media ni hace parte de las clases bajas, de las menos favorecidas; esto va dirigido a aquellas personas con más ingresos y con más capital.

Unificación de células y nuevas tarifas marginales. Aquí lo que hicimos fue poner a pagar mucho más a los que más ingresos tienen, Presidente, a partir de 40 millones de pesos mensuales de ingreso, luego 60 pasan al 37% y 100 millones al 39%, es un incremento de impuestos a las personas más pudientes de Colombia.

El impuesto al patrimonio. Patrimonios superiores a 5 mil millones de pesos pagarán el 1%. Ese patrimonio no lo tienen sino las personas más pudientes de este país y, por eso, estamos convencidos de que esta es una reforma que va dirigida a generar un poco más de equilibrio en el tema tributario.

Dividendo del 15%. Aquí no hay personas de estratos bajos que tengan hoy, por desgracia, la posibilidad de generar dividendos por 20 millones de pesos al año, esto también va dirigido a la clase más alta del país.

Y obviamente, el tema de la normalización, de controlar la evasión y la alusión que es una tarea que tiene hoy la DIAN y que (sin sonido)

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Aydeé Lizarazo Cubillos.

Palabras de la honorable Senadora Aydeé Lizarazo Cubillos.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Aydeé Lizarazo Cubillos:

Presidente muchísimas. Hoy la bancada Mira hace nuevamente alusión a esta ley de financiamiento que no desconocemos que es necesaria precisamente para garantizar el gasto público social, a lo cual el gobierno nacional se ha propuesto para su cuatrienio.

Pero es necesario señalar honorables Senadores y a la opinión pública colombiana que si bien vamos a acompañar un buen número de artículos de esta ley de financiamiento, con todo respeto, le hemos hecho un llamado al Gobierno nacional para que en ese compromiso de combatir la corrupción se lleguen medidas para evitar que cerca de 50 billones de pesos que se van anualmente a través de la corrupción cese ya, pare ya, y estos 50 billones sean dirigidos, precisamente, direccionados a ese gasto público social.

De igual forma, a que se haga un estudio y un seguimiento de la forma cómo se están destinando cerca de 80 billones de pesos anuales en subsidios.

Para el partido Mira es muy importante el desarrollar una política clara que permite la generación de empleo y la formalización laboral, a eso queremos apostar para que en nuestro país haya esa dinámica económica y podamos así entonces ir llevando a cabo toda esta política social, pero queremos también dar a conocer que agradecemos a los ponentes que hayan acogido las propuestas que les planteamos como fue el no gravar la canasta familiar con el IVA, el no gravar las motos de bajo cilindraje, eso consideramos nosotros que ha sido un gran logro y de un gran beneplácito para las clases menos favorecidas de este país, la clase media.

También, queremos dar a conocer que no estamos de acuerdo con unos artículos a los cuales le vamos a votar negativo, como es el caso del artículo 105. Que hemos radicado también una propuesta y la hemos firmado en forma colectiva con varios Senadores, para retirarlo, toda vez, que incrementa el gasto de funcionamiento que está creando una nueva carga a diferentes entidades de control como lo es la Contraloría, Procuraduría General de la Nación, la Fiscalía, igualmente la Auditoría General de la Nación, la Justicia Especial para la Paz, donde se están creando unos cargos y se está llevando allí unos gastos innecesarios.

Innecesarios, digo, toda vez que el Gobierno nacional ha tenido la iniciativa de la austeridad del gasto y esto va en contravía con el querer del Gobierno nacional, por eso este artículo no lo vamos a aprobar, pues no tiene presentación que tenemos una ley de financiamiento que no alcanza a recuperar los 14 billones sino alcanzamos a cerca de 7.1 un billón de pesos y no tiene presentación que se destine un grueso de estos recursos para ampliar planta de personal en entidades del Estado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Luis Castro Córdoba.

Palabras del honorable Senador Juan Luis Castro Córdoba.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Luis Castro Córdoba:

Gracias señor Presidente. Mire, aquí hemos escuchado varios comentarios. Yo creo que Colombia, profe Antanas, es una sociedad que pasó de su infancia a una sociedad en su adolescencia, y

los adolescentes preguntan, reclaman, cuestionan, y esta sociedad es una sociedad que está reclamando sus derechos y, como lo hemos dicho en el pasado, cada derecho que se garantice en esta sociedad requiere un tributo; así que nosotros como partido como Alianza Verde, estamos de acuerdo en que para garantizarle los derechos a los colombianos sea en educación, sea en salud, requerimos tributación. La diferencia que nosotros tenemos, como Partido, es básicamente, es quién y cómo paga esos tributos.

El quién, históricamente ha habido unas exenciones que no han tocado ciertos sectores y que ya estamos llegando al punto donde van a tener que empezar a tocar porque no hay donde más recoger tributos, por no decirlo de otra manera. Históricamente, aquí siempre se ha apretado a las clases menos favorecidas y estamos en un momento de la Nación donde pues ya esas clases no tienen de dónde más tributar.

Para terminar, diría yo que el IVA que afortunadamente por la presión, Jorge Enrique, que se hizo de la sociedad civil no pasó a la canasta familiar, es un impuesto muy impopular y aparte de eso muy poco efectivo. Dicho por la OCDE, el IVA es uno de los impuestos más altos en Latinoamérica comparado con otros países, pero es inefectivo porque no alcanza a recaudar lo suficiente, pero más que eso, porque constriñe la capacidad de compra de los colombianos. Y si bien es cierto que los empresarios son los que nos jalan la economía, también es cierto que, si la gente no tiene cómo comprar, va a ser muy complicado que podamos impulsar esta economía.

Mire, en Bloomberg hoy, vuelvo y lo menciono, salió, empieza el párrafo diciendo que el presidente Iván Duque cuando era Senador decía que las reformas tenían que ser estructurales, de fondo, y que ahora como Presidente está pasando una reforma que no es estructural ni de fondo, es una reforma que repite las que se han dado cada dos años en este país. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gabriel Jaime Velasco Ocampo.

Palabras del honorable Senador Gabriel Jaime Velasco Ocampo.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Jaime Velasco Ocampo:

Gracias señor Presidente. Yo quiero iniciar generándole una reflexión a todos los Senadores y al pueblo colombiano. Hoy no nos encontraríamos aquí discutiendo esta ley de financiamiento sino nos hubieran dejado un país quebrado, con la olla raspada y con un hueco bien grande.

Tenemos un gasto desbordado, un crecimiento de la nómina, unas vigencias futuras comprometidas y un exceso de publicidad que se hizo en el gobierno anterior. Nos encontramos con un hueco de 25 billones, 12.5 de los cuales fue un déficit social, que esta ley de financiamiento pretende resolver; de los cuales ya hoy se ha logrado conseguir alrededor

de 7 billones de pesos, nos quedan 7 pendientes. Se ha generado una solución o hemos encontrado 6 billones para resolver la problemática social y, adicionalmente, incrementar la inversión en educación que tanto necesita nuestro país.

Esta ley busca tres cosas principalmente: la simplificación, la equidad tributaria y la competitividad. Nosotros, como Partido, lo único que hemos hablado en estos últimos años es de disminuir impuestos y subir ingresos. Yo quiero hoy dejar claro y resaltar que el Centro Democrático siempre propuso revisar alternativas para no gravar la canasta familiar ni gravar a los pensionados colombianos y creo que en buena hora el Gobierno nacional entendió las recomendaciones y el sentir del pueblo colombiano.

Nosotros invitamos, respetuosamente, al Gobierno a seguir propendiendo por un Estado pequeño, austero. Necesitamos luchar frontalmente contra la corrupción, el contrabando, la evasión y la elusión, y necesitamos fomentar la formalización. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Béner León Zambrano Erasó.

Palabras del honorable Senador Béner León Zambrano Erasó.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Béner León Zambrano Erasó:

Gracias Presidente. Bueno, yo creo que lo primero es resaltar el trabajo de los compañeros, también de nuestro partido de la U, que desde un principio fijamos la posición de no acompañar lo que tiene que ver con gravar los productos de la canasta familiar y no acompañar bajo ninguna circunstancia gravar las pensiones ni las pequeñas ni las altas, de ninguna clase de pensiones. Eso lo acompañamos. En buena hora nuestros compañeros recogieron estas preocupaciones e inquietudes que no son ni siquiera nuestros sino del pueblo colombiano.

Lo otro es, que se ha venido bajando el tema de la necesidad de los recursos que en un principio 25 , luego 14, yo creo que realmente van a hacerlo los 7 que estamos intentando debatir en el día de hoy, recursos que son para protección social, para para educación, para Ministerio de Minas, en fin, para todos los sectores. Y nosotros siempre lo que hemos estado manifestando, no en el transcurso de estos meses sino yo creo que muchísimos de nosotros en campaña, y es que se revisará el tema de la evasión, es decir, que los ricos de este país no están pagando los impuestos que les corresponde.

Y por el otro lado, la preocupación nuestra ha sido el tema de las exenciones tributarias, el tema de las gabelas tributarias. Esa ha sido siempre nuestra preocupación, evasión y el tema de las exenciones tributarias o de las gabelas tributarias. Y yo creo que aquí tenemos que dejar la constancia, queridos compañeros, porque como aquí se ha dicho esta reforma no es estructural, no es estructural esta

reforma, seguramente en año y medio o dos años va a llegar una nueva reforma.

Y a todos ustedes les debió llegar la carta que enviaron profesionales, ni siquiera los empresarios, sino quienes conocen el tema de economía de las universidades, académicos, firmada por José Roberto Acosta, Economista, integrante de la Red de Justicia Tributaria; Andrés Álvarez, también de la facultad de economía de la universidad de los Andes, donde una de esas preocupaciones que hemos manifestado y es el tema de las gabelas tributarias. Las gabelas tributarias, cuánto, no necesitaríamos reforma tributaria si acabamos con las exenciones tributarias. No necesitaríamos reforma tributaria si miramos el tema de las evasiones. Y la carta lo que dice es que, en esta reforma tributaria, por eso yo quiero dejar es como constancia, en esta reforma tributaria hay más de 70 exenciones tributarias, más de 70 en exenciones tributarias que corresponden por el orden de los 9 billones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Luis Pérez Oyuela.

Palabras del honorable Senador José Luis Pérez Oyuela.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador José Luis Pérez Oyuela:

Gracias señor Presidente. Quiero llamar la atención de la plenaria y del Gobierno para revisar el artículo 107 del Estatuto Tributario que tiene que ver con las deducciones por contribuciones para la educación.

Hemos presentado una proposición en el siguiente sentido: hoy a los empresarios se les permite deducción tributaria cuando se trata del Fondo Educativo o contribución SENA, pero no se les acepta deducción de la contribución o del pago de sus impuestos cuando se trata de ayudar a sus mismos trabajadores. La proposición va en el siguiente sentido, que las empresas en Colombia puedan hacer deducción de su contribución cuando se trata de pagarles el estudio a sus trabajadores y a su entorno familiar. Es apenas lógico que la empresa privada que adelanta ese tipo de acción, deba ser reconocida en programas técnicos, tecnológicos y universitarios por parte del Ministerio de educación.

Y desde luego, los efectos que se puedan definir en esta proposición, no se vayan a considerar pagos indirectos a los trabajadores, sino que sea un impuesto directo para la educación de sus trabajadores y de sus hijos. Y de esta manera haremos que la empresa privada en Colombia de verdad tenga un capital social, en la mejor y en la más rentable de las inversiones que es la educación. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador John Jairo Suárez Martínez.

Palabras del honorable Senador John Jairo Suárez Martínez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador John Jairo Suárez Martínez:

Gracias Presidente. Mire, esta discusión tiene verdadero valor si al finalizar todo este proceso el cierre de las brechas sociales se logra. Necesitamos garantizarle a este país procesos sociales, generación de oportunidades a través de empleo, la confianza al inversionista.

Los que hemos estado en los gobiernos locales, todos, las comunidades, en municipios de categorías segundas, terceras, cuartas, quintas, sextas, lo que más buscan a los amigos políticos y a todos es un empleo. Y todos los días el Estado tiene menos oportunidad de generar empleo a través de burocracia, tiene que ser el inversionista el que llegue con oportunidades, pero a ese inversionista hay que darle condiciones y garantías.

Cómo le vamos a responder al mundo cuando nos toque rendir el informe de los Objetivos del Desarrollo Sostenible. Los Objetivos del Desarrollo Sostenible donde uno de sus apartes más importantes es el fin de la pobreza extrema; hambre cero, que es lo que verdaderamente determina si nosotros estamos avanzando en los temas trascendentales; trabajo decente y crecimiento económico, fundamental; y las NBI, las Necesidades Básicas Insatisfechas; con un presupuesto desfinanciado es imposible llevarle los servicios públicos a más del 40% de los municipios en Colombia que tienen dificultades con la prestación del servicio de agua potable con calidad, con servicios de PTAR o alcantarillas o aguas a cielos abiertos, como se llama.

El tema de la salud, cuánto vamos a tener, cuánto nos vamos a demorar, para que el régimen contributivo esté la gente más que en el régimen subsidiado o en la población pobre no asegurada.

Y qué pensar de la educación, la jornada única, el PAE, necesitamos crecer en todo lo que es el mejoramiento de infraestructura educativa, en investigación, en ciencia, en comedores, en restaurantes, en escenarios deportivos, culturales. Yo pienso que el compromiso que hay es gigantesco.

Ojalá, podamos nosotros con estos 259 billones de pesos, que es lo que vale el presupuesto del 2019, llegar a cubrir estas metas. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Victoria Sandino Simanca Herrera.

Palabras de la honorable Senadora Victoria Sandino Simanca Herrera.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Victoria Sandino Simanca Herrera:

Gracias Presidente. Mi intervención va dirigida a dos aspectos fundamentales: uno, para anunciar nuestro voto negativo a este proyecto de reforma tributaria, y dos, para explicar hacia dónde y porqué asumimos esta posición; una de esas razones es

porque, fundamentalmente, esta reforma se ha sustentado sobre falsedades, sobre mentiras, una de ellas es que, como lo han venido diciendo algunos Congresistas, en el sentido de que es una reforma o un proyecto de ley de financiamiento cuando lo que en verdad está ocurriendo es una reforma tributaria, porque más del 90% de su articulado busca reformar el Estatuto Tributario. Y utilizan el término de ley de financiamiento porque saben el impacto que tiene este tipo de reformas en la gente del común, en los colombianos y las colombianas. Así, que la primera invitación es a que digan la verdad frente a lo que pretenden con esta reforma tributaria.

Otro aspecto es, que se dijo, y lo han dicho aquí también, que esta reforma tributaria era necesaria para tapar el hueco fiscal que dejó el anterior gobierno, ¿no? Se dijo que, sin esta reforma tributaria se afectaría la salud, la vivienda, la educación, bueno, todo lo que son derechos fundamentales, pero en realidad lo que ha ocultado esta reforma es que lo que pretenden, a través de las exenciones, es regalarles a los grandes empresarios y a los más adinerados más de 9 billones de pesos, y por el contrario, sacarle a la gente, a los trabajadores y trabajadoras los 7 billones que pretenden recaudar. Esa es otra de las falsedades, es hora de que le digan a la gente qué es lo que verdaderamente están haciendo y cómo busca esta reforma darle mayores recursos a los más ricos.

Así que el regalo de aguinaldo que el Gobierno está ofreciendo a los empresarios son 9 billones que dejarían de pagar, mientras que el regalo para los trabajadores y trabajadoras sería sacarle de su bolsillo, de su salario, los más de 7 billones que pretenden recaudar con esta reforma.

Otra falsedad es que había dicho el gobierno, en su discurso de posesión el Presidente, que su esfuerzo iba dirigido a promover, a rescatar la clase media, pero ayer amanecemos con la noticia del Ministro de Hacienda que elimina, que desmontó los subsidios para vivienda de la clase media. Así que habían dicho también que con esta reforma eso no iría a ocurrir. Por el contrario, siguen mintiendo y miren los resultados.

Y una de esas mentiras más engañosas o la más grande de todas, es decir, que es necesario premiar a los empresarios a través de esas exenciones para permitir que estos mismos empresarios generen empleo. Y ya está demostrado (sin sonido)

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Laura Fortich Sánchez.

Palabras de la honorable Senadora Laura Fortich Sánchez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Laura Fortich Sánchez:

Muchas gracias Presidente. Manifestar que el partido Liberal desde el principio no estuvimos de acuerdo con el IVA a la canasta familiar ni a los pensionados ni a la vivienda y ya el producto, después de varias discusiones, es completamente diferente de esta ley de financiamiento. Siempre

estaremos prestos a proteger a los más vulnerables en nuestro país.

Y, en coherencia con esto he radicado, y me han acompañado varios amigos Senadores, una proposición donde queremos favorecer a un suplemento nutricional que distribuye el Instituto Nacional de Bienestar Familiar, conocido como bienestarina. La bienestarina hoy, es un bien excluido, es decir, como producto final pues se encuentra excluido; pero no es un producto exento, es decir, los insumos con que se prepara la bienestarina en su gran mayoría se encuentran gravados, de los 24 ingredientes, 5 se encuentran excluidos, 15 gravados con el 19% y 4 con el 5%, esto genera que se encuentre gravado el producto final.

Es por esto que hemos presentado una proposición donde la bienestarina sea considerada un bien exento y estos cargos no lo sean para el precio final. Que los productores de la bienestarina se les descuente y al Instituto de Bienestar Familiar no le corresponda pagar estos gravámenes. Y así lograr reducir, según lo que nos dice el Bienestar Familiar, se podría reducir el costo del pago de bienestarina unos 5 mil millones de pesos que vendrían siendo parte de los programas para favorecer niños, niñas, madres gestantes, madres lactantes y, por supuesto, el bienestar de todos los hogares colombianos. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antanas Mokus Sivickas Aurelij.

Palabras del honorable Senador Antanas Mokus Sivickas Aurelij.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Antanas Mokus Sivickas Aurelij:

En Colombia hemos venido reconociendo la importancia de la ciencia, la tecnología y la innovación, y nos vamos a meter ahora en una perspectiva muy interesante que es la de la economía naranja. No es posible la economía naranja sin ciertas transformaciones en la sociedad, las que más interesan a algunos son las que tienen que ver con la política, a mí me interesa la educación y me interesa la política como forma de educación.

Quiero invitarlos a reducir la polarización, no de la política que hemos vivido tan intensamente en los últimos años, sino la polarización entre modelo económico pro ricos modelo económico pro pobres. El bandazo que esta reforma tributaria ha dado me preocupa.

En Francia están pensando y están avanzando en gravar, en derivar recursos de las tecnologías de las TIC, entonces, me parece clave que si vamos a tomar una decisión como las de las TIC, entendamos qué es lo que no que nos puede esperar. Sería tristísimo que nos prestáramos a un aplazamiento de la decantación de cómo se conecta la economía y la tributación con las TIC.

Es posible que convenga pensarlo un poco y con esto, simplemente, de una vez invito a la gente a ver

el tema de las TIC, en perspectiva de ingresos del Estado, en perspectiva de prioridades.

Estoy muy agradecido con la oportunidad que me da la vida de participar en esta discusión. Yo tengo el daltonismo político, o sea, no reconozco un conservador, no lo distingo de un liberal, me confunde eso, es el colmo. Solo el verde, sí, el verde porque está escrito. Entonces, lo que quiero es invitarlos a que estos períodos de planeación intensiva del futuro del país los asumamos con más ingenuidad y con más como corazón generoso, ayudando a buscar. Cuando miro los programas que construyen el pasado, pues el tema de legalidad era el primero, creo que tenemos unas oportunidades (sin sonido)

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya.

Palabras del honorable Senador Alexander López Maya.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Alexander López Maya:

Presiente gracias. Varios temas en esta ley de financiamiento.

Primero. No hay ninguna diferencia entre el Gobierno de Santos y el Gobierno de Duque. Primero, porque a Santos lo trajo al Centro Democrático y se lo cobran al país, como si ellos no hubiesen conocido nunca a Santos y es lo primero que hay que plantearles a los colombianos, en esa trampa no podemos caer.

Lo segundo. Es que lo he dicho ya en varias sesiones, llevamos cinco meses en este Congreso y lo único que vemos es cómo destruir la paz, cómo se persiguen a los colombianos y cómo se limitan derechos por parte del Gobierno del Presidente Duque, y ahora, contrario a lo que dijo el propio Presidente Duque, nos traen entre comillas a una ley de financiamiento, que se llama verdaderamente reforma tributaria, más impuestos, pues obviamente no vamos ni podemos estar de acuerdo. O sea, el presidente Duque traiciona su propuesta de campaña: menos impuestos y más salarios. Y hoy, prácticamente, el movimiento sindical se está levantando de la mesa porque el Gobierno del Presidente Duque no quiere honrar su palabra de mejores salarios.

Aquí, muchos están sacando pecho, que gracias a ellos es que no hay IVA a la canasta familiar. No digamos mentiras. El proyecto para ponerle IVA a la canasta familiar es del Presidente Duque y de sus aliados, y ahorita los aliados de Duque qué están diciendo: que no, que gracias a ellos lo tumbaron. Saben qué tumbó el IVA a la canasta familiar, la movilización y la lucha de los colombianos. Las protestas que se dieron dirigidas por los sindicatos, los pensionados y los estudiantes logran tumbar el IVA a la canasta familiar. Aquí, no se puede sacar pecho de que gracias a fulano, no es cierto. Fueron las grandes movilizaciones del pueblo colombiano,

de la clase media, rechazando estas medidas absolutamente antipopulares.

Por qué insisten, honorables Senadores, en gravar y aumentar los impuestos a la clase media, a los trabajadores y a las familias colombianas, por qué insisten. Hace año y medio nos aplicaron una reforma tributaria donde subieron el IVA al 19%, de los más caros del mundo. Y nosotros votamos en contra, ahorita vuelven nuevamente con más impuestos, porque más bien el presidente Duque no enfrenta la corrupción en este país como tiene que ser. 50 billones. Y aquí estamos de gravar con impuesto a la clase media de los trabajadores para quitarles 7.2 billones, eso es una vergüenza.

Porqué no levanta las exenciones tributarias a tres sectores. Miren el sector financiero, en 7 años tuvo utilidades por más de 100 billones de pesos, porqué no tocamos el sector financiero; no lo tocamos porque financia al presidente de la República, a muchos Senadores y a muchos partidos políticos de este país.

Porqué no tocamos el contrabando técnico que le quita el país 20 billones de pesos, porque no lo tocan, ¿quién es el dueño del contrabando técnico de este país?, ¿las grandes cadenas de superficies?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio Eresmid Sanguino Páez.

Palabras del honorable Senador Antonio Eresmid Sanguino Páez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio Eresmid Sanguino Páez:

Muchas gracias señor Presidente. Yo realmente no quiero decir nada más de lo que quiero que diga alguien que fue Senador de la república sobre la pasada reforma tributaria. Y, creo que lo dicho en aquel entonces es perfectamente válido para esta reforma tributaria denominada ley de financiamiento.

Quisiera por favor que me colaboraran con el video sobre los diez pecados capitales de la reforma tributaria. Audio por favor.

VIDEO

Los grandes pecados que tiene esta reforma tributaria con el pueblo colombiano.

El primero. Es que esta no es una reforma estructural, es una reforma fiscalista y alcabalera, una reforma que va a afectar al país porque no puede ser posible que le pasemos la cuenta a la clase media y a las clases menos favorecidas en momentos donde la economía tiene la peor desaceleración desde el año 2009; cuando tenemos una inflación que se comió el aumento del salario mínimo de este año y cuando estamos viendo un pírrico aumento del salario mínimo de cara a 2017.

Segundo. Esta reforma afecta de manera categórica la clase media. Un IVA del 19% para el vestuario, para los electrodomésticos, para los productos de aseo personal, para los productos de aseo para el hogar, es una infamia.

Tercero. Esta reforma va a encarecer los costos del transporte para miles de familias con esa sobretasa a la gasolina que viene, mal llamada, como impuesto verde, se le va a incrementar el costo del transporte y de los pasajes a muchísimos colombianos.

Cuarto. Esta reforma afecta a las empresas, primero porque no reduce de manera competitiva la tarifa, sino que además, con el aumento de la renta presuntiva y el impuesto a los dividendos, va a disuadir la inversión en el país.

Quinto. Esta no es una reforma progresiva porque van a tener la misma tarifa las empresas micro, pequeñas, medianas y grandes. Y en materia de dividendos van a pagar los mismos dividendos quien reciba 30 millones o quien reciba 2 mil por concepto de ese de ese ingreso.

Sexto. Esta reforma atenta contra el desarrollo tecnológico del país. Un IVA del 19% al software; un IVA del 19% para los teléfonos inteligentes, de más de 655 mil pesos; un IVA, además vergonzoso, acompañado por un impuesto al consumo de datos, lo que va a hacer es afectar la penetración de internet móvil en el país.

Séptimo. Aquí se van a afectar muchísimas familias con el incremento del impuesto al consumo al 8% para las motocicletas de 200 centímetros cúbicos. Eso es un disuasor también para mejorar la calidad de vida.

Noveno. Aquí se le van a quitar muchísimos estímulos al desarrollo empresarial y van a generar un estímulo indirecto al contrabando, en la forma como se ha manejado el impuesto al tabaco, que si bien es necesario no se contempló la gradualidad.

Décimo. Aquí, se va a afectar la filantropía en el país, bajando las deducciones del 30 al 25%. Una reforma de esta naturaleza debe darnos vergüenza y les digo a ustedes, el Centro Democrático rechazó esta reforma y rechaza categóricamente esta conciliación. Gracias presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ruby Helena Chagüí Spath.

Palabras de la honorable Senadora Ruby Helena Chagüí Spath.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Ruby Helena Chagüí Spath:

La ley de financiamiento se necesita, como todos lo hemos dicho, para cumplir el Presupuesto 2019, 258.9 billones de pesos, faltan 14 billones y necesitamos cubrir ese faltante con nuevos ingresos y mayor austeridad. Y se hace con esta ley de financiamiento que no amplía el IVA a la canasta familiar, no afecta a la clase media, no grava las pensiones, no grava el ahorro de los hogares, no grava las motos de menos de 200 centímetros cúbicos, no pone el IVA a los contratistas de menos de 10 millones. Esta ley mantiene el régimen tributario de profesores y militares, reactiva la economía.

La principal diferencia entre el presidente Duque y Santos es que el presidente Duque defiende el

sector privado y escucha. Fuimos los primeros que pedimos alternativas para buscar que no se gravara, no se ampliara el IVA a la canasta familiar y lo conseguimos con el Ministro de Hacienda y con el presidente Duque; hoy no se está gravando el IVA a la canasta familiar, además se disminuye el impuesto, la tarifa de renta a las empresas del 40% al 30% al 2022, eso facilita generación de empleo, que es la mejor política social.

Se reactiva la economía. Esta ley no afecta a las empresas, habrá régimen simple para los negocios más pequeños de Colombia y, si ellos pagan la seguridad social de los trabajadores, se puede descontar el impuesto.

Elimina la renta presuntiva de forma gradual y solo se aumenta el impuesto sobre la renta a las personas naturales con mayores ingresos.

Si hay progresividad. Aquí, no podemos satanizar a la empresa privada. No podemos caer en discursos demagógicos que ha utilizado la izquierda radical en América Latina para expropiar a través de impuestos confiscatorios a las empresas.

Y aquí nadie ha dicho que, ni ha tenido la arrogancia de llamar esta ley una reforma tributaria estructural. Es una ley de financiamiento que logra algunos avances estructurales necesarios para financiar los programas sociales más sensibles del país que Santos dejó desfinanciados. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Mil gracias Presidente. Me pareció interesante la ponencia que explicó aquí el senador Bolívar. Porque evidentemente, primero, reconoce que se necesita financiar el Estado, o sea, nosotros tenemos que arrancar con ese tema, hay un problema de desfinanciamiento. Pero la pregunta es ¿quién puede ayudar a financiarlo? y cuál es el efecto, por ello, aunque le suene extraño, yo sí quiero hacerle un reconocimiento a muchos Congresistas y a distintas bancadas que cuando el Gobierno presentó inicialmente la reforma tributaria se enfrentaron a un despropósito que era golpear el consumo de nuestro país porque cuando se golpea el consumo, evidentemente, se afecta toda la economía.

Estuvo bien que se retirara el IVA a la canasta familiar, los ciudadanos presionaron, pero también el Congreso tuvo el carácter de decirle al Gobierno, no.

Ahora, yo sí tengo unas preguntas y me hubiera encantado que estuvieran aquí, bueno aquí está el presidente de la Comisión Tercera, porque yo quisiera saber frente a las exoneraciones para generar empleo que se le ha ofrecido unos sectores del país, yo quiero saber de dónde van a reemplazar esos ingresos, pero no solo quiero saber de dónde van a reemplazar esos

ingresos sino a qué empresas se les están ofreciendo estas exoneraciones. Porque no es lo mismo, y usted lo sabe doctor Villalba, proponerle una exoneración al sistema financiero o al sector minero, -que no nos va a generar nuevo empleo-, que proponérselo a la industria o la agroindustria que evidentemente sí nos genera empleo, o a una pequeña industria que es la que está moviendo la economía en el país, ¿por qué?, porque sería muy irresponsable de nosotros, votar unas exoneraciones hoy, que son la génesis de una nueva reforma tributaria en dos, tres años. Yo quisiera que nos explicaran más a fondo ese tema.

Presidente, yo tenía muchas observaciones más por hacer, pero termino, porque voy a respetar los cuatro minutos, con la moción de orden que hice hace unos momentos. En la esquizofrenia que está llegando a sectores de la sociedad, nos lleva a pensar que todos los problemas de la sociedad se tienen que resolver con cárcel.

No hay nada más peligroso que un Estado. A ver, recordémonos la esencia de la democracia. El ciudadano sede algo de su libertad para que el Gobierno regule las relaciones ciudadanas y el Gobierno puede disponer, incluso, en unos casos específicos de la libertad del ciudadano. Pero señores, entregarle, no digo a este, a cualquier gobierno, la posibilidad de expurgar con lupa un Estatuto Tributario, farragoso, de más de dos mil quinientos artículos para ver si alguien ha fallado en uno de los dos mil quinientos artículos y meterlo a la cárcel, corremos el riesgo de que la DIAN se vuelva la policía política de cualquier gobierno y estoy hablando hacia el futuro, de cualquier gobierno.

No cometamos el error de penalizar esas infracciones, pongan la multa que quieran, busquen la sanción administrativa que quieran, pero no hagan eso, máxime, y con esto y con esto termino, cuando este artículo no tiene un concepto previo del Consejo de Política Criminal y cualquier modificación en (sin sonido)

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo.

Palabras del honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

Presidente, yo quiero referirme a que esta es una reforma que podríamos resumir así: cómo hacer una reforma que profundice al máximo el déficit estructural produciendo el menor número posible de beneficios económicos. Esta es una reforma que en un año va a ser que aquellos que hoy la han ideado y con más ahínco la defiendan estén, básicamente, proponiendo, ante el gravísimo déficit fiscal que va a causar no nuevos impuestos, sino masivos recortes de los programas sociales y por supuesto más privatizaciones.

Así, que sepan de una vez honorables colegas, que las electrificadoras en sus departamentos serán las primeras en ser privatizadas y, tal vez, regaladas a algunas empresas a las dos o tres básicamente

empresas que administran este tipo de servicios públicos.

Estamos ante una reforma tributaria que mantiene las doscientas treinta exenciones tributarias a renta e IVA que existen en el país y que hacen que este sea uno de los sistemas tributarios más desordenados de América Latina. Beneficios tributarios a la CESAL, particularmente masivos y grandes para las empresas minero-petroleras, y muy grandes para el sector financiero: la enajenación de acciones, negociación de dividendos, de derivados, distribución de acciones o capitalización de utilidades, compra, venta o leasing de maquinaria, equipos muebles, vehículos de más de treinta y seis meses. Todo esto es deducido de la renta. Fíjense ustedes, ya existe una deducción de renta para bienes de capital y ahora vamos a crear una nueva como descuento de IVA, también para bienes de capital.

Además de esos 13 billones que ya tenemos en el hueco por regalos tributarios se va a eliminar progresivamente la renta presuntiva llegará al cero en el 2020, la tarifa de renta bajará al 30%, -aspecto que a mí me parece positivo-, y habrá un beneficio nuevo que es el descuento del ICA hasta un 50% por billón y medio.

Súmenle a eso, esto, todo da ocho billones, súmenle a eso los llamados beneficios por economía naranja, que de manera incomprensible básicamente exime de renta a la telecomunicación satelital, a la telecomunicación, es decir, a la televisión, a la televisión inalámbrica, a otras actividades de telecomunicaciones como la telefonía móvil; gran regalo para unas empresas que se dedican a estas actividades. Esto va a llevar a profundizar el déficit estructural.

Bloomberg, que es el medio especializado, lo ha dicho, esta es una reforma débil que va a llevar a que el país pierda el grado de inversión muy pronto.

Respecto a los impuestos a las personas debo resaltar aspectos positivos y es, que básicamente, se va en el camino correcto porque bien o mal se establece básicamente el impuesto a los dividendos en un 15%, mucho menor que lo que uno encuentra en Estados Unidos porque los dividendos entran en la renta que va del 30 o al 40%. El impuesto personal sube del 35 al 37 y se crea un impuesto al patrimonio del 1.5 pero por tres años. En cuanto al impuesto a las personas eso va en el camino correcto.

Para concluir, miren, esto es básicamente un aquelarre, una fiesta en un volcán. O esto es una fiesta.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ana Paola Agudelo García.

Palabras de la honorable Senadora Ana Paola Agudelo García.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Ana Paola Agudelo García:

Gracias Presidente. Queremos dejar una constancia en nombre del Partido Político Mira

frente a unos artículos que nos generan bastante inquietud y también dejar una constancia de las proposiciones que hemos radicado, que hemos presentado al gobierno.

En nombre del Partido Político Mira queremos dejar una constancia. Lo primero que queremos decir en ello es que hay varias propuestas que le hemos manifestado al Ministerio donde desafortunadamente nos han dicho que no es posible llevarlas a cabo.

El Partido Político Mira a lo largo de sus dieciocho años se ha caracterizado por beneficiar el bolsillo de los colombianos. Finalmente, solo radicamos una proposición que lo que busca es precisamente incentivar y proteger a aquellos predios que sean para construcción de escuelas, de hospitales, de jardines infantiles de escenarios deportivos. Esperamos que esta tenga el acompañamiento no solo del Congreso, sino también del gobierno porque va en beneficio de los ciudadanos

También, Presidente, queremos dejar como bancada constancia que votaremos negativamente los artículos 26 y 29, ya que en un solo concepto de los ingresos lo que busca es rentas e incluso que las pensiones sean gravadas por este impuesto de renta, cosa que nos preocupa grandemente. Con esta metodología lo que vamos es a pasar a gravar automáticamente todas las fuentes de ingreso con el correspondiente efecto de que las utilidades terminen siendo destinadas en su totalidad al pago de los impuestos.

Esto es muy preocupante y para que la audiencia nos entienda a qué nos referimos, para decirlo en unos términos más simples, lo que queremos decir es, que hoy un asalariado paga por retención en la fuente, pero si tiene un negocio, si tiene un local arrendado, si arrienda el garaje de su casa, si de pronto compró un apartamento como segunda vivienda que en estos momentos lo tiene arrendado, también paga el respectivo impuesto por estas actividades, pero con lo dispuesto en estos artículos significa que se unificarán todos los ingresos sin discriminar su origen; es decir, que no se tiene en cuenta si es por ese arriendo, si es por su salario, si es por su negocio y lo que va a permitir es que ese asalariado pase a pagar un impuesto que va a oscilar entre el 19 y el 39%. De ninguna manera lo podemos acompañar.

Así, como tampoco respecto a las pensiones, que, de aprobarse ese artículo, finalmente van a pasar a pagar como mínimo, a gravarse con un 19%; un recurso que es el ahorro de tantos años de trabajo, aportes de toda la vida de un ciudadano de bien en los cuales ya se le ha retenido a lo largo de su existencia y de su aporte, entonces, realmente eso nos parece muy grave y nos parece que desacelera la economía, afecta directamente el bolsillo de los colombianos, consideramos que no es conveniente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Fernando Moota Solarte.

Palabras del honorable Senador Carlos Fernando Moota Solarte.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Moota Solarte:

Gracias Presidente. Dos preguntas que quiero realizarle al gobierno o a los ponentes, -no sé si el Senador Araújo continua en esta sesión-, que van en sentido de muchas de las preocupaciones que han expresado Senadores que me han antecedido.

Esta es una Ley de Financiamiento sostenible en el mediano plazo, se está pensando únicamente en el año 2019 y en el 2020 tendremos que volver a atravesar otro debate de iguales características en el Congreso de la República y las dos preguntas van en el siguiente sentido:

Hoy, el recaudo total de personas naturales en el país es de alrededor de 7 billones de pesos, es el recaudo total de las personas naturales, lo que aportan a la sumatoria de impuestos en el país. Esta reforma en el artículo veintiséis pretende aumentar la tarifa marginal al 39% de los salarios superiores a 40 millones de pesos, y lo tiene establecido, Senador Araújo, en un recaudo aproximado de 1.9 billones de pesos. Ahí le preguntaba al Ministro de Hacienda, ¿cuántos colombianos estaban en esa condición de tener un salario superior a cuarenta millones de pesos? Me hablaba entre cinco mil y seis mil colombianos que ya están pagando, están incluidos, dentro de los 7 billones que recauda el fisco nacional.

Con ese aumento de la tarifa del 39% de personas naturales, salarios superiores a 40 millones de pesos, se alcanza a crecer o aumentar en un porcentaje cerca del 30% los ingresos de este rubro, de este acápite de la reforma tributaria, me genera inquietud, me genera preocupación.

Y en el mismo sentido, hoy, el impuesto al patrimonio, que es para patrimonio líquido, mayores a 1.000 millones de pesos, se recauda 300 mil millones en el año, lo piensan aumentar en esta reforma está incluida a patrimonio líquido de 5 mil millones de pesos, pero piensan recaudar cerca de 800 mil millones; hoy, con una menor cifra en patrimonio líquido recaudan 300 mil y pretenden multiplicar casi por tres ese recaudo con patrimonio superior a 5 mil millones de pesos. Tengo esa inquietud, de dónde salen esas cifras, cómo están soportadas y cuál es la simulación que han hecho para poder establecer esto en esta ley de financiamiento.

Presidente, para terminar. Lo mencionó el Senador Luis Fernando Velasco, tengo entendido que este proyecto no cuenta con el concepto previo, previo, del Comité Técnico de Política Criminal y aquí se están creando artículos nuevos en materia penal de omisión de activos y evasión de activos, y se está modificando el tipo penal actual.

La Sentencia de Tutela C-762 es clara en ese sentido, cualquier modificación que pretenda alterar política criminal y penitenciaria en Colombia debe tener el concepto previo de Política Criminal y aquí no se establece, no se tiene, no se solicitó. Alguien me dice no, es que fue aprobado en la Comisión

mediante una proposición, la sentencia de la Corte es clara, cualquier Proyecto de ley o cualquier proyecto de acto legislativo debe tener ese concepto previo Política Criminal, no vinculante, pero debe solicitarse. Me preocupa que estemos generando un vicio de procedimiento por no contar con ese requisito que se exige para todas las iniciativas que se tramitan en este Congreso la República. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Horacio José Serpa Moncada.

Palabras del honorable Senador Horacio José Serpa Moncada.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Horacio José Serpa Moncada:

Presidente gracias. Mire, colegas en diferentes ocasiones he advertido acá en plenaria del Senado de la República que la incapacidad del recaudo del Estado no puede derivarse en una nueva generación de cargas tributarias insostenibles para los ciudadanos de a pie.

Durante el debate del Presupuesto, que se dio acá hace unos meses, advertí un aspecto que hoy colegas se nos hace bastante relevante y es la ausencia de un Presupuesto para fortalecer, insisto, el recaudo tributario, la fiscalización y la tributación en Colombia en el último año disminuyó casi en un 13%.

Entonces, nos preguntamos cómo recaudamos, cómo vamos a identificar a esos evasores, cómo vamos a combatir el contrabando si no tenemos o si no contamos con un sistema que así lo permita. Hoy hablamos o se ha dicho acá en diferentes ocasiones que existe un déficit que llega a los 14 billones de pesos. Yo le propongo a los Senadores y por qué no hablamos del hueco que deja la evasión y el contrabando, que se dice es alrededor de 50 billones de pesos. Tenemos claridad que existe un sistema frágil, muy frágil, de recaudo y de política tributaria que actualmente se ve representado en ese valor aproximado los 50 billones de pesos

Y, tengo que decirlo, no encuentro aún en esta reforma, hay algunos elementos, ningún tipo de disposición que tienda a fortalecer estas facultades de la DIAN para que la evasión, para que el contrabando sea menor.

Dos, en lo que tiene que ver con vivienda usada. Una precisión, los efectos de gravar un activo fijo son totalmente diferentes a los de gravar un producto de consumo. El hecho de gravar ese activo fijo, como es la vivienda, colegas, es que el valor de este no incrementará por el contrario, el inmueble costará lo mismo, pero el 98% es del propietario y ahora el 2% termina siendo del Estado. Con esa reforma en lo que tiene que ver con vivienda usada el propietario pierde dos puntos porcentuales en el valor del inmueble.

Fondos de bolsa. La exención del IVA es necesaria para generar estabilidad jurídica y

fomentar la inversión extranjera, que los grandes conglomerados económicos vengan a invertir en Colombia. Pero resulta incoherente el supuesto normativo si le aplicamos una exención tributaria a estos grandes fondos y no se lo aplicamos a los propietarios o a los ciudadanos de a pie. Vengan inversionistas extranjeros, apliquen o gástense su plata en Colombia, pero a los colombianos sí se la clavamos absolutamente toda; son preocupaciones que tengo.

Y en economía naranja, otra preocupación. Las exenciones tributarias en algunos casos son necesarias para jalonar sectores, pero tenemos un caso en el cual, pues a mí me resulta bastante incomprensible. Para acceder a la exención de desarrollo cultural y de la innovación se necesita o se requiere que se superen unos umbrales de capital y de contratación laboral muy altos. El inversionista o el capitalista tiene que meterse o tiene que sacar de su bolsillo 331 millones de pesos al año, diez mil UVT, para que pueda acceder a esta exención. No entiendo, entonces, cómo el pequeño capital (sin sonido)

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez.

Palabras de la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez:

Gracias señor Presidente. Dentro de las conversaciones que tuvimos en el día de ayer con el partido de gobierno, una de las inquietudes que asistía a Cambio Radical era la norma del artículo 63, que establece sanción penal por la omisión de declaración de activos, inclusión de pasivos inexistentes, omisión de ingresos e inclusión de costos y gastos impropio. So pretexto esta norma de una conexidad invertida, o sea, de una conexidad de la norma tributaria con la norma penal. Esto es, se incluye un hecho sancionable, como pena privativa de la libertad, la de declarar activo por un solo valor, al desgaire, sin especificar la norma cuando hace referencia a un menor valor.

Pregunto, ¿acaso se refiere ese valor menor frente al valor comercial?, o es ¿un menor valor frente al costo fiscal?, o este tipo de ambigüedades podrán ser una buena relación y una buena base para una privación privativa de la libertad que debe obedecer a un texto objetivo, preciso, congruente, que no deje lugar a dudas.

Por esa razón, se propone excluir esta norma de la referencia el término establecido como menor valor, que lo único que conduce es a crear un régimen de amenazas al contribuyente, de extorsión al declarante, de apreciaciones subjetivas, que es usual en la DIAN, porque la actitud de interpretación de estos funcionarios siempre ha sido restrictiva y no permisiva.

En ese sentido, yo invito a los compañeros a que no votemos esta norma, de incluirse y de no

respetarse el diálogo que tuvimos ayer con los ponentes del partido de gobierno. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Iván Marulanda Gómez.

Palabras del honorable Senador Luis Iván Marulanda Gómez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Iván Marulanda Gómez:

Gracias señor Presidente. Con respecto a esta ley financiera o ley tributaria quiero hacer una consideración. Los estudiantes de las universidades públicas, los profesores universitarios, sus familias, sacrificaron tres meses de este año en las calles, en la resistencia, para conseguirle a la universidad pública 4 billones y medio de recursos del Estado. Y recibieron, además, garrote.

Hoy, aquí sentados, las mayorías y el gobierno, mansamente le van a regalar en beneficios tributarios a los más poderosos de este país, sin que tengan que despeinarse, más de 10 billones de pesos, más del doble de lo que pudieron conseguirle los profesores y los estudiantes universitarios a la universidad pública. Esa es una prueba de la inequidad, de la injusticia social, que se profundiza con esta reforma.

Señor Presidente, quería poner esta situación en blanco y negro para que, en las mentes de este Congreso, de estos Senadores, de estas Senadoras, y de la opinión pública, quede claro lo que significa lo que aquí se va a aprobar en cuanto a profundizar la desigualdad y a profundizar los privilegios de los más poderosos de este país. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Santiago Valencia González.

Palabras del honorable Senador Santiago Valencia González.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Santiago Valencia González:

Gracias Presidente. Yo voy a empezar con lo siguiente, hay algunos de este Congreso que comparan el expresidente Santos con el presidente Duque, sabe presidente Macías por qué se yo que no se parecen en nada, porque esos mismos sectores no solamente lo eligieron, sino que le votaron todo en el Congreso y hoy se oponen al presidente Duque; lo cual quiere decir que estamos haciendo las cosas muy bien.

Además, en un video que mostraron ahora me habría gustado que mostraran al hoy Presidente Duque cuando dice que va a bajar el impuesto de la renta de las personas jurídicas y hoy lo baja del 33 al 30%, para incrementar la inversión y mejorar la generación de empleo en el país, eso también lo dijo el entonces Senador Iván Duque.

También, me habría gustado que mostraran al entonces Senador Iván Duque diciendo que iba a

buscar o que se debía buscar en esa reforma, de ese entonces, la progresividad en las personas naturales, es decir, que aquellas personas que tuviesen mayores ingresos, pues pagarán más impuestos y eso también está pasando en esta reforma tributaria.

También, me gustaría que pasaran en el video del entonces Senador Iván Duque diciendo que había que simplificar el régimen o crear un régimen simple para las empresas, sobre todo las más pequeñas, para mejorar la formalización de esas empresas y, por supuesto, incentivar la creación y la generación de nuevas empresas.

Y, también, me gustaría que mostrara del entonces Senador Iván Duque diciendo que era necesario buscar inversión a través de volvernos más competitivos en la región y eso también se dice en esta reforma tributaria o mejor llamada ley de financiamiento.

De manera que, pasando la demagogia, pasando la oposición por la oposición y pasando por las posturas insensatas, la invitación es que le demos esta herramienta el Gobierno nacional para poder llenar de alguna forma ese hueco que nos dejaron en el gobierno pasado y poder cumplirle al país con las inversiones sociales y de infraestructura que se necesitan. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Temístocles Ortega Narváez.

Palabras del honorable Senador Temístocles Ortega Narváez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:

Muchas gracias señor Presidente. Es evidente que cuando existe un déficit presupuestal se debe buscar la manera de cubrirlo y, por supuesto, acudir a los procedimientos tributarios para ese efecto. Esa ha sido la presentación que se ha hecho de este proyecto y en teoría, por supuesto, que es apenas aceptable.

Lo que yo quiero significar aquí es, que me preocupa enormemente que esta circunstancia no haya sido utilizada para introducir en el país los ajustes necesarios que el Estatuto Tributario de Colombia demanda. Y me preocupa porque asisto con bastante preocupación a estos temas. Se está notando cada vez más la falta de planeación, de visión, del horizonte, de país, en los diferentes temas que el Congreso ha abordado en esta legislatura.

Esto se suma a lo que hemos visto materia de reforma política, reforma a la justicia, en materia de los temas salariales, en la educación. Yo creo que se hace necesario que el gobierno con tranquilidad, con calma, con sensatez, aborde este país de la manera como los colombianos queremos que sea abordado; con una gran convicción de futuro, con un gran interés por posibles reformas. El país necesita profundas transformaciones, no simplemente un barniz a los problemas y creo que esta reforma está en esa dirección y por supuesto que por allí no es el

camino a seguir. Las exenciones, la falta de recaudo, los tributos a sectores que requieren por el contrario un tratamiento más benigno, son ausentes en el proyecto.

Yo quiero decirle Presidente que me preocupa la falta de visión, de país, de proyección, frente a los graves problemas de la nación que no pueden seguir siendo abordados de esta forma, únicamente presentando propuestas y reformas y proyectos que no consultan ni los problemas de fondo del país ni por supuesto las expectativas nacionales; aquí se han hecho críticas absolutamente ciertas, algunas elementales, hay evidentemente artículos que están violando la Constitución y me parece que eso es un síntoma que ya debemos ir erradicando del país.

Este país requiere es un gobierno y un Congreso que, por supuesto, aborden los problemas de fondo, que no les saque el cuerpo, que no les haga una gambeta, y que por el contrario los enfrenten con la dedicación, la seriedad y la profundidad con que hoy los colombianos lo estamos demandando. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ríchar Alfonso Aguilar Villa.

Palabras del honorable Senador Ríchar Alfonso Aguilar Villa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ríchar Alfonso Aguilar Villa:

Presidente, yo creo que ya han hablado todas las fuerzas políticas. Yo tengo una enorme preocupación porque el debate en la Cámara está un poco más adelantado y yo no quiero que nos pase lo que nos ocurrió en el Presupuesto, que nos toca someternos a lo que se aprobó en la Cámara de Representantes y aquí hay muchas dudas y todavía proposiciones por resolver.

Entonces, yo le pido señor Presidente que llamemos a la subcomisión, que nos empiece a dar el informe y empecemos a estudiar el articulado porque veo que ya todas las fuerzas políticas, reitero, hablaron y mostraron su postura.

La Presidencia manifiesta:

Senador, personalmente fui a donde está la comisión, a la presidencia el Senado, les transmití exactamente la misma, el mismo mensaje. Me dicen ellos que están ya terminando el informe, porque hay que entender, que proposición que no avale el gobierno en estos temas, pues es proposición que no se puede tramitar. Entonces, les pedí avanzar, me dijeron que están terminando, luego, esperemos a que sea así y que lleguen y nos rindan el informe.

Porque, inclusive, ya se sustentaron las ponencias. Qué nos corresponde después de ello, ellos presentan el informe, votamos una a una las ponencias de acuerdo al orden que fueron radicadas, porque están explicadas, de manera que confiemos en ello.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Villalba Mosquera.

Palabras del honorable Senador Rodrigo Villalba Mosquera.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Villalba Mosquera:

Presidente. Yo creo que el Congreso y el Senado, en particular, estaba advertido que esta ley de financiamiento venía. Porque desde cuando aprobamos Presupuesto 2019 por 59 billones, vimos que había un faltante que había que allanarlo y la Constitución política prevé que se haga con una ley de financiamiento.

Teníamos nosotros en la comisión de ponente y en las Comisiones Económicas y en el partido Liberal muchas preocupaciones. La primera, que esa propuesta de ley de financiamiento se parecía mucho a una reforma tributaria y tenía problemas e incertidumbre. Sin embargo, hoy le podemos decir a los colegas del Senado que este proyecto, este texto que ya viene hoy a consideración del Senado en segundo debate, se parece mucho más a una ley de financiamiento y ya se radica en un monto muy financiable y el gobierno lo ha aceptado, que el recaudo que esta ley prevé, está en el orden de entre los siete y ocho billones de pesos.

De modo que yo quiero dar esa tranquilidad.

De otro lado, pues como todos los temas tributarios de financiamiento es una ley controversial y esta, particularmente, mucho porque el gobierno fue coherente cuando el Presidente Duque propuso este Proyecto de ley, muy en la idea de darle unos beneficios importantes a los empresarios, y eso está bien, allí hay oportunidades de empleo, hay oportunidades de riqueza, hay oportunidades de emprendimiento, pero también radicaba mucho al comienzo en la extensión del IVA, que no es propia de este gobierno, eso lo han traído varias propuestas de reformas tributarias, porque los expertos quieren gravar a todos.

Sin embargo, nosotros desde el Partido y muchos otros Partidos y en la comisión de ponentes, los ponentes de todas las bancadas expresaron que “el palo no estaba para cucharas”, que no es el momento, que no es el momento de gravar con el IVA, que es un impuesto regresivo, mucho menos a la canasta familiar y a fe que hemos logrado ese objetivo, entonces, también podemos traerle hoy a la plenaria del Senado esta tranquilidad.

No se amplió el IVA a la canasta básica ni a los otros productos exentos. No se amplió el IVA a la producción agropecuaria ni a la vivienda; en vivienda se mantuvo las exenciones que tenía. No se gravaron las pensiones. El impuesto al consumo de motos, que es un vehículo de trabajo en la ruralidad colombiana, está exento hasta los doscientos centímetros.

El esquema tributario de vivienda de interés social y prioritario queda igual. El impuesto de renta de las personas naturales se mantiene, el sistema de deducciones especiales y de renta, que esto es un monto del 40% y, también, es de manera progresiva

y se gravan a las personas naturales de los ingresos altos. El IVA de los vehículos eléctricos y repuestos se mantiene en una tarifa especial del 5%, entonces, estamos tranquilos. El régimen tributario para los miembros de la fuerza pública y los maestros se mantiene. De modo, que yo puedo hoy darle al plenario del Senado esa tranquilidad.

Ahora, del Partido se propusieron cosas importantes de financiamiento y también de control, por ejemplo, el presidente del Senado propuso cambiar de régimen, que pasáramos de la Cámara, propuso que cambiáramos el sistema de valor agregado IVA por impuesto a las ventas y realmente por parte del gobierno y de los ponentes la analizamos con mucho cuidado y vimos sus ventajas, la desventaja es que el tiempo no permitía, porque este es un cambio estructural adecuar el instituto de recaudo. Entonces, esto quedó como una tarea pendiente.

Y, también, se buscaba el control donde hay mayor evasión es en el IVA, tanta evasión hay, que hay 12 billones que ni siquiera lo reclaman porque a los retenedores del IVA les da miedo la revisión de sus cuentas. De modo que esta propuesta era buena, pero se dejó aplazada por esas consideraciones.

Fuimos propositivos en el tema del recaudo, porque responsablemente no podemos dejar desfinanciado totalmente un Presupuesto del 2019, donde la deuda no se puede afectar, donde la nómina no se puede afectar, lo único que se puede afectar es la inversión social. No podemos dejar los subsidios sin financiación, de energía y de gas en los estratos populares; los programas sociales del DP; los programas sociales del ICBF; los programas sociales del gobierno no se pueden dejar desfinanciados; ni las vías terciarias. Luego, hoy traemos a consideración de los colegas del Senado un articulado totalmente distinto del que inició su trámite en el Congreso.

Esa tranquilidad les quiero dar a mis colegas y, también, decirles que el partido Liberal estuvo atento a defender los sectores populares de este país y actuamos también de manera responsable y propositiva para buscar el financiamiento mínimo que se requiere para cubrir el faltante del Presupuesto del 2019. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Édgar Jesús Díaz Contreras.

Palabras del honorable Senador Édgar Jesús Díaz Contreras.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Édgar Jesús Díaz Contreras:

Gracias Presidente. Yo vuelvo a repetir lo que dijimos en la Comisión de presupuesto. Yo creo que el gobierno hizo un mínimo esfuerzo, desaprovechamos una oportunidad importante de haber presentado una ley de financiamiento o reforma tributaria que fuera mucho más amplia, mucho más allá, que pudiéramos haber tratado de solucionar el problema. Sin embargo, me uno a la palabra del doctor Villalba y no solo el Partido

Liberal, yo creo que aquí hubo unidad de todos los partidos, de que no se gravara la canasta familiar, de que no se gravaran las pensiones, temas que eran bastante álgidos y que era bastante social.

Sin embargo, me sigue manteniendo las dudas, cuando uno le hace una reducción al impuesto a la renta de las empresas o a las grandes empresas, cuál es la contraprestación de ellos, debimos haberles solicitado, por lo menos, que hubieran generado empleos en el año 2019, un número significativo de empleos que ayudara a minimizar el desempleo que hay en nuestro país. Sin embargo, yo pienso, igual que muchos de los que hoy están, que se ha dado un avance porque no se gravó el bolsillo de los colombianos.

Aquí, necesitamos exigirle al gobierno, a través de la Dian, que haga su tarea bien hecha, que no sigan persiguiendo a los que ya tienen su censo, que tienen que ir mucho más allá, si hay una evasión, mirar quiénes son los que están haciendo la evasión y perseguir a toda esa gente, al control del contrabando, como lo decía el doctor Serpa, a todos ellos si queremos recuperar parte de esos recursos que hoy están en el aire y que no están en el fisco nacional. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

Palabras de la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Gracias Presidente, muy buenas tardes. Esta ley de financiamiento quiero resaltar cuatro temas fundamentales de por qué va a ser beneficiosa.

Primero, en materia de crecimiento económico y de generación de empleo. Se estima que la ley de financiamiento va a estar contribuyendo en el año 2020 con el 0.4 puntos porcentuales del PIB y en el próximo año con cerca del 0,18 punto porcentual y en el año 2021 alrededor de 0,28 puntos porcentuales del PIB, gracias a la reducción que se hace del impuesto de renta a las empresas, 450 mil personas jurídicas declarantes de renta van a verse beneficiadas. Adicionalmente, a ello el descuento a los bienes de capital del IVA, que va a generar una modernización de toda esa base de maquinaria y equipo necesaria para aumentar la productividad, y las deducciones que hay del ICA y de los impuestos a los movimientos financieros.

Y la simplificación que trae esta ley de financiamiento que va a beneficiar a ese 90% de pequeños productores, a través del impuesto simple, donde no solo se le mete el ICA, el IVA y la renta, sino que va a permitir también la parte de las pensiones.

El segundo tema que me parece importante y que va a beneficiar es el de equidad. En el caso tradicional de la reforma tributaria en Colombia, el

Gini no se movía después de las reformas tributarias, aquí, gracias al impuesto al patrimonio que va a ser del 1%, patrimonios superiores a 5 mil millones, va a contribuir, más que las personas que más ganen paguen una tarifa de renta superior a mejorar la distribución del ingreso. En el caso de Colombia la mayor inequidad está en riqueza que en ingreso, por eso la importancia del impuesto al patrimonio.

Hay un tema que es fundamental y es que la clase media, comprendida entre el decil 5, o sea, aquellos que ganan un millón y medio por hogar mes, esto es cerca de 50 mil pesos día, y el decil 8 que son los que ganan cerca de dos millones y medio de pesos por hogar mes, que equivale a 85 mil pesos día, no van a estar tocados por esta reforma. No es cierto que la clase media, que es fundamentalmente por definición la que está en este rango, no van a ver modificada su situación actual, no se van a ver afectados por este proyecto.

Igualmente, importante es el compromiso de esta ley de financiamiento con la lucha contra la evasión. Hoy se estima que el 21% del IVA se evade y que el 35% es la evasión de renta. El fortalecimiento a la DIAN tanto en sistemas tecnológicos, como en personas con su formación, va a llevar a que la evasión tenga que reducirse y hay un tema que me parece clave, la austeridad en beneficio (sin sonido)

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Felipe Lemos Uribe.

Palabras del honorable Senador Juan Felipe Lemos Uribe.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Felipe Lemos Uribe:

Presidente muchas gracias. De cuántos minutos dispongo Presidente.

Como ya quienes nos han antecedido en el uso de la palabra se han referido a todo lo que se ha venido analizando, discutiendo, a lo largo de estos dos meses y medio sobre esta ley de financiamiento. Yo no quería dejar pasar la oportunidad, apreciados Senadores, para traer a colación unas palabras que encontré en un discurso que pronunciara el ex presidente Rafael Núñez en 1861 cuando tuvo que ir al Congreso de la época, por mandato del presidente Mosquera, a defender una reforma, que a la luz de la opinión pública había sido satanizada por algún sector de la política y que a la luz de la opinión pública parecía, entonces, inconveniente e irresponsable.

Y esas palabras las traigo a colación para que ustedes apreciados Senadores, a pesar de la satanización política que ha sufrido esta ley de financiamiento durante el trascurso de su trámite, tengan ustedes la tranquilidad de que están obrando con profunda y enorme responsabilidad, y que lo que aquí vamos a aprobar va a garantizar, como lo han dicho la mayoría, financiar el gasto público social en la vigencia siguiente.

Decía él, en ese momento: medidas tan complejas, tan bastas y trascendentales no podrían seguramente dejar de tener adversarios, unos la han llamado expoliación, otros la han llamado impiedad, otros la han calificado de extemporánea, inconveniente, innecesaria y hasta irresponsable. Lugares y expresiones comunes. Todas las reformas, sobre todo, aquellas que modifican o crean nuevas rentas hieren intereses, desconciertan esperanzas, inspiran zozobras. He aquí las causas de resistencia que ellas de ordinarios suscitan. Pero cuál sería el estado de la civilización si la resistencia hubiera triunfado siempre sobre el espíritu de progreso.

Cualquier parecido con la realidad, apreciados compañeros, es pura coincidencia. Aquí se ha señalado injustamente al Gobierno nacional y a quienes hemos venido de cierta manera defendiendo con entusiasmo y determinación esta ley de financiamiento. Aquí se nos ha dicho que hemos querido gravar a los pobres, a las clases medias y a las clases menos favorecidas del país.

El resultado de la ponencia definitiva mayoritaria, que con lujo de detalles ha planteado el ponente, mi compañero Fernando Araújo, queda claro que este Congreso ha asumido la responsabilidad con el grueso de la población colombiana de presentar una ley de financiamiento que no vaya a gravar a los sectores más vulnerables de la patria. Durante la discusión y análisis se consideraron todas las posiciones que fueron presentadas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Andrés Cristo Bustos.

Palabras del honorable Senador Andrés Cristo Bustos.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Andrés Cristo Bustos:

Gracias Presidente. Dos o tres observaciones cortas, escuchando lo que han dicho los compañeros.

Primero, de verdad los antecedentes que tuvo esta ley, que tiene que ser claro. Esto ha sido de impulso completo del Congreso, si no había sido por cuenta de nuestro ponente, de los coordinadores, ayudándole al Ministro, aquí no hubiera habido nada, doctor Araújo y usted lo sabe. Aquí no había otra salida y aquí estaba jugado el gobierno a malas horas, como lo decía en el gobierno del doctor Núñez, ahora el doctor Lemus, aquí no había definitivamente nada. Por eso, felicito a los coordinadores y a los ponentes frente a eso.

Pero tampoco le estamos echando la culpa al gobierno. El gobierno sencillamente está tratando de decirnos o votan esta reforma o votan esta ley de financiamiento o definitivamente no hay planes sociales y eso es lo que no nos ha terminado de convencer.

El hecho de que digan que hay progresividad, algunos compañeros, cuando volvemos a trabajar el impuesto al patrimonio y usted dice que después de 5 mil millones de pesos va a empezar a cobrar un

porcentaje y sobre eso, que son datos que maneja solamente el Ministerio de Hacienda, vamos a obtener más de 800 mil, significa que la gente va a empezar a dejar atrás la condición de formalización; significa que no se han tomado en cuenta todas estas condiciones.

Lo mismo, se lo puedo decir con lo de las bebidas azucaradas y las cervezas. Lo mismo, se lo puedo decir con el tema de la normalización. Estoy completamente de acuerdo con que los órganos de control tengan que trabajar y tengan que aumentar su posición o su logística para afrontar las condiciones que se vienen.

Pero no entiendo por qué la Defensoría va a tener que manejar también estas condiciones, no entiendo por qué se le va a tener que enviar algún tipo de recursos a organismos que hoy no están trabajando con condiciones de evasión o con condiciones de recaudo. Así que, de verdad, lo digo a nombre propio, no lo estoy diciendo a nombre del Partido.

Seguramente hay artículos y hay condiciones que sí se nota que están hiladas, que están trabajadas, que puede ser el inicio de una reforma. Como lo decían ahorita en la discusión, después del video del entonces Senador Iván Duque, tenía toda la razón, y él lo que estaba exigiendo era esa reforma estructural. Esa reforma, obviamente, progresiva y esa reforma sobre todas las condiciones de producción de un gobierno, no puntos aparte, no sectores aislados para poder sumar 7 o 12 o 15 billones de pesos. Se lo digo yo que no voté el Presupuesto, después de ver un desfase de 14 billones de pesos. Lo primero que nos imaginábamos a final de año, contra el tiempo, contra la opinión pública, era que nos iban a decir, lo más fácil es manejar sencillamente un aumento del IVA.

Ya cometimos ese error y se lo acepto, yo voté la reforma anterior, pero hoy teníamos la oportunidad con un Presidente que quiere manejar, que quiere darle otra presentación al Congreso, que quiere trabajarlo de otra forma, de dejar este trabajo más adelante bien hecho por cuenta suya doctor Araújo, por cuenta de las Comisiones Económicas, seguramente no se van a alcanzar a votar todos los artículos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Guillermo García Realpe.

Palabras del honorable Senador Guillermo García Realpe.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Guillermo García Realpe:

Gracias Presidente. Es una reflexión sobre los cálculos que ha hecho el gobierno de ingresos para el año 2019, que han manifestado que tendrán unos ingresos entre 7 y 8 billones de pesos.

Aquí, hay que tener en cuenta lo siguiente, que hay ingresos por cuenta, por ejemplo, de lo que se denomina unificación celular, el impuesto de patrimonio, el tema de dividendos y parte del

tema de normalización, que en total suman casi 4.5 billones. Buena parte de esos 4.5 billones de pesos se van a causar no para el año 2019, sino para el año 2020, porque el tema de esos dividendos, el tema de ese patrimonio, se va a declarar en la renta del año 2019 porque la del 2018 ya no rige esta reforma tributaria, no es retroactiva.

Ahora, estando en la declaración de renta de 2019, los impuestos que se causan en el 2019 se pagan en el 2020, por lo tanto, hay que fijarse en esta situación. Y, que no nos vayan a echar la culpa a quienes nos opusimos en el tema de impuesto a la canasta familiar o el impuesto a rentas laborales. No. Esta por el lado de la cantidad de exenciones, que aquí se ha hablado repetidamente, a las empresas, especialmente a multinacionales, por el lado de beneficios tributarios, por el lado de la rebaja a su impuesto de renta.

También, que haya un juego o un debate limpio y que no nos digan que se afecta por esta caída en el 2019 los impuestos que van o los ingresos que van con destino al gasto social, como son los subsidios de los estratos 1 y 2 en el tema de gas, de energía, de combustibles, en fin, porque la verdad aquí hay una unidad de caja y si se afecta, se afecta todo el gasto público, el gasto militar, etcétera.

Por último, yo quiero decir lo siguiente. Nosotros vamos a asumir una posición de análisis, de aprobar o improbar según nuestra posición de independencia. Vamos a apoyar, por ejemplo, el impuesto a las bebidas azucaradas, a la cerveza, que lo propusimos hace dos años con el partido Verde, con Antonio Navarro.

También, estamos planteando y le quiero decir a los coordinadores ponentes, ya que fue descartada la propuesta de impuesto a espectáculos para ricos en Colombia. Espectáculos de conciertos que pagan más de 1 millón de pesos en boletas y conciertos en los cuales los palcos valen más de 10 millones de pesos, que quieren mantenerlos exentos o las corridas de toros, aquí vamos a decir que le pongamos impuesto de IVA a esos espectáculos de los ricos en Colombia, los empresarios, de los que tienen gusto por los costosísimos ingresos que generan las veleidades de los artistas internacionales.

La Presidencia manifiesta:

Cuando intervino el Senador Carlos Fernando Mota hizo unas preguntas al coordinador ponente. Para que no queden esas preguntas sin responder, por favor senador Araújo responder en nombre de los ponentes esas preguntas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Fernando Nicolás Araújo Rumié.

Palabras del honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié:

Básicamente el Senador hizo dos preguntas, una, sobre ¿por qué recauda más el impuesto al patrimonio

si ahora tiene una tarifa menor que la que tenía antes y recaudaba menos en personas naturales? y ¿por qué hay un aumento de más o menos del 25 o 30% en el recaudo a personas naturales en renta? Con todo gusto le respondo Senador Motoa, la primera, la de renta.

Aquí no solamente hay una marginalidad en la tarifa, para personas de más de 40 millones es de 37% sino que para personas con ingresos mayores de 100 millones de pesos es de 39%, no es exclusivamente una sola tarifa marginal sino dos tarifas marginales. Llegamos a un máximo de 39% que ya nos ponen digamos en el promedio de los países de la OCDE, inclusive todavía un poquito por debajo, pero nos va ubicando en ese rango.

Y lo segundo, es que hay una unificación de cédulas, y la unificación de cédulas va a evitar que algunas personas utilicen diferentes cédulas para tratar de recibir deducciones de diferentes fuentes, con lo cual aquí no hay una gran afectación a los bolsillos de los colombianos, al revés, solamente las personas que ganan más de 40 millones tendrán que pagar un 2, 3% más de impuesto, pero la unificación de cédulas corrige algunas asimetrías y contribuye a la equidad y a la justicia.

Con respecto al impuesto al patrimonio, hay dos cambios sustanciales. El primero, como antes había impuesto al patrimonio para personas naturales y personas jurídicas, esos impuestos al patrimonio permitían las personas naturales, deducir las inversiones en acciones y era una deducción importante, no era una deducción menor. En este caso como solamente se está aplicando el impuesto al patrimonio a las personas naturales y no a las personas jurídicas, no había el efecto de doble tributación que sí había en el pasado.

Y lo segundo, que es aún más importante, es que no hay marginalidad en el pago de tributo, es decir, una persona de 5 mil millones de pesos paga sobre los 5 mil millones de pesos, una persona de 6 mil millones de pesos paga sobre los 6 mil millones de pesos.

En el pasado se iba aplicando una tarifa escalonada que inclusive permitía que en los rangos inferiores o los rangos de bajos de la base gravable no se le cobrara el impuesto, entonces eso es lo primero que yo quería mencionar, con eso responder por qué ahí había recaudo.

Y quiero hacer la insistencia, aquí va a ver sostenibilidad fiscal, porque el complemento perfecto, el matrimonio es entre esta ley de financiamiento y una gran política de austeridad, que no sea los programas sociales, que esa austeridad sea en la burocracia, la ineficiencia y en un gran esfuerzo por combatir la evasión, la evasión se va a combatir y la columna vertebral es la facturación electrónica y todos esos otros programas que cierran la compuerta para la elusión y la evasión, y, por supuesto el contrabando. Pero no me quiero, no quiero detenerme en eso pues seguramente

ahora vamos a explicarlo, pero sí quiero decir lo siguiente, si no se estuviera, si hiciéramos cuentas alegres, para simplemente mostrárselo a la mayoría de las calificadoras de riesgo, aquí las estaríamos cuestionando, no queremos hacer cuentas alegres con la lucha contra la evasión, pero la vamos a combatir.

Por último quiero decir lo siguiente, ese video que presentaron sobre el Presidente Duque lo que demuestra es la coherencia del discurso del Presidente Duque, lo que dijo el Presidente Duque siendo Senador aquí cuando se opuso a la pasada reforma tributaria, es exactamente lo mismo que podría decir el Presidente Duque hoy, porque este no ha tenido la arrogancia de presentar una reforma estructural, aquí no se están gravando las empresas, por el contrario, a las empresas se les están dando incentivos, aquí no se grava la clase media por el contrario a la clase media se le están dando alivios, aquí hay progresividad porque están pagando son los más ricos, aquí hay un gran desarrollo tecnológico y no se grava el desarrollo tecnológico, las motos de menos de 200 centímetros cúbicos no se tocan, hay un gran estímulo al desarrollo empresarial y no hay abusos contra la filantropía.

Por lo tanto, apreciados Senadores, yo sí quiero decir que esta ley de financiamiento que no podemos llamar estructural, sí contribuye enormemente a que este país recupere el vigor económico que se había perdido y por ese camino poder construir el empleo formal y el empleo de calidad que es la mejor política social que podemos tener, que le puede dar dignidad a los trabajadores colombianos y así sí, contribuir a reducir las brechas, acabar la desigualdad y a eliminar la pobreza. Muchas gracias Presidente y ahí le regalo un minuto Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Ernesto Macías Tovar, interviene para un punto de orden:

Vamos a proceder de la siguiente manera. Se han agotado ya las personas inscritas. Tenemos tres ponencias que ya se expusieron. En su orden de radicado está primero la ponencia que propone, me corrige la secretaría, la ponencia que propone el archivo, esta ponencia está firmada por los Senadores Iván Marulanda, Juan Luis Castro y la Representante a la Cámara Catalina Ortiz Lalinde.

Entonces repito a la plenaria, Senadora Ruby Chagüi y demás Senadores, repito a la plenaria, primero vamos a votar la ponencia que propone el archivo del proyecto firmada por los Senadores Iván Marulanda, Juan Luis Castro y la Representante Catalina Ortiz. Señor Secretario abra el registro para votar esta ponencia.

Me preguntan por el informe de la Comisión. Cómo el informe de la Comisión, las proposiciones se hicieron sobre el texto de la ponencia mayoritaria, en ese momento leeremos el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición de archivo presentada por los honorables Senadores Iván Marulanda Gómez y Juan Luis Castro Córdoba al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara.

La proposición dice lo siguiente señor Presidente, para qué me están pidiendo leerla.

“Por las anteriores consideraciones solicitamos a la honorable Plenaria del Senado, archivar el **Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara**, *“por el cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio, el presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.”* Está firmada por los Senadores efectivamente *Iván Marulanda, Juan Luis Castro* y la Representante a la Cámara *Catalina Ortiz Lalinde*.

La Presidencia somete a consideración de la proposición de archivo presentada por los honorables Senadores Iván Marulanda Gómez y Juan Luis Castro Córdoba al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara, y cerrada su discusión, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 11

Por el No: 57

Total: 68 Votos

Votación nominal a la proposición de archivo presentada por los honorables Senadores Luis Iván Marulanda Gómez y Juan Luis Castro Córdoba al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores por el Sí

Avella Esquivel Aída Yolanda

Bolívar Moreno Gustavo

Castro Córdoba Juan Luis

Cepeda Castro Iván

López Maya Alexander

Marulanda Gómez Luis Iván

Ortiz Nova Sandra Liliana

Petro Urrego Gustavo Francisco

Robledo Castillo Jorge Enrique

Simanca Herrera Victoria Sandino

Valencia Medina Feliciano.

18.XII.2018

Votación nominal a la proposición de archivo presentada por los honorables Senadores Luis Iván Marulanda Gómez y Juan Luis Castro Córdoba al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara,

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores por el No

Acuña Díaz Laureano Augusto

Agudelo García Ana Paola

Agudelo Zapata Iván Darío

Aguilar Villa Richard Alfonso

Amín Saleme Fabio Raúl

Andrade de Osso Esperanza

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Barguil Assis David Alejandro

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Barreto Castillo Miguel Ángel

Bedoya Pulgarín Julián

Besaile Fayad John Moisés

Castaño Pérez Mario Alberto

Castellanos Emma Claudia

Cepeda Sarabia Efraín José

Chagüí Spath Ruby Helena

Char Chaljub Arturo

Corrales Escobar Alejandro

Díaz Contreras Édgar de Jesús

Diazgranados Torres Luis Eduardo

Fortich Sánchez Laura Ester

Galvis Méndez Daira de Jesús

García Burgos Nora María

García Gómez Juan Carlos

García Turbay Lidio Arturo

Gnecco Zuleta José Alfredo

Gómez Amín Mauricio

González Rodríguez Amanda Rocío

Guerra de la Espriella María del Rosario

Guevara Villabón Carlos Eduardo

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Holguín Moreno Paola Andrea

Lemos Uribe Juan Felipe

Lizarazo Cubillos Aydeé

Lobo Chinchilla Dídier

López Peña José Ritter

Macías Tovar Ernesto

Meisel Vergara Carlos Manuel

Mejía Mejía Carlos Felipe

Merheg Marún Juan Samy

Motoa Solarte Carlos Fernando
 Ortega Narváez Temístocles
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Miryam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Rodríguez González John Milton
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zambrano Eraso Béner León.

18.XII.2018

En consecuencia, ha sido negada la proposición de archivo presentada por los honorables Senadores Iván Marulanda Gómez y Juan Luis Castro Córdoba al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Ernesto Macías Tovar, interviene para un punto de orden:

A continuación, votaremos la segunda ponencia, la que firman los Senadores Gustavo Bolívar y Aída Avella. Los ponentes de la mayoritaria recomiendan votarla negativamente, lea la proposición señor Secretario.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia presentada por los honorables Senadores Aída Yolanda Avella Esquivel y Gustavo Bolívar Moreno al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara.

Dice, “Dese segundo debate al Proyecto de ley 240 de 2018 Senado, Cámara 197 de 2018 Senado, *por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones* que incluyen las modificaciones propuestas en el pliego de modificaciones, que acompaña esta ponencia.”.

La Presidencia manifiesta:

Esta ponencia trae un pliego de modificaciones diferente al de la mayoritaria, por eso los ponentes de la mayoritaria recomiendan votarla negativamente.

La Presidencia somete a consideración de la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia presentada por los honorables Senadores Aída Yolanda Avella Esquivel y Gustavo Bolívar Moreno al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara, y cerrada su discusión,

abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 10

Por el No: 60

Total: 70 Votos

Votación nominal a la proposición alternativa presentada por los honorables Senadores Gustavo Bolívar Moreno y Aída Yolanda Avella Esquivel al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara,

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores por el Sí

Avella Esquivel Aída Yolanda

Bolívar Moreno Gustavo

Castro Córdoba Juan Luis

Cepeda Castro Iván

López Maya Alexander

Marulanda Gómez Luis Iván

Ortiz Nova Sandra Liliana

Petro Urrego Gustavo Francisco

Simanca Herrera Victoria Sandino

Valencia Medina Feliciano.

Votación nominal a la proposición alternativa presentada por los honorables Senadores Gustavo Bolívar Moreno y Aída Yolanda Avella Esquivel al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara,

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores por el No

Acuña Díaz Laureano Augusto

Agudelo García Ana Paola

Agudelo Zapata Iván Darío

Aguilar Villa Richard Alfonso

Amín Escaf Miguel

Amín Saleme Fabio Raúl

Andrade de Osso Esperanza

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Barguil Assis David Alejandro

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Barreto Castillo Miguel Ángel

Bedoya Pulgarín Julián

Besaile Fayad John Moisés

Castaño Pérez Mario Alberto

Castellanos Emma Claudia
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüí Spath Ruby Helena
 Corrales Escobar Alejandro
 Díaz Contreras Edgar de Jesús
 Diazgranados Torres Luis Eduardo
 Fortich Sánchez Laura Ester
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Gómez Juan Carlos
 García Turbay Lidio Arturo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Chinchilla Dídier
 López Peña José Ritter
 Macías Tovar Ernesto
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Mota Solarte Carlos Fernando
 Ortega Narváez Temístocles
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique
 Paredes Aguirre Miryam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez González John Milton
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Trujillo González Carlos Andrés
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zambrano Eraso Béner León.

18.XII.2018

En consecuencia, ha sido negada la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia presentada por los honorables Senadores Aída Yolanda Avella Esquivel y Gustavo Bolívar Moreno al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Ernesto Macías Tovar, interviene para un punto de orden:

Ahora votamos simplemente la proposición con que termina la ponencia. Señor Secretario lea la proposición.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia mayoritario al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara.

Señor Presidente, la ponencia mayoritaria dice lo siguiente: “Dese segundo debate al **Proyecto de ley número 240 de 2018 Cámara, 197 de 2018 Senado**, por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones, incluyendo el pliego de modificaciones expuesto en esta ponencia.”. Está leída la proposición con que termina el informe de ponencia mayoritaria señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia mayoritario al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara, y cerrada su discusión, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 62

Por el No: 18

Total: 80 Votos

Votación nominal a la proposición positiva con que termina la ponencia mayoritaria al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores por el Sí

Acuña Díaz Laureano Augusto

Agudelo García Ana Paola

Agudelo Zapata Iván Darío

Amín Escaf Miguel

Amín Saleme Fabio Raúl

Andrade de Osso Esperanza

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Barguil Assís David Alejandro
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Bedoya Pulgarín Julián
 Besaile Fayad John Moisés
 Cabal Molina María Fernanda
 Castaño Pérez Mario Alberto
 Castellanos Emma Claudia
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüí Spath Ruby Helena
 Char Chaljub Arturo
 Corrales Escobar Alejandro
 Díaz Contreras Edgar de Jesús
 Diazgranados Torres Luis Eduardo
 Fortich Sánchez Laura Ester
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Gómez Juan Carlos
 García Turbay Lidio Arturo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Chinchilla Dídier
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Ortega Narváez Temístocles
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique
 Paredes Aguirre Miryam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Rodríguez González John Milton
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Suárez Vargas John Harold

Tamayo Pérez Jonatan
 Trujillo González Carlos Andrés
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zambrano Eraso Béner León.
 18.XII.2018

Votación nominal a la proposición positiva con que termina la ponencia mayoritaria al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del Presupuesto Nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores por el No

Avella Esquivel Aída Yolanda
 Bolívar Moreno Gustavo
 Castillo Suárez Fabián Gerardo
 Castro Córdoba Juan Luis
 Cepeda Castro Iván
 Durán Barrera Jaime Enrique
 García Realpe Guillermo
 López Maya Alexánder
 López Peña José Ritter
 Lozano Correa Angélica Lizbeth
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Mockus Šivickas Aurelijus Rutenis Antanas
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Valencia Medina Feliciano
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Zabaraín Guevara Antonio Luis.
 18.XII.2018

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia mayoritario al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara.

Se abre segundo debate

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Señores ponentes doctor Araújo una respetuosa solicitud y es que la Comisión entregue un informe de cuáles proporciones se acogieron o no, porque de temas varios presentamos proposiciones y queremos que quede constancia.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Entonces Senador Luis Fernando Velasco, para responder parte de la inquietud suya, le voy a pedir a la Secretaría cuáles artículos tienen proposición, cuáles no lo tienen, mientras la Comisión nos rinde información.

El Secretario informa:

Tiene proposición. El 2, el 4, el 8, el 9, el 10, el 11, el 15, el 16, el 18, el 20, el 23, el 25, el 34, el 44, el 47, el 50, 54, 60, 63, 65, 66, 67, 68, 69, el número 70, 71, 72, 74, 75, 76, 77, el 80, el 87, el 95, 97, 98, 100, 101, 102, 105, 106, 108 y 112.

La Presidencia manifiesta:

Esos son los que tiene proposición. Senador Lemos que estuvo en la Comisión hace una explicación de cómo fue el trabajo, el por qué, cuántos artículos se modifican. Entonces, para que quede claro ¿que la Secretaría lea los que no tienen?

Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador Juan Felipe Lemos Uribe:

Presidente, queríamos pedirle el favor de hacer lo siguiente. Son alrededor de 470 proposiciones, cerca de 80 tienen aval del Gobierno nacional, el resto no. Señor Presidente, estamos terminando de consolidar la información para venir aquí a hacer, a presentar el informe sobre las mismas. Yo respetuosamente le pediría el favor, que usted autorizara al Secretario para que lea cuáles son los artículos que no tienen proposición, que pueden ser sometidos a votación, mientras que nosotros terminamos de hacer los ajustes y ordenar el informe para que lo podamos presentar a los compañeros de la Plenaria. Muchas gracias.

La Presidencia manifiesta:

Correcto, por eso estaba yo diciéndole al Secretario que lea los artículos que no tiene proposiciones para someterlos en bloque.

El Secretario informa:

Sí señor, el 1, el 3.

Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador Juan Felipe Lemos Uribe:

Presidente, ya, también quedó cerrado el tiempo para las proposiciones.

La Presidencia manifiesta:

Correcto, ya estamos leyendo las que no tienen, Senador.

Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador Juan Felipe Lemos Uribe:

Para dejar claridad sobre este tema, porque están llegando proposiciones sobre proposiciones y ya vamos en 470, no terminaríamos.

La Presidencia manifiesta:

Ya, señor Senador. Volvamos señor Secretario. Las que no tiene proposición para votarlas en bloque.

El Secretario informa:

Sí señor Presidente, los artículos que no tiene proposición:

El 1°, el 3°, el 5°, el 6°, el 7°, el 12, el 13, el 14, el 17, el 19, el 21, el 22, el 24, el 26, el 27, el número 28, el 29, el 30, 31, 32, 33, el 35, el 36, el 37, el 38, el 39, el 40, el 41, el 42, el 43, el 45, el número 46, el 48, el 49, el 51, el 52, el 53, el 55, el 56, el 57, el 58, el 59, el 61, el 62, el 64, el 73, el 78, el 79, el 81, el 82, el 83, el 84, el número 85, el 86, el 88 el 89, el número 90, el 91, el 92, el 93, el 94, el 96, el 99, el 103, el 104, el 107, el 109, el 110, el 111. Esos son los artículos que no tiene proposición.

La Presidencia manifiesta:

Esos son los artículos que no tiene proposición. En consideración, va a cerrare, queda cerrada. ¿Aprueba la plenaria los artículos que no tiene proposición? Como hay voto negativo, toca abrir el registro. Señor Secretario, abra el registro para votar los artículos en bloque que se acaban de relacionar.

El Secretario informa:

La Secretaría se permite formar que oportunamente se radicó una fe de erratas y queda inmersa en el acta.

La Presidencia somete a consideración los artículos 1°, 3°, 5°, 6°, 7°, 12, 13, 14, 17, 19, 21, 22, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 48, 49, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 64, 73, 78, 79, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 96, 99, 103, 104, 107, 109, 110 y 111 leídos por la Secretaría y como están en la ponencia del Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara, al igual que la Fe de Erratas, y cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 60

Por el No: 17

Total: 77 Votos

Votación nominal a los artículos leídos por el Secretario al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

por el SÍ

Acuña Díaz Laureano Augusto

Agudelo Zapata Iván Darío

Aguilar Villa Richard Alfonso
 Amín Escaf Miguel
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Andrade de Osso Esperanza
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Barguil Assís David Alejandro
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Besaile Fayad John Moisés
 Cabal Molina María Fernanda
 Castaño Pérez Mario Alberto
 Castañeda Gómez Ana María
 Castellanos Ema Claudia
 Castillo Suárez Fabián Gerardo
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagui Spath Ruby Helena
 Char Chaljub Arturo
 Corrales Escobar Alejandro
 Cristo Bustos Andrés
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Diazgranados Torres Luis Eduardo
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Gómez Juan Carlos
 García Turbay Lidio Arturo
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lobo Chinchilla Dídier
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Ortega Narváez Temístocles
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Pulgar Daza Eduardo Enrique

Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Rodríguez González John Milton
 Serpa Moncada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Trujillo González Carlos Andrés
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Eraso Béner León.
 18.XII.2018.

Votación nominal a los artículos leídos por el Secretario al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

por el NO

Bolívar Moreno Gustavo
 Castro Córdoba Juan Luis
 Cepeda Castro Iván
 Durán Barrera Jaime Enrique
 García Realpe Guillermo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 López Peña José Ritter
 López Maya Alexánder
 Lozano Correa Angélica Lizbeth
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Mockus Sivickas Aurelijus Rutenis Antanas
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Valencia Medina Feliciano.
 18.XII.2018.

En consecuencia, han sido aprobados los artículos 1º, 3º, 5º, 6º, 7º, 12, 13, 14, 17, 19, 21, 22, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 48, 49, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 64, 73, 78, 79, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 96, 99, 103, 104, 107, 109, 110 y 111 leídos por la Secretaría y como están en la ponencia del Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara, al igual que la Fe de Erratas.

Gaceta 11481
APROBADO
18 Dic 2019

FE DE ERRATAS

1. Primera Fe de errata:

Se corrige por error en digitación, una palabra en el artículo 63 de la Ponencia para Segundo Debate del Proyecto de ley No. 240/18-Cámara y 197/18-Senado: "Por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones", así:

Se cambia la palabra MAYOR por la palabra MENOR.

En ese orden de ideas, se modifica el artículo 63 de la Ponencia para Segundo Debate, el cual quedará así:

ARTÍCULO 63°. Modifíquese el Capítulo 12 del Título XV de la Ley 599 de 2010, el cual quedará así:

(...)

ARTÍCULO 434A. OMISIÓN DE ACTIVOS O INCLUSIÓN DE PASIVOS INEXISTENTES...

"PARÁGRAFO 3°. Se extinguirá la acción penal cuando el contribuyente haya omitido oteñas, prescrito información inexacta en relación con estas o declare pasivos inexistentes en un valor MENOR a 8.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes, y dicho contribuyente presente o corrija la declaración o declaraciones correspondientes y realice los respectivos pagos de impuestos, sanciones tributarias, intereses y multas correspondientes, cuando a ello hubiere lugar".

2. Segunda Fe de errata:

Igualmente, se eliminan las palabras: "el responsable" en el artículo 426 del artículo 2° del cual quedará así:

ARTÍCULO 426. SERVICIOS EXCLUIDOS. Cuando en un establecimiento de comercio el responsable se lleven a cabo actividades de expendio de comidas y bebidas preparadas en restaurantes, cafeterías, autoservicios, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías, para consumo en el lugar, para ser llevadas por el comprador o entregadas al domicilio, las actividades de alimentación para consumo dentro bares, tabernas y discotecas, se entenderá que la venta se hace como servicio excluido del impuesto sobre las ventas -IVA y está sujeta al impuesto nacional al consumo al que hace referencia el artículo 512-1 de este Estatuto.

D: D-1 Co
18 Dic 2019
12.434

3. Tercera Fe de errata:

En la Vigencia y Derogatorias, cambia el artículo 62 por 70, ya que se tomó el número del artículo como venía en el Texto de Ponencia para Primer Debate (62), pero al reenumerar el articulado en el Texto Aprobado que se tomó como base para la Ponencia para Segundo Debate, este artículo quedó como artículo 70. Eso quiere decir, que en el artículo 112 de Vigencia y Derogatorias quedó mal referenciado el número del artículo.

El artículo 112. Vigencia y Derogatorias, se corrige así:

Artículo 112. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. "El artículo 70 de la presente Ley regirá a partir del 01 de julio de 2019..."

FERNANDO NICOLÁS ARAÚJO RUMÍE RODRIGO VILLALBA MOSQUERA

LUIS IVÁN MARULANDA GÓMEZ EDGAR ENRIQUE PALACIO MIZRAHI

DAVID ALEJANDRO BARGUIL ASSÍS RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA

GUSTAVO HOLIVAR MORENO GERMÁN DARÍO HOYOS GIRALDO

CARLOS MARISEL VARGAS CARLOS ABRAHAM JIMÉNEZ LÓPEZ

MARIO ALBERTO CASTAÑO PÉREZ JUAN FELIPE LEMOS URIBE

AIDA YOLANDA AVELLA ESQUIVEL JUAN LUIS CASTRO CÓRDOBA

JUAN SAMY MARRIHEG MARÍN JOHNN MILTON RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Iván Marulanda Gómez.

Palabras del honorable Senador Luis Iván Marulanda Gómez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Iván Marulanda Gómez:

Gracias señor Presidente, para solicitarle que los artículos que tienen proposición sustitutiva sean votados por separado, y que primero se agote la proposición sustitutiva. Muchas gracias.

El Presidencia manifiesta:

Senador Lemos. Es que, a ver, se introducen allí las proposiciones de Cámara también.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente David Alejandro Barguil Assís.

Palabras del honorable Senador David Alejandro Barguil Assís.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador David Alejandro Barguil Assís:

Presidente, me voy a permitir leer un paquete de artículos que tienen aval de los ponentes y del Gobierno. Voy a explicar cada uno de los artículos para el conocimiento de la plenaria, para la posterior votación en bloque de los mismos.

Artículo cuarto. Este artículo cuarto es una proposición de la Senadora Angélica Lozano y David Barguil. Hoy en día, las personas que están sujetas al régimen simple, es decir, que tienen ingresos hasta 3.500 UVT, eso es 120 millones de pesos; famoso tema, los contratos de prestación de servicio. Quienes reciben ingresos hasta ese valor no tiene que facturar, en ese sentido, no pagan IVA. Lo primero que se decidió por parte de los ponentes es que se mantiene como está, no varía, no se baja la base. Decir que quienes no están sujetos a facturar y quienes no, siguen en las mismas condiciones.

La propuesta, la Senadora Angélica Lozano, que yo acompañé, tiene que ver con un tema procedimental. Hoy en día cuando usted supera las 3.500 UVT saca resolución para facturar y le aplican el IVA, pero si al año siguiente usted cambió de trabajo o se redujeron los ingresos por debajo de las 3.500 UVT, la persona queda 3 años castigada con el régimen de facturación, cuando ya no tiene ingresos que la ley determina. Con esta proposición se dice que a la inmediatamente siguiente usted ya no está obligado a facturar y tendrá el beneficio. Recibido aval.

Hay otra proposición del artículo décimo. En esta proposición que varios Senadores, entre esos el Senador Carlos Abraham Jiménez, se establece un régimen de transición de dos meses para la aplicación del IVA plurifásico, con tal de tenerlo todo meses necesarios para la implementación correcta. Hago una aclaración, no hubo ninguna modificación en el tema de IVA plurifásico como se

traía en la ponencia aprobada en primer debate. Solo se estableció un periodo de dos meses de transición para la aplicación.

Otra proposición del artículo décimo. Hay unos aeropuertos del país que tienen la exclusión del IVA, Leticia, San Andrés; en la ponencia para primer debate se aprobó el artículo, pero se incluyen los aeropuertos adicionales de Nuquí, Mompo y Tolú, que son zonas donde hay un gran potencial turístico y no hay ningún efecto sobre ingresos en la DIAN, porque prácticamente no hay ninguna frecuencia aérea de dichos aeropuertos.

El artículo 11, es un artículo que mantiene la redacción; ahí hubo un problema de redacción en la ponencia anterior y mantiene las condiciones que la norma tributaria actual le da al etanol. No se hace ninguna variación.

Artículo 15. El artículo 15 hace referencia a la factura electrónica; el cambio que se hace es la eliminación de un párrafo de la ponencia anterior, y se hacen varias correcciones de redacción, con el fin de la puesta en marcha de la factura electrónica que, valga la pena decir, va a ser uno de los principales instrumentos para controlar la evasión y elusión de impuestos. Le hemos impuesto a la DIAN el reto de un mayor recaudo, le hemos impuesto a la DIAN el reto de conseguir más recursos frente a los billones que en evasión y elusión pierde cada año el Estado colombiano.

Artículo 44. Aquí se da una aclaración frente a la base gravable para la normalización. Como ustedes bien lo saben, aprobamos un artículo que permite extraer los activos y patrimonio que están en el exterior pagando una tarifa del 13%; había algunas dudas de cuál será el valor por el que se deberán registrar esos activos, pues aquí se establece que será el valor en libros que tenga, de esos activos el valor a registrar cuando sea normalizados.

Artículo 47. Este artículo hace referencia, y lo quiero leer para que no haya dudas. En la normalización se establecen los tipos penales y poco para poder dejar muy claro cómo operará el tema penal frente a organización; no tiene nada que ver con el tema de cárcel, Senador Velasco, que lo discutiremos por aparte de este bloque. Lo que dice es que “la normalización de activos realizada en cualquier tiempo, con la exención del delito contemplado en el Código Penal, no generará persecución fiscal penal”. Cuando hay delito, pues, claro que obra.

Artículo 50. Hace referencia, aquí hay muchas entidades descentralizadas que son públicas: EPM, Empresa de Energía de Bogotá, hacemos esa diferenciación en materia de dividendos para las entidades descentralizadas, para que no estén sujetas a la retención en la fuente, generándole un problema de caja que luego tiene, obviamente, dificultades de ver cómo se puede destrabar esa retención cuando a ellos no se les aplica, aquí queda aclarado. En el artículo 50 se hace una corrección, por error se habla

de impuestos señalados y retención señalada, es simplemente una corrección de redacción.

Artículo 54. En este artículo se habla de la responsabilidad frente a quienes están sujetos a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera, y este es un artículo, Senador Richard Aguilar, que establece que no hay responsabilidad solidaria del comprador.

Artículo 60. Lo voy a leer para que haya claridad, “Cuando las participaciones del fondo sean negociados en una bolsa de valores sometida a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, lo dispuesto en el literal b) numeral 2 del inciso cuarto, no será aplicable al gestor, siempre y cuando no exista vinculación económica entre el gestor y los beneficiarios o inversionistas mayoristas del fondo de capital privado o de inversión colectiva.

Lo que hace referencia al Senador Petro es, había una duda frente a la vigilancia y que tenga solamente el sujeto sobre el fondo, pero no hace correlación al gestor principal, que en esos fondos de capital, que no está ni siquiera en territorio nacional, sino que responde quien tenga la actividad en el país, para que no se diluyan las responsabilidades, digamos, planteándose a alguien que incluso no es sujeto de nuestra legislación, sino que quien está aquí tendrá que ser el responsable de su fondo. Entonces se aclara.

Seguimos. La omisión de activos o inclusión de pasivos inexistentes, artículo 63. Aquí se establecen, Carlos Abraham, este sí, creo que es el artículo que tiene la discusión. Senador Velasco, en virtud de su solicitud, de Motoa y de varios Congresistas, vamos a excluir el artículo 63 que habla a los tipos penales. Queda excluido el bloque.

65. Por solicitud de los municipios, se crea un régimen de transición de un año frente al tema del régimen simple de la recaudación del ICA, y se establece la obligatoriedad para que se definan las tarifas a cobrar luego de ese año de transición. Artículo 65.

Artículo 76. Senador Fabio Amín, los rendimientos de los fondos de pensiones en su reserva de estabilización quedan también excluidos. El 76, Senadora María del Rosario Guerra. En el listado de las actividades definidas como economía naranja, la Senadora María del Rosario Guerra, y la apoyamos, excluyó una actividad que no consideramos sujetos del beneficio, telecomunicaciones alámbricas, telecomunicaciones inalámbricas, telecomunicación satelital. Otras actividades de telecomunicaciones quedan por fuera del listado de economía naranja.

Y hay otra del Partido Conservador, se redujo las inversiones de 300 millones de pesos a 150 millones de pesos para el incentivo a la economía naranja. Esto con una lógica, a los que queremos beneficiar es a los emprendedores, al muchacho que se graduó y se ha montado un negocio, desarrolla una App, un *software*; si se le ponía unos montos tan elevados, pues esos eran los que no iban a recibir el

beneficio. También en la norma se contempla que quienes tengan ingresos en la misma categoría de régimen simple, es decir, a partir 2.800, quedan por fuera del incentivo economía naranja. Ya no operará el incentivo, es decir, las grandes no recibirán el incentivo, o la pequeña que termine volviéndose grande, que es lo que queremos, pues cuando ya tenga altos ingresos, pierde el incentivo en renta.

Artículo 77. ¿Qué dice Senador? El de Hacienda. Queda fuera.

El 97. Este es un artículo que recoge varias proposiciones, entre esas unas del Senador Cepeda y de otros Congresistas, que establece un principio de favorabilidad en los intereses que se pagan en impuestos, también a nivel nacional y territorial con el fin de incentivar que la gente se acerque a pagar. Si hay un descuento en intereses. Hay sentencias de la Corte Constitucional que prohíbe, Congreso, rebaja de impuestos, pero sobre los intereses sí podemos tomar decisiones.

Artículo 98. Este es una corrección de redacción, se dijo inciso y se cambió a numeral, entonces, no hay ninguna modificación de fondo.

Y las derogatorias, pero yo creo que las derogatorias hay que dejarlas para el final, no, no se puede votar en el bloque. Entonces, las derogatorias quedan por fuera.

Yo recomendaría, Presidente, votar este bloque, ahora le presento un bloque de artículos nuevos que tienen aval, votamos en bloque de nuevo. Luego tenemos una serie de artículos que tienen discusión, que no hay aval, pero que vamos a traer a consideración del Gobierno. Tengo dos artículos más.

En el artículo 20 se establece que en vivienda de interés social también se le da la excepción que se tiene en la venta de los inmuebles. Y hay otro artículo que han firmado varios Congresistas.

La Presidencia manifiesta:

Un momento, repita los que vamos a votar, pero yo quiero antes aclararle algo a la plenaria Senador Barguil. Como el Senador Iván Marulanda solicita artículo por artículo, yo tendría que cumplir de acuerdo a reglamento, pero apelo a la plenaria. ¿Por qué?, para eso nombramos una subcomisión en donde estuvieron todos los partidos. De lo contrario, no hubiéramos nombrado la subcomisión que estaríamos aquí discutiendo artículo por artículo. Entonces, yo apelo a la plenaria la decisión.

Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador Luis Iván Marulanda Gómez:

Señor Presidente, es que en la Subcomisión no se votó, y aquí estamos reclamando el derecho a votar, a expresar la opinión que representamos.

La Presidencia manifiesta:

De eso se trata aquí, es que según esta acá. Ahora, pero cuando hicieron el informe, Senador, yo se lo digo con respeto, inclusive con cariño, usted

ya estaba acá hace mucho rato, inclusive intervino aquí, que le di la palabra. Pero esa no es la discusión, la discusión es esta, la Comisión trae una propuesta de votar en bloque, usted me ha pedido una votación artículo por artículo, tendría yo que hacerlo, apelo a la plenaria, si se vota artículo por artículo o en bloque, entonces, que es mi apelación.

Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador Luis Iván Marulanda Gómez:

Señor Presidente, yo estuve en el derecho de mis libertades, todo el tiempo que consideré conveniente en la Subcomisión, allá estuve, estuve presenciando el diálogo, y era mi derecho pero también era mi libertad retirarme y venir aquí, y aquí estoy. No acepto ningún reproche.

La Presidencia manifiesta:

Correcto, aceptado de mi parte.

Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador Luis Iván Marulanda Gómez:

Gracias señor Presidente, y le reiteró que por favor nos reconozcan el derecho a votar individualmente estos artículos que tienen proposición sustitutiva.

La Presidencia manifiesta:

Entonces, de acuerdo al reglamento, Senador, someto a la plenaria la decisión de si se vota en estos artículos en bloque o artículo por artículo; votando SÍ se vota en bloque, votando NO se votaría artículo por artículo.

Por solicitud del honorable Senador Iván Marulanda Gómez, la Presidencia pregunta a la plenaria si se vota en bloque el articulado del proyecto expuesto por el honorable Senador ponente al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 60

Por el No: 14

Total: 74 Votos

Votación nominal a la solicitud de votar en bloque el articulado al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

por el SÍ

Acuña Díaz Laureano Augusto

Agudelo García Ana Paola

Aguilar Villa Richard Alfonso
 Amín Escaf Miguel
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Barguil Assís David Alejandro
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Bedoya Pulgarín Julián
 Besaile Fayad John Moisés
 Blel Scaff Nadia Georgette
 Castaño Pérez Mario Alberto
 Castañeda Gómez Ana María
 Castellanos Ema Claudia
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagui Spath Ruby Helena
 Char Chaljub Arturo
 Corrales Escobar Alejandro
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Diazgranados Torres Luis Eduardo
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Fortich Sánchez Laura Ester
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Gómez Juan Carlos
 García Turbay Lidio Arturo
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 Gómez Jiménez Juan Diego
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 López Maya Alexánder
 Macías Tovar Ernesto
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Ortega Narváez Temístocles
 Pachucan Chungal Manuel Bitervo
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Pulgar Daza Eduardo Enrique

Rodríguez González John Milton
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Trujillo González Carlos Andrés
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Eraso Béner León.
 18.XII.2018.

Votación Nominal a la solicitud de votar en bloque el articulado al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

por el NO

Avella Esquivel Aída Yolanda
 Castro Córdoba Juan Luis
 Cepeda Castro Iván
 Cristo Bustos Andrés
 Durán Barrera Jaime Enrique
 García Realpe Guillermo
 López Peña Jose Ritter
 Lozano Correa Angélica Lizbeth
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Mockus Sivickas Aurelijus Rutenis Antanas
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Valencia Medina Feliciano.
 18.XII.2018.

En consecuencia, ha sido aprobada la solicitud de votar en bloque el articulado del proyecto expuesto por el honorable Senador ponente con las modificaciones propuestas al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ríchar Alfonso Aguilar Villa.

Palabras del honorable Senador Ríchar Alfonso Aguilar Villa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ríchar Alfonso Aguilar Villa:

Es algo que de pronto omitió el Gobierno nacional; y el Gobierno nacional esta mañana en una reunión con Cambio Radical se hizo una corrección al artículo 10 en el numeral 31, donde se iba a incluir la publicidad en la radio y en la televisión, porque solamente incluyeron, excluidos

del IVA la publicidad en periódicos. Pero que lo ratifiquen, porque no lo dijo el Senador Barguil. Si queda incluido, no tenemos ningún problema en acompañar. Dejaron solo periódicos.

Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador David Alejandro Barguil Assís:

Sí, Senador. Sí está, yo leí la información mal, aquí en privado, está incluido, pero lo leemos.

Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador Juan Samy Merheg Marún:

Presidente, para solicitar que una proposición avalada del Gobierno, artículo 76, que básicamente toca el tema de los libros, para que no se graven a los autores ni a los editores de los libros. Ahí la tiene el Senador Barguil, para que por favor la incluyan y de una vez quede dentro del bloque.

La Presidencia manifiesta:

Pero eso es para otra discusión Senador, el 66 no está en este bloque.

Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

Senador Barguil hay una proposición que tuvo aval del Gobierno, suscrita por los ponentes Carlos Abraham Jiménez, Richard Aguilar y el suscrito. Tuvo el visto bueno, el aval del Gobierno referente al artículo 54 “ventas indirectas” que establece un párrafo, un inciso adicional para el tema el dolo cuando comprador.

Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador David Alejandro Barguil Assís:

Presidente, respondo a los tres Senadores. Senador Richard Águila, quedó incluido el artículo décimo, la modificación, para que queden excluidas las actividades de publicidad, como bien se planteó, tiene aval y está en el bloque. Quedó la publicidad de la emisora de radio, de televisión, como se discutió, exactamente como se discutió y tuvo aval, está incluido.

Senador Samy Merheg, es cierto, no teníamos aquí en el paquete, pero aquí está la proposición del artículo 76 y además tiene aval del Gobierno y de los ponentes, y se resuelve el problema de los autores, que han estado desde hace mucho rato pidiendo que no queden ellos gravados y que impulsen. Entonces, queda incluido el artículo 76.

La Presidencia manifiesta:

Correcto, entonces el bloque.

Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador David Alejandro Barguil Assís:

Y se excluye el 20.

La Presidencia manifiesta:

Entonces. Si me permiten, repito rápidamente los artículos que vamos a votar en bloque: El 4°, el 9°, el

10, el 11, el 15, el 44, 47, 50, 54, 60, 65, 76, 97, 98, excluimos el 20, luego quedan 14 artículos. Señor secretario, abra registro para votar este bloque de artículos propuesto por la Comisión. Los ponentes recomiendan votarlo afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los artículos 4°, 9°, 10, 11, 15, 44, 47, 50, 54, 60, 65, 76, 97 y 98 con las modificaciones explicadas por el Ponente al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 65

Por el No: 15

Total: 80 Votos

Votación nominal a los artículos 4°, 9°, 10, 11, 15, 44, 47, 50, 54, 60, 65, 76, 97 y 98 con modificaciones avaladas y explicadas por el ponente, al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

por el SÍ

Acuña Díaz Laureano Augusto

Agudelo García Ana Paola

Agudelo Zapata Iván Darío

Aguilar Villa Richard Alfonso

Amín Escaf Miguel

Amín Saleme Fabio Raúl

Andrade de Osso Esperanza

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Barguil Assís David Alejandro

Bedoya Pulgarín Julián

Besaile Fayad John Moisés

Blel Scaff Nadia Georgette

Cabal Molina María Fernanda

Castaño Pérez Mario Alberto

Castañeda Gómez Ana María

Castellanos Ema Claudia

Castro Córdoba Juan Luis

Cepeda Sarabia Efraín José

Chagui Spath Ruby Helena

Char Chaljub Arturo
 Corrales Escobar Alejandro
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Diazgranados Torres Luis Eduardo
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Turbay Lidio Arturo
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 Gómez Jiménez Juan Diego
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Chinchilla Dídier
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Ortega Narváez Temístocles
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Pachucan Chungal Manuel Bitervo
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Rodríguez González John Milton
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Eraso Béner León.

18.XII.2018.

Votación nominal a los artículos 4°, 9°, 10, 11, 15, 44, 47, 50, 54, 60, 65, 76, 97 y 98 con modificaciones avaladas y explicadas por el ponente, al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

por el NO

Avella Esquivel Aída Yolanda
 Bolívar Moreno Gustavo
 Cepeda Castro Iván
 Cristo Bustos Andrés
 Durán Barrera Jaime Enrique
 García Realpe Guillermo
 López Maya Alexander
 López Peña José Ritter
 Lozano Correa Angélica Lizbeth
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Mockus Sivickas Aurelijus Rutenis Antanas
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Valencia Medina Feliciano.

18.XII.2018.

En consecuencia, han sido aprobados los artículos 4°, 9°, 10, 11, 15, 44, 47, 50, 54, 60, 65, 76, 97 y 98 con las modificaciones explicadas por el ponente al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara.

ANEXO 1

Modificación 2

APROBADO

Modifíquese el artículo 4 de la Ponencia Para Segundo Debate en Plenarias del Proyecto de Ley No. 240 de 2018 Cámara y 197 de 2018 Senado "POR LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS DE FINANCIAMIENTO PARA EL RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO DEL PRESUPUESTO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ARTICULO 4°. Adiciónese el inciso 3 al párrafo 2 y adiciónese el párrafo 3 al artículo 437 del Estatuto Tributario, los cuales quedarán así:

Estas declaraciones podrán presentarse mediante un formulario, que permitirá liquidar la obligación tributaria en dólares convertida a pesos colombianos a la tasa de cambio representativa de mercado -TRM del día de la declaración y pago. Las declaraciones presentadas sin pago total no producirán efecto, sin necesidad de acto administrativo que así lo declare.

PARÁGRAFO 3. Deberán registrarse como responsables del IVA quienes realicen actividades gravadas con el impuesto, con excepción de las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas, los pequeños agricultores y los ganaderos, así como quienes presten servicios, siempre y cuando cumplan la totalidad de las siguientes condiciones:

1. Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, inferiores a 3.500 UVT.
2. Que no tengan más de un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejerzan su actividad.
3. Que en el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no se desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles.
4. Que no sean usuarios aduaneros.
5. Que no hayan celebrado en el año inmediatamente anterior ni en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT.
6. Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año anterior o durante el respectivo año no supere la suma de 3.500 UVT.
7. Que no esté registrado como contribuyente del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación -SIMPLE.

Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas -IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT.

Los responsables del impuesto sólo podrán solicitar su retiro del régimen cuando demuestren que en el año fiscal anterior los dos (2) años fiscales anteriores se cumplieron, por cada año, las condiciones establecidas en la presente disposición.

Cuando los no responsables realicen operaciones con los responsables del impuesto deberán registrar en el Registro Único Tributario -RUT su condición de tales y entregar copia del mismo al adquirente de los bienes o servicios, en los términos señalados en el reglamento.

Autorícese a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN para adoptar medidas tendientes al control de la evasión, para lo cual podrá imponer obligaciones formales a los sujetos no responsables a que alude la presente disposición. De conformidad con el artículo 869 y siguientes de este Estatuto, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN tiene la facultad de desconocer toda operación o serie de operaciones cuyo propósito sea inaplicar la presente disposición, como: (i) la cancelación injustificada de establecimientos de comercio para abrir uno nuevo con el mismo objeto o actividad y (ii) el fraccionamiento de la actividad empresarial en varios miembros de una familia para evitar la inscripción del prestador de los bienes y servicios gravados en el régimen de responsabilidad del impuesto sobre las ventas -IVA.

Para efectos de la inclusión de oficio como responsable del impuesto sobre las ventas -IVA, la Administración Tributaria también tendrá en cuenta los costos y gastos atribuibles a los bienes y servicios gravados, como arrendamientos, pagos por seguridad social y servicios públicos, y otra información que está disponible en su sistema de información masiva y análisis de riesgo.

Angelica Luna



18 DIC 2018

PROPOSICIÓN ADITIVA

#7 APROBADO

Los suscritos Senadores de la República en virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, sometemos a consideración de la Plenaria de Senado de la República, una proposición con relación al proyecto de ley 197 de 2018 Cámara - N° 197 de 2018 Senado "Por el cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones", con el fin de que se ADICIONE un PARÁGRAFO TRANSITORIO NUEVO al artículo 9, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 9. Modifíquese el artículo 475 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

ARTÍCULO 475. ~~SE EXCEPTÚAN~~ ~~PARA LAS~~ CERVEZAS DE PRODUCCIÓN NACIONAL E IMPORTADAS. En todos los casos, la base gravable del impuesto sobre las ventas -IVA está constituida por el precio de venta menos el impuesto al consumo de cervezas, sifones y vasos de que trata el artículo 165 y siguientes de la Ley 223 de 1995 o las leyes que lo modifiquen o sustituyan.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Establécese un plazo de 2 meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, para dar conformidad a las modificaciones contenidas en el presente artículo, por parte de los productores, importadores, procesadores y quienes adocen sus sistemas de información contable y fiscal y fortalezcan sus procesos de calidad interna. Así mismo, para evitar traumatismos para los establecimientos de comercio con venta directa al público de mercancías prearmadas directamente o en pódulos o existentes en mostradores.

A partir del primero del primero (1) de marzo de 2019 se aplicarán y entrarán en vigencia las modificaciones y disposiciones establecidas en el presente artículo."

Cordialmente,

Carlos Abraham Jimenez Lopez
Senador de la República

Laureano Augusto Acuña Díaz
Senador de la República

Miguel Amib Escaf
Senador de la República

Aida Yolanda Avela Esquivel
Senador de la República

Juan Bedoya Pulgarin
Senador de la República



17 JUN 2018

151

MARIO ALBERTO CASTAÑO PÉREZ
Senador de la República

JUAN JOSÉ LEMOS UMBE
Senador de la República

JUAN LUIS CASTRO
Senador de la República

CARLOS MANUEL MEISEL
Senador de la República

JOHN MILTON RODRIGUEZ GONZÁLEZ
Senador de la República

JUAN SAMY MERMES MARÍN
Senador de la República

ARTURO HERNÁNDEZ
Senador de la República

NICOLÁS FERRAZ GONZÁLEZ
Senador de la República

176

APROBADO

PROPOSICIÓN

Modifíquese el numeral 10 del artículo 10 de la pónica para segundo debate del proyecto de ley 240 de 2018 Cámara, 197 de 2018 Senado "Por el cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 10. Modifíquese el artículo 475 del estatuto tributario, el cual quedará así:

ARTÍCULO 476. SERVICIOS EXCLUIDOS DEL IMPUESTO A LAS VENTAS -IVA. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y bienes relacionados: (...)

10. El transporte aéreo nacional de pasajeros con destino o procedencia de rutas nacionales donde no exista transporte terrestre organizado. Esta exclusión también aplica para el transporte aéreo turístico con destino o procedencia al departamento de La Guajira y los municipios de Nuquí, en el Departamento de Chocó, Mompox, en el Departamento de Bolívar y Tolú, en el Departamento de Sucre.

Javier F. Cordes

Edel Álvarez

Carlos Abraham

Juan Felipe Lozano

Antonio Pulgarin

Alcides

Manoel

Manoel



PROPOSICIÓN

APROBADO

modifícase
Adiciónese un numeral al artículo 10 del PL 240 de 2018 "Por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Los servicios de publicidad en periódicos que registren ventas en publicidad a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior inferiores a 180.000 UVT.

"La publicidad en las emisoras de radio cuyas ventas sean inferiores a 30.000 UVT al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y programadoras de canales regionales de televisión cuyas ventas sean inferiores a 60.000 UVT al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Aquellas que superen este monto se registrarán por la regla general.

"Las exclusiones previstas en este numeral no se aplicarán a las empresas que surjan como consecuencia de la escisión de sociedades que antes de la expedición de la presente ley conformen una sola empresa ni a las nuevas empresas que se creen cuya matriz o empresa dominante se encuentre gravada con el IVA por este concepto.

RICHARD AGUILAR VILLA
Senador de la República

Carlos Abraham Jimenez

COMISIÓN TERCERA
CAMARA DE REPRESENTANTES
Recibido Por: *Carlos Abraham Jimenez*
Fecha: *12 Diciembre 2018*
Hora: *11:40 a.m.*
Número de Radicación: *1244*

SENADO DE LA REPUBLICA
18 DIC 2018

PROPOSICIÓN

APROBADO

Modifíquese el numeral 1 del artículo 11 del Proyecto de Ley 240 de 2018 Cámara, 197 de 2018 Senado, el cual quedará así:

"ARTICULO 11". Modifíquese el numeral 1, adiciónense los numerales 4 y 5, un párrafo 4 y un párrafo transitorio al artículo 477 del Estatuto Tributario, así:

1. Alcohol carburante con destino a la mezcla con gasolina para los vehículos automotores; y el biocombustible de origen vegetal o animal para uso en motores diésel de producción nacional con destino a la mezcla con AEPM, los biocombustibles alcohol-carburante y biodiésel de producción nacional que tengan origen vegetal o animal, con destino a la mezcla con gasolina o ACPM para vehículos automotores.

Angelo

JOSÉ MANUEL GARCÍA A.

SENADO DE LA REPUBLICA
18 DIC 2018

DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
NORMA HURTADO SÁNCHEZ
Representante a la Cámara

Bogotá D.C., 17 de diciembre de 2018

Doctor
ALEJANDRO CARLOS CHACÓN
Presidente Cámara de Representantes
E. S. D.

APROBADO
8102 310 81
Asunto: Proposición

PROPOSICIÓN 4

Apreciado Señor Presidente.

Acorde con lo dispuesto en los artículos 112, 113, 114 y 115 de la Ley 5ª de 1992, modifíquese el numeral 14 del Artículo 476 del Proyecto de Ley 240 Cámara y 197 Senado. "Por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones", así:

ARTÍCULO 476. SERVICIOS Y BIENES RELACIONADOS AL SERVICIO EXCLUIDOS DEL IMPUESTO A LAS VENTAS -IVA. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y bienes relacionados:

14. Los servicios de alimentación, contratados con recursos públicos, destinados al sistema penitenciario, de asistencia social, de escuelas de educación pública, a las Fuerzas Militares, Policía Nacional, Centros de Desarrollo Infantil, centros geriátricos públicos, hospitales públicos, comedores comunitarios y de servicio a la población.

Atentamente,

NORMA HURTADO SÁNCHEZ
Representante a la Cámara
Valle del Cauca

Edificio Nueva del Congreso, Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficina 421-422
Teléfono: 4323110 Ext. 3445 - 3577
Correo: norma.hurtado@congreso.gov.co

Carlos Abraham Jimenez

SENADO DE LA REPUBLICA

PROPOSICIÓN

APROBADO

Modifíquese el artículo 15 del Proyecto de Ley No. 240/2018 (CÁMARA) y 197/2018 (SENADO), el cual quedará así:

ARTÍCULO 15°. Modifíquese los párrafos 1, 2 y el ~~párrafo transitorio 1~~ los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 616-3 del Estatuto Tributario, y adiciónense los párrafos 4, 5 y 6, y el párrafo transitorio 3 al mismo artículo, los cuales quedarán así:

PARÁGRAFO 1. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN o por un proveedor autorizado por ésta.

La factura electrónica sólo se entenderá expedida cuando sea validada y entregada al adquirente.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando no pueda llevarse a cabo la validación previa de la factura electrónica, por razones tecnológicas atribuibles a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN o a un proveedor autorizado, el obligado a facturar está facultado para entregar al adquirente la factura electrónica sin validación previa. En estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquirente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes, contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.

En todos los casos, la responsabilidad de la entrega de la factura electrónica para su validación y la entrega al adquirente una vez validada, corresponde al obligado a facturar.

Los proveedores autorizados deberán transmitir a la Administración Tributaria las facturas electrónicas que validen.

La validación de las facturas electrónicas de que trata este párrafo no excluye las amplias facultades de fiscalización y control de la Administración Tributaria.

PARÁGRAFO 2. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN podrá reglamentar la facturación de venta y los documentos equivalentes, indicando los requisitos del artículo 617 de este Estatuto que deban aplicarse para cada sistema de facturación, o adicionando los que considere pertinentes, así como señalar el sistema de facturación que deban adoptar los obligados a expedir factura de venta o documento equivalente. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN podrá establecer las condiciones, los términos y los mecanismos técnicos y tecnológicos para la generación, numeración, validación, expedición, entrega al adquirente y la transmisión de la factura o documento equivalente, así como la información a suministrar relacionada

SENADO DE LA REPUBLICA
18 DIC 2018

con las especificaciones técnicas y el acceso al software que se implemente, la información que el mismo contenga y genere y la interacción de los sistemas de facturación con los inventarios, los sistemas de pago, el impuesto sobre las ventas -IVA, el impuesto nacional al consumo, la retención en la fuente que se haya practicado y en general con la contabilidad y la información tributaria que legalmente sea exigida.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN deberá adecuar su estructura, para garantizar la administración y control de la factura electrónica, así como para definir las competencias y funciones en el nivel central y seccional, para el funcionamiento de la misma.

PARÁGRAFO 4. Los documentos equivalentes generados por máquinas registradoras con sistema POS no otorgan derecho a descuento impuestos descontables en el impuesto sobre las ventas, ni a costos y deducciones en el impuesto sobre la renta y complementarios para el adquirente. No obstante, los adquirentes responsables del impuesto sobre las ventas -IVA podrán solicitar al obligado a facturar, establecimiento una factura de venta, cuando en virtud de su actividad económica tengan derecho a solicitar tomar impuestos descontables, costos y deducciones.

PARÁGRAFO 5. La plataforma de factura electrónica de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN incluirá el registro de las facturas electrónicas consideradas como título valor que circulen en el territorio nacional y permitirá su consulta y trazabilidad.

Las entidades autorizadas para realizar actividades de factoraje tendrán que desarrollar y adaptar sus sistemas tecnológicos a aquellos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN, antes del 31 de diciembre de 2019.

El Gobierno nacional reglamentará la circulación de las facturas electrónicas.

PARÁGRAFO 6. El sistema de facturación electrónica es aplicable a las operaciones de compra y venta de bienes y de servicios. Este sistema también es aplicable a otras operaciones tales como los pagos de nómina, las exportaciones, importaciones y los pagos a favor de no responsables del impuesto sobre las ventas -IVA, de acuerdo con las condiciones y requisitos técnicos que disponga la reglamentación del Gobierno Nacional. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN.

PARÁGRAFO TRANSITORIO 1. Los requisitos, condiciones y procedimientos establecidos en el presente artículo, serán reglamentados por el Gobierno nacional; entre tanto aplicarán las disposiciones que regulan la materia antes de la entrada en vigencia de la presente ley. Las facturas expedidas de conformidad con los artículos 1.6.1.4. 1.1 al 1.6.1.4.1.21. del Decreto 1625 de 2016 mantienen su condición de documentos equivalentes.

A partir del 1 de enero de 2020, se requerirá factura electrónica para la procedencia de impuestos descontables, y costos o gastos deducibles, de conformidad con la siguiente tabla:

Año	Porcentaje máximo que podrá soportarse sin factura electrónica
2020	30%
2021	20%
2022	10%

PARÁGRAFO TRANSITORIO 2. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN establecerá el calendario y los sujetos obligados a facturar que deben iniciar la implementación de la factura electrónica durante el año 2019, así como los requisitos técnicos de la factura electrónica para su aplicación específica en los casos de venta de bienes y servicios, pago de nómina, importaciones y exportaciones, pagos al exterior, operaciones de factoraje, entre otras.

PARÁGRAFO TRANSITORIO 3. Desde el primero de enero de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019, quienes estando obligados a expedir factura electrónica a emitir factura electrónica como documento equivalente en los términos del artículo 654 del Estatuto Tributario o factura electrónica como factura de venta en los términos del artículo 646 del Estatuto Tributario incumplan con dicha obligación, no serán sujetos de las sanciones correspondientes previstas en el Estatuto Tributario, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:

1. Expedir factura y/o documentos equivalentes y/o sustitutivos vigentes, por los métodos tradicionales diferentes al electrónico.
2. Demostrar que la razón por la cual no emitieron facturación electrónica obedece a: i) impedimento tecnológico; o ii) por razones de inconveniencia comercial justificada.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN podrá establecer los requisitos para que las anteriores condiciones se atiendan cumplidas.

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp of the Senate of the Republic of Colombia and a signature of Carlos Abraham Jimenez.

PROPOSICIÓN

APROBADO

Modifíquese el artículo 44 del Proyecto de Ley No. 240/2018 (Cámara) y 197/2018 (Senado), en el sentido de modificar el parágrafo 1 del citado artículo, el cual quedará así:

ARTÍCULO 44°. BASE GRAVABLE.

PARÁGRAFO 1. Para efectos del nuevo impuesto de normalización tributaria, las fundaciones de interés privado del exterior, trusts del exterior, seguro con componente de ahorro material, fondo de inversión o cualquier otro negocio fiduciario del exterior se asimilan a derechos fiduciarios poseídos en Colombia y se encuentran sujetas al nuevo impuesto de normalización tributaria. En consecuencia, su valor patrimonial se determinará con base en el costo fiscal histórico de los activos omitidos determinado conforme a las reglas del Título II del Libro I del Estatuto Tributario o el autoavalúo comercial que establezca el contribuyente con soporte técnico y para el cálculo de su costo fiscal se aplicará el principio de transparencia fiscal en referencia a los activos subyacentes.

Para todos los efectos del impuesto sobre la renta, el impuesto al patrimonio y de su complementario de normalización tributaria, cuando los beneficiarios estén condicionados o no tengan control o disposición de los activos, el declarante será el fundador, constituyente u originario del patrimonio transfiriendo a la fundación de interés privado del exterior, trust del exterior, seguro con componente de ahorro material, fondo de inversión o cualquier otro negocio fiduciario. Lo anterior sin consideración de la calidad de discrecional, revocable o irrevocable y sin consideración de las facultades del protector, asesor de inversiones, comité de inversiones o poderes irrevocables otorgados a favor del fiduciario o de un tercero. En caso del fallecimiento del fundador, constituyente u originario, la sucesión ilíquida será el declarante de dichos activos, hasta el momento en que los beneficiarios reciban los activos, para lo cual las sociedades intermedias creadas para estos propósitos no serán reconocidas para fines fiscales.

Handwritten signatures and stamps, including a signature of Carlos Abraham Jimenez and a circular stamp of the Senate of the Republic of Colombia.

PROPOSICIÓN

APROBADO

Modifíquese el artículo 47 del Proyecto de Ley No. 240/2018 (CÁMARA) y 197/2018 (SENADO), mediante la adición de un parágrafo 4, el cual quedará así:

ARTÍCULO 47°. NO LEGALIZACIÓN. La normalización tributaria de los activos a la que se refiere la presente ley no implica la legalización de los activos cuyo origen fuere ilícito o estuvieren relacionados, directa o indirectamente, con el lavado de activos o la financiación del terrorismo.

La normalización de activos realizada en cualquier tiempo no dará lugar, en ningún caso, a la persecución fiscal o penal, a menos que se acredite el origen ilícito de los recursos por cualquiera de los delitos contemplados en el Código Penal.

Handwritten signatures and stamps, including a signature of Carlos Abraham Jimenez and a circular stamp of the Senate of the Republic of Colombia.

(90) **APROBADO**

PROPOSICIÓN

Modifíquese el inciso 2 del artículo 50 del Proyecto de Ley No. 240/2018 (CÁMARA) y 197/2018 (SENADO), mediante la adición de un párrafo 4, el cual quedará así:

Los dividendos y participaciones pagados o abonados en cuenta a sociedades nacionales, provenientes de distribuciones de utilidades gravadas conforme a lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 49, estarán sujetos a la tarifa señalada en el artículo 240 del Estatuto Tributario, según el periodo gravable en que se paguen o abonen en cuenta, caso en el cual el impuesto señalado la retención en la fuente señalada en el inciso anterior se aplicará una vez disminuida este impuesto. A esta misma tarifa estarán gravados los dividendos y participaciones recibidos de sociedades y entidades extranjeras.

12

Carlos Abraham Jiménez

Carlos Abraham Jiménez




Proposición **APROBADO**

Modifíquese el Párrafo 2 del Artículo 50 del PL 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara, el cual quedará así:

Párrafo 2. Las sociedades bajo el régimen CHC del impuesto sobre la renta, incluyendo las entidades públicas descentralizadas, no están sujetas a la retención en la fuente sobre los dividendos distribuidos por sociedades en Colombia.

Jiménez Tenorio R.

JOHN PUELLEROS

Carlos Evarrava

OK JAF




(102) **APROBADO**

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 54 del Proyecto de Ley No. 240/2018 (CÁMARA) y 197/2018 (SENADO), mediante la modificación del párrafo 3, el cual quedará así:

PARÁGRAFO 3. En caso de incumplimiento de las obligaciones tributarias derivadas de una transferencia indirecta por parte del vendedor, ~~el comprador~~ y la subordinada en territorio colombiano responderán solidariamente por los impuestos, intereses y sanciones, sin perjuicio del derecho a la acción de repetición contra el vendedor. El comprador será responsable solidario, cuando tenga conocimiento que la operación constituye abuso en materia tributaria.

Carlos Abraham Jiménez

RICHARD AGUILAR

Carlos Monte




(94) **APROBADO**

PROPOSICIÓN

Modifíquese el numeral 1 del inciso 4 y adiciónese un párrafo al artículo 50 del Proyecto de Ley No. 240/2018 (CÁMARA) y 197/2018 (SENADO), el cual quedará así:

1. Cuando las participaciones del fondo sean negociadas en una bolsa de valores sometida a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia y que cuente con un mercado secundario activo, o

(...)

PARÁGRAFO 3. La dispuesta en el literal (b) del numeral 2 del inciso 4 no será aplicable al gestor, siempre y cuando no exista vinculación económica entre el gestor u los beneficiarios o inversionistas mayoritarios del fondo de capital privado o de inversión colectiva.

Carlos Abraham Jiménez

RICHARD AGUILAR




PROPOSICIÓN
[MODIFICATIVA]
Diciembre 18 de 2018

APROBADO

Modifíquese el numeral 1.c del artículo 76 del Proyecto de Ley No. 197 de 2018 Senado - 240/2018 Cámara. "Por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO 76°. Modifíquese el artículo 235-2 al Estatuto Tributario, el cual quedará así:

ARTÍCULO 235-2. RENTAS EXENTAS A PARTIR DEL AÑO GRAVABLE 2019. A partir del 1° de enero de 2019, sin perjuicio de las rentas exentas de las personas naturales del artículo 206 del Estatuto Tributario y de las reconocidas en los convenios internacionales ratificados por Colombia, las únicas excepciones legales de que trata el artículo 26 del Estatuto Tributario son las siguientes:

1. Incentivo tributario para empresas de economía naranja. Las rentas provenientes del desarrollo de industrias de valor agregado tecnológico y actividades creativas por un término de siete (7) años, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

c. Las actividades que califican para este incentivo son las siguientes:

CÓDIGO CIU	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
3210	Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos
5820	Edición de programas de informática (software)
5911	Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión
5912	Actividades de postproducción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión
5913	Actividades de distribución de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión
5914	Actividades de exhibición de películas cinematográficas y videos
5920	Actividades de grabación de sonido y edición de música
6010	Actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora
6020	Actividades de programación y transmisión de televisión

 18 Dic 2018

6110	Actividades de telecomunicaciones alámbricas
6120	Actividades de telecomunicaciones inalámbricas
6130	Actividades de telecomunicación satelital
6190	Otras actividades de telecomunicaciones
6201	Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
6202	Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
7110	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
7220	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades
7410	Actividades especializadas de diseño
7420	Actividades de fotografía
9001	Creación literaria
9002	Creación musical
9003	Creación teatral
9004	Creación audiovisual
9005	Artes plásticas y visuales
9006	Actividades teatrales
9007	Actividades de espectáculos musicales en vivo
9008	Otras actividades de espectáculos en vivo
9101	Actividades de bibliotecas y archivos
9102	Actividades y funcionamiento de museos, conservación de edificios y sitios históricos
	Actividades referentes al turismo cultural


MARIA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA
SENADORA DE LA REPÚBLICA
PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO

PROPOSICIÓN

APROBADO

Adiciónese un numeral al artículo 76 del proyecto de ley No. 240 de 2018 Cámara, 197 Senado "Por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones" en el siguiente sentido:

Artículo 76. Modifíquese el artículo 235-2 del Estatuto Tributario, el cual quedara así:

Artículo 235-2 Rentas exentas a partir del año gravable 2019. A partir del 1 de enero de 2019 sin perjuicio de las rentas exentas de las personas naturales del artículo 206 del Estatuto Tributario y de las reconocidas en los convenios internacionales ratificados por Colombia, las únicas excepciones legales de que trata el artículo 26 del Estatuto Tributario son las siguientes:

(...)

8. Los rendimientos generados por la reserva de estabilización que constituyen las entidades administradoras de fondos de pensiones y cesantías de acuerdo con el artículo 101 de la Ley 100 de 1993.


31
16 Dic 2018
Ministro
Carroquino


PROPOSICIÓN

APROBADO

Modifíquese el literal "f", del numeral primero, del artículo 76, de la ponencia para segundo debate del proyecto de ley 240 de 2018 Cámara, 197 de 2018 Senado "Por el cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones".

El cual quedará así:

ARTÍCULO 76°. Modifíquese el artículo 235-2 al Estatuto Tributario, el cual quedará así:

ARTÍCULO 235-2. RENTAS EXENTAS A PARTIR DEL AÑO GRAVABLE 2019. A partir del 1° de enero de 2019, sin perjuicio de las rentas exentas de las personas naturales del artículo 206 del Estatuto Tributario y de las reconocidas en los convenios internacionales ratificados por Colombia, las únicas excepciones legales de que trata el artículo 26 del Estatuto Tributario son las siguientes:

1. Incentivo tributario para empresas de economía naranja. Las rentas provenientes del desarrollo de industrias de valor agregado tecnológico y actividades creativas, por un término de siete (7) años, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

(...)

f. Las sociedades deben cumplir con los montos mínimos de inversión en los términos que define el Gobierno nacional, que en ningún caso puede ser inferior a cuatro mil cuatrocientas (4.400) UVT y en un plazo máximo de tres (3) años gravables. En caso de que no se logre el monto de inversión se pierde el beneficio a partir del tercer año, inclusive.


DAVID BARGUIL ASSIS
Senador


PROPOSICIÓN

Proposición

Propuesta.
 Modifíquese el artículo 76 del Proyecto de ley 77-240/2018 Cámara de Rep. y 194/2018 Senado, por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional, y se dictan otras disposiciones, el cual quedará así:
 Artículo 76. Modifíquese el artículo 235-2 del Estatuto Tributario el quedará así:
 Artículo 235-2 Rentas Exentas a partir del año gravable 2019, se perjuicio de las rentas exentas de las personas naturales del artículo 206 del Estatuto Tributario y de las reconocidas en los convenios intergubernamentales, ratificados por Colombia, las únicas excepciones legales de que trata el artículo 26 del Estatuto Tributario son las siguientes:
 5811 Edición de libros
 Numeral 8. El incentivo tributario a las inversiones literarias de la Edición Juvenil, contenidas en el artículo 28 de la Ley 98 del 1993

Juan Felipe...
Juan Felipe...
 19



PROPOSICIÓN

APROBADO

Modifíquese el artículo 97 de la ponencia presentada para segundo debate, en el sentido de adicionar el parágrafo 2 al citado artículo, el cual quedará así:

ARTÍCULO 97°. PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD EN ETAPA DE COBRO.

PARÁGRAFO 2. En desarrollo del principio de favorabilidad y dentro del plazo máximo establecido en este artículo, el contribuyente, declarante, agente retenedor, responsable, deudor solidario, deudor subsidiario o garante que, a la entrada en vigencia de la presente ley, tenga obligaciones fiscales a cargo, pagará el interés bancario corriente, certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, para la modalidad de créditos de consumo y ordinario, más dos (2) puntos porcentuales.

Carlos Abadía Jarama
Rodrigo López
AS 4 9




JUSTIFICACIÓN A LA PROPOSICIÓN

Un alcance real y efectivo al principio de solidaridad en materia fiscal debe incluir inexorablemente el favorecimiento al contribuyente en materia de reducción de intereses moratorios producto de las sanciones impuestas por la DIAN que fueron creadas por la Reforma Tributaria aprobada en el 2016.

Los intereses moratorios en ocasiones alcanzan a cuantificar cifras mayores que los que traía la sanción inicial, por ende, si se busca beneficiar al contribuyente o declarante en su capacidad de pago, debe incluirse en esa disposición normativa la reducción no sólo en la onerosa sanción que hoy tiene que pagar al Estado sino en los también onerosos intereses moratorios que han elevado de manera considerable las deudas de los Colombianos con el fisco.

Así las cosas, esta proposición busca establecer mecanismos de pago reales y efectivos que consulten el principio de equidad tributaria, pues las obligaciones excesivas que se aprobaron en 2016 han hecho que las sanciones impuestas por la DIAN afecten de manera negativa el pago de las mismas.

La Corte Constitucional en sentencia C-060 de 2018 explicó el principio de equidad tributaria en el siguiente sentido: "la equidad tributaria consiste en un "un criterio con base en el cual se pondera la distribución de las cargas y de los beneficios o la imposición de gravámenes entre los contribuyentes para evitar que haya cargas excesivas o beneficios exagerados. Una carga es excesiva o un beneficio es exagerado cuando no consulta la capacidad económica de los sujetos pasivos en razón a la naturaleza y fines del impuesto en cuestión" (resaltado fuera del texto original)

De lo anterior se infiere que de acuerdo a las excesivas sanciones al contribuyente impuestas en la Reforma Tributaria del año 2016, estas se han convertido en una carga que entorpece la el efectivo recaudo, pues al ser tan onerosas no ha sido posible que los contribuyentes las paguen, toda vez que el monto mismo de la sanción (propriadamente dicha) se suman los intereses moratorios que afectan la capacidad de pago de quienes tributan. Por lo tanto, se hace necesario que la solidaridad se aplique no solamente a la sanción (en si) sino a la reducción de los interés moratorios y que el ente regulador de impuestos cuente con un término perentorio para resolver las solicitudes de favorabilidad en las etapas de cobro so pena de operar el silencio administrativo positivo, para que las cargas en la relación tributaria sean equilibradas entre Estado y contribuyente.

En estos casos la experiencia indica que el contribuyente o deudor, hace lo necesario para resolver sus deudas con la DIAN, dándole una cara amable a la DIAN, la cual aparecerá como teniendo en cuenta las dificultades económicas de los deudores morosos.

PROPOSICIÓN

ADITIVA

APROBADO

Diciembre 17 de 2018

Modifíquese el siguiente aparte del artículo 98 del Proyecto de Ley no. 197/2018 Senado - 240/2018 Cámara. "Por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones", así:

"ARTÍCULO 98°. Modifíquese el inciso primero del numeral 3º, el numeral 4º, el parágrafo 1 y adiciónese el un parágrafo 4º al artículo 179 de la Ley 1607 de 2012, modificado por el artículo 314 de la Ley 1819 de 2016, los cuales quedan así: (...)"

Rodrigo López




La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente David Alejandro Barguil Assís.

Palabras del honorable Senador David Alejandro Barguil Assís.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador David Alejandro Barguil Assís:

Presidente, voy a exponer cada artículo nuevo que tiene aval, por eso recomendamos votarlos en bloque, tiene aval del Gobierno, de los ponentes. Los leo, son 13 artículos.

Artículo nuevo presentado por Senadora Aída Avella, que yo acompañé, además. Se crea una Comisión que va a estudiar desde el punto de vista financiero, técnico, legal, todo lo que tiene que ver con las zonas francas de Colombia; esa proposición fue acogida por el Gobierno y por los ponentes.

Artículo nuevo del Senador John Milton, se establece el agente retenedor para poder recaudar impuestos en esas plataformas digitales de webcam que transmiten pornografía en el país, para que puedan pagar. O sea, no de que se establezca un impuesto nuevo, el impuesto se establece para toda la plataforma, sino que se define el agente revendedor.

Artículo nuevo solicitud de las Secretarías de Hacienda de varios municipios, entre ellas Medellín. Se autoriza que los entes territoriales puedan hacer o entregar unos beneficios de hasta el 70% en intereses moratorio de multas y sanciones. Obviamente algo tendrá que pasar por los respectivos Consejos y Asambleas, pero la ley.

Artículo nuevo, se excluyen de la obligatoriedad de declarar como contribuyente a los organismos de acción comunal, que así no tengan que pagar tenían la obligación de tener que ir a la DIAN a poner en ceros los formularios, eso era absurdo. Se les da un beneficio a las juntas de acción comunal.

Artículo nuevo, muy importante, se deja establecido a nivel general el timbre, el impuesto del timbre de salida del país para vuelos internacionales a la misma tarifa de hoy, 15 dólares.

Artículo nuevo, se establece que los conceptos emitidos por la DIAN, tiene en el carácter vinculante, así opera hoy, pero se había hecho una modificación en la ponencia que se echa para atrás. Presidente, una pregunta del Senador Petro, frente a este en particular.

Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Sí, es que ahí hay un tema que me parece crucial, el tema de regalías en las declaraciones de renta de las empresas los hidrocarburos en general. El Consejo de Estado dijo, no, eso no se puede hacer porque las regalías no son parte de los ingresos de

la empresa sino son de la nación, del Estado, pero la DIAN a través de un concepto en el Gobierno pasado, después del fallo judicial, decidió que sus conceptos tenían fuerza de ley y le daba este carácter vinculante.

Y por esa vía, esta reforma es incluso inocua, porque el descuento de regalías en la tributación de las empresas de hidrocarburos se lleva más de lo que aquí se está probando como nuevos impuestos, la pregunta es, ¿este artículo, así como está corrige el entuerto o mantiene la tesis que los conceptos de la DIAN tienen fuerza de ley? cuando todos sabemos que en un Estado de derecho esa es una aberración completa y más cuando hay fallos judiciales en contra de esos conceptos.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador David Alejandro Barguil Assís:

Me permito aclarar Senador Petro. Este artículo es frente a las discusiones internas de la DIAN, lo voy a leer para que no haya duda de que lo que se pretende; muchas veces en una dirección en Antioquia emiten un concepto, pero la dirección de Bolívar, la interpretación, para cerrar esa puerta de diferentes interpretaciones aquí se define cuál es la subdirección encargada de emitir un concepto definitivo que prevalece y cierra esas discusiones.

Lo voy a leer: “Los conceptos emitidos por la dirección de gestión jurídica o la subdirección de gestión de normativa y doctrina de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, constituyen interpretación oficial para los empleados públicos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Por tanto, tienen carácter obligatorio para los mismos”. Es decir, zanján son las discusiones internas en la DIAN y nada tiene que ver con interpretaciones que la Rama Judicial u otras instancias hagan de distintos temas.

Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Presidente, solamente es para esto. En la Comisión además se discutió que no es posible que la DIAN haga conceptos por encima de la ley. Que ningún jefecito de la DIAN por importante que sea, puede entonces tumbarnos una ley; las leyes las hacemos aquí en el Parlamento, pero ningún jefe de la DIAN, en especial el jefe de jurídica, que fue el que tumbó precisamente una ley que había hecho y que resolvió el Consejo de Estado; eso tiene que quedar supremamente claro, porque no vamos a permitir que un jefe de cualquier entidad tumba las leyes que hace este Parlamento. Eso no puede ser posible y para claridad de todos también que quede en el acta de hoy.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador David Alejandro Barguil Assís:

Senadora Aída, necesito que me escuche, porque si me hubiera escuchado no hubiese intervención.

Leí incluso textual como está el artículo, no tiene nada que ver, y no hay ninguna posibilidad para que un funcionario de la DIAN pueda cambiar, ni jurisprudencia ni decisiones de otras jurisdicciones. A lo que hace referencia el artículo es, a que internamente cuando distintas seccionales ser interpretaciones. Haya subdirección de cierre que dé la interpretación final al interior de la entidad.

La Presidencia manifiesta:

Tenemos 13 artículos nuevos, correcto.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador David Alejandro Barguil Assís:

Sí faltan 5 más.

La Presidencia manifiesta:

Entonces continúe Senador. Una pregunta del Senador Ríchar Aguilar.

Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador Ríchar Alfonso Aguilar Villa:

David, creo que cambiaron la redacción. Si no estoy mal era la derogatoria del artículo 264 y al final tenía un párrafo, prácticamente un texto que manifestaba para los contribuyentes no son vinculantes y que ellos se iban a apegar a la ley.

Entonces yo quiero que la DIAN nos aclare muy bien, porque eso forma parte de una conversación que tuvimos esta mañana. Entonces me gustaría que el director de la DIAN lo explique muy bien, porque cambiaron la redacción.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador David Alejandro Barguil Assís:

Senador Ríchar Aguilar, con el respeto que usted me merece, aquí nadie le ha cambiado la redacción, usted está hablando de otro artículo. Este artículo Senador Aguilar es un artículo nuevo; es más le voy a contar la historia, esto ya existía y lo que la DIAN se lo estaba quitando, y lo que dijimos es que es una torpeza que no haya una subdirección en la DIAN que cierre los distintos conceptos de las distintas dependencias, existan. Yo le pido que escuche con atención lo que estamos debatiendo para que no haya mala interpretación no tiene nada que ver con ese otro artículo.

Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

Explica el Senador Barguil que este es un artículo nuevo y que es un artículo distinto. Pues es un artículo importante, porque si algo ha servido justamente para la opacidad en todos estos conceptos tributarios que se emiten y que terminan convertidos en multimillonarios de favores, pues es justamente esa libertad interpretativa que roza con el prevaricato y que ha convertido a la administración pública de impuestos colombiana, básicamente en un órgano impredecible en su lectura de la ley.

Como esto está lleno de huecos, de privilegios, de exenciones, de deducciones, pues es el paraíso muchas veces del abogado, que acude a los embrollos legales para confundir y obtener beneficios de elusión. Por consiguiente, si este artículo es tal como está redactado, pues es muy positivo porque la administración desconcentrada puede hablar única y exclusivamente con una sola voz y no a través de la interpretación que haga de la ley sus unidades desconcentradas. Entonces ojalá este artículo, perdón, se apruebe.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador David Alejandro Barguil Assís:

Hay otro artículo nuevo cuya autoría del Senador Ríchar Aguilar, del Senador Fernando Araújo y otras firmas; tiene que ver con las IPS intervenidas por la Superintendencia de Salud. Se permite que puedan deducir de la renta la cartera que esté reconocida por el agente liquidador, porque esas IPS son responsabilidad del Estado hasta tanto no termina la intervención. El artículo contempla que en la medida en que se recuperan de esas carteras, esa suma hará parte de la renta líquida, pero genera un beneficio transitorio a aquella que está intervenida por la Superintendencia.

Continúo. Tema de dividendos, se hace la claridad para evitar futuras demandas, que los dividendos que ya se hayan declarado este año, obviamente no sería un sujeto de la nueva contribución, solo los que se den a partir de 2019, del próximo año.

Artículo nuevo, diplomáticos. A varios de ustedes los tuvieron que haber buscado de la Cancillería, que se estaba afectando parte del salario de los funcionarios del servicio diplomático, afectándolo con renta, se deja en el estado actual, no se toca, por eso el nuevo artículo corrigiendo lo que traía la ponencia. Este es un artículo que firmamos con el Senador Carlos Meisel, con la Senadora María del Rosario Guerra y con varios Senadores de distintos partidos que lo apoyan con ganas.

Un dólar de los tiquetes aéreos internacionales, del impuesto que se establece a los tiquetes, tendrá la destinación para ICBF para financiar los planes de prevención y lucha contra la explotación sexual y la pornografía de menores de edad. Este artículo tuvo el apoyo de las bancadas que discutimos las proposiciones.

Con eso se autoriza a los coordinadores y ponentes para reorganizar y reenumerar el articulado, teniendo en cuenta que habrá artículos nuevos y artículos eliminados. Con eso, termino el bloque de artículos nuevos que tienen aval de ponentes y Gobierno.

Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela la honorable Senadora Sandra Liliana Ortiz Nova:

Gracias Presidente, para una moción de procedimiento. Estamos de acuerdo con la Senadora Aída Avella y queremos que retiren este artículo, porque estos conceptos de la DIAN lo único que

han hecho desde el 2005 a 2017, es darle beneficios tributarios al sector minero energético que cada año significa 3 billones de pesos, más de 300 millones de pesos por haberle dado ese aval a DIAN. Muchas gracias señor Presidente por favor pedimos que lo retiren.

La Presidencia manifiesta:

Senador Carlos Guevara para una inquietud sobre los artículos nuevos.

Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón:

Presidente, no sé si el Senador David Barguil; sobre el artículo de la IPS Senador Barguil, quisiera que me aclarara ¿cuáles son los criterios para que las IPS que se declaren en quiebra pueden obtener beneficio?, el de las IPS por favor.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador David Alejandro Barguil Assís:

Primero, le voy a pedir que se retiren todas estas personas que es una aquí Presidente, es una falta de respeto que estamos aprobando una ley tan importante y aquí hay una cantidad de funcionarios y de personas entorpeciendo el debate. Yo pido respeto, Presidente.

Doctora Sandra quedó absolutamente aclarado que ese artículo a lo único que hace referencia es, como bien dijo el Senador Rodrigo Lara, a que no pueda haber por ahí rodando distintas interpretaciones de diferentes funcionarios de la DIAN, tanto del nivel nacional, como el territorial. Cuando se den esos temas de interpretación, sólo dos subdirecciones de la DIAN tendrán la posibilidad de emitir concepto final de interpretación y eso conceptos finales tendrán el carácter de vinculante para todos los funcionarios de la DIAN. No hace referencia a los temas de interpretación frente a sentencias de la Rama Judicial, ni de otras entidades en nada. El artículo por eso lo leí, para que no hubiese duda de ningún sector.

La Presidencia manifiesta:

Falta una respuesta Senador. IPS.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador David Alejandro Barguil Assís:

Yo quiero leerlo Presidente, que es corto, la interpretación es clarísima. “Las instituciones prestadoras de salud (IPS), contribuyentes del impuesto sobre la renta, podrán deducir la totalidad de la cartera reconocida y certificada por el liquidador, correspondiente a los patrimonios de entidad promotora de salud que se en medida de intervención forzosa administrativa, para liquidar por parte de la Superintendencia Nacional de Salud. En la medida en que se recupere dicha cartera, las sumas recuperadas serán renta líquida gravable.

Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias Presidente, yo quisiera referirme a un artículo nuevo que mencionó el doctor Barguil que suena muy bonito y es el que destina un dólar de los tiquetes internacionales comprados, supongo yo, con aerolíneas colombianas, para destinarla a la lucha contra el abuso sexual y el turismo sexual.

Pero mire al mismo tiempo, básicamente el contraste que existe entre una disposición de esta naturaleza con los regalos tributarios que existen aquí en el país en la lista 230 exenciones. Ese dólar básicamente se lo van a cobrar al usuario, pero sabían ustedes que básicamente no están en esta reforma tributaria. Yo quiero que veamos básicamente cómo siguen funcionando los delegados tributarios grandes extensiones en este país.

Básicamente las empresas colombianas de transporte aéreo tienen derecho a descontar del monto del impuesto sobre la renta, “sumado al impuesto sobre la renta para la equidad cree que cuando el contribuyente es un sujeto pasivo, un porcentaje, hágame el favor, que equivale a la proporción que dentro del respectivo año gravable presenten los ingresos por transporte aéreo internacional dentro del total de ingresos obtenidos por la empresa”. Díganme ustedes qué función cumple este regalo tributario en la economía colombiana, cuando justamente son los vuelos internacionales, básicamente los más lucrativos en estas aerolíneas. ¿Por qué le vamos a regalar nosotros o le seguimos regalando a una aerolínea colombiana básicamente la posibilidad de descontar de su impuesto de renta los vuelos internacionales?

A mí me parece muy bien que destinemos ese dólar para combatir la trata y el turismo sexual, pero ese dólar se lo van a cobrar al viajero, al usuario, y al mismo tiempo el Estado colombiano le está regalando un descuento en la renta al dueño de una aerolínea, básicamente que son todos los viajes internacionales. Muchas gracias, esto para ilustrar básicamente cómo funcionan las exenciones tributarias.

Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador José Luis Pérez Oyuela:

Gracias señor Presidente. Senador Barguil, quisiera respetuosamente saber, inclusive para que quede en el acta, de una proposición que firmó en su mayoría Cambio Radical y varios Senadores más del Centro Democrático, el sentido de adicionar el artículo 107 del Estatuto Tributario, que tiene que ver con las deducciones por contribución a la educación.

Se tomaba como una adición de un artículo nuevo, aquí tengo la radicación días anteriores a este debate y Senador Barguil para ilustrarlo un poco. Lo que se busca y esta proposición es que los empresarios en Colombia puedan pagarles el estudio a sus trabajadores o a sus hijos técnico, tecnológico y universitario y pueda ser deducido o se puedan beneficiar por el

cruce de los impuestos. Pero, además, que, para todos los efectos, esta proposición, no se consideren pagos indirectos a los trabajadores.

Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Muchas gracias Presidente, es sobre los artículos nuevos. Tengo que aclarar que de todas las proposiciones que llevó el Sector Alternativo, una sola fue aceptada, esa que leyó el doctor Barguil que la respaldó. Pero tengo que decir que no solamente es para las zonas francas, es que nosotros necesitamos saber cuáles son las deducciones de este país, y de todas las otras deducciones, no solamente nacionales sino de las internacionales.

Dos, señor Presidente, presentamos las propuestas que son bastante buenas, les ayudan a recoger dinero.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador David Alejandro Barguil Assís:

Aída, después vamos a ese punto.

Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Sí un momentico, pero como es sobre estos nuevos, presentamos esto señores Senadores, porque esto convenimos que se debatía en la Plenaria.

Primero, “ninguna entidad de derecho privado podrá recaudar, captar ni destinar impuestos, contribuciones y/o registros públicos con excepción de las entidades financieras a las que el Estado autorice para realizar únicamente el recaudo de los mismos. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, el Gobierno nacional tendrá un plazo de un año para reglamentar el contenido de este artículo y recuperar el recaudo, la administración y la destinación de los recursos públicos que sean manejados por entes privados”, y aquí señor Presidente, quiero decir que los colombianos con nuestros impuestos no podemos seguir aumentando el caudal de dinero propio y privado que tienen las Cámaras de Comercio.

Yo creo que aquí la Superintendencia de Notariado y Registro le aporta más de un billón de pesos al Estado colombiano y las Cámaras de Comercio no le aporta ni un solo peso ni a las poblaciones. No Presidente, esto es muy importante.

La Presidencia manifiesta:

Senadora, es que mire, acabo de decir algo Senadora. Les ruego el favor de que se refieran a los artículos nuevos que fueron planteados, este artículo no está dentro de este bloque. Termine Senadora que de verdad nos vamos a salir del tema.

Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Presidente, por eso lo estoy exponiendo aquí, porque fue de los acuerdos dentro de la Comisión

para discusión en el parlamento. Esto es muy importante que recuperemos el derecho de los colombianos a que los impuestos ingresen al Estado, y no a los bolsillos privados de la gente viva que se ha enriquecido y que no le presta ningún servicio ni al tendero ni a los negocios pequeños.

La Presidencia manifiesta:

No Senadora, me da mucha pena.

Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Muy sencillo Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Cuando llegue el momento Senadora.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador David Alejandro Barguil Assís:

Aída, vamos a tener la oportunidad de artículos nuevos, vean ¿Presidente, me permite explicar? Querida Aída, escúchame, estamos en el bloque de los nuevos con aval, ese no tiene aval; van a tener discusión. Después tenemos que pasar al bloque de uno artículos que están aquí que no tienen aval y tendrán discusión. En ese punto intervienes y defiendes los artículos. Pero ahora estamos en el bloque de los que tienen aval, la discusión solo sobre ese bloque. Gracias Senadora.

La Presidencia manifiesta:

Es que Senadora es para evitar la doble discusión sobre el mismo tema, Senador Carlos Meisel sobre los artículos nuevos presentados por el Senador Barguil.

Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara:

Presidente muy breve, aquí se expusieron unas dudas con el tema del dólar para la lucha de trata de personas; hacerlo muy concretamente. No se está aumentando un solo peso, el timbre o el impuesto de salida, se va a mantener exactamente como está. Lo que estamos proponiendo junto con el Senador Barguil que fue quien puso esto, es que destinábamos un dólar en el timbre de salida para la lucha contra la trata de personas y la explotación sexual infantil.

Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador Juan Luis Castro Córdoba:

Senador Barguil, tengo una pregunta sobre el artículo de las IPS. En últimas si esas deducciones se hacen ¿quién las termina pagando?, esa es una pregunta que tengo, porque si digamos una IPS se declara en quiebra y la IPS a la cual no le paga la EPS hace esas excepciones, pues tributarias, ¿quién paga ese dinero al final?

Y la otra pregunta es, ¿si algunos de los impuestos saludables que presentamos como bancada para los colombianos fueron avalados por el Gobierno o no?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador David Alejandro Barguil Assís:

Bueno, me permito responder todas inquietudes. Bueno, frente a lo que planteó el Senador Lara, hay que dar esa discusión y bienvenida la discusión y el debate; sin embargo, este artículo nuevo no toca en ninguna medida la discusión que usted bien trae a la plenaria. Acá lo que se hace es un impuesto nuevo de un dólar con destinación específica, afortunadamente Rodrigo ese impuesto no es deducible de nada, porque no tiene ninguna categoría que permita que pueda ser deducido; no le pueden hacer conejo las aerolíneas y todo el recaudo en virtud de esa contribución, irá con destinación a ICBF en la lucha contra la pornografía y para la protección de nuestros niños.

En el tema de salud, es absolutamente claro que estamos tomando esta decisión frente a las entidades intervenidas, esas carteras son las certificadas, si las carteras están certificadas de que están en mora, no hay ninguna razón para que sobre esas carteras se paguen renta, y la norma contempla que si se llega a recuperar la cartera pues se tendrán que girar los recursos, así que no hay pérdida para el Estado colombiano.

Presidente, solicito, además, yo no expuse con profundidad otro artículo nuevo con aval que a todos nos une, tiene que ver con el reconocimiento de los pagos en efectivo de impuestos del sector agropecuario. Somos conscientes de que el trámite ordinario del negocio en el campo se hace en efectivo y no se le puede imponer a los campesinos, a los cafeteros, a los maiceros, al algodonero, la obligatoriedad de tener que estar bancarizado para pagar sus impuestos, a ellos se les hace el reconocimiento del pago en efectivo. Firmó la Senadora María del Rosario, Santiago Valencia y varios Congresistas y tiene aval, ese es el bloque Presidente.

La Presidencia manifiesta:

¿Cuántos artículos nuevos quedaron?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador David Alejandro Barguil Assís:

Me piden del partido Verde, obviamente lo que está aquí es porque no tiene aval. Hay unas propuestas del partido Verde no solo en el tema saludable, sino en el tema ambiental que tendrá posterior discusión en el bloque que no fue avalado.

La Presidencia manifiesta:

Senador son 12 artículos nuevos que se propone votar en bloque. Pregunto a la plenaria ¿aprueba los artículos nuevos presentados por el coordinador? Anuncian un voto negativo, vamos a votarlo electrónicamente, señor Secretario, abra el registro para votar los 12 artículos nuevos, los ponentes recomiendan votar afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los 12 artículos nuevos explicados por el ponente al Proyecto de ley número 197 de 2018

Senado, 240 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 66

Por el No: 18

Total: 84 Votos

Votación nominal a los 12 artículos nuevos avalados y explicados por el Ponente al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Acuña Díaz Laureano Augusto

Agudelo García Ana Paola

Agudelo Zapata Iván Darío

Aguilar Villa Ríchard Alfonso

Amín Escaf Miguel

Amín Saleme Fabio Raúl

Andrade de Osso Esperanza

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Barguil Assís David Alejandro

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Barreto Castillo Miguel Ángel

Bedoya Pulgarín Julián

Besaile Fayad John Moisés

Blel Scaff Nadia Georgette

Castaño Pérez Mario Alberto

Castellanos Ema Claudia

Castillo Suárez Fabián Gerardo

Cepeda Sarabia Efraín José

Chagui Spath Ruby Helena

Corrales Escobar Alejandro

Díaz Contreras Édgar de Jesús

Diazgranados Torres Luis Eduardo

Enriquez Maya Carlos Eduardo

Fortich Sánchez Laura Esther

Galvis Méndez Daira de Jesús

García Burgos Nora María

García Gómez Juan Carlos

García Turbay Lidio Arturo

Gaviria Vélez José Obdulio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 Gómez Jiménez Juan Diego
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Chinchilla Dídier
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Ortega Narváez Temístocles
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Pachucan Chungal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Miryam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Rodríguez González John Milton
 Serpa Moncada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Eraso Béner León
 18. XII. 2018

Votación Nominal a los 12 artículos nuevos avalados y explicados por el Ponente al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No

Avella Esquivel Aída Yolanda
 Bolívar Moreno Gustavo

Castro Córdoba Juan Luis
 Cristo Bustos Andrés
 Durán Barrera Jaime Enrique
 García Realpe Guillermo
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexánder
 Lozano Correa Angélica Lizbeth
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Mockus Sivickas Aurelijus Rutenis Antanas
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Valencia Medina Feliciano

18. XII. 2018

En consecuencia, han sido aprobados los 12 artículos nuevos explicados por el ponente al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara.



PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY No. 240/2018 (CÁMARA) Y 197/2018 (SENADO) "POR LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS DE FINANCIAMIENTO PARA EL RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO DEL PRESUPUESTO GENERAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Artículo Nuevo: Modifíquese el artículo 22 del Estatuto Tributario que quedará así:

ARTICULO 22. ENTIDADES QUE NO SON CONTRIBUYENTES. <Artículo modificado por el artículo 144 de la Ley 1819 de 2016. El nuevo texto es el siguiente:> No son contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios y no deberán cumplir el deber formal de presentar declaración de ingresos y patrimonio, de acuerdo con el artículo 598 del presente Estatuto, la Nación, las entidades territoriales, las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las áreas Metropolitanas, la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana y su sistema federado, las Superintendencias y las Unidades Administrativas Especiales, siempre y cuando no se señalen en la ley como contribuyentes.

Asimismo, serán no contribuyentes no declarantes las sociedades de mejoras públicas, las asociaciones de padres de familia; los organismos de acción comunal; las juntas de defensa civil; las juntas de copropietarios administradoras de edificios organizados en propiedad horizontal o de copropietarios de conjuntos residenciales; las asociaciones de exalumnos; las asociaciones de hogares comunitarios y hogares infantiles del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o autorizados por éste y las asociaciones de adultos mayores autorizados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Tampoco serán contribuyentes ni declarantes los Resguardos y Cabillos Indígenas, ni la propiedad colectiva de las comunidades negras conforme a la Ley 70 de 1993.

De los señores Congresistas,

Ced. H. Valle



PROPOSICIÓN

APROBADO
18 DIC 2018

Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley 240 de 2018 Cámara, 197 de 2018 Senado "Por el cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones".

El cual quedará así:

ARTICULO NUEVO. Modifíquese el artículo 23 de la Ley 679 de 2001, el cual quedará así:

ARTÍCULO 23. IMPUESTO DE SALIDA. Los nacionales y extranjeros, residentes o no en Colombia, que salgan del país por vía aérea, cancelarán el valor correspondiente a un dólar de los Estados Unidos de América, o su equivalente en pesos colombianos, al momento de la compra del ticket aéreo. Dicho recaudo estará a cargo del ICBF, y su destino será la financiación de los planes y programas de prevención y lucha contra la explotación sexual y la pornografía con menores de edad. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

DAVID BARGUEN

PSI



PROPOSICIÓN

APROBADO
18 DIC 2018

Adiciónese un nuevo artículo al proyecto de Ley 240 de 2018 Cámara y 197 de 2018 Senado "POR LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS DE FINANCIAMIENTO PARA EL RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO DEL PRESUPUESTO GENERAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. Modifíquese el artículo 206-1 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

Artículo 206-1. Determinación de la renta para servidores públicos diplomáticos, consulares y administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Para efectos de la determinación del impuesto sobre la renta y complementarios de los servidores públicos diplomáticos, consulares y administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores, la prima especial y la prima de costo de vida de que trata el Decreto 3357 de 2009, o las normas que lo modifiquen o sustituyan, estarán exentas del impuesto sobre la renta.

Las primas de que trata este artículo, no se tendrán en cuenta para efectos del cálculo de los límites establecidos en el numeral 3º del artículo 338 del presente estatuto.

PSI



PROPOSICIÓN

APROBADO
18 DIC 2018

Recepción
Diana Leonor
04-12-18
11:28 am
Comis. de Cámara

Adiciónese un Artículo al Proyecto de Ley N° 240/2018 (Cámara) y 197/2018 (Senado) "por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO: Adiciónese un parágrafo al artículo 368 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

ARTICULO 368. Quiénes son agentes de retención.

(...)

PARAGRAFO 3º. Entiéndase también como agentes de retención las personas jurídicas y naturales exportadoras de servicios de entretenimiento para adulto a través del sistema webcam, que mediante contrato de mandato como hecho generador practiquen la retención en la fuente por servicios al mandante en el respectivo pago o abono en cuenta de conformidad con el artículo 392. Estas empresas estarán organizadas en una Federación de Comercio Electrónico para Adultos para su control y el sector será reglamentado mediante ley.

JONATAN TAMAYO
Senador de la República

Francisco B. AS
Ponente

Milene Jesus Diaz
Ponente

Carlo Meiri
Ponente

PSI



PROPOSICIÓN ADITIVA

APROBADO
18 DIC 2018

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 240 de 2018 Cámara, 197 de 2018 Senado, así:

"ARTÍCULO NUEVO. Modifíquese el artículo 375 de la Ley 1819 de 2016, el cual quedará así:

ARTÍCULO 375. Las instituciones prestadoras de salud -IPS contribuyentes del Impuesto sobre la renta podrán deducir la totalidad de la cartera, reconocida y certificada por el liquidador, correspondiente a los patrimonios de las Entidades Promotoras de Salud -EPS que se encuentren en medida de intervención forzosa administrativa para liquidar por parte de la Superintendencia Nacional de Salud. En la medida en que recuperen dicha cartera, las sumas recuperadas serán renta líquida gravable."

De los Honorables Congresistas,

Amgo

RICHARD AGUIRRE

PSI



137

APROBADO
18 DIC 2018

ARTÍCULO NUEVO. Facúltase a los entes territoriales para conceder beneficios temporales de hasta un setenta por ciento (70%) en el pago de los intereses moratorios que se hayan generado en el no pago de las multas, sanciones y otros conceptos de naturaleza no tributaria.

Para acceder a lo dispuesto en el presente artículo, el interesado deberá cancelar la totalidad del capital adeudado y el porcentaje restante de los intereses moratorios.

Parágrafo 1. Las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales y Distritales, serán las entidades competentes para establecer los porcentajes de los beneficios temporales, así como para fijar los requisitos, términos y condiciones que aplicará en su jurisdicción.

Parágrafo 2. Los beneficios temporales estarán vigentes por un término que no podrá exceder del 31 de octubre de 2019, fecha en la cual debe haberse realizado los pagos correspondientes.

est
Diana Davis

#68 314

ADICIÓN 18

APROBADO
18 DIC 2018

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 240 de 2018 Cámara y 197 de 2018 Senado "POR LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS DE FINANCIAMIENTO PARA EL RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO DEL PRESUPUESTO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" el cual quedará así:

Artículo Nuevo: Con el fin de evaluar la pertinencia, eficacia, eficiencia, prevenir la competencia desleal en la economía colombiana y garantizar el cumplimiento de las finalidades de las zonas francas y los beneficios tributarios otorgados en el sistema tributario colombiano, La Superintendencia de Industria y Comercio, La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y La Contraloría General de la República conformaran un equipo conjunto de auditoria para hacer una evaluación de todos los beneficios tributarios, exenciones tributarias, deducciones, otras deducciones de renta y cada una de las personas jurídicas del régimen de zonas francas, para determinar su continuación, modificación y/o eliminación. El resultado es esta auditoria será público y se presentará ante El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, El Ministerio de Hacienda y Crédito Publico, y las Comisiones Económicas del Congreso de la República a más tardar en el mes de julio de 2019.

Para el primer trimestre del año 2020 el Gobierno Nacional presentará un Proyecto de Ley que grave las utilidades contables, eliminando las rentas exentas y beneficios tributarios especiales, para remplazar el Impuesto de renta.

Leon Torres
Manojo
A. C...
Si

149

31534

los comercializadores del régimen SIMPI

PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley 240 de 2018 Cámara, 197 de 2018 Senado, el cual quedara así:

ARTÍCULO NUEVO: Reconocimiento fiscal de los pagos en efectivo para los contribuyentes pertenecientes al sector agropecuario. Adiciónese un parágrafo quinto (5º) al artículo 771-5 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

"Parágrafo 5º. Tratándose de los pagos en efectivo que efectúen los contribuyentes o responsables pertenecientes al sector agropecuario, ~~incluyendo a los costos~~ *de los actos* agrícola, pesquera, acuícola, avícola y forestal, así como ~~los comercializadores~~ *de los* cooperativas y asociaciones de productores del sector ~~agropecuario~~ *agropecuario* que comercialicen productos adquiridos directamente al productor, podrán tener reconocimiento fiscal dichos pagos como costos, deducciones, pasivos o impuestos descontables, independientemente del número de pagos que se realicen durante el año, así:

- En el año 2019, el noventa por ciento (90%) de los costos, deducciones, pasivos o impuestos descontables totales.
- En el año 2020, el ochenta y cinco por ciento (85%) de los costos, deducciones, pasivos o impuestos descontables totales.
- En el año 2021, el setenta y cinco por ciento (75%) de los costos, deducciones, pasivos o impuestos descontables totales.
- A partir del año 2022, el setenta por ciento (70%) de los costos, deducciones, pasivos o impuestos descontables totales.

Atentamente.

Ruth
3:20 PM

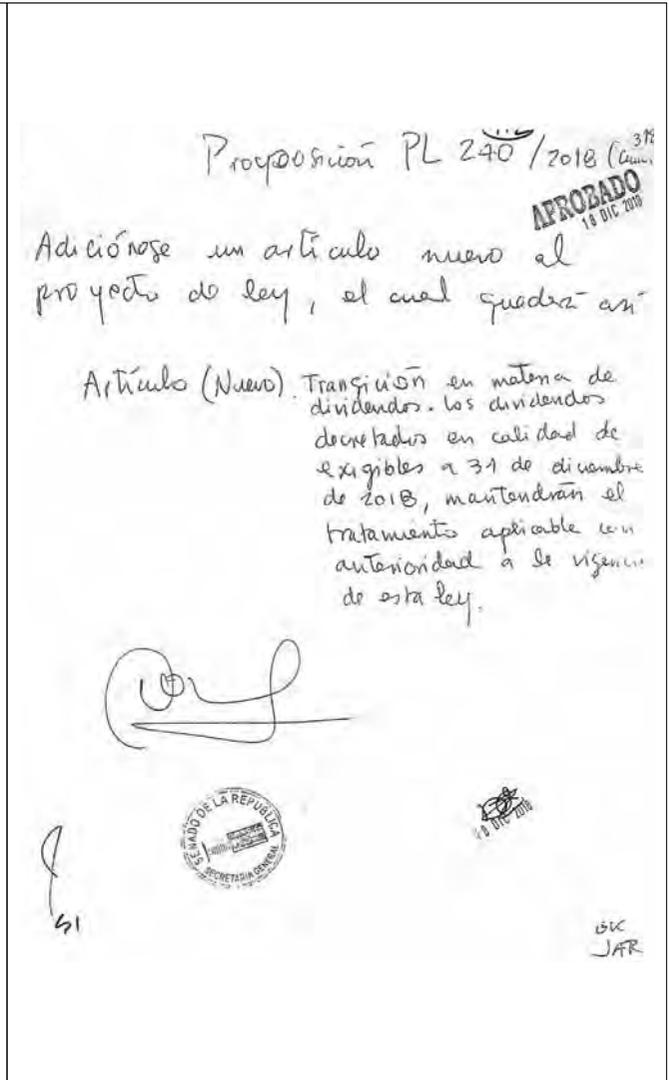
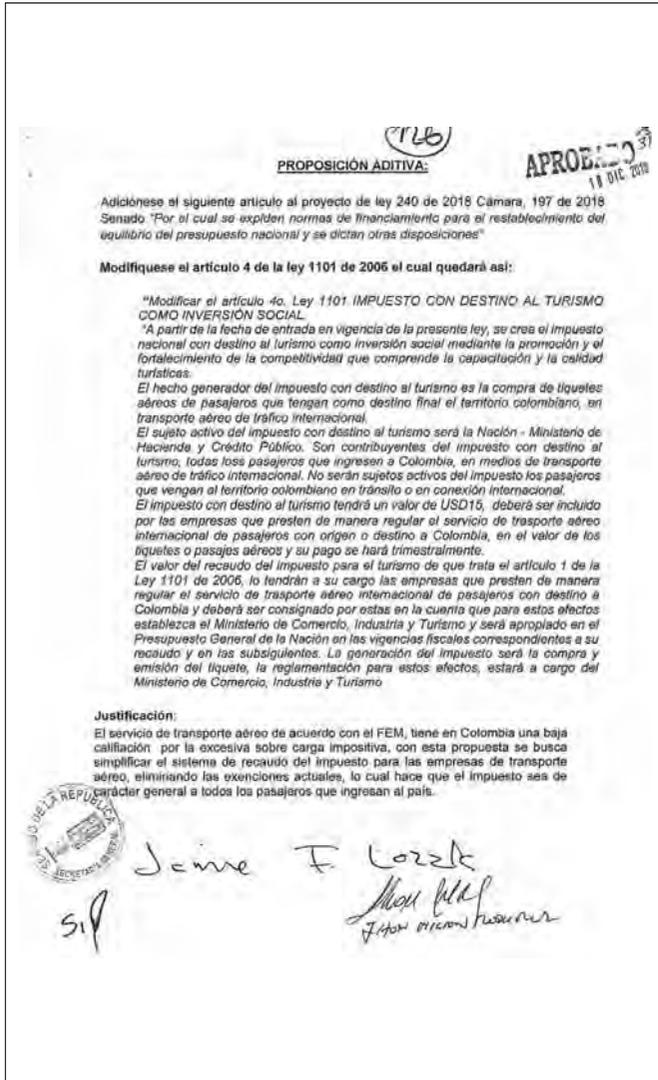
Si OK

Artículo Nuevo (100)

ARTÍCULO XXX. Los Conceptos emitidos por la Dirección de Gestión Jurídica o la Subdirección de Gestión de Normativa y Doctrina de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, constituyen interpretación oficial para los empleados públicos de Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales; por lo tanto, tendrán carácter obligatorio para los mismos. Los contribuyentes sólo podrán sustentar sus actuaciones en la vía gubernativa y en la jurisdiccional con base en la Ley.

Carlos Abraham Jimenez

APROBADO
18 DIC 2018



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente David Alejandro Barguil Assís.

Palabras del honorable Senador David Alejandro Barguil Assís.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador David Alejandro Barguil Assís:

Presidente, tenemos ahora unos artículos que han tenido por parte de los ponentes aval, pero que tienen discusión frente al Gobierno, los vamos a votar uno a uno.

La Presidencia manifiesta:

A ver ¿cómo es?, son unos artículos que no tienen aval, ¿son nuevos?, artículos nuevos que no tienen aval.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador David Alejandro Barguil Assís:

Muy bien Presidente, hay un artículo el 20 que tiene discusión. El artículo 20 tiene una proposición con aval del Gobierno y hay otra proposición del partido Colombia Justa y Libres, por eso ellos solicitaron el retiro, ¿por qué traemos la discusión?, porque ese artículo tiene una que hay avalada por el Gobierno, pero toca tomar la decisión, las expongo: La que está avalada por el Gobierno plantea la exención del 2% del impuesto de hipoconsumo, a los predios destinados a

vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario. Ese artículo tiene aval del Gobierno, lo han solicitado muchos partidos.

El partido Colombia Justa y Libres propone que no sólo sea el incentivo para la vivienda VIS y VIP, sino que se extienda esa exención a, lo leo, "a todos los bienes destinados a equipamientos colectivos de interés público y social". Sería importante que ellos defendían la ponencia, que dijimos en la Comisión, eso abre una puerta muy grande.

La Presidencia manifiesta:

Yo voy a insistir en algo, artículo proposición que no tenga aval del Gobierno es perdido discutirla. Se trata de una ley de financiamiento donde es estrictamente necesario el aval del Gobierno ¿vamos a aprobar algo que no tiene aval? Me excusan que lo diga desde aquí, yo presenté una proposición que no fue acogida, y pues ya no fue acogida, no tengo nada que hacer. Entonces Senador Barguil, artículo o proposición que no tenga aval del Gobierno no lo discutimos.

Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador Luis Iván Marulanda Gómez:

Señor Presidente y Senador Barguil, hay un artículo nuevo que tiene aval del Gobierno, es más que fue aprobado en la Cámara de Representantes y que le ruego el favor de que se ponga en consideración y en votación en esta corporación

y se refiere a un impuesto de cincuenta pesos para las botellas plásticas, con una excepción referida a aquel número de botellas que sean recicladas.

Este artículo de las botellas plásticas que está concebido para proteger el medio ambiente y para impulsar el desarrollo del agua potable y de los acueductos en Colombia fue, repito, avalado por el Gobierno y fue aprobado en la Cámara de Representantes, por lo cual solicito que sea puesto en consideración de la Plenaria del Senado.

La Presidencia manifiesta:

Senador Barguil, sobre lo que acaba de plantear el Senador Iván Marulanda, dice que es un artículo que tiene aval del Gobierno y que fue aprobado en Cámara ya.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador David Alejandro Barguil Assís:

Presidente, se tendría ahora que poner en consideración dentro del resto de artículos que tenemos aquí que aún no se han votado.

La Presidencia manifiesta:

Por eso, ¿ese entraría en ese bloque que usted va a exponer? Correcto.

Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Presidente, yo quiero que aclaremos una cosa. Yo creo que todos los artículos que se propongan hay que ponerlos en votación, que tengan o no aval del Gobierno. Entonces ¿el Gobierno o alguien podrá decir que, si se aprueban sobre ilegales y entonces quedarán en la Corte Constitucional?, pues que se caigan, pero hay que tramitarlo, porque eso es un derecho de los Congresistas de presentar proposiciones.

Ahora, otra cosa es que la mayoría amiga del Gobierno vote en contra de esos que no tienen el aval del Gobierno, eso también puede suceder, pero toca tramitarlos porque como Congresistas tenemos el derecho a presentar artículos de acuerdo con nuestro leal saber y entender.

Yo tengo un par de proposiciones que espero que se pongan en votación, es probable que las voten en contra, pero lo que no se puede decir es que porque no tienen aval del Gobierno no las podemos presentar. Yo no comparto ese criterio. En algún momento tiene que aparecer un tiempo para que estas proposiciones se tramiten.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

A ver, yo lo que explico es algo, nosotros nombramos una subcomisión para estudiar las proposiciones y presentar aquí qué es lo que hemos hecho, de lo contrario no, tocaría aquí poner en discusión las 160 proposiciones, y entonces perdimos el tiempo con una subcomisión que se designó para ello y que ya ha acogido la Plenaria.

Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Muchas gracias Presidente, pues sí, en la Comisión se realizó un trabajo, pero también se quedaron otras cosas por discutir, yo creo que el Senador Robledo tiene absolutamente toda la razón.

Mire Presidente, por ejemplo, nosotros tenemos un artículo nuevo y es con relación al artículo 125-4 “requisitos de las deducciones por donaciones”, para que todos los ciudadanos conozcan, cuando una empresa le da a partido político, yo no sé cuántos miles de millones, eso se reducen de los impuestos, y nosotros proponemos que quiten eso, que si las empresas les dan a muchos candidatos pues ese es su problema, se los dan, pero no los descuenten de los impuestos, los impuestos son para educación, son para salud y no son para esto.

Por eso yo sí creo, señor Presidente que hay muchas propuestas, entre otras la que estaba haciendo anteriormente, es que aquí no tenemos por qué comprarle los edificios a las Cámaras de Comercio, ningún municipio recibe un peso, ningún departamento recibe un peso, ni la nación tampoco, no podemos recoger impuestos para que los señores de las Cámaras de Comercio se los gasten comprando los edificios inteligentes y otras cosas.

Yo sí creo que hay que ponerle coto a las empresas privadas, que cobran impuestos y se los gastan ellos. Así es de que Presidente, yo insisto, he sido una defensora de los recursos para la nación, y lo que más se me hace raro es que estas propuestas que es para recoger dinero no tengan el aval del Gobierno, es un Gobierno rarísimo, no le interesa recoger el dinero de dónde está; lo que le interesa es aplicarlo a los pobres. En ese sentido yo creo señor Presidente, que hay necesidad de tapar las venas rotas del Presupuesto Nacional. Muchas gracias.

La Presidencia manifiesta:

A ver Senadores, es importante lo siguiente, quiero que todos escuchen para que no tengamos que repetir esto. Yo le pido a uno de los coordinadores ponentes, al Senador Araújo que lea lo que dice la Corte Constitucional, sobre este particular.

Ya quisiéramos incluir en una ley de esas todo lo que tengamos a bien. Entonces señor Senador, ¿quién lo va a hacer?, Senador Araújo, Senador Lemos, uno de los dos. Senador Araújo por favor.

Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié:

Gracias señor Presidente, la Corte Constitucional ha proferido varias sentencias sobre este tema, sobre este particular; aquí hacemos referencia a 3: La Sentencia C-308 de 1994, la Sentencia C-932 de 2009 y la Sentencia C-397 del 2011, y voy a leer una de las 3 para no extenderme mucho, dice así:

“La Constitución le otorga alcance diferente a la iniciativa legislativa del Gobierno y a la de los Congresista, en cuanto la restringe a estos

últimos”, es decir los Congresistas, “la capacidad para presentar proyectos de ley en ciertas áreas, que como lo relaciona el manejo de las finanzas públicas y la ejecutora y reformar la administración nacional, son la iniciativa reservado y privativa de la Rama Ejecutiva del poder público; impidiendo con ello como resultado de la improvisación o la simple voluntad legislativa unilateral, tales políticas pueden ser modificadas o suprimidas sin su iniciativa o consentimiento expreso”. Es decir, señor Presidente que aquí no se pueden aprobar normas sin el aval de la Rama Ejecutiva.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador David Alejandro Barguil Assis:

Moción de orden Presidente.

Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador Juan Felipe Lemos Uribe:

Presidente, le pido el favor, de que solicite para claridad en la Plenaria al Secretario General que lea los artículos de la Constitución Política que se refieren de manera expresa a esa exigencia constitucional. Que lea los artículos que establecen esta prohibición de que la Plenaria del Congreso, del Senado, de la Cámara apruebe cuando se trata de reformas, Leyes de financiamiento, reformas tributarias, generación de rentas, creación de nuevas rentas, aprobarlos son el consentimiento y el aval del Gobierno.

Pero lo que quiero advertir es que no puede ser, que aquí unos sectores le pidan a la Plenaria que desconozcan la Constitución Política, ¿dónde se había visto eso?, ¿acaso no responsabilidad que quienes fungen aquí como congresistas respetar la constitución política del país? Todavía no estamos en otro escenario diferencia a esta democracia apreciado señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

No Presidente, yo sí creo que tenemos que leer con juicio y con profundidad las sentencias. Una cosa es que un Congresista no pueda presentar un Proyecto de Ley modificando el presupuesto, modificando los tributos, y otra cosa es que el derecho no pueda en el marco del debate de una reforma tributaria, modificar lo que el Gobierno ha presentado, porque el papel del Congreso en este y en las Leyes no es simplemente decir sí o no, sino debatir.

Claro, si se me ocurre a mí pararme y proponer una serie de iniciativas que crean nuevos tributos que no existen en ese marco tributario, entendería que el Gobierno diga, no tiene el aval, pero si yo quiero proponer una variable a lo que el Gobierno ha presentado, evidentemente lo haría porque si no estaríamos rompiendo un principio fundamental; ni siquiera de la Constitución sino del derecho y de historia de la democracia. Y es que los Congresos nacieron precisamente para definir los tributos y que no quedara en cabeza del monarca, no podemos

revivir monarquías con esas falsas interpretaciones de la Constitución.

Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador Antonio Eresmid Sanguino Páez:

Presidente en el mismo sentido. Yo invito a los colegas del Centro Democrático que no caigan en la tentación castrochavista de cerrar el Congreso a un debate nada más y nada menos que sobre las normas tributarias del país, y sobre la capacidad que debe tener el Congreso para deliberar y para proponer iniciativas. Porque con esa interpretación qué están haciendo estimados colegas, sencillamente nos negaríamos los congresistas a presentar propuestas modificatorias, en este caso del estatuto tributario o de la reforma tributaria que está presentando el Gobierno.

Y claro el Congreso y en este caso la Plenaria del Senado está en toda su libertad debe aprobar o no aprobar las iniciativas que presentemos, estén o no avaladas por el Gobierno. El Gobierno luego tiene un instrumento posterior que es el de la objeción de esos artículos, pero lo que no pueden hacer en sacrificar al debate democrático.

Por favor, no caigamos en una dictadura fiscal por parte del Gobierno y permitamos que los que perdamos en la votación, podamos salir a decirle a la opinión pública que propusimos iniciativas que fueron no avaladas por el Gobierno y derrotadas en la votación democrática en el Congreso de la República, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador Alexander López Maya:

Presidente, Para el Polo Democrático que es un partido de oposición, es absolutamente inaceptable que el partido del Gobierno Centro Democrático, venga aquí a leernos una sentencia que no dice nada de lo que él está afirmando allí. Y es absolutamente peligroso inclusive para este Congreso que, apenas iniciando una legislatura o un periodo de cuatro años, ya nos vayan a imponer en la primera reforma tributaria, el criterio de que los Senadores no podemos presentar proposiciones. Entonces, ¿qué es lo que quieren que presentemos o qué hacemos? ¿Cómo, adónde vamos a averiguar o a quién le preguntamos cuáles son nuestros deberes y nuestras obligaciones?

Sí eso es sin tener las mayorías y tener todas las dificultades que tienen para aprobar este tipo de proyectos como esta reforma tributaria antisocial, una reforma tributaria que en lugar de combatir la corrupción y buscar recursos de los más poderosos, siguen golpeando a la clase media y a los más débiles de este país. No, no nos pueden pedir el Senador ponente y el Centro Democrático que nosotros renunciemos a nuestros derechos, nuestra competencia y menos a la oposición.

Ese tipo de órdenes, ustedes se las pueden dar a los de su partido o a sus aliados, pero la oposición la tienen que respetar porque la oposición activa a hacer

valer sus derechos de oposición, porque aquí hay un estatuto de oposición que nos entrega herramientas, y justamente en la autonomía del Congreso, nosotros estamos llamados a presentar las modificaciones, las proposiciones y a desarrollar cada uno de nuestras propuestas a partir de proposiciones, y obviamente a partir de ponencias contrarias a las del Gobierno, que hoy, como en este caso una reforma tributaria, es absolutamente nefasta para los intereses del pueblo colombiano. Así que no es aceptable una leguleyada de esas, que por cierto es absolutamente antidemocrática y arbitraria.

Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador Carlos Abraham Jiménez López:

Mire, yo quiero llamar a la cordura a todos mis compañeros. Los invito a leer el artículo de la Constitución, el 154 que habla que el Congreso de la República puede presentar normas, pero las únicas normas donde tenemos que tener el visto bueno del Gobierno; usted Alexander que es mi amigo, es para dar exenciones de impuestos, es para aumentar impuestos o para crear.

Por eso, cuando este el Gobierno trajo en IVA a la canasta básica, este Congreso le dijo que no podía aumentar los impuestos. Nosotros lo que podemos decirle al Gobierno es que no puede aumentar tarifas, pero nosotros no nos podemos inventar tarifas, ni las podemos aumentar de forma autónoma sin definir por parte del Gobierno, y no podemos decirle al Gobierno que el IVA es para todos exceptuando un sector específico sin el aval.

Los invito a leer, aquí no es un tema del Centro Democrático. Yo le pido respeto por el trabajo que hicimos en las Comisiones Económicas, porque mucho le recordamos a esta ponencia. Pero también tenemos que ser responsables. No podemos colocar impuestos nuevos y no podemos colocar exenciones si no llevan el aval del Gobierno, porque estamos inmersos en un fallo de responsabilidad civil que ya nos lo quiso aplicar Goodyear cuando le colocaron unos nuevos impuestos, Alexander.

¿Qué nos salvó para que el Congreso no pagara?, para que nosotros los Congresistas no pagáramos esos impuestos causados por Goodyear, que en esa oportunidad y el Gobierno de turno y el Congreso de turno se colocaron de acuerdo para esos nuevos impuestos.

Si nosotros colocamos impuestos sin aval del Gobierno, esas empresas el día de mañana, podrán repercutir por el artículo 90 de la Constitución sobre el pecunio de los que estamos aquí. Los invito a tener responsabilidad.

Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias señor Presidente. Yo sí en tono menor Senador Abraham, quiero decirle que, desde el origen de los Congresos en el mundo, los Taxpayers, los Congresos existen para debatir las Leyes. El artículo 154 de la Constitución y los que usted ha

mencionado, dicen con precisión; lo revisábamos ahora con el Senador Luis Fernando, es que no se podrán decidir, ni reformar Leyes que tengan que ver con esos aspectos sin el aval del Gobierno.

Pero eso no significa que no se puedan debatir, los proyectos no son Leyes todavía; es más, lo que ocurre normalmente es que un Senador, independiente de Gobierno o de oposición, presenta una idea, se debate y si el Gobierno no la avala no se puede aprobar, pero lo que no se le puede quitar el derecho que se debata.

Y yo insisto en que para la fluidez que avanza bien, más tiempo perdemos en esta discusión de si puede o no pueden hablar los autores de las proposiciones. Dejémoslos que las expongan y avancemos. Gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez:

Gracias Presidente, mire. Entiendo que hay cuatro proposiciones que fueron aprobadas por los ponentes que no tienen aval del Gobierno; ¿por qué yo rogaría inicialmente?, señor Presidente, si se puede que cada proponente la presente, que el Gobierno le responda; nos acaba, nos acaba de decir el Senador Carlos Abraham en qué tiene iniciativa el Congreso y qué no.

Que el Gobierno dé una rápida respuesta desde lo legal y el de la conveniencia, por lo menos y que vayan estudiando si hay que discutir otras o no. Pero yo creo que, si lo hacíamos con un compromiso de agilidad el proponente presenta y el Gobierno responde yo creo que se pudieran examinar esas 4 señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

En el ordenamiento jurídico colombiano, la potestad de decir si una norma que se apruebe el Congreso es inconstitucional o no sólo la tiene la Corte Constitucional, Aquí no nos puede llegar ningún Senador por distinguido que sea, ni siquiera el Presidente a decir que un artículo, que una propuesta no se puede hacer porque es inconstitucional. Esa es su interpretación, pero una vez la Plenaria la apruebe en este ejemplo, le corresponde a la Corte Constitucional.

Entonces las bancadas de la oposición se preguntan una cosa ¿nos van a tramitar otra propuesta sí o no? Yo por ejemplo tengo aquí una propuesta, un artículo que apunta a que no se sostenga una cosa que impuso el Ministerio de Hacienda, la DIAN, para facilitar el contrabando de textiles y de confecciones, bueno y, en general, de todo con los precios de referencia. Entonces la Copi Bogotá Cundinamarca hace un reclamo para que le expliquen por qué te están haciendo presión de referencia demasiado bajos, que es una forma al contrabando técnico, la DIAN se lo niega, apelan y lo que hace Carrasquilla es que mete en esta Ley

un artículo para convertir en reserva ese tipo de discusión.

Entonces queremos saber si eso se puede votar o no se puede votar. Nosotros aceptamos que nos ganen las votaciones, pero no aceptamos que nos quiten el derecho básico de un Congresista que es presentar artículos dentro de un proyecto de Ley. Eso es inaceptable.

Si es así yo con toda tranquilidad les digo, más bien nos vamos, porque si ni siquiera podemos hablar, ni presentar proposiciones ¿qué estamos haciendo en esta Plenaria? Y lo digo con toda cordialidad señor Presidente aclárenos eso, vamos a poder presentar nuestras propuestas y se van a tramitar sí o no.

Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador David Alejandro Barguil Assis

Presidente, recogiendo todo lo que aquí ha planteado, exactamente la decisión de la subcomisión Presidente por eso le insistí que había un grupo pequeño de proposiciones que la subcomisión que usted delegó y que usted le dio la potestad para la revisión de las proposiciones y, para que decidiera traer aquí a la plenaria la explicación en bloque en lo que de las mismas. Tomó, qué dijo la subcomisión, en ese grupo viene el aval, se vota en bloque.

Hay otro grupo pequeño que tiene el consenso de los ponentes o de la mayoría de ellos que el Gobierno no le dio aval, pero que decidió la subcomisión traer aquí y habrá otro bloque de artículos nuevos que han planteado que tomaremos la decisión luego de su aprobación en bloque también. Entonces yo siguiendo lo que aquí han dicho le pido que me permitan exponer cuáles son estas proposiciones y, luego pasamos al siguiente grupo de artículos que tienen los Congresistas radicados.

Arranco.

La Presidencia manifiesta:

Senador yo le ruego entonces. Simplemente mencione la proposición y que la explique el autor de la proposición y a los que no nos permitieron, pues nos quedaremos callados la subcomisión que yo designe.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador David Alejandro Barguil Assis:

Bueno, el artículo, no, el artículo 20, hay dos proposiciones, una que sólo le entrega la exención del 2% del impuesto hipoconsumo a la tierra dedicada VIS y VIP y la otra de Colombia Justa y Libre que no sólo es para vivienda, sino para todo lo que tiene que ver con equipamientos colectivos de interés público, entonces que ellos expongan la proposición y votamos. La primera tiene aval.

La Presidencia manifiesta:

De quién es esa proposición.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador David Alejandro Barguil Assis:

Colombia Justa y Libre, John Milton.

Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador John Milton Rodríguez González:

Sí señor Presidente. Todo eso tiene que ver con equipamiento que tiene que ver con el interés público o interés social, el Estado a través de la DIAN hace la siguiente redacción, dice: quedan exentos de la tarifa aplicable señala el presente artículo todos aquellos que adquieran a cualquier título destinado para equipamientos colectivos de interés público social, siempre y cuando el comprador sea una entidad estatal o una entidad sin ánimo de lucro que cumple los requisitos para tener derecho a régimen tributario especial y que el bien se dedique y utilice exclusivamente a los proyectos sociales y actividades meritorias.

Este, señor Presidente, creo que es claro así y ya tiene el aval del Gobierno, Presidente y queremos hacer salvamento de voto nosotros.

La Presidencia manifiesta:

Bueno vamos, Senador Barguil, entonces vamos a votar una por una. Porqué votarlas en bloque.

Viceministro, Viceministro esta proposición tiene aval del Gobierno, la vamos a votar de todas maneras.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador David Alejandro Barguil Assis:

Esa proposición no tiene aval, ahora la que tiene el mismo sentido es solo para VIS y VIP.

Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa:

Presidente es sencillo, es que si la proposición no tiene aval y el argumento que han expresado es que se necesitaba aval para qué votamos eso, eso no tiene sentido.

La Presidencia manifiesta:

Pero usted ya escuchó, Senador, algunos, fue lo que yo dije inicialmente proposiciones que no tengan aval, pues es perdido que el Congreso las vote.

No gritemos Senadores, que uno de ustedes se acerque, acá está el Viceministro.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador David Alejandro Barguil Assis:

Bueno entonces, le propongo lo siguiente Presidente van a revisar una reacción a ver si el Gobierno le da aval paso a la siguiente, para ganar tiempo. Paso a la siguiente.

La Presidencia manifiesta:

Un momentico sobre esa proposición, sobre la sustentada por el Senador John Milton, tiene aval del Gobierno la vamos a votar.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Es sobre la proposición y veo que el Gobierno es bastante débil en separar tajantemente Estado

de religión, en los espacios de algún tipo de interés social de origen privado puede haber actividades rentables porque el Estado renuncia a cobrar impuesto cuando las actividades son rentable o por qué no aclara perfectamente que bajo la libertad de cultos que nosotros hicimos aprobaron la Constitución del 91 se permite las creencias, etcétera, pero las organizaciones alrededor de las creencias tienen deberes con la sociedad y con el Estado, esos deberes entonces ahora se conculcan, no se aceptan, simplemente porque se necesitan unos votos. A tal punto había llegado nuestra clase política que banderas absolutamente democráticas cómo separar iglesia y Estado y permitir por tanto la libertad de cultos, hoy se evaporan y entonces la ley queda sumida dependiendo de los votos en la plenaria a tal o cual creencias y estando supeditada a tal o cual creencias entonces exoneran de impuestos.

Yo pienso señor Presidente, qué bien que el Gobierno debería corregir esa posición que nos devuelve a 1886, pero con otra marca religiosa y permitir que la Constitución del 91 opere en el sentido de una libertad de cultos, una independencia entre religión y Estado y unos deberes que las creencias diferentes permitidas en su libertad, unos deberes que deben tener con la sociedad y con el Estado.

Gracias señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Sometemos entonces a votación la proposición que fue presentada, abra el registro señor Secretario, es la proposición presentada por Colombia Justa Libre. Léala señor Secretario para someterla a votación.

Por Secretaría se da lectura a la proposición aditiva al artículo 20 presentada por el honorable Senador Jonatan Tamayo Pérez, al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara.

Sí señor Presidente, dice la proposición la firma es *Jonatan Tamayo*, Senador de la República en ejercicio.

Adiciónese un párrafo nuevo, al artículo 20 del **Proyecto de ley 240 de 2018 Cámara, 197 de 2018 Senado**, por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del Equilibrio del Presupuesto General y se dictan otras disposiciones el cual quedará así:

Artículo 20 adiciónese el artículo 512-22 al Estatuto Tributario el cual quedará así: ...

Parágrafo nuevo. Quedan exentos de la tarifa aplicable señalada en el presente artículo todos aquellos bienes que se adquieran a cualquier título destinados para equipamientos colectivos de interés público o social; siempre y cuando el comprador sea una entidad estatal o una entidad sin ánimo de lucro que cumple los requisitos para tener derecho al régimen tributario especial y que el bien se dedique y utiliza exclusivamente a los proyectos sociales y actividades meritoria, la firma el Senador Jonatan y tiene la firma del delegado del Ministro de Hacienda y la palabra sí. Es una aditiva.

La Presidencia somete a consideración de la proposición aditiva al artículo 20 presentada por el honorable Senador Jonatan Tamayo Pérez, al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 51

Por el No: 20

Total: 71 Votos

Votación nominal a la proposición aditiva párrafo nuevo al artículo 20 presentada por el honorable Senador Jonatan Tamayo Pérez al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones

Honorables Senadores

Por el sí

Acuña Díaz Laureano Augusto

Agudelo Zapata Iván Darío

Aguilar Villa Richard Alfonso

Amín Escaf Miguel

Andrade de Osso Esperanza

Avella Esquivel Aída Yolanda

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Barguil Assís David Alejandro

Bedoya Pulgarín Julián

Besaile Fayad John Moisés

Blel Scaff Nadya Georgette

Castañeda Gómez Ana María

Castaño Pérez Mario Alberto

Castellanos Ema Claudia

Castillo Suárez Fabián Gerardo

Cepeda Sarabia Efraín José

Chagüi Spath Ruby Helena

Char Chaljub Arturo

Corrales Escobar Alejandro

Diazgranados Torres Luis Eduardo

Enríquez Maya Carlos Eduardo

Fortich Sánchez Laura Esther

Galvis Méndez Daira de Jesús

García Burgos Nora María

García Gómez Juan Carlos

García Turbay Lidio Arturo

Gaviria Vélez José Obdulio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lobo Chinchilla Dídier
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique
 Paredes Aguirre Miryam Alicia
 Pérez Vásquez Nicolás
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabarain Guevara Antonio Luis

**Votación nominal a la proposición aditiva
 párrafo nuevo al artículo 20 presentada por
 el honorable Senador Jonatan Tamayo Pérez al
 Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240
 de 2018 Cámara**

*por la cual se expiden normas de financiamiento para
 el restablecimiento del equilibrio del presupuesto
 nacional y se dictan otras disposiciones.*

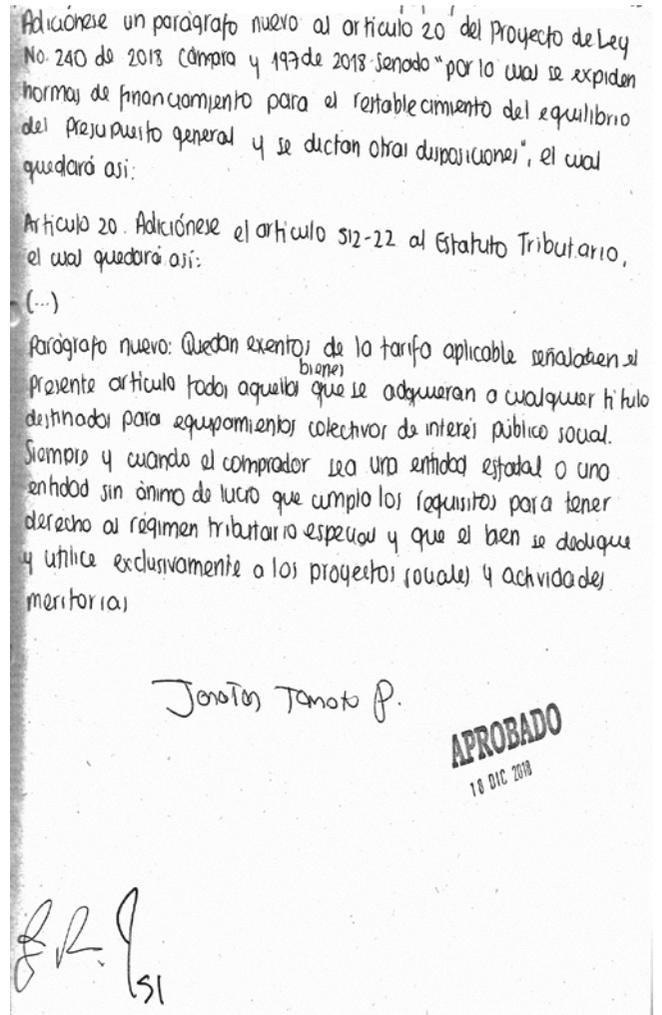
Honorables Senadores

Por el No

Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Bolívar Moreno Gustavo
 Castro Córdoba Juan Luis
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Lara Restrepo Rodrigo
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Peña José Retter
 López Maya Alexánder
 Lozano Correa Angélica Lizbeth
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Mockus Sivickas Aurelijus Rutenis Antanas
 Mota Solarte Carlos Fernando
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Ortega Narváez Temístocles

Ortiz Nova Sandra Liliana
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Velasco Chaves Luis Fernando
 18. XII. 2018

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición aditiva al artículo 20 presentada por el honorable Senador Jonatan Tamayo Pérez, al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara.



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Iván Marulanda Gómez.

Palabras del honorable Senador Luis Iván Marulanda Gómez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Iván Marulanda Gómez:

Esta proposición que acabamos de votar no tenía aval del Gobierno, sin embargo, en el curso de la sesión se nos dijo que el Gobierno acababa de avalar la proposición y preguntamos y dónde está el Gobierno y nos dijeron que estaba el viceministro el Gobierno no es el viceministro, el Gobierno es el Presidente y el Ministro del ramo. Veo que acaba de llegar el señor Ministro de Hacienda cuando ya para qué, por qué se votó ese artículo; luego esa constancia tiene que servir para la evaluación jurídica posterior de la validez de lo que se acababa de votar, que repito se votó sin el aval del Gobierno porque el Gobierno no estaba presente.

Hay un viceministro, muy respetables que no es Gobierno, no estaba el Gobierno, luego la proposición no estaba avalada por el Gobierno. Gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Indudablemente el Gobierno dice la Constitución doctor Barguil, es el Ministro del ramo y el Presidente.

Cuando usted dijo que había sido avalada la proposición por un viceministro eso no es el Gobierno y ya hay una irregularidad, pero si usted lee bien la proposición aprobada lo que hace es una exoneración de impuestos de bienes, de compras de bienes, etcétera, ladrillos, ventanas para cuando existe una entidad sin ánimo de lucro le hace una fundación o una congregación y un interés social o colectivo dice el artículo colectivo público o interés social ¿qué es eso? Está definido, como no está definido, lo que ustedes acaban de aprobar en mayoría puede dar para exonerar de impuestos para construir un templo de X secta o iglesia, mencioné eso podría dar para una universidad, pero también podría dar para construir prostíbulos y quedan exonerados de impuestos por la figura como se acaba de aprobar, una tronera de exención de impuestos a cualquier tipo de construcción que realice cualquier fundación siempre y cuando le ponga el apellido de interés social, pero interés social puede ser hasta tomar tragos o no.

Así que, me parece un absurdo gubernamental, un absurdo del Congreso y un artículo que va a quedar enmarcado dentro de los famosos sus micos, orangutanes del Congreso. Gracias de Presidentes.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez:

Gracias señor Presidente. El viceministro transmitió el visto bueno al Ministro, o sea, que hubo aval del Gobierno, pero es que además no es como lo están interpretando es para dar una exención del nuevo impuesto del 2 % del consumo, cuando la propiedad sea para algo de interés colectivo siempre cuando solamente en la compra no es la venta, siempre y cuando el comprador sea una entidad estatal o una fundación sin ánimo de lucro debidamente certificada.

La DIAN lleva un proceso de depuración de fundaciones muy estricto y se mantiene el objeto social, o sea, que eso no quedó abierto como se ha dicho eso quedó bastante cerrado señor Presidente. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez:

Presidente en aras a la equidad y en aras a la dinámica del proceso, yo pido que se someta a votación la reapertura de este de este artículo y, simplemente lo votamos se supone que está el Ministro y tiene el aval del Gobierno eso es todo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio Eresmid Sanguino Páez:

Presidente, es que todavía no hemos modernizado tanto TIC como para que el Ministro mandé un mensaje al viceministro y el viceministro actúe en nombre del Gobierno y aquí entonces nos avale un artículo a última hora.

Pero además señor Presidente, yo, yo acojo el criterio que presentó el doctor Barguil, qué refiriéndose a este artículo o a esta propuesta muy bien dijo que esto significaba como también lo ha recordado el Senador Petro una tronera, que puede además terminar beneficiando a un sector muy concreto de la sociedad colombiana señor Presidente.

Yo dejo constancia de que han votado una tronera y un mico y en esta plenaria señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente David Alejandro Barguil Assís.

Palabras del honorable Senador David Alejandro Barguil Assís.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador David Alejandro Barguil Assís:

Tenemos sobre el mismo artículo, el artículo 20, además porque se fue un párrafo aditivo y ahora habría que aprobar el artículo con una párrafo que tiene aval del Gobierno, en el mismo sentido lo hayamos dicho inicialmente Cambio Radical había insistido en eso también que esa extensión del dos por ciento del hipoconsumo en los predios destinados a viviendas de interés social y vivienda de interés prioritario, abramos el registro para la votación y ahora le podemos dar la palabra al Ministro de Hacienda para que se rectifique si el Gobierno no actuó en ese sentido avalando las proposiciones votada. Gracias Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Ese es artículo nuevo, párrafo nuevo. Léalo señor Secretario por favor.

El artículo 20 que se había excluido de la votación del bloque, señor Secretario por favor leerlo.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 20 con la proposición modificativa presentada por el honorable Senador ponente David Alejandro Barguil Assís, al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 56

Por el No: 13

Total: 69 Votos

Votación nominal al artículo 20 con la modificación presentada por el honorable Senador Ponente David Alejandro Barguil Assís al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el sí

Acuña Díaz Laureano Augusto
 Agudelo Zapata Iván Darío
 Aguilar Villa Richard Alfonso
 Amín Escaf Miguel
 Andrade de Osso Esperanza
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Barguil Assís David Alejandro
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Bedoya Pulgarín Julián
 Besaile Fayad John Moisés
 Blel Scaff Nadya Georgette
 Bolívar Moreno Gustavo
 Cabal Molina María Fernanda
 Castañeda Gómez Ana María
 Castellanos Ema Claudia
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüi Spath Ruby Helena
 Char Chaljub Arturo
 Corrales Escobar Alejandro
 Díaz Contreras Edgar de Jesús
 Diazgranados Torres Luis Eduardo
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Fortich Sánchez Laura Esther
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Gómez Juan Carlos
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lobo Chinchilla Dídier
 Macías Tovar Ernesto
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe

Motoa Solarte Carlos Fernando
 Ortega Narváez Temístocles
 Paredes Aguirre Miryam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Valencia Medina Feliciano
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis

18. XII. 2018

Votación nominal al artículo 20 con la modificación presentada por el honorable Senador Ponente David Alejandro Barguil Assís al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No

Castro Córdoba Juan Luis
 Cristo Bustos Andrés
 García Realpe Guillermo
 Lara Restrepo Rodrigo
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Peña José Retter
 López Maya Alexánder
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Mockus Sivickas Aurelijus Rutenis Antanas
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Sanguino Páez Antonio Eresmid

18. XII. 2018

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 20 con la proposición modificativa presentada por el honorable Senador ponente David Alejandro Barguil Assís, al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara.



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente David Alejandro Barguil Assís.

Palabras del honorable Senador David Alejandro Barguil Assís.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador David Alejandro Barguil Assís:

Presidente ese artículo que vamos a presentar a continuación no tiene aval del Gobierno nacional, es un artículo de mi autoría que voy a plantearle a la plenaria, revisando además la jurisprudencia ya aquí nos acaba de leer el Senador Fernando Araújo y las distintas sentencias que hemos revisado tanto de la Corte Constitucional como el Consejo de Estado, es absolutamente claro que el Gobierno nacional frente al tema de gasto y de presupuesto tiene la autonomía y el Congreso no puede hacer modificaciones sino cuenta con el aval del Gobierno nacional. Eso dice la jurisprudencia, pero también es cierto y la Constitución, desde la Constitución se plantea que el material de tributos el Congreso de la República es soberano porque este es el órgano de representación popular y no me pueden confundir las decisiones y la jurisprudencia, Luis Fernando de la Corte frente al tema de la iniciativa de gasto y de modificación de presupuesto o al tema de tributos, que por el contrario lo que dice la Constitución de la jurisprudencia es que solo este Congreso tiene la soberanía en dicha materia.

Por eso traigo la siguiente propuesta, Presidente, la cogió la bancada del Partido Conservador y fue decisión de bancada del partido; hicimos una modificación de la propuesta inicial y la cambiamos atendiendo las voces de varios congresistas, del Presidente Uribe, de congresistas del Cambio Radical, de la U, de varios partidos se establece una sobretasa transitoria, no permanente al sistema financiero colombiano, esa sobretasa contempla que

el próximo año paguen cuatro puntos por encima de lo que paga en el resto de las empresas, pero hago una aclaración quedarían pagándose Senadora Aída, lo mismo que pagaron ese año 37% porque recuerde que el próximo año hay una reducción; en el año siguiente el 2020 se quedarían con una tasa del 35 y en el 2021 una tasa del 3, es decir, 4 puntos adicionales el próximo año y 3 puntos adicionales en dos vigencias, sólo en 3 vigencias tendría la sobretasa.

Finalizó con 2 reflexiones el año pasado, la banca creció 4 veces lo que creció el BIP de Colombia, no se dobló, no se triplicó, se cuadruplicó y saben de cuánto era la tasa en renta 40% y se cuadruplicó. A mí me daría vergüenza decirles a los colombianos que aquí le vamos a subir la tarifa en renta a la persona natural, que aquí le vamos a bajar las tasas de las empresas y que a los banqueros que se cuadruplicaron el año anterior también en este Congreso le terminan bajando la renta al 30%.

Presidente, no nos estamos inventando nada de república bananera, en Inglaterra hay sobretasa al sector financiero en Suecia, en Islandia, pero el caso español es emblemático hay sobretasa y se destina a pagar del vuelo en las pensiones de todos los españoles.

En Colombia para que no nos vengan los señores de Asobancaria con sus versiones amañadas hay ya sobretasas; en telefonía celular hay una sobretasa de impuesto al consumo de 4 puntos destinado a la cultura y al deporte. Así que ya hemos probado sobretasa específica para algunos sectores no nos vengan con la historia cde que no se pueden aprobar sobretasas específicas para algunos sectores y, para no golpear a las pequeñas empresas de microfinanzas, se dice que solo aplique para aquellas empresas que tengan más de 4 mil millones de pesos de allí en adelante.

Le pido Presidente que pongamos en consideración la proposición y le pido, y le pido además que aquí recogimos lo que nos dijeron todo, impuesto sobre tasa transitoria, bajamos la tasa. A mí no me duele que los bancos ganen, yo le digo públicamente yo soy Conservador, yo defiendo la economía de mercado, pero un sector que creció al cuádruple; a mí me enseñaron en primer semestre de economía que la política tributaria es progresiva, se le cobra más a quien gana más, se le grava más a quien se benefició de la política económica y los bancos que crecieron al cuádruple claramente se han beneficiado de la política económica de este país, claro que hay que blindarlos y protegerlos, claro que hay que aprobar cualquier iniciativa de un sistema financiero vigoroso.

Yo no estoy en contra, la banca cumple un papel fundamental capta el ahorro y lo coloca a través del crédito para hacer inversión y para que crezca la economía, pero cuando le está yendo bien llegó la hora de que se meta la mano al bolsillo y contribuya con el Estado colombiano.

Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Gracias señor Presidente, lo que pasa es que, pese a los buenos argumentos del Senador Barguil, creo Senador que usted olvidó leer artículos 154 de la Constitución Política que es muy clara y que me parece que tenemos que repasar en este momento.

Dice: las leyes pueden tener origen en cualquiera de sus Cámaras propuestas por los respectivos miembros, el Gobierno, el Gobierno nacional de las entidades señaladas. No obstante, sigue adelante, no obstante, sólo podrán ser dictadas o reformadas por iniciativa del Gobierno.

Y sigue adelante, las que ordenen participaciones en las rentas nacionales o transferencias de las mismas las que autorizan aportes con sus funciones del Estado, empresas industriales y comerciales, las que decreten exenciones de impuestos, contribuciones o tasa nacional.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alexander López Maya:

Presidente gracias, Presidente el Polo Democrático no puede quedarse callado frente a una proposición como la que ha presentado el Senador Barguil, una proposición que a nuestro juicio y lo hemos venido reclamando no solamente en esta reforma tributaria sino la lógica que se ha planteado y que se dice a veces, pero no se cumple es que quien gana más, paga más.

Acá tengo unas cifras que preparamos para este debate de cuáles son las utilidades del sector financiero en los últimos 7 años, utilidades que por demás la gran mayoría de ellas no se quedan ni son invertidas nuevamente en el país, sino que salen hacia la banca mundial. Muchos de estos recursos que bien le podrían hacer en una reinversión en infraestructura, o en desarrollo en distintos temas en el país como en TIC, en economía naranja, en fin. En todo lo que soñamos. Mire por ejemplo 2012, 37.2 billones utilidades operacionales, 2013, 9.3 billones, 2014, 7.9 billones, 2015, 13.3 billones, 2016, 16.4 billones, 2017, 8.3 billones y en lo que va corrido este año están por encima de los 7 billones la utilidad del sector financiero.

La verdad que es una propuesta, Senador Barguil, Senador Barguil, es una propuesta que nos parece seria, responsable y el Polo Democrático está en la obligación de apoyar, aunque estemos votando los demás artículos de esta Reforma Tributaria en contra.

Creemos que ese tipo de iniciativas honorables Senadores y Senadoras le sirve mucho a Colombia creemos que esos sectores que han sido privilegiados y esos sectores que han sido protegidos por los Gobiernos tienen que empezar a hacer gravados con impuestos y empezar a asumir toda esa carga social que requiere el país a través de estos tributos. Y, empezar también a quitarle esa carga a la clase media, a los trabajadores, pensionados y a los más

débiles de Colombia. Así que vamos a suscribir y apoyar esa proposición del Senador Barguil como Polo Democrático y como partido de oposición.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Andrés Felipe García Zuccardi:

Muchas gracias señor presidente. Estimados miembros de la plenaria, en lo personal me gusta ahorrarle demandas al Estado Colombiano y a este Congreso; aquí se está hablando de un nuevo aporte no tiene aval del Gobierno. Ya conocemos jurisprudencia que ha mencionado los honorables Senadores el día de hoy como el caso de Goodyear donde hubo una demanda que ganó la empresa por un tributo que se inventaron hace varios años aquí y que por qué ganó la empresa, por obvias razones, porque iba en contra de la Constitución del artículo que acaba de mencionar la Senadora Paloma Valencia.

Por lo tanto, respetando la sabiduría, la libertad de cada uno de los miembros del Congreso, respeto la decisión que cada uno los miembros tome el día de hoy, pero yo en lo personal anuncio mi voto negativo a esta iniciativa, de nuevo porque me gusta ahorrarle demandas al Estado Colombiano y ahorrarle demandas al Congreso de la República. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gustavo Bolívar Moreno:

Gracias señor Presidente. Es Obvio que esta propuesta no tenga aval del Gobierno, si de él solo grupo Aval recibió 15 mil 500 millones para su campaña. Ya sea en préstamo, ya sea en donaciones que además las puede descontar de su impuesto de renta.

Lo que yo invito a los compañeros del Senado que empecemos a tener ética y quienes hayan recibido aportes de la banca, aunque tengan aprobados los impedimentos, no defiendan en este artículo, no defiendan esta propuesta en contra, porque en verdad no tiene presentación.

El sector financiero ganó el año pasado 13 millones de pesos, el 4% por ciento son quinientos mil millones de pesos, se van a quedar pobres, yo creo que no, yo creo que no. Desde luego que apoyamos irrestrictamente y lo teníamos en nuestra ponencia alternativa con el 5%, pero bueno nos conformamos con el 4%, pero es injusto gravar las clases medias, su salarios medios y seguir exonerándoles la banca que se paga anualmente 18.9% no son 37%, doctor Barguil, la tasa promedio de 18.9% de la banca no se van a quedar pobres y ese dinero sí le sirve al Estado para que siga cumpliendo su función social y para las propuestas que le hizo a los estudiantes de financiar la educación superior. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Iván Marulanda Gómez:

Gracias señor Presidente. Esta proposición fue llevada a las comisiones conjuntas de ponentes en

el Senado y Cámara, comisiones terceras y cuartas por el Senador Barguil y, fue suscrita por nosotros por el Senador Juan Luis Castro y por mí como representantes en esas comisiones de ponentes por parte de las comisiones cuarta y tercera del Senado en su momento.

Luego, esta proposición tiene el respaldo nuestro, hay algo que olvidó mencionar el Senador Barguil y es que este sector financiero recibe anualmente beneficios tributarios por un valor de un millón 700 mil millones de pesos. Yo no tengo dudas de la competencia jurídica y política que tiene el Senado de la República para intervenir esta Ley de financiamiento con la aprobación de esta proposición, así señor Presidente que, anunciamos nuestro voto afirmativo y nuestro respaldo que ya le habíamos dado a esta proposición, repito, en la votación correspondiente. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias Presidente, mire Presidente yo quiero expresarle mi apoyo a esta proposición del doctor David Barguil, aquí aducen básicamente que el sector financiero como ahora gana 13 millones de pesos pues debe pagar más y ojalá al sector financiero en Colombia no ganara la 13 sino 30, 40, 50, 60 billones de pesos al año, porque significaría que la economía crece. Si el sector financiero le presta un buen servicio a la economía bienvenida sus utilidades. Pero lo que no es aceptable en una democracia básicamente son regalos tributarios a gran escala para un determinado sector que básicamente lo que recibe hoy por parte del Estado colombiano y de los contribuyentes colombianos el sector financiero.

Mire Presidente y estimados colegas, como comentaba en mis intervenciones hace un rato el costo fiscal de los beneficios tributarios en Colombia, ascienden en total a 13.6 billones de pesos de esos 13.6 billones de pesos 4 billones de pesos corresponde a regalos tributarios al sector financiero 2.8 billones de pesos en ingresos no constitutivos de renta, 36.3 mil millones de pesos por deducción por inversión en activos fijos, un millón 164 mil millones por rentas exentas y 10 mil millones básicamente por descuentos tributarios. Eso es lo que recibe en las 230 exenciones tributarias, es muy difícil para los colombianos entender que acabamos de aprobar básicamente una nueva exención tributaria, la 231 para las empresas sin ánimo de lucro, básicamente o las sociedades sin ánimo de lucro como las fundaciones o meritoria, en lo que tiene que ver con el hipoconsumo, la transferencia de los bienes y cuando vamos a proponer, mayo recaudo conocer una reforma que no recauda, porque ya sabemos que a partir de dos mil veinte será ampliamente deficitaria y aumentará estructuralmente el déficit del Estado colombiano, pues no exista aval del Gobierno colombiano.

Eso es un poco Robín Hood al revés, el Robín Hood al revés, más regalos tributarios y cuando se

trata de ponerle un impuesto, de mantener la tasa, es decir, de no beneficiarlo con una rebaja al sector más boyante de la economía colombiana que es el financiero y que recibe como señales brisa casi cuatro millones de pesos en regalos tributarios el Gobierno le niega el aval.

Yo sí quiero que este Congreso vote y que este Congreso exprese su voluntad y demuestre básicamente que estamos del lado de los colombianos y no de los más poderosos. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José Luis Pérez Oyuela:

Gracias señor Presidente. Yo sí quisiera un que la Secretaría General y el coordinador ponente nos ayudará en esta Plenaria en el siguiente sentido.

Primero, si el Senador Barguil como coordinador ponente está colocando una proposición que no está avalada por el Gobierno y es impositiva, es crear un impuesto, pues en consecuencia, tendría que poner en consideración todas las no avaladas y más cuando se trata de excepciones, cuando se trata de exenciones porque yo sí quisiera que se leyera, perdón señor Presidente, el Artículo 154 de la Ley 5ª para efectos de determinar lo siguiente, doctor Barguil. El congreso no podrá sin el aval del gobierno crear una carga impositiva, pero sí el Congreso podrá presentar exenciones.

Entonces yo sí quisiera para efectos de que doctor Barguil, Senador Barguil, le ruego el favor su consideración y prestar atención a lo siguiente; artículos 154 de la Ley 5ª en el siguiente sentido. Perdón 154 de la Constitución, que en donde el Congreso no puede presentar sin el aval del Gobierno cargas impositivas. Esto es crear una carga impositiva, pero sí podrá presentar exenciones frente a la posibilidad. No, por eso por eso quiero que nos aclare la duda; puede el Congreso presentar exenciones, pero no cargas impositivas para poder votar con tranquilidad. Señor secretario, le ruego el favor artículo 154 de la Constitución.

La Presidencia manifiesta:

Señor secretario dele lectura el artículo que hace mención el honorable Senador.

El Secretario informa:

Sí señor Presidente, honorable Senador, el Artículo 154 corresponde al tema general de las competencias entre las dos ramas.

Dice literalmente: Las leyes pueden tener orígenes en cualquiera de las Cámaras a propuesta de sus respectivos miembros, del Gobierno nacional, de las entidades señaladas en el artículo 156, que son las Altas Cortés o por iniciativa popular en los casos previstos en la Constitución.

Aquí viene el tema, No obstante, solo podrán ser dictadas o reformadas por iniciativa del Gobierno las leyendas que se refieren los numerales 3, 7, 9, 11 y 22 y los literales a), b) y c) del numeral 19 el artículo 50; las que ordenen participación en la renta nacionales o transferencia de las mismas, las que

autoricen aporte o suscripciones del Estado empresa industriales o comerciales y las que decreten exenciones de impuestos contribuciones tasas nacionales, sí señor he leído exenciones eso es lo que dice.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador David Alejandro Barguil Assis:

Apreciado Senador para responderle. Es que me hizo un favor la Senadora Paloma Valencia y usted con que se volvieran y leyera el artículo de la Constitución. Es absolutamente claro, en lo que no podemos, por eso cuando usted vino aquí a pedirle que en su artículo se aprobara yo le diré, tiene que ir a Hacienda porque su artículo de una exención, este artículo es sobre un impuesto, renta y el artículo es absolutamente claro. El Congreso es soberano, es aquí donde se toma la determinación.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Béner León Zambrano Eraso:

Gracias Presidente. No, yo, el Senador Barguil, nos pone en una posición bien complicada, bien difícil yo no me voy a atrever a descender a los banqueros, ni más faltaba cosa que lo voy a acompañar con esa iniciativa. Yo solamente lo que les pido es que desde allí donde usted está, también nos acompañe con las otras iniciativas, nos acompaña con las otras. Sí, de tal manera que haga bien su papel de coordinador para su iniciativa que él acompañó.

Por favor quién no va a querer más impuestos para los ricos, para los que se ganan billones de pesos, pero esas iniciativas que presentó Fabio Amín que se la acompañamos que presentó José Luis Pérez, desde allá usted Senador Barguil, desde allá acompañenos por favor, acompañados.

De tal manera que, nada ese cuentico de que aquí no los podemos discutir. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Si el artículo además no habla de sobretasas, se prohíbe decretar tasas sin aval del Gobierno, pero no sobretasas y, la sobretasa implica que ya existe la tasa, es decir lo que estamos hablando aquí de una sobretasa de renta las utilidades bancarias y eso no está prohibido para la libre iniciativa del congresista en el artículo constitucional.

Pero, por otra parte yo quisiera aclarar esto, esta propuesta ya estaba en la ponencia alternativa debió haber usted es votado por la ponencia alternativo doctor Barguil, entiendo por qué la hace por fuera de esa propuesta de esa ponencia y pues es el protagonismo que es legítimo digamos, de un ponente.

Y le voy a acompañar la propuesta con la siguiente argumentación en la última década quizás más las masas de riqueza en Colombia se han amasado fundamentalmente en el sector financiero y el sector hidrocarburos es un modelo económico, bajo mi concepción que la de mucha gente en el mundo la

riqueza se produce es en la producción. Lo que se ve en el mundo financiero es una transferencia de la riqueza, es lo que se llama económicamente una renta no una ganancia productiva, el sector financiero ha chupado enormes volúmenes de riqueza del sector productivo para sí mismo en forma de utilidades billonarias; son más de 70 billones en una década.

Eso es bueno o eso es malo desde el punto de vista económico, si la renta financiera es superior a la ganancia productiva el capitalismo se acaban mis queridos amigos del Congreso, si quieren desarrollar el capitalismo y yo lo quiero, hay que disminuir las tasas de renta en Colombia precisamente para que la agricultura se incremente, la industria, la producción en general y ojalá fuese así con el empleo lo que hay que disminuir son las rentas, esto que acabo de decir en la teoría clásica de David Ricardo el fundador de la economía en el mundo.

Disminuir las rentas implicaría las rentas de la tierra, las rentas petroleras, las rentas financieras. Ahora un incremento de impuestos por la vía de sobretasa al sector financiero es una manera de socializar, disculpen la palabra, de las utilidades una parte de esa riqueza productiva que la banca se está chupando en forma parasitaria; volverla recurso público y poderla reinvertir para desarrollar económicamente el país, esa es una forma de desarrollar el capitalismo, por tanto, yo voy a acompañar la propuesta de generar, debería ser permanentes, una sobretasa las utilidades bancarias en Colombia. Gracias muy amable.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez:

Gracias señor Presidente. Nosotros le vamos a pedir al Gobierno una reconsideración, en primer lugar quiero referirme al tema de Goodyear, eso fue un tema distinto fue una sobretasa por un servicio aduanero y aquí estamos confundiendo términos diferentes una cosa es una tasa, otra cosa es un impuesto y otra cosa es una contribución. Entonces aquí rigurosamente lo que tendríamos que hablar en esta propuesta es que la tarifa del impuesto de renta para el sector financiero será, está todos los años tales, tales y tales.

Una tasa en la hacienda pública equivale al pago de un servicio de aseo, un servicio del alumbrado público etcétera, y me preocupa que esto se confunda con contribución porque el artículo 154 cuando dice que las contribuciones no se pueden decretar sin aval del Gobierno no las confunden y las asocia con impuestos, ahí se están refiriendo específicamente a impuestos para decir que las exenciones de impuestos tienen que tener el aval del Gobierno, de impuestos y enseguida habla de contribuciones en todo lo que está restringido al del Gobierno es la contribución, una contribución de valorización, una contribución a un municipio por un aniversario, siempre que pasan esos proyectos por aquí de los municipios que eran sujetos a aval del Gobierno y por eso cuando el Gobierno no da el

aval previamente si hablan de autorización eso en los últimos años ha sido simbólico.

Enseguida Colombia, yo creo que esto no puede ser del punto de vista nuestro, esto no se toma como una retaliación al sector financiero, es casi que pidiéndole un gesto de solidaridad con el país. Hombre, yo diría esto y sobre eso hay diferencias conceptuales, cuando la banca norteamericana y europea se cayeron en el 2009 y la brasilera y la chilena y la mexicana la nuestra resistió porque tenía unas buenas provisiones. El patrimonio técnico en los Estados Unidos estaba en el 6 aquí estaba en el 14, cuando todos esos años que suspendieron créditos en Argentina, en Portugal, en España, en Grecia, en muchos países aquí por lo menos hubo servicios crediticios.

Pero miren esto, que hay el temor de que es temporal porque dicen que todo lo temporal aquí se vuelve permanente; eso habrá que tener mucho cuidado el 2 por 1000 nació temporal y mira a dónde vamos.

Pero, tenemos que tener estos beneficios a lo que dijo tener en cuenta estos beneficios a lo que dijo el senador Barguil, que este año pagaron el 37, el año entrante sería 33 más 4, el mismo 37 y ya el segundo baja. O sea, que de todas maneras hay una escala gradual descendente frente a lo que hoy paga, una escala gradual descendente y a eso sumémosle lo siguiente.

Esta reforma les quitó el impuesto al patrimonio, esta reforma le daba una devolución del IVA a la adquisición de activos productivos; cualquier sede bancaria que abran tiene que hacer una inversión en tecnología muy grande y la va a poder hacer sin IVA.

Esta reforma tiene un gran incentivo a la capitalización empresarial, cuál es, hoy por hoy el ICA, que les paga a los municipios el deducible esta reforma da un gran beneficio porque se va a poder descontar el impuesto liquidado en un 50%.

Y, algún tema internacional. Por ejemplo, no hablemos de Bolivia por razones ideológicas de algún lado esta plenaria, hablemos de España tienen una tarifa general del 25 y una tarifa especial del 30, no hablemos de Grecia hablemos de Italia, tiene una tarifa corporativa del 24 y una tarifa especial del 27.5, Noruega tiene una tarifa especial para el sector financiero del 35 y el Reino Unido la tiene del 8%. Yo, Yo creo que se podía avanzar y pedir al Gobierno yo no sé si ha obrado para la conciliación que pudiera dar el aval y terminaría con estos.

Hombre, no mezclemos unos temas con otros, por qué maltratan al Presidente Duque sí y la financiación de su campaña ha sido cristiana, está toda en los libros adquirió unos créditos bancarios a una tasa de interés de DTF más 3 y medio para pagarnos con la reposición. ¿Cuál es el problema?, hay otros bancos, por ejemplo, yo he, coincidió el usuario del Sudameris con candidatos que piensan todo lo contrario, nosotros, y yo no me he opuesto a esos créditos señor Presidente. Entonces, discutamos esto sin irrespetar al Presidente de la República.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio Eresmid Sanguino Paez:

Muy corto Presidente, porque yo creo que hay que proceder a votar esta proposición del doctor Barguil, yo lo que creo es que está claro que, por lo menos en la interpretación que ha presentado el doctor Gustavo Petro, que no existe ninguna limitación para que esta propuesta del doctor Barguil que nosotros hemos suscrito se vote y que el Congreso decida sobre ella.

Segundo, señor Presidente, sí señor Presidente y el hecho de que el Gobierno no haya procedido a dar el aval en el caso de que tuviese que dar el aval fue revelada qué quiere conservar regalos tributarios como lo dijo el doctor Lara para el sector financiero y yo creo que eso no es un buen mensaje para el país cuando estamos exigiendo a los colombianos un esfuerzo tributario adicional señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez:

Muchas gracias Presidente. Presidente y yo pienso que dentro de esta plenaria todos los sectores han dado suficiente ilustración, el apoyo, el apoyo a la proposición que trae el Senador Ponente el Senador Barguil; pero también le quiero, emplazada al Gobierno nacional a través del Ministro de Hacienda que a pesar de no ser necesarias el aval del Gobierno nacional como un acto de equidad y de defensa de los más pobres para cerrar el déficit le dé aval como signo de solidaridad al Gobierno nacional. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Muy breve Presidente. Yo le pido esta noche al Congreso un acto de dignidad, es lo que yo le pido. Señores Senadores, en Colombia existen los tributos que es género y entre los tributos pueden estar los impuestos, que es la participación que hace en la sociedad de lo que ganas para redistribuir la riqueza. Existen las contribuciones y las contribuciones es lo que alguien está obligado a pagar por un beneficio que recibe, porque le valorizan algo porque le hacen una carretera, están las tasas, las tasas bien me explicó el Presidente, las tasas se cobra el, sobre el uso de un bien de dominio público que uno ha recibido o ha ayudado a construir, una tasa aeroportuaria, una tasa por vertimiento de aguas y lo que dice en la Constitución no se olvide doctor Abraham, es que nosotros no podemos de exonerar tributos y aquí no estamos exonerando, sino imponiendo un tributo y ese país vería de buena forma que este Congreso tenga la dignidad de ponerle un tributo a las autoridades bancarias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:

Muchas gracias señor Presidente. En igual sentido, en igual sentido es claro que la teoría

tributaria, existen evidentemente los tributos como denominación general y estos se dividen en impuestos, tasas y contribuciones cada cual con su respectiva definición. Pero por supuesto, de lo que se trata aquí es de que, de que este Congreso haciendo justicia con el país, evidentemente apruebe la proposición que ha presentado el Senador David Barguil, porque sería absolutamente inaceptable, no sería explicable que un sector de la economía como el sector financiero que ha tenido esa rentabilidad tan grande en tantos años consecutivos, no aporte al país en un momento en el que estamos intentando recoger recursos para financiar los diferentes programas de desarrollo de la Nación.

En consecuencia, y, si el Gobierno nacional como aquí se ha repetido tantas veces es coherente con su propuesta de recoger tributos, ingresos para financiar su Plan de Desarrollo evidentemente ello sumaría la petición de mi querida colega Daira Galvis para pedirle aquí públicamente al señor Ministro de Hacienda que avale esta proposición, elimine así cualquier tipo de duda jurídica que haya relación con su legitimidad y vigencia y de esa manera le enviamos un mensaje muy importante al país de que este Gobierno y este Congreso están seriamente interesados de verdad en recoger ingresos para distribuirlos entre las poblaciones más pobres y necesitadas de Colombia, y cumplir así los objetivos de un plan de desarrollo que como se ha visto hasta ahora es ambicioso y es el que demanda este país. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso:

Señor Presidente y honorables Senadores y Senadoras, ya hay suficiente ilustración en lo que nos dijo el Presidente Uribe, en lo que nos dice el doctor Velasco, pero yo simplemente quiero agregarles a los Senadores que hoy tienen algún temor de poder aprobar este tributo hay una sentencia de la Corte Constitucional que no dice lo que el doctor Barguil ratificó y es que nosotros los Congresistas somos los que tenemos la función de imponer los tributos.

El artículo 154, solamente establece la iniciativa del Gobierno en exenciones así, señor Ministro de Hacienda, con todo respeto si nos da el aval pues sería maravilloso, pero la Sentencia C-246 de 1995 nos dice que nosotros tenemos la iniciativa de imponer los tributos, las sobretasas no es más que una contraprestación y por supuesto es la diferencia entre el impuesto, la contribución y la sobretasa. Por eso les pido al Congreso que apoyemos esta iniciativa del Partido Conservador.

Hoy el pueblo colombiano está esperando que nosotros desde el Congreso gravemos a los que tienen cómo tributar y no a los más pobres y a los más necesitados; así que apoyemos esta iniciativa que sé que es de la mayoría de las bancadas del Congreso. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Muchas gracias Presidente Eduardo. Solo voy a hacer unas preguntas breves, ¿que los bancos deben pagar? mi respuesta es sí, ¿que los bancos ganan demasiado?, mi respuesta es sí, ¿que los bancos ganan en las vacas flacas y en las vacas gordas y ganan siempre?, la respuesta es sí, ¿que los bancos cobran tasas de usura a los créditos de los colombianos, pero pagan tasas de miseria a los miles de ahorradores?, la respuesta es sí, ¿que le cobran a cada colombiano cada transacción, cada retiro, cada consignación, cada consulta de saldo?, la respuesta también es sí, ¿que el Congreso puede aprobar tributos? por supuesto, que la respuesta es sí. ¿Que los colombianos ya pagamos impuestos para rescatar la banca?, la respuesta es sí. ¿Que los bancos deben pagar impuestos?, la respuesta es sí. Gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Eduardo Enríquez Maya:

Muchas gracias señor Presidente. Doctor Roy Barreras. Muchas gracias señor Presidente, como acostumbro hablar en tono menor, yo quiero contribuir de una manera sencilla con una institución que parece que se está dando vueltas en la gran mayoría de mis ilustres colegas. Es lo relacionado señor expresidente Uribe, con lo que usted explicará en gran parte sobre el tema de las sentencias de Goodyear, esa sentencia expidió, pero puede anulada, es decir, que no hay nada sobre la sentencia.

Y explicó, el Congreso expidió una ley es, una ley imponiendo como lo explica el señor expresidente Uribe una tasa, Goodyear pagó esa tasa por más de un año aproximadamente, señores Senadores, por cerca de 2 mil millones de pesos. ¿Qué sucedió después?, esa ley fue demandada y la Corte Constitucional declaró inexecutable, pero claro que Goodyear ya había pagado cerca de 2 mil millones, Goodyear con la sentencia en la mano, demanda a través de una acción directa de reparación directa y el Consejo de Estado, señores Senadores ordena al Estado y al Congreso pagar.

Este Congreso con la Presidencia del doctor Lizcano del doctor Luis Fernando Velasco se valieron de una acción de tutela para quitarle los efectos a la sentencia del Consejo de Estado y prosperó la tutela declarando la nulidad de la sentencia del Consejo de Estado; en consecuencia, esa teoría del derecho francés denominada por el hecho del legislador aplicada por primera vez en Colombia, con ponencias del exministro Enrique Botero Gil hoy no existe, si este pequeño aporte sirve para la tarea que estamos asumiendo que mejor; lo contrario por lo menos hemos hecho claridad muchas gracias señor Presidente, señores.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

Gracias Presidente. Para apoyar la propuesta presentada por el Partido Conservador y liderada por el Senador David Barguil. Es una propuesta conveniente, es legal, y es constitucional, no hay ninguna norma en la Carta Política que prohíba al Congreso de la República gravar un sector específico a la economía, apoyo a la iniciativa Senador Barguil y creo que ya todos los líderes de diferentes bancadas han intervenido, insisto, en la proposición de suficiente ilustración Presidente gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alejandro Corrales Escobar:

Gracias Presidente, quiero anunciar mi apoyo a la propuesta de gravar al sector financiero y, creo que es un caso de justicia social porque ya Colombia en algún momento defendió y apoyó su sector cuando tuvo una crisis, pero quiero dejar acá una constancia y quiero que el Gobierno y los entes de control estén muy pendientes, para que ese impuesto que se le va poner a el sector financiero, no se le vaya a trasladar al usuario, a ese cliente del banco no se le puede trasladar ese impuesto que hoy vamos a aprobar acá que se le grave al sector financiero. Muchas gracias señor.

La Presidencia manifiesta:

Señor Secretario abra el registro por favor votación nominal. ¿Senador Barguil cómo vota?, el Senador Barguil vota Sí.

El Secretario informa lo siguiente:

El Senador Barguil ha solicitado a la secretaria leer nuevamente para claridad. Las entidades financieras deberán liquidar unos puntos adicionales al impuesto de renta y complementarios durante los siguientes periodos gravables.

Para el año gravable 2019 adicionales de cuatro puntos porcentuales sobre la tarifa general del impuesto siendo un total de 37%.

En 2020, adicionales en tres puntos porcentuales sobre la tarifa general siendo un total de 35%.

Para el año gravable 2021, 3 puntos porcentuales sobre la tarifa general impuesto siendo un total de 34%, los puntos adicionales de la que trata el presente párrafo solo es aplicable a las personas jurídicas que en el año gravable correspondiente tengan una renta gravable igual o superior a 120 mil UTV

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 77 con la proposición modificativa presentada por el honorable Senador ponente David Alejandro Barguil Assís, al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 79

Por el No: 02

Total: 81 Votos

Votación nominal al artículo 77 con la modificación leída por el ponente al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores, por el Sí

Acuña Díaz Laureano Augusto

Agudelo García Ana Paola

Agudelo Zapata Iván Darío

Aguilar Villa Richard Alfonso

Amín Escaf Miguel

Amín Saleme Fabio Raúl

Andrade de Osso Esperanza

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Avella Esquivel Aída Yolanda

Barguil Assís David Alejandro

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Barreto Castillo Miguel Ángel

Bedoya Pulgarín Julián

Besaile Fayad John Moisés

Blel Scaff Nadia Georgette

Bolívar Moreno Gustavo

Cabal Molina María Fernanda

Castañeda Gómez Ana María

Castellanos Ema Claudia

Castro Córdoba Juan Luis

Cepeda Sarabia Efraín José

Chagüi Spath Ruby Helena

Char Chaljub Arturo

Corrales Escobar Alejandro

Cristo Bustos Andrés

Díaz Contreras Édgar de Jesús

Díazgranados Torres Luis Eduardo

Durán Barrera Jaime Enrique

Enríquez Maya Carlos Eduardo

Fortich Sánchez Laura Esther

Galvis Méndez Daira de Jesús

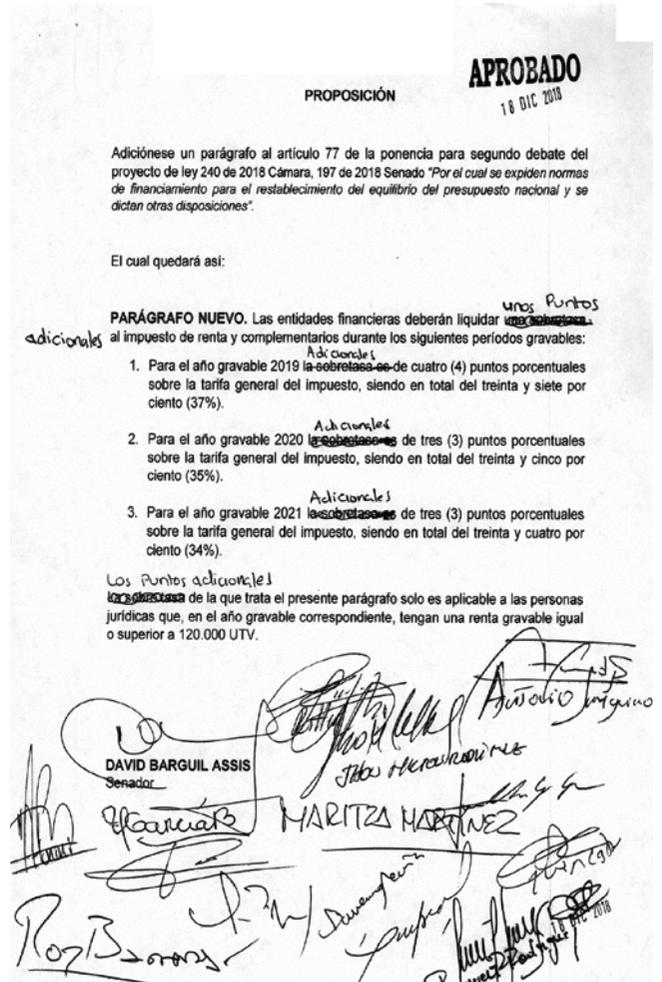
García Burgos Nora María

García Gómez Juan Carlos

García Realpe Guillermo

García Turbay Lidio Arturo
 Gómez Amín Mauricio
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Lara Restrepo Rodrigo
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Chinchilla Dídier
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Peña José Ritter
 López Maya Alexánder
 Lozano Correa Angélica Lizbeth
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Mockus Sivickas Aurelijus Rutenis Antanas
 Mota Solarte Carlos Fernando
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Ortega Narváez Temístocles
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Miryam Alicia
 Pérez Vásquez Nicolás
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Serpa Moncada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Valencia Medina Feliciano
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Eraso Béner León
Honorables Senadores, por el No
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Jiménez López Carlos Abraham
 18-XII-2018.

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 77 con la proposición modificativa presentada por el honorable Senador Ponente David Alejandro Barguil Assís, al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara.



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente David Alejandro Barguil Assís.

Palabras del honorable Senador David Alejandro Barguil Assís.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador David Alejandro Barguil Assís:

Presidente, este artículo, el 77, este fue un párrafo, hay que votar el artículo 77 como está en la ponencia y con una proposición que tiene aval del Gobierno y de los ponentes. La proposición, para explicación de la plenaria, hace referencia a que se incluyen dentro de los beneficios que se ha entregado en el tema turismo, parques temáticos, muelles náuticos y proyectos agro y ecoturísticos, y el artículo como viene en la ponencia. Presidente, es el 77, para que se abra la votación.

Por Secretaría se da lectura al artículo 77 con la proposición modificativa presentada por la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara.

A partir del 1° de enero de 2019, los nuevos proyectos de parques temáticos y los nuevos proyectos de parques de ecoturismo y agroturismos, y nuevos muelles náuticos que se construyan en

municipios de hasta doscientos mil habitantes, tal y como lo certifique la autoridad competente a 31 de diciembre de 2018, entre los diez años siguientes a partir de la entrada en vigencia de esta ley, por un término de 20 años.

Y, g) a partir del 1° de enero del 2019, los nuevos proyectos de parques temáticos, nuevos proyectos de parques ecoturísticos y agroturismo y nuevos muelles náuticos que se construyan en municipios de igual o superior a doscientos mil habitantes tal y como lo certifica la autoridad competente a 31 de diciembre 2018, dentro de los 4 años siguientes a partir de la entrada en vigencia de esta ley, por un término de diez años. Está leída la proposición.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 77 con la proposición modificativa presentada por la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 62

Por el No: 12

Total: 74 Votos

Votación nominal al artículo 77 con la modificación presentada por la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

por el SÍ

Acuña Díaz Laureano Augusto

Agudelo García Ana Paola

Agudelo Zapata Iván Darío

Aguilar Villa Richard Alfonso

Amín Escaf Miguel

Amín Saleme Fabio Raúl

Andrade de Osso Esperanza

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Barguil Assís David Alejandro

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Barreto Castillo Miguel Ángel

Bedoya Pulgarín Julián

Besaile Fayad John Moisés

Castaño Pérez Mario Alberto

Castañeda Gómez Ana María

Castellanos Ema Claudia

Castillo Suárez Fabián Gerardo

Cepeda Sarabia Efraín José

Chagui Spath Ruby Helena

Char Chaljub Arturo

Corrales Escobar Alejandro

Diazgranados Torres Luis Eduardo

Durán Barrera Jaime Enrique

Enríquez Maya Carlos Eduardo

Fortich Sánchez Laura Ester

Galvis Méndez Daira de Jesús

García Burgos Nora María

García Gómez Juan Carlos

Gnecco Zuleta José Alfredo

Gómez Amín Mauricio

González Rodríguez Amanda Rocío

Guerra de la Espriella María del Rosario

Guevara Villabón Carlos Eduardo

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Jiménez López Carlos Abraham

Lara Restrepo Rodrigo

Lemos Uribe Juan Felipe

Lizarazo Cubillos Aydeé

Lobo Chinchilla Dídier

Macías Tovar Ernesto

Meisel Vergara Carlos Manuel

Mejía Mejía Carlos Felipe

Merheg Marún Juan Samy

Motoa Solarte Carlos Fernando

Ortega Narváez Temístocles

Pacheco Cuello Eduardo Emilio

Palchucan Chingal Manuel Bitervo

Paredes Aguirre Myriam Alicia

Pérez Oyuela José Luis

Pérez Vásquez Nicolás

Pulgar Daza Eduardo Enrique

Rodríguez González John Milton

Serpa Moncada Horacio José

Suárez Vargas John Harold

Tamayo Pérez Jonatan

Valencia González Santiago

Valencia Laserna Paloma

Velasco Chaves Luis Fernando

Velasco Ocampo Gabriel Jaime

Villalba Mosquera Rodrigo

Zabaraín Guevara Antonio Luis

Zambrano Eraso Béner León.

18-XII-2018.

Votación nominal al artículo 77 con la modificación presentada por la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

por el NO

- Avella Esquivel Aída Yolanda
- Bolívar Moreno Gustavo
- Castro Córdoba Juan Luis
- Londoño Ulloa Jorge Eduardo
- López Maya Alexánder
- Mockus Sivickas Aurelijus Rutenis Antanas
- Name Vásquez Iván Leonidas
- Ortiz Nova Sandra Liliana
- Petro Urrego Gustavo Francisco
- Rodríguez Rengifo Roosevelt
- Sanguino Páez Antonio Eresmid
- Valencia Medina Feliciano.

18-XII-2018.

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 77 con la proposición modificativa presentada por la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara.

d. A partir del 1 de enero de 2019, servicios prestados en hoteles que se remodelen y/o amplíen en municipios de igual o superior a doscientos mil habitantes, tal y como lo certifique la autoridad competente a 31 de diciembre de 2018, dentro de los cuatro (4) años siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, por un término de diez (10) años, siempre y cuando el valor de la remodelación y/o ampliación no sea inferior al cincuenta por ciento (50%) del valor de adquisición del inmueble remodelado y/o ampliado, conforme a las reglas del artículo 90 de este Estatuto. Para efectos de la remodelación y/o ampliación, se requiere aprobación previa del proyecto por parte de la Curaduría Urbana o en su defecto de la Alcaldía Municipal del domicilio del inmueble remodelado y/o ampliado.

e. Las rentas exentas a las que tengan derecho las personas naturales que presten servicios hoteleros conforme a la legislación vigente en el momento de la construcción de nuevos hoteles, remodelación y/o ampliación de hoteles, no estarán sujetas a las limitantes previstas en el numeral 3 del artículo 336 de este Estatuto.

f. A partir del 1 de enero de 2019, los nuevos proyectos de parques temáticos, nuevos proyectos de parques de ecoturismo y agroturismo, y nuevos muelles náuticos, que se construyan en municipios de hasta doscientos mil habitantes, tal y como lo certifique la autoridad competente a 31 de diciembre de 2018, dentro de los diez (10) años siguientes a partir de la entrada en vigencia de esta ley, por un término de veinte (20) años.

g. A partir del 1 de enero de 2019, los nuevos proyectos de parques temáticos, nuevos proyectos de parques de ecoturismo y agroturismo, y nuevos muelles náuticos, que se construyan en municipios de igual o superior a doscientos mil habitantes, tal y como lo certifique la autoridad competente a 31 de diciembre de 2018, dentro de los cuatro (4) años siguientes a partir de la entrada en vigencia de esta ley, por un término de diez (10) años.

h. Lo previsto en este Parágrafo no será aplicable a moteles y residencias.

Janna
Edel y Yvela
F. Lora
John H. H.
John H. H. 2018



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente David Alejandro Barguil Assís.

Palabras del honorable Senador David Alejandro Barguil Assís.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador David Alejandro Barguil Assís:

Presidente, este artículo va a tener discusión, por consiguiente, yo invitaría a que escuchemos a la DIAN y luego al Senador Luis Fernando Velasco; los pongo en contexto, es el artículo frente a la penalización por la evasión o la elusión de impuestos donde, óigase bien, el avance que se da es que en fraudes más de ocho mil seiscientos millones de pesos, así el contribuyente pague la deuda no es excarcelable; es decir, va a pena privativa de la libertad.

El Senador Velasco propone eliminar el artículo y que se mantenga la norma como en la actualidad existe, que es que si la persona paga el monto objeto del fraude, con eso se extingue la acción penal. Yo le pediría, Senador Velasco, creo que el deber ser es que el Gobierno defienda su proposición, porque la suya es de eliminación, y usted da unos argumento obviamente legales y constitucionales, pero que el Gobierno, si hay algún funcionario de la DIAN, el Director, el mismo Director, no el Director DIAN, que es con quien hemos discutido en mayor medida el artículo, que él lo exponga y luego que el Senador Velasco, Presidente, proceda a defender su eliminación.

APROBADO
18 DIC 2018

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 77 de la ponencia para segundo debate del proyecto de ley 240/2018 (Cámara) y 197/2018 (Senado) "por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 77*. Modifíquese el inciso primero y el parágrafo 5, del artículo 240 del Estatuto Tributario, los cuales quedarán así:

ARTÍCULO 240. TARIFA GENERAL PARA PERSONAS JURÍDICAS. La tarifa general del impuesto sobre la renta aplicable a las sociedades nacionales y sus asimiladas, los establecimientos permanentes de entidades del exterior y las personas jurídicas extranjeras con o sin residencia en el país, obligadas a presentar la declaración anual del impuesto sobre la renta y complementarios, será del treinta y tres por ciento (33%) para el año gravable 2019, treinta y dos por ciento (32%) para el año gravable 2020, treinta y uno por ciento (31%) para el año gravable 2021 y del treinta por ciento (30%) a partir del año gravable 2022.

PARÁGRAFO 5. Las siguientes rentas están gravadas a la tarifa del 9%:

a. Servicios prestados en nuevos hoteles que se construyan en municipios de hasta doscientos mil habitantes, tal y como lo certifique la autoridad competente a 31 de diciembre de 2016, dentro de los diez (10) años siguientes a partir de la entrada en vigencia de esta ley, por un término de 20 años;

b. Servicios prestados en hoteles que se remodelen y/o amplíen en municipios de hasta doscientos mil habitantes, tal y como lo certifique la autoridad competente a 31 de diciembre de 2016, dentro de los diez (10) años siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, por un término de 20 años. El tratamiento previsto en este numeral, corresponderá a la proporción que represente el valor de la remodelación y/o ampliación en el costo fiscal del inmueble remodelado y/o ampliado, para lo cual se requiere aprobación previa del proyecto por parte de la Curaduría Urbana o en su defecto de la Alcaldía Municipal del domicilio del inmueble remodelado y/o ampliado.

c. A partir del 1 de enero de 2019, servicios prestados en nuevos hoteles que se construyan en municipios de igual o superior a doscientos mil habitantes, tal y como lo certifique la autoridad competente a 31 de diciembre de 2018, dentro de los cuatro (4) años siguientes a partir de la entrada en vigencia de esta ley, por un término de diez (10) años.

sc



La Presidencia manifiesta:

Como ordene Senador ponente. Primero se vota la proposición que elimina, así intervenga el Gobierno, se vota esa, es primera, entonces, esa proposición en la que presenta al Senador Velasco, eliminar todo el artículo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Déjeme hacer una claridad sobre la eliminación, señor Presidente, para luego dar un argumento de forma y uno de fondo.

Primero, cuando yo propongo que se elimine, lo que estoy eliminando es la modificación del Capítulo 12 del Título 15 de la Ley 599 del 2000, que es el Código Penal; en otras palabras, yo no puedo con una Reforma Tributaria modificar todo un capítulo del Código Penal, entonces, que quede claro esto Senador Barguil, lo que elimino es la modificación que le quieren hacer a ese artículo. Que quede claro eso. O sea, el capítulo del Código queda vigente.

Segundo, argumento de forma, que no es de poca monta, este Congreso aprobó que cualquier modificación en la política criminal del Estado tenía que contar con un concepto previo del Consejo de Política Criminal, lo que no significa que el Congreso, acoja o no acoja el concepto, pero tiene que pedir el concepto y, aquí lo que estamos haciendo es ni más ni menos intentando cambiar un elemento central, un pivote, una estructura de ese Consejo de Política Criminal y de la Política Criminal del estado como es el Código Penal, y no veo por ningún lado el concepto del Consejo de Política Criminal. Que quede claro eso.

Ahora vamos a lo de fondo. Señores Senadores, en el fondo la democracia es la posibilidad o la decisión que tomamos los ciudadanos de quitarnos un poco de nuestra libertad para que alguien la regule, y por ello definimos a manera de ejemplo qué conductas van a recibir el rechazo de la sociedad y además castigo, eso se llama Código Penal. Pero lo que no puede hacer un Estado liberal es arrinconar al ciudadano, y en el fondo lo que vamos a terminar haciendo, si apoyamos esta modificación, es permitirle a la DIAN, que son funcionarios administrativos, iniciar unas investigaciones que terminen en la Fiscalía, para ciudadanos a los que la DIAN dice que han infringido normas del Código Tributario.

Señores Senadores, ¿ustedes saben cuántos artículos tiene el Estatuto Tributario? Pero cuál es mi gran preocupación, yo no quiero, bajo ningún aspecto, que este o que ningún Gobierno en el futuro tenga en la DIAN una tentación de una policía política. ¿Ustedes se imaginan el poder de un Gobierno con unos investigadores que interpretan las normas tributarias, que son los que conocen las normas tributarias persiguiendo a un opositor político, señor Senador Álvaro Uribe? ¿Ustedes saben lo que es eso?, ¿usted sabe lo es que la DIAN metiéndose en la contabilidad de cualquier ciudadano e interpretando según sus propios conceptos, lo

que es y lo que no es correcto? Por favor no, no demos este tipo de poderes más al Estado, que las relaciones se manejan administrativamente, que si creen que hay una falla se proceda con una multa, con una sanción, con el cierre de un negocio, pero que la libertad de un ciudadano no esté en juego en este tipo de debates. Eso es lo que yo pido.

Termino diciendo una frase, señor Presidente, perdóneme, pero es una expresión coloquial muy de los jóvenes, de un grupo de música rock en español que llama Molotov: No le dé más poder al poder, porque nos van a terminar por joder. Eso es lo que yo quiero.

La Presidencia pregunta a la plenaria si declara la sesión informal para escuchar al señor Director de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia (DIAN), doctor José Andrés Romero y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia decreta la sesión informal y ofrece el uso de la palabra al señor Director de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia (DIAN), doctor José Andrés Romero Tarazona.

Palabras del señor Director de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia (DIAN), doctor José Andrés Romero Tarazona.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Director de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia (DIAN), doctor José Andrés Romero Tarazona:

Gracias Presidente. Honorables Senadores, yo quisiera, yo quisiera comenzar por poderles compartir las razones por las que una política penal en materia de evasión tributaria es fundamental para que la DIAN y para que este Gobierno y este Estado pueda perseguir a las personas que de una u otra manera de forma sistemática, durante muchos años, han venido defraudando al Estado no solamente declarando lo que no les toca, sino muchas veces omitiendo los activos, haciendo falsificaciones, omitiendo ingresos o incluyendo y comprando facturas falsas para meter costos y gastos que sean totalmente improcedentes.

Colombia es uno de los únicos países del mundo que hoy en día no tiene penalizada la evasión tributaria y, no la tiene penalizada por diversas razones, pero yo creo que nuestras instituciones ya son lo suficientemente fuertes para que nos alineemos con la tendencia internacional, y es que en toda la región tenemos que en los países como Argentina, como Brasil, como Chile, como Perú, como México, como Costa Rica, como Ecuador, tienen penalizada la conducta de la evasión tributaria, y Colombia de una u otra forma se ha mantenido sin esta política criminal en este aspecto.

Ustedes de una u otra forma me han estado comentando y nos han estado comentando que la evasión tributaria es una de las razones por las que se requieren reformas tributarias, y que en este momento no se recaudan los impuestos que deben recaudarse, es porque la administración no hace la gestión que debe hacer y no persigue a las

personas que evaden impuestos, a las personas que no contribuyen con sus cargas públicas. Es por eso que estamos proponiendo en este proyecto que se incluya una herramienta que es internacionalmente aceptada y eficiente no solamente para perseguir y penalizar la evasión tributaria, sino para cambiar la cultura de los colombianos.

Yo ponía el ejemplo ahorita, recuerden cuando de alguna forma se encontraban CD piratas y películas piratas en la calle. Y de una u otra forma el tipo penal y la campaña de penalización no era lo suficientemente clara y existía una general aceptación por los colombianos de que era una conducta aceptable. Cuando salió la penalización, cuando se empezó a hacer la campaña de que la piratería era un delito, empezamos a generar un cambio de cultura y un cambio de conducta en los colombianos.

Y eso es lo que queremos hacer acá, la idea no es crear tipos penales para llenar las cárceles de evasores, sino crear tipos penales para poder mandar el mensaje claro de que la evasión tributaria es un delito; que evadir los impuestos es quedarse con los recursos de la nación, que de una u otra forma con estar o darse cuenta de que alguien está evadiendo impuestos es ser cómplice del delito.

Quisiera referirme a los tipos penales, uno de estos tipos pues ya existe y el otro se ha llamado defraudación o evasión tributaria. Hemos venido trabajando durante varios días con los asesores, penalistas de la Fiscalía, con asesores penalistas de la Universidad Javeriana para asegurarnos que, desde el punto de vista técnico, este delito no solamente responde a las necesidades del país, sino que adicionalmente llene de garantías a las personas y al procedimiento para poder reflejar muchas de las dudas y de las posibles preocupaciones que se han manifestado en el proceso de debate.

Lo primero que hemos reflejado en esta, en esta versión del delito, es que claramente se tratan de delitos dolosos, quiere decir que se trata de unas conductas en donde el contribuyente tuvo que haber actuado con la decisión y la claridad y la necesidad y la claridad de que con esas actuaciones estaba defraudando al Estado colombiano, que con esas actuaciones estaba sacándole partido a los impuestos en Colombia, que estaba dejando de pagar lo debido, que de alguna forma y de manera indirecta se estaba quedando con recursos de la nación. Eso es cuando hablamos de que el delito sea doloso.

Lo segundo, es que requiere que se determine no necesariamente una etapa previa, sino que ya haya una etapa exploratoria que ayude a establecer las pruebas y los soportes para poder demostrar que los activos omitidos o la omisión de ingresos o los costos y gastos improcedentes están claramente probados y, por eso la administración tributaria tiene los elementos suficientes para determinar una liquidación oficial que reemplaza a la declaración de renta.

Hemos decidido, por muchos de los comentarios recibidos de usted, honorables Senadores, que

eliminamos la responsabilidad del párrafo que se refería directamente a la responsabilidad de los asesores, de los contadores, de los revisores fiscales, porque en técnica del derecho penal, esas responsabilidades ya están regulados por el artículo 39 del Código Penal que establece las coautorías, las determinaciones y también establece la posibilidad de vincular a los cómplices en los diferentes delitos.

Frente a la preocupación que se manifestaba ahorita, sobre el tema de la acción penal y que no se volviera una herramienta de persecución, de cacería de brujas, quiero leerles el párrafo primero: La acción penal solo podrá iniciarse previa solicitud del Director General de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, la autoridad competente o sus delegados, siguiendo criterios de razonabilidad y proporcionalidad; estos son los criterios que en materia de derecho penal la Corte Constitucional ha establecido como los criterios rectores para poder establecer cuándo los delitos son procedentes o no son procedentes, cuando una medida de este tipo realmente deberá aplicarse y deberá establecerse esta denuncia por parte de la DIAN con un acto administrativo motivado.

Y, por otra parte, que es muy importante, la autoridad tributaria se abstendrá de presentar esta solicitud cuando el mayor impuesto a cargo liquidado oficialmente se genere como consecuencia de una interposición razonable de derecho aplicable siempre que los hechos y cifras declarados por el contribuyente sean completos y verdaderos.

Habiendo dicho esto, les quiero comentar que hemos hecho un trabajo cuidadoso desde el punto de vista técnico para que este delito no solamente sea garantista de los derechos del posible acusado, tenga un procedimiento en donde no se haga cacería de brujas, pero que sin duda nos ayude a cambiar la conducta de los colombianos y a crear cultura del cumplimiento en nuestro país.

Y en conjunto con esto, está el tema de la Unidad para la Lucha contra los Delitos Fiscales y del Contrabando. Yo les quiero decir que cuando llegamos hace cuatro meses a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y empezamos a evaluar como Director de la Comisión Intersectorial de Lucha contra el Contrabando, las medidas que se habían implementado desde que apareció la Ley de Lucha contra la Evasión y el Contrabando y me daba cuenta de que muchas de esas medidas no tenían dientes, porque los fiscales que están viendo los casos de evasión, de retenciones no pagadas, de IVA no pagados y de contrabando, no tienen el expertis técnico en materias aduaneras y en materias fiscales; tenemos que, en lo que llevamos tenemos denuncias todavía vigentes en materia tributaria, 22 mil denuncias, y en materia aduanera 15 mil denuncias que representan más o menos, que representan varios de miles de millones de pesos, en un lado 723 mil y en el otro 455 mil millones de pesos en actitudes de contrabando.

Pero lo que vemos, es que estos procesos se demoran 7 años, y que esto lleva y que esto lleva a que la justicia no llegue, por eso yo sí quisiera pedirles honorable Senadores que cuando ustedes le dicen a la DIAN, señores, yo quiero una DIAN más actuante, quería pedirles que apoyen esta iniciativa, porque esta es una de las herramientas que necesitamos para realmente mandar un mensaje claro a los evasores y lograr que podamos aumentar la base tributaria vía la formalización de estas personas que hoy en día no pagan impuestos.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la sesión formal y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte.

Palabras del honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

Presidente yo suscribí, al igual que el Senador Velasco y tal vez 15 Senadores o 20 Senadores más, el día de hoy una proposición para eliminar ese artículo, el artículo 63, y no entro en discusiones conceptuales profundas del contenido del artículo que ha mencionado el Director de la DIAN. Aquí hay un simple vicio de trámite de procedimiento, Senador Eduardo Enríquez Maya, este artículo desarrolla y modifica política criminal en el país y la Corte Constitucional ha sido enfática que cualquier norma, proyecto de ley o acto legislativo que pretenda modificar la política criminal en Colombia, debe contar con el concepto previo para el inicio del trámite legislativo, concepto previo del Consejo Técnico de Política Criminal que no existe para este proyecto, que no existe para este artículo.

Presidente, podemos entrar a una discusión de fondo sobre lo positivo o negativo que contiene este artículo, pero no podemos viciar este Congreso mediante el procedimiento delativo, algo que la Corte ya se pronunció en la Sentencia de Tutela 762 del año 2015.

Adicional a ello, Presidente, y le recuerdo al Director de la DIAN y al Ministro de Hacienda aquí presente, la Directiva Presidencial número 06, Senadora María del Rosario Guerra, directiva del 27 de agosto, firmada por el Presidente Duque, quien en el numeral segundo establece que todos los proyectos de ley que incidan en la política criminal o en el Sistema de Justicia Penal y Penitenciario debe contar previamente con el concepto del Consejo de Política Criminal. Por eso, Presidente, hemos solicitado y ratificamos la intención de eliminar el artículo 63 como viene en la ponencia. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo.

Palabras del honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Sí, gracias señor Presidente, nosotros hace unas semanas en el Polo presentamos un proyecto de ley que no sea tramitado, que lo hemos llamado contra la corrupción tributaria y, en ese proyecto está la pena de cárcel no excarcelable, no excarcelable para la gran evasión, para la gran evasión y ¿por qué está la pena de cárcel para la evasión tributaria, para el evasor y para su asesor tributario?, porque esto no se puede cometer, este delito, sin refinados asesores tributarios, yo estoy hablando de la gran evasión tributaria.

¿Por qué lo proponemos? Bueno, primero hay que decir que muchas partes del mundo existe la cárcel para la evasión tributaria, para el dolo en la evasión tributaria, o sea, para el robo tributario, es que no se debería llamar evasión tributaria, eso es un eufemismo, eso se debería llamar robo tributario, porque es que le están robando la plata al Estado, o sea, le están robando la plata a la salud, a la educación, a los subsidios de los más pobres, de eso es de lo que se trata.

Aquí no podemos seguir con eufemismos ocultando la realidad y estamos hablando de sumas astronómicas, de verdaderos delincuentes en el mundo de los asesores tributarios y de verdaderos grandes negociantes cuyo negocio principal es robarle los recursos al fisco con el cuento de que es que son evasiones tributarias. En esto seamos serios, o no es así lo que yo estoy diciendo, o sea, aquí en Colombia no hay evasores tributarios que lo que le ofrecen a su cliente es robarse la plata de los impuestos, aquí no hay grandes negociantes cuyo negocio principal es robarse la plata de los impuestos y esa plata que le roban a este país no la sienten los pobres de Colombia, la salud, la educación, las vías, propio progreso empresarial.

Me decía un gran empresario un día, como así que aquí hay negocios empresariales que consisten en robarse la plata de los impuestos y eso no le hace falta repito, a la electrificación nacional, al desarrollo económico, a todas las cosas que tienen que ver con el desarrollo de la economía de mercado, lo que pasa es que en Colombia ha habido una actitud de permisividad frente a esto que tiene expresión tan grave como estas, yo en estos días le pregunté a la DIAN señor director por favor deme el listado de los evasores tributarios sancionados, no investigados, no en trámite no, sancionados. ¿saben qué me dijo la DIAN?, eso es secreto, no se puede informar, o sea el único delito en Colombia, la única acción irregular en Colombia que no se le puede informar a la ciudadanía que está protegida por el secreto del estado es la evasión tributaria, el robo tributario, hasta dónde ha llegado la corrupción nacional, hasta donde el poder de los evasores tributarios, si un congresista un día se estrella en un carro en una esquina y tiene cualquier incidente con la policía no habrá colombiano que no lo sepa, pero un gran evasor tributario sancionado de acuerdo con las normas por

evasión lo protege la DIAN, manteniendo el secreto para que ni siquiera vaya a tener una sanción social.

Nosotros entonces creemos que esto hay que hacerlo, ahora cómo, con garantías claro, todas las garantías, absolutamente todas las garantías, pero sobre la base de entender y aquí lo que están haciendo es robándose la plata de los colombianos, es un robo, no es una evasión, es un robo, son unos ladrones y solo ladrones esos evasores de los que estoy hablando y son unos evasores los asesores tributarios. En Colombia hay asesores tributarios repito, que ésa es su función; entonces yo si llamo al Congreso a que aprobemos esa norma para ver si por fin empezamos a ponerle un grado de seriedad esto porque no puede ser que aquí pagar impuestos sea la acción de los estúpidos, de los imbéciles, de los que no tienen asesores tributarios que les aseguren robarse sumas inmensas de la evasión tributaria.

Repito, estoy hablando de cárcel para la gran evasión tributaria, para la gran evasión tributaria, probada y recontra probada con todas las garantías procesales que sea necesario darles. Gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Bueno, yo tengo aquí una multa que no tiene que ver con este tema, pero impuesta por un funcionario administrativo por 220 mil millones de pesos, una arbitrariedad, y eso le podría dar razón a Velasco en el sentido de que en el caso mío la Contraloría, pero perfectamente podría ser un funcionario DIAN, todavía de menor cuantía, como funcionario, y dañar por un motivo político, quizás bajo orden a un empresario que esté en la oposición, porque o a un político con fortuna que esté en la oposición, porque la del artículo habla de más de ocho mil millones de pesos. No es para cualquier ciudadano de Colombia, para la inmensa mayoría no lo es, sin embargo, esa arbitrariedad podría existir, solo que aquí, y recuerdo cómo las quince reformas tributarias en las que estuve, aquí estamos hablando es de delito; es decir, no lo condena el funcionario administrativo, a la persona sub judice; sino un juez, no es lo mismo, bajo las garantías del Código de Procedimiento Penal, hoy ya es delito, según las normas vigentes no lo era cuando yo fui Congresista, eso nunca pudo lograrlo aprobar ningún Gobierno en el Congreso, pero hoy es un delito la evasión.

La evasión como dice Robledo, es una estafa a la sociedad de mayor cuantía, estamos hablando de un gran delito, una estafa a la sociedad de mayor cuantía, pero ese delito deja de ser delito si la persona que incurrió en él paga, esa la norma actual, si paga cesa la acción penal y cesa el delito. No sé qué efecto ha tenido esa norma, sería bueno que la DIAN hubiera presentado un informe, si eso ha servido o no respecto al pasado.

Pero yo me atrevería a sugerir lo siguiente señor director de la DIAN. Aquí se obliga a la cárcel, cierto, si es más de ocho mil millones, si no paga, ah, no, aun si pagando va a la cárcel la persona, porque

usted no mantiene que sea delito aun si se paga, si la cuantía es superior a 8 mil millones que siga siendo un delito, pero no obliga al encarcelamiento, porque eso debería ser decisión del juez, como en cualquier caso penal el juez decide si de acuerdo a la persona, si la encarcela, o la ponen en prisión domiciliaria, no en cárcel o si al contrario pues ve que no es objeto, porque no le deja al juez la libertad de decidir en vez que sea la ley que obliga al juez a encarcelar, que me parece que es duro, digamos, y como no tenemos una institucionalidad tan fuerte como sí goza los Estados Unidos de ella y lo vamos a ver en el caso de Odebrecht, pues nosotros deberíamos dar por lo menos esa garantía de que el juez sea el que decida si se encarcela o no.

Lo que sí estoy de acuerdo, es que aún si se paga para aquellas estafas de superior cuantía el delito permanezca, porque es como cualquier estafa, el estafador puede devolver la plata, cierto, y puede eso aminorar penas y excarcelar, etcétera, pero no le quita al que cometió un delito, y no pagar el impuesto es un delito grave en la sociedad porque estafa a la sociedad en cuantías mayores. Le propongo esa fórmula, señor Director.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno:

Muchas gracias, Presidente, solo para hacer unas cortas reflexiones frente a lo que se ha dicho aquí, la primera es que, con este artículo en este proyecto, no desaparecen los derechos fundamentales como son el debido proceso, el derecho a la defensa, el buen nombre, el derecho a la honra, a la presunción de inocencia y lo demás.

Dos, yo creo que este congreso y este Gobierno tiene un compromiso muy grande en la lucha contra la corrupción y esta es una herramienta fundamental en esa lucha.

Tres, créame, un Senador que habló aquí de cómo se podría utilizar esto, créame que un Gobierno antidemocrático no necesita esta ley para perseguir, la justicia politizada y parcializada no requiere este articulo, con cualquier cosa lo empapan y lo llevan a la cárcel, pero esto sí es importante para combatir la corrupción.

Y otra cosa, yo entiendo el tema del concepto del Consejo Superior de Política Criminal, yo pertenezco a ese consejo, pero también les quiero aclarar varias cosas, yo estuve aquí hace 4 años y yo no vi que mucho temita de las Farc tuviera ese concepto y no pasó nada, pero además ese concepto no es vinculante. Miren, de octubre de 2014 a julio de 2018 este consejo emitió 100 conceptos, 108 en relación con iniciativas legislativas constitucionales y legales, 21 conceptos fueron favorables, 79 desfavorables. Sin embargo, 20 se sancionaron como leyes y 1 fue objetada, de los 21 proyectos aprobados por el Congreso de la República, solo 20 tenían concepto favorable de ese consejo. Entonces, le dejo esos punticos a la plenaria para la reflexión, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa:

Gracias, Presidente. Para expresar pues la posición de la bancada verde en el sentido de que no estamos de acuerdo con que se eleve esto a la categoría de delito, por varias razones, la primera hace referencia a ese requisito que establece la Corte Constitucional, el hecho de que muchas leyes o algunas leyes no hayan tenido ese concepto previo del Consejo Superior de Política Criminal no quiere decir que nosotros estemos obligados a seguir violando ese mandato nada más, ni nada menos que de la Corte Constitucional, y por qué dijo la Corte Constitucional que era importante ese concepto, porque en Colombia debemos construir una política criminal, una política criminal que evite sobre todo ese populismo punitivo que nos hace pensar que cualquier solución a una disfuncionalidad social tiene que solucionarse a través del derecho penal, nos dan como ejemplo las legislaciones de otros países, pero nosotros siempre olvidamos un concepto fundamental que es el concepto de cripto tipo, es decir, no todos los países tienen los mismos comportamientos, nuestro comportamiento judicial, nuestro comportamiento social, nuestro comportamiento antropológico, sociológico, es diferente al de esos países que nos han mencionado.

Finalmente, crear delitos o subir penas no aseguran que esos sucesos sociales disminuyan y podemos dar el ejemplo de lo que sucede con el homicidio o estudios que se han hecho en Estados Unidos con la pena de muerte en Estado donde está establecida y no ha bajado el nivel de delitos.

Y finalmente, Colombia, únicamente me expresaba mis compañeros Senadores Iván y Juan, Colombia solamente monitorea el 0.1% de las personas que tributa mientras que la OCDE de la cual nosotros somos hoy parte monitorea el 3%, señor director de la DIAN, por qué no nos dedicamos más bien con las herramientas que tenemos que no son pocas a perseguir a esos evasores en vez de crear más tipos penales, es nuestra posición, Presidente, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gustavo Bolívar Moreno:

Gracias, señor Presidente, yo entiendo el sentido de las palabras del Senador Luis Fernando Velasco cuando menciona al grupo Molotov y su frase de paso lo, valga la cuña, lo invito en febrero, Senador Velasco, a ver al grupo Molotov en Girardot. Va a estar, pero yo pienso que por el monto de ocho mil millones quién evade ocho mil millones, es porque tomando una tasa del 30% es porque se ha ganado veinticuatro mil millones de pesos.

Yo creo que estamos hablando de cárcel a grandes evasores, cárcel a personas que sin tener necesidad lo evaden o eso ya lo determinará algún juez, de pronto hay algún atenuante ahí en cuanto a la razón que lo llevó a evadirse dinero, pero yo sí pienso que

estamos en mora hace mucho tiempo en Colombia de poner presos a los ladrones de los impuestos, porque están robando a los menos favorecidos. De modo que yo sí apoyo ese artículo y de paso le recuerda la anécdota de lo que sucedió en la historia norteamericana con Al Capone que es tan delicado evadir impuestos en los Estados Unidos que Al Capone fue a la cárcel por evadir impuestos no por matar cantidades de adversarios, muchas gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Gracias, Presidente, la cultura de la legalidad fundamental y hemos dicho que se evade el 21% del IVA y el 35% de la renta, como no apoyar, sancionar y drásticamente a aquellos que omiten activos o aquellos que introducen gastos inexistentes, eso lo que está haciendo definitivamente es desfinanciando programas sociales que aquí todo hemos querido.

Por eso me parece fundamental lo planteado por el Gobierno, porque le agrega que sea con dolo, segundo, porque tiene el debido proceso, y tercero, porque claramente se han estipulado unos criterios para asegurar que no sea al capricho de un funcionario, sino que sea con todas las garantías posibles.

Creo que hay que apoyar, cuántas reformas tributarias no se han intentado introducir el tema y no se ha hecho, tenemos que comenzar a entender que la cultura de la legalidad, que la cultura del pago de impuestos, que la cultura de cumplir los compromisos con el Estado es tan importante como lo es cualquier otra actividad. Por esto, Presidente, personalmente voy a respaldar esta iniciativa del Gobierno, porque estoy segura de que va a contribuir a que formalicemos y nos acostumbremos a asumir nuestras responsabilidades tributarias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias, Presidente, yo también quiero respaldar esta iniciativa del Gobierno que consiste justamente ya en introducir por primera vez en la historia de este país la sanción penal por la omisión de activos o la evasión tributaria.

Yo creo que este es uno de los hitos más importantes de esta reforma y uno de los puntos indiscutiblemente más, más positivos y que celebro. Creo que los artículos son equilibrados, inclusive traen una característica que los hace únicos en el ordenamiento penal y es que básicamente la Fiscalía pierde el principio para iniciar la acción penal dado que esta solo podrá iniciarse por solicitud de la DIAN, lo cual es pues una innovación y la garantía de cierta manera para los ciudadanos; ahora bien, o también un privilegio del Estado, un privilegio a la DIAN, para iniciar o no la acción penal, lo cual es algo que debe ser discutido.

Pero más allá de ese punto yo creo que es interesante e importante introducir la figura, la

verdad es que hoy la elusión fiscal es la regla en este país, se aprovechan todo tipo de interpretaciones alambicadas de conceptos difusos emitidos de manera desordenada desde la DIAN, que son aprovechados básicamente por oficinas de abogados que saben muy bien cómo jugando con el vacío legal y con todos estos vacíos que trae este régimen tributario que tiene como decíamos 13,7 billones de pesos en exenciones y deducciones pues permite que no se pague lo que se la debe a los colombianos.

En segundo lugar, es una norma progresiva porque la sanción aumenta de acuerdo con el monto de los activos omitidos, con el monto básicamente del fraude a la DIAN, el fraude a los colombianos y por consiguiente no puedo sino apoyar esta figura, y en segundo lugar puedo hacer ajeno por supuesto como debe ser a cualquier tipo de actuación administrativa porque la sanción penal nunca debe depender de lo que definan nuestras autoridades.

Y, por último, creo que es la herramienta que nos va a servir para que la utilización de los paraísos fiscales, en la utilización, por ejemplo, de figuras como la doble nacionalidad o la compra de pasaportes en cerca de veintiuno (veintiún) islas, pues no se convierta en una manera de tener la plata afuera y reinvertirla o de extraerla acá básicamente y de omitir la declaración de renta debida. Es una buena iniciativa y quiero expresarle mi apoyo a este artículo.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Alexander López Maya:

Muy rápido, Presidente. Nosotros creemos que como lo ha dicho mi colega de bancada el Senador Robledo, que sancionar y llevar a nuestro ordenamiento legal especialmente el tributario, la evasión de impuestos y llevarlo como sanción penal es fundamental. Nosotros tenemos un proyecto que radicamos hace aproximadamente dos meses, justamente reafirmando nuestro compromiso de lucha contra la corrupción, esto es una herramienta fundamental, no utilizarla hoy significaría permitir que un cálculo que se tiene en evasión en el país, que a juicio de un ex director de la DIAN la evasión en Colombia supera los dieciocho billones, es permitir que esos dieciocho billones aumentando cada año, se vayan por la caneca y por la vía de los que le mienten al estado y le quitan derechos a los ciudadanos en salud, en educación, en vivienda, en deporte y en bienestar.

Qué diferencia tiene un empresario o un ciudadano de este país que al omitir en su declaración de renta, o en su declaración de bienes, no le paga al Estado y no le paga a la Hacienda Nacional dos millones, cincuenta millones, cien o doscientos millones, qué diferencia hay del que se roba esos impuestos al que se roba la plata de un hospital, o la plata de una escuela, qué diferencia hay entre ese que se roba la plata haciéndole fraude a la hacienda pública, a la DIAN y el que se robaba los dineros del PAE, de la alimentación escolar de los niños, no hay ninguna

pero ninguna diferencia, y en ese sentido creemos que el Estado tiene que perseguir a aquellos.

Y no estamos hablando la mayoría, la mayoría de ciudadanos de bien, presenta bien sus declaraciones de renta, es que aquí no estamos persiguiendo a los que le cumplen a la ley, esto una norma contra los que violan las normas y se roban los recursos del Estado. Dieciocho billones y vamos a poner un ejemplo, aquí está. El ex director de la DIAN dijo que, Ricardo Ortega, que hay seiscientos mil sociedades fachadas creadas en Panamá, para evadir impuestos a propósito del escándalo de filtraciones de muchísimas personalidades del mundo, conocido como los Papeles de Panamá. Si esta norma existiese hoy de pagar con cárcel, con toda seguridad los que esconden la plata en Panamá y en paraísos fiscales no lo harían.

Yo estoy seguro de que un contador público, o que un empresario, o un particular que quiera evadir impuestos, cuando tengo un tipo penal en nuestro ordenamiento jurídico establecido que paga con cárcel, no se atreve a evadir y si lo hace sabe que va para la cárcel, entonces porque el que se roba una bicicleta va a la cárcel, y el que se roba miles de millones de los impuestos de los colombianos una simple multa, si lo pillan. No. creemos que aquí los evasores que infringen nuestro ordenamiento legal, tienen que ir a la cárcel, y esto no es perseguir a absolutamente a nadie, todo lo contrario, aquí se persigue es el delito, y en este caso quien evade pagar impuestos, debe pagar con penas y con sanciones muy duras y severas, a efecto de proteger los recursos del Estado. Muchas gracias señor Presidente, por consiguiente, apoyamos ese artículo.

La Presidencia manifiesta:

Entramos a votar, algunos Senadores que están escritos han renunciado al uso de la palabra, votamos, señor Secretario, primero vamos a votar la proposición que elimina el artículo, es la proposición que primero. Entonces, como ya fue leída y sustentada entramos a votar, abra el registro, señor Secretario.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Aurelijus Rutenis Antanas Mockus Šivickas:

Muy, corto, creo que atacar los problemas sólo desde un ángulo, los problemas como la evasión no va a funcionar, apostaría que no funciona, hay que tener un enfoque integral, el enfoque integral qué significa, que el que evade impuestos, empieza o en algún momento continúa experimentando sentimientos morales como la culpa. O sea, el día en que en Colombia haya 10 suicidios por evasión de impuestos, habrá un indicador de que esa parte de inculcar el deber de tributar, está funcionando bien, entonces primero sentido de deber moral.

Segundo, censura social, o sea, la gente habla de evasión de impuestos, de una manera que muestra que no hay ningún rechazo en muchos de ellos, cuando uno va a una tienda, todavía hoy en Bogotá, una cosa, un almacén pequeño de pintura, uno pide

un galón de thinner y le preguntan con IVA o sin IVA. Ni siquiera la gente se esconde para proponerle un trato clandestino, sino que la gente declara delante de los demás, entonces primera autocensura moral, segundo censura social. Y ahí sí una gotica de cárcel. Yo soy partidario de que la cárcel exista, pero no sea el primer recurso.

Es claro que si uno quiere, pongo otro ejemplo, el incesto, el incesto no está prohibido ni solamente, ni principalmente por la ley, son mecanismos de inhibición, pero estoy empezando a sentir culpa, si me dejo ceder un poquito y a sentir vergüenza, y si no me callo me aplica el reglamento. Entonces los invito de todo corazón, mire, he trabajado 20 años en este tema y solo cárcel no sirve, solo presión moral, culpas, no sirve y solo vergüenza no sirve. Ustedes juntos son una tenaza supremamente potente, los invito a que aprovechemos esta circunstancia, para comenzar colocando goticas de cárcel en un contexto de presión moral y de presión social. Muchas gracias, Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Gracias, Senador. Entonces sometemos a votación la supresiva que propone eliminar todo el artículo, señor Secretario abra el registro para votar.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición supresiva al artículo 63 presentada por el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 34

Por el No: 46

Total: 80 Votos

Votación nominal a la proposición eliminando el artículo 63 presentada por el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Acuña Díaz Laureano Augusto

Agudelo García Ana Paola

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Barguil Assís David Alejandro

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Blel Scaff Nadya Georgette

Castellanos Ema Claudia

Castillo Suárez Fabián Gerardo

Castro Córdoba Juan Luis

Cepeda Sarabia Efraín José

Char Chaljub Arturo

Díaz Contreras Édgar de Jesús

Enríquez Maya Carlos Eduardo

Fortich Sánchez Laura Esther

Galvis Méndez Daira de Jesús

García Burgos Nora María

García Turbay Lidio Arturo

Gnecco Zuleta José Alfredo

Gómez Amín Mauricio

Guevara Villabón Carlos Eduardo

Lobo Chinchilla Dídier

Londoño Ulloa Jorge Eduardo

Marulanda Gómez Luis Iván

Merheg Marún Juan Samy

Motoa Solarte Carlos Fernando

Name Vásquez Iván Leonidas

Ortiz Nova Sandra Liliana

Palchucán Chungal Manuel Bitervo

Paredes Aguirre Miryam Alicia

Pérez Oyuela José Luis

Sanguino Páez Antonio Eresmid

Trujillo González Carlos Andrés

Velasco Chaves Luis Fernando

Zabaraín Guevara Antonio Luis

Votación nominal a la proposición eliminando el artículo 63 presentada por el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves Al proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

“por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones”

Honorables Senadores

Por el No

Agudelo Zapata Iván Darío

Andrade de Osso Esperanza

Avella Esquivel Aída Yolanda

Besaile Fayad John Moisés

Bolívar Moreno Gustavo

Cabal Molina María Fernanda

Castaño Pérez Mario Alberto

Castañeda Gómez Ana María

Chagui Spath Ruby Helena

Corrales Escobar Alejandro

García Gómez Juan Carlos
 García Turbay Lidio Arturo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lara Restrepo Rodrigo
 Lemos Uribe Juan Felipe
 López Peña José Ríttter
 López Maya Alexánder
 Lozano Correa Angélica Lizbeth
 Macías Tovar Ernesto
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Mockus Sivickas Aurelijus Rutenis Antanas
 Ortega Narváez Temístocles
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Pérez Vásquez Nicolás
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez González John Milton
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Serpa Moncada Horacio José
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Valencia Medina Feliciano
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zambrano Eraso Béner León

18.XII.2018

En consecuencia, ha sido negada la proposición supresiva al artículo 63 presentada por el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 63 con la proposición explicada por el Director de la DIAN al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 49

Por el No: 25

Total: 74 Votos

Votación nominal al artículo 63 con la modificación avalada al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo Zapata Iván Darío
 Andrade de Osso Esperanza
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Barguil Assís David Alejandro
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Besaile Fayad John Moisés
 Bolívar Moreno Gustavo
 Cabal Molina María Fernanda
 Castaño Pérez Mario Alberto
 Castañeda Gómez Ana María
 Castillo Suárez Fabián Gerardo
 Chagui Spath Ruby Helena
 Corrales Escobar Alejandro
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 García Gómez Juan Carlos
 García Zuccardi Andrés Felipe
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lemos Uribe Juan Felipe
 López Peña José Ríttter
 López Maya Alexánder
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Ortega Narváez Temístocles
 Palchucan Chungal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Miryam Alicia

Pérez Vásquez Nicolás
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez González John Milton
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Serpa Moncada Horacio José
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Valencia Medina Feliciano
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zambrano Eraso Béner León
 18.XII.2018

Votación nominal al artículo 63 con la modificación avalada al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No

Blel Scaff Nadya Georgette
 Castellanos Ema Claudia
 Castro Córdoba Juan Luis
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Char Chaljub Arturo
 Cristo Bustos Andrés
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Fortich Sánchez Laura Esther
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 Gómez Amín Mauricio
 Lara Restrepo Rodrigo
 Lobo Chinchilla Dídier
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Lozano Correa Angélica Lizbeth
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Mota Solarte Carlos Fernando
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Pérez Oyuela José Luis
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Trujillo González Carlos Andrés

Velasco Chaves Luis Fernando
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 18.XII.2018

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 63 con la proposición explicada por el Director de la DIAN al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara.

APROBADO
18 DIC 2018

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo ⁶³ del Proyecto de Ley No. 240/2018 (Cámara) y 197/2018 (Senado), que modifica el Capítulo 12 del Título XV de la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

**CAPÍTULO 12
DE LA OMISIÓN DE ACTIVOS, LA DEFRAUDACIÓN Y LA PROMOCIÓN DE
ESTRUCTURAS DE EVASIÓN TRIBUTARIA**

ARTÍCULO 434A. OMISIÓN DE ACTIVOS O INCLUSIÓN DE PASIVOS INEXISTENTES. El contribuyente que **dolosamente** omite activos o presente un menor valor de los activos declarados o declare pasivos inexistentes, **en la declaración del impuesto sobre la renta**, por un valor igual o superior a 5.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, y se liquide oficialmente por la autoridad tributaria un mayor valor del impuesto sobre la renta a cargo, será sancionado con pena privativa de la libertad de 48 a 108 meses de prisión y multa del 20% de los activos omitidos, del valor del pasivo inexistente o de la diferencia del valor del activo declarado por un menor valor.

El valor de los activos omitidos o de los declarados por un menor valor, será establecido de conformidad con las reglas de **valoración patrimonial de activos del Estatuto Tributario**, y el de los pasivos inexistentes por el valor por el que hayan sido incluidos en la declaración del impuesto sobre la renta.

Si el valor fiscal de los activos omitidos, **o el menor valor de los activos declarados** o del pasivo inexistente es superior a 7.250 salarios mínimos mensuales legales vigentes pero inferior de 8.500 salarios mínimos mensuales legales vigentes, las penas previstas en este artículo se incrementarán en una tercera parte; en los eventos que sea superior a 8.500 salarios mínimos mensuales legales vigentes, las penas se incrementarán en la mitad.

PARÁGRAFO 1. La acción penal solo podrá iniciarse previa solicitud del Director General de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN o la autoridad competente, o su delegado o delegados especiales, siguiendo criterios de razonabilidad y proporcionalidad, expresados en la respectiva solicitud. **La autoridad tributaria se abstendrá de presentar esta solicitud cuando el mayor impuesto a cargo liquidado oficialmente se genere como consecuencia de una interpretación razonable del derecho aplicable, siempre que los hechos y cifras declarados por el contribuyente sean completos y verdaderos.**

PARÁGRAFO 2. La acción penal se extinguirá **cuando el contribuyente presente o corrija la declaración o declaraciones correspondientes y realice los respectivos pagos de impuestos, sanciones tributarias, intereses y multas correspondientes, y el valor de los activos omitidos, el menor valor de los activos declarados o el valor de los pasivos inexistentes, sea menor a 8.500 salarios mínimos mensuales legales vigentes.**

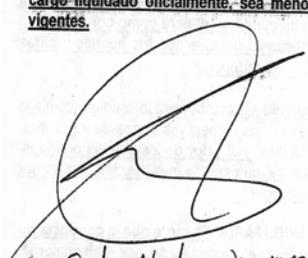
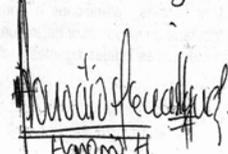
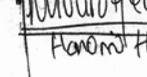
ARTÍCULO 434B. DEFRAUDACIÓN O EVASIÓN TRIBUTARIA. **Siempre que la conducta no constituya otro delito sancionado con pena mayor, el contribuyente que dolosamente, estando obligado a declarar no declare, o que en una declaración tributaria omita ingresos, o incluya costos o gastos inexistentes, o reclame créditos fiscales, retenciones o anticipos improcedentes, y se liquide oficialmente por la autoridad tributaria un mayor valor del impuesto a cargo por un valor igual o superior a 250 salarios mínimos mensuales legales vigentes e inferior**

a 2500 salarios mínimos mensuales legales vigentes, el contribuyente será sancionado con pena privativa de la libertad de 36 a 60 meses de prisión y multa del cincuenta por ciento (50%) del mayor valor del impuesto a cargo determinado.

Si el monto **del impuesto a cargo liquidado oficialmente** es superior a 2500 salarios mínimos mensuales legales vigentes e inferior a 8500 salarios mínimos mensuales legales vigentes, las penas previstas en este artículo se incrementarán en una tercera parte; en los eventos que sea superior a 8.500 salarios mínimos mensuales legales vigentes, las penas se incrementarán en la mitad.

PARÁGRAFO 1. La acción penal solo podrá iniciarse previa solicitud del Director General de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN o la autoridad competente, o su delegado o delegados especiales, siguiendo criterios de razonabilidad y proporcionalidad, expresados en la respectiva solicitud. **La autoridad tributaria se abstendrá de presentar esta solicitud cuando el mayor impuesto a cargo liquidado oficialmente se genere como consecuencia de una interpretación razonable del derecho aplicable, siempre que los hechos y cifras declarados por el contribuyente sean completos y verdaderos.**

PARÁGRAFO 2. La acción penal se extinguirá **cuando el contribuyente presente o corrija la declaración o declaraciones correspondientes y realice los respectivos pagos de impuestos, sanciones tributarias, intereses y multas correspondientes, y el valor del mayor impuesto a cargo liquidado oficialmente, sea menor a 8.500 salarios mínimos mensuales legales vigentes.**


 Carlos Abraham Jimenez

 Antonio Eresmid

 Haroldo F.

La Presidencia abre la discusión del artículo 105 y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente David Alejandro Barguil Assís.

Palabras del honorable Senador David Alejandro Barguil Assís.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador David Alejandro Barguil Assís:

Presidente, este artículo tiene una proposición de la Senadora Paloma Valencia. Yo voy a plantearlo, lo voy a explicar y luego si la Senadora lo quiere complementar. Este artículo ha tenido debate, y yo voy a plantear los argumentos que los ponentes hemos atendido, para defender este artículo.

Este es el artículo que le amplía o que deroga el límite de la Ley 617 a varios entes de control. La Senadora Paloma Valencia en su proposición elimina esa determinación para la jurisdicción especial para la paz.

La Presidencia manifiesta:

Por qué no permitimos señor ponente que quien la propone, porque ella dice que es para todo.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador David Alejandro Barguil Assís:

Presidente, explico el artículo. Aquí estamos acostumbrados a un debate donde aplicamos la doble moral. Por un lado, defendemos que tantos funcionarios que hay hoy, que a través del contrato de prestación del servicio son vinculados a muchas entidades, no reciben prestaciones, no tienen estabilidad laboral, vamos a decir la verdad, estos entes de control, la razón de ser de ellos, de sus funciones, se logra a través del personal, allá no se hacen parques, allá no se construyen carreteras, allá no hay inversión para hacer colegios, allá no hay atención de primera infancia. En los entes de control lo que hay es investigaciones, dependiendo de la rama o del organismo y esas investigaciones se hacen con personal, Presidente, con nada más ni nada menos que personal.

Que está sucediendo hoy, la realidad para hablar de la doble moral, que tiene la planta al límite de las 617 y casi que tiene una planta de doble, paralela a través de la contratación de prestación de servicios, eso es lo que hoy ocurre, esa es la verdad; con la aprobación de esta decisión de quitar el límite de la 617 lo que va a ocurrir es que ellos van a poder vincular a sus funcionarios a la planta. Eso tiene varias implicaciones, Senador Roy Barreras, no es lo mismo un funcionario de planta haciendo una investigación, que un contratista de prestación de servicios. Por las responsabilidades en las investigaciones, por la responsabilidad posteriores también de vigilancia que sus funcionarios tendrán.

Así mismo, vamos a decir algo, ya hoy hay un límite para que esa nómina no se desborde, es que cada entidad o cada ente de control, el límite está impuesto por lo que el presupuesto general de la nación, le asignan como presupuesto de

funcionamiento. Así que no es cierto que ahora puedan desbordar de manera exagerada la planta.

La regla fiscal también no compromete a las entidades públicas, a unos límites de gastos de funcionamiento, pero yo sí prefiero y los ponentes preferimos, que haya una planta vinculada laboralmente y no unas nóminas paralelas en prestación de servicio, sin las debidas prestaciones laborales que se merecen los trabajadores de Colombia.

Con la Venia de la Presidencia y del orador interpela la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Presidente, lo siguiente, los colombianos están haciendo un enorme esfuerzo por pagar los nuevos impuestos. Yo no creo que el mensaje que quieren los colombianos es que eso se va a ir en nuevas nóminas para entidades que ya tienen un poder burocrático gigantesco. No podemos decir que es que la Procuraduría, o la Fiscalía, o la Contraloría, o la Defensoría necesitan más funcionarios y no es cierto tampoco que los contratos de prestación de servicios eliminen las prestaciones sociales. Lo que eliminan es la estabilidad del trabajador en el tiempo porque se supone que cumple una función provisional, cuando está cumpliendo una función específica en la entidad, pero ir creciendo nóminas, para que de aquí en adelante vamos a tener que seguir pagando, eso que no es cierto que simplemente se controle con el presupuesto; porque a Hacienda le van a hacer los requerimientos de todas las nóminas de las entidades.

Yo sí creo que es muy grave para ese país cuando hay un déficit de 14 billones, cuando esta reforma solo llega a suplir en parte de él, que además digamos que autorizamos la creación de nuevos cargos burocráticos. El país no quiere más burocracias, el país no quiere que siga creciendo el gasto de personal en el Estado; el país quiere que los recursos vayan a la inversión social, a las obras, a las vías, a la ciudadanía, a los colegios, a la educación y no quiere más burocracia. Yo en eso sí quiero decir que todo el Partido Centro Democrático radicó esa proposición, y que esperamos que el Congreso nos la avale. Porque el país no quiere que haya más burocracia.

Ha habido muchas críticas y el Presidente Duque se eligió diciendo que íbamos a reducir la burocracia, es un contrasentido que en ese proyecto vengamos a decir que se van a crear nuevas nóminas y que además una ley aprobada por este Congreso, para limitar el gasto de funcionamiento de las entidades, habla de excepciones, va a cobijar a todas las entidades, para que puedan seguir creciendo su planta burocrática. El país quiere la plata para inversión y no quiere la plata para más puestos públicos.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador John Milton Rodríguez González:

Gracias, Presidente, muy concreto. El artículo 104 que le daba toda la justificación a tener un

incremento, la nómina a la DIAN asociado a una gestión, es muy diferente artículo 105 que no genera ninguna conexión con actividad alguna, por lo cual se aduce, el permiso para incrementar los gastos sin hacer caso el artículo 617. Consideramos nosotros que ese incremento de burocracia no tiene ninguna justificación y, por lo tanto, como bancada, como Colombia Justa Libres, no vamos a acompañar la votación de ese artículo, sino que vamos a negarlo; porque consideramos que la austeridad es una necesidad inmediata y máxime con un presupuesto que estaba desfinanciado, que solamente la ley de financiamiento alcanzamos 7.5 billones, y necesitamos obviamente la reducción máxima del gasto.

Muchas gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Juan Felipe Lemos Uribe:

Presidente, en la misma dirección que acaba de intervenir mi compañero David Barguil. Aquí no pueden algunos venir a plantear un escenario de doble moral, ayer aprobamos o antier la creación del Ministerio de Ciencia y Tecnología, porque consideramos que era necesario para el país y hoy permítanme hacer varias claridades; porque no se le puede mentir de manera descarada a la opinión. Aquí no se está autorizando la creación de nuevos cargos, aquí no se están destinando los 7.1 billones de pesos que estas bancadas del Congreso están ayudando al Gobierno a recoger para resolver un problema de déficit grave, y poder financiar el gasto público social; aquí lo que estamos es ajustando una norma, que fue aprobado en el año 2000, para que las entidades de control y fiscalización, que hoy tienen unas obligaciones y responsabilidades adicionales, tengan la posibilidad en la medida en que su presupuesto tengan los recursos suficientes, en la medida en que cumplan con los requisitos que la ley establece para la adecuación o reestructuración de sus plantas de personal, lo puedan hacer.

Nosotros no estamos entregando un cheque en blanco para que no le digan era mentira a la opinión, no es que pasado mañana el Procurador pueda salir a reestructurar su planta de personal como le dé la gana, no señores, tiene que cumplir con los requisitos que las normas establecen. Y tiene toda la razón el Senador Barguil, las nóminas paralelas que han sido definidas por la Corte Constitucional, cuando se mal utilizan la figura del contrato de prestación de servicios configuran una cosa que se denominó, apreciados Senadores, contrato realidad, eso ha venido generando unos problemas muy graves a las entidades que no tienen en su planta de personal suficiente, y que terminan siendo demandados por esos contratistas, porque los ponen a cumplir funciones permanentes propias de la administración, y eso ya lo ha dejado claro la Corte Constitucional. Respeten a esta plenaria y a los ponentes que hemos venido obrando con seriedad, muchas gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela la honorable Senadora Angélica Lizbeth Lozano Correa:

Mil gracias, Presidente. Yo quiero que a mí se me recuerde, allá afuera y en unos años, por haber contribuido a eliminar el abuso de los contratos de prestación de servicios; ese es un tipo de contrato precario que degrada el trabajo, es una figura positiva y razonable cuando se trata de servicios temporales. Cuál es el problema, se ha abusado de la figura, para disfrazar relaciones laborales permanentes, las disfrazan de temporales; con qué objetivo, con no asumir la seguridad social y las garantías laborales de esos trabajadores, entre comillas.

Yo quiero que el país se sincere y es nuestro deber hacerlo, la Ley 617 ha impuesto una limitación que no se corrige con este artículo, David, yo comparto el enfoque, obviamente que es deseable que esa no sea el formato de contratación con recursos de inversión, se financia personal precariamente, pero la Ley 617 estaba poniendo una barrera injusta, a muchas entidades públicas, a los entes territoriales, no a esas megaentidades nacionales, que casualmente son politizadas, casualmente las maneja el Contralor, el Defensor, un festín muy apetitoso para la discrecionalidad política.

Les voy a contar y les invito a que se sumen a una causa, queremos que al Estado se ingrese por mérito y no por palanca, eso se logra a través de los concursos públicos de mérito. Les voy a pedir un poquito de atención, esos concursos. Gracias. 230 mil colombianos de sus municipios, de sus departamentos, Temístocles, 230 mil personas en los últimos 3 años, compraron el PIN, se inscribieron a un concurso, se prepararon y confiaron en su mérito, no necesito una palanca, un amigo; presentaron los exámenes, qué ha pasado, Senador Marulanda, 13 mil personas ya fueron seleccionadas, 13 mil personas se ganaron a pulso esas plazas, en las plantas de personal y están suspendidos. Aquí tiene una oportunidad, Senadora Paloma, el Gobierno del Presidente Duque, la legalidad, la equidad implica hacer cumplir esos concursos de méritos, que apunta a la leguleyada están suspendidos 13 mil colombianos que se lo ganaron por mérito no pueden acceder al cargo.

Este artículo no soluciona de fondo la DIAN, la DIAN sí necesita planta de personal, la DIAN, pero aquí estamos haciendo un retazo, un rompecabezas de entregarle más planta de personal a entidades nacionales. Si queremos mérito, no va a ser por esta vía, la Ley 617 es la que hay que reformar y creo que aquí hay un zaperoco, donde les invito a votar no, siendo yo al igual que ustedes, quien quiere modificar y evitar el abuso con esos contratos de prestación de servicios, pero no es esta la vía.

La Presidencia manifiesta:

Me están pidiendo suficiente ilustración para abrir y votar este artículo, entonces Senador Marulanda.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Luis Iván Marulanda Gómez:

Sí, señor Presidente. Una breve, una breve historia de este artículo, este artículo apareció en el momento en que tuvo luz verde la ponencia para primer debate, era claramente el fruto de un acuerdo político; este artículo no habla, señor Presidente, de concursos de méritos. Es más, si usted lee el artículo, ve que la Procuraduría, en el caso de la Procuraduría hay una discriminación de los cargos y de las competencias; por qué eso no se hace en el caso de la Defensoría del Pueblo, de la Auditoría, de la Contraloría, de la Fiscalía General de la Nación.

Evidentemente estamos en la puerta de una avalancha y de un abordaje de la clase política sobre las autoridades de control, con cargos con burocracia como resultado, repito, de una compensación política.

Señor Presidente, nosotros nos oponemos a este artículo y vamos a votar en la Bancada no, porque es una versión moderna de este Gobierno de la mermelada. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Vamos a votar la proposición. Le ruego, señor Secretario, abra el registro para votar la proposición.

El Secretario informa:

Se va a votar la proposición de la Senadora Paloma Valencia, que pide eliminar o suprimir el 105 de la ponencia, eso es lo que se va a votar el de la Senadora Paloma Valencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición supresiva al artículo 105 presentada por la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 23

Por el No: 56

Total: 79 Votos

Votación nominal a la eliminación del artículo 105 presentada por la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola

Castro Córdoba Juan Luis

Chagui Spath Ruby Helena

Corrales Escobar Alejandro

González Rodríguez Amanda Rocío

Guerra de la Espriella María del Rosario

Guevara Villabón Carlos Eduardo

Holguín Moreno Paola Andrea

Lizarazo Cubillos Aydeé

Londoño Ulloa Jorge Eduardo

Lozano Correa Angélica Lizbeth

Macías Tovar Ernesto

Marulanda Gómez Luis Iván

Meisel Vergara Carlos Manuel

Mejía Mejía Carlos Felipe

Pacheco Cuello Eduardo Emilio

Pérez Vásquez Nicolás

Rodríguez González John Milton

Suárez Vargas John Harold

Uribe Vélez Álvaro

Valencia González Santiago

Valencia Laserna Paloma

Velasco Ocampo Gabriel Jaime

Votación nominal a la eliminación del artículo 105 presentada por la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No

Acuña Díaz Laureano Augusto

Agudelo Zapata Iván Darío

Aguilar Villa Ríchard Alfonso

Amín Escaf Miguel

Amín Saleme Fabio Raúl

Andrade de Osso Esperanza

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Avella Esquivel Aída Yolanda

Barguil Assís David Alejandro

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Barreto Castillo Miguel Ángel

Bedoya Pulgarín Julián

Blel Scaff Nadya Georgette

Bolívar Moreno Gustavo

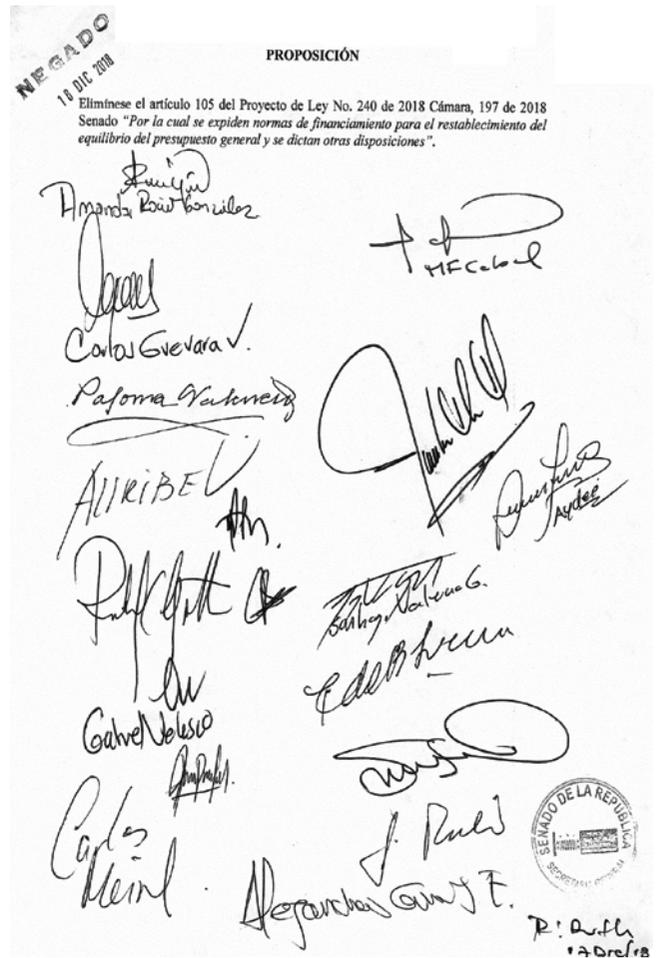
Castaño Pérez Mario Alberto

Castañeda Gómez Ana María

- Castellanos Ema Claudia
- Castillo Suárez Fabián Gerardo
- Cepeda Sarabia Efraín José
- Char Chaljub Arturo
- Cristo Bustos Andrés
- Díaz Contreras Édgar de Jesús
- Durán Barrera Jaime Enrique
- Enríquez Maya Carlos Eduardo
- Fortich Sánchez Laura Esther
- Galvis Méndez Daira de Jesús
- García Burgos Nora María
- García Gómez Juan Carlos
- García Realpe Guillermo
- García Turbay Lidio Arturo
- Gnecco Zuleta José Alfredo
- Gómez Amín Mauricio
- Jiménez López Carlos Abraham
- Lara Restrepo Rodrigo
- Lemos Uribe Juan Felipe
- Lobo Chinchilla Dídier
- López Peña José Ritter
- López Maya Alexánder
- Martínez Aristizábal Maritza
- Merheg Marún Juan Samy
- Motoa Solarte Carlos Fernando
- Name Vásquez Iván Leonidas
- Ortega Narváez Temístocles
- Paredes Aguirre Miryam Alicia
- Pérez Oyuela José Luis
- Petro Urrego Gustavo Francisco
- Pulgar Daza Eduardo Enrique
- Robledo Castillo Jorge Enrique
- Rodríguez Rengifo Roosvelt
- Serpa Moncada Horacio José
- Simanca Herrera Victoria Sandino
- Trujillo González Carlos Andrés
- Valencia Medina Feliciano
- Villalba Mosquera Rodrigo
- Zabaraín Guevara Antonio Luis
- Zambrano Eraso Béner León

18.XII.2018

En consecuencia, ha sido negada la proposición supresiva al artículo 105 presentada por la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara.



La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 105 como viene en la ponencia del Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

- Por el Sí: 65
- Por el No: 17
- Total: 82 Votos

Votación nominal al artículo 105 como está en la ponencia del Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

- Acuña Díaz Laureano Augusto
- Agudelo Zapata Iván Darío
- Aguilar Villa Richard Alfonso
- Amín Escaf Miguel
- Amín Saleme Fabio Raúl
- Andrade de Osso Esperanza
- Barguil Assis David Alejandro

Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Bedoya Pulgarín Julián
 Blél Scaff Nadya Georgette
 Castaño Pérez Mario Alberto
 Castañeda Gómez Ana María
 Castellanos Emma Claudia
 Castillo Suárez Fabián Gerardo
 Castro Córdoba Juan Luis
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Char Chaljub Arturo
 Cristo Bustos Andrés
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Fortich Sánchez Laura Esther
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Gómez Juan Carlos
 García Realpe Guillermo
 García Turbay Lidio Arturo
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lobo Chinchilla Dídier
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Peña José Ritter
 López Maya Alexánder
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Mockus Šivickas Aurelijus Rutenis Antanas
 Mota Solarte Carlos Fernando
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Ortega Narváez Temístocles
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Palchucan Chungal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Miryam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Rengifo Roosvelt

Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Serpa Moncada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Vélez Álvaro
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Eraso Béner León
 18.XII.2018

Votación nominal al artículo 105 como está en la ponencia del Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el Restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No

Agudelo García Ana Paola
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Bolívar Moreno Gustavo
 Corrales Escobar Alejandro
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Rodríguez González John Milton
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Valencia Medina Feliciano
 18.XII.2018

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 63 como viene en la ponencia del Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente David Alejandro Barguil Assís.

Palabras del honorable Senador David Alejandro Barguil Assís.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador David Alejandro Barguil Assís:

Presidente, ese es el último artículo y luego pasamos al bloque de proposiciones no avaladas, ni por oponente ni por Gobierno. Este artículo es

de iniciativa del Gobierno, lo firma la Senadora Paloma Valencia; el Gobierno además tiene mucho sentido, si acabamos de aprobar la penalización no hay excarcelable a partir de 8.600 millones de pesos, el Gobierno lo ya dicho de que hay que darle a la Fiscalía General de la Nación, los dientes suficientes en materia de personal para que tenga una nueva unidad en contra de los delitos fiscales.

Entonces se crea la dirección especializada contra los delitos fiscales, con un director, unos fiscales delegados y un grupo de apoyo para poder tener en la Fiscalía, una verdadera herramienta que persiga la evasión y la elusión de impuestos.

Aquí nos vivimos rasgando la vestidura de que hay 40 o 50, o 60 billones de pesos, que se evaden o se eluden, pero cuando traemos las herramientas para poder perseguir a esos evasores, nos da miedo. Aquí no podemos matar el tigre y salirle corriendo al cuero, aquí tenemos que perseguir a los colombianos inescrupulosos, que no le entregan a la DIAN y al Estado, los impuestos que le corresponden; porque no podemos seguir en la lógica de seguirá probando reformas tributarias que amplían las tasas o los impuestos, para que lo mismo que siempre, sean los que aporten más cuando hay un hueco billonario. El Secretario expondrá la metodología la votación.

El Secretario informa:

Un segundo que vale la pena escuchar esto, ya explicado el contenido. Esta proposición la Secretaría, el Secretario hace constar que cumple con todas las reglas que se establecieron al principio de la plenaria, que se explicaron por el Presidente repetidamente, en el sentido de la oportunidad de la radicación, la revisión por la comisión y la traída acá y además tiene aval, tiene aval del Ejecutivo, aquí esta, se lo estoy mostrando, para que se constate que cumple con todos los requisitos de procedimiento. Ahora sí la votación.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador David Alejandro Barguil Assis:

Secretario, Presidente tengo que hacer una declaración que me trae la Senadora Maritza Martínez y bueno varios Senadores. Además, nos hicieron incurrir en un error los señores funcionarios de la DIAN, como había una proposición de eliminación del artículo 105, se trabajó un artículo como nuevo con un aval del Gobierno y de los ponentes, para que se votara, pero como aquí se negó la eliminación del 105 y se aprobó como estaba la ponencia, ya está aprobado.

La Presidencia manifiesta:

Conclusión ya se aprobó, conclusión.

El Secretario informa:

No procede la votación ya se aprobó.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador David Alejandro Barguil Assis:

Bloque, hay un artículo que el Gobierno tiene que decir aquí si tiene aval. Bueno el bloque y luego

el artículo. Léalo Secretario del bloque de artículos que tienen proposiciones, no tienen aval ni del Gobierno ni de los ponentes.

El Secretario informa:

Sí bueno entonces, se va a leer los que no tienen aval del Gobierno, del Ejecutivo, con el ponente, con el ponente, ah bueno lo votamos después.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador David Alejandro Barguil Assis:

Aclaro Presidente, aclaro para que no haya dudas; ahora viene un bloque, ahora viene un bloque de proposiciones que no cuenta con el aval, ni de los ponentes, ni del Gobierno. El Senador Marulanda tiene un artículo nuevo con aval, ese se tramitará posteriormente, sí o no tiene aval no Senadora. Ahora viene este bloque, si usted tiene uno con aval lo votaremos. Vamos a leer qué artículos son, esa la proposición.

La Presidencia manifiesta:

Vamos a leer la relación de artículos que tienen proposiciones no avaladas ni de la comisión, ni por los ponentes, ni por el Gobierno.

El Secretario informa:

Artículos solo los números, que no cuentan con aval, voy a leer solo los números: el número 2, 8, 16, 18, 23, 25, 34, 63, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 80, 87, 95, 100, 101, 102, 106 y 108 hasta allí; 25 en total que no tienen aval de ninguna naturaleza. Aparte de eso faltaría los nuevos que no tiene número, por eso se llama nuevos, los números de los artículos que tienen su casilla en la ponencia.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Sí, yo lo que iba a sugerir que se vote primero como viene, señor el Senador Barguil, se vote primero los artículos que ya tienen un aval, que debieron haber sido votados en el bloque anterior, pero por ser, digamos quedaron fuera de tiempo, pero si tienen un aval del Gobierno, como el impuesto a las botellas plásticas.

Entonces no me parece que ese vote primero de estos que no tiene ya ningún tipo de aval; sí procedamos a votar los que tienen, que son dos artículos y después si este bloque final. Esa es mi moción de orden Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador David Alejandro Barguil Assis:

Presidente, le aclaro Senador Petro y a todos, después vendrá un bloque de artículos nuevos, nuevos es el orden, ahora estamos votando los artículos que están en la ponencia, que recibieron proposiciones no avaladas ni por oponente ni por Gobierno. Terminando eso vamos al bloque de los artículos nuevos, lo que sucedió con el del Senador Marulanda, Senador Petro es que no tenía el aval cuando votamos en bloque los artículos nuevos con

aval. Sin embargo, terminado ese bloque vamos a los artículos nuevos. Presidente lean los artículos que se van a votar.

El Secretario informa:

Voy a leer señor Presidente, honorables Senadores los números que voy a anunciar corresponden a artículos que vienen en la ponencia, por eso se va decir el número que traía, y que las proposiciones que los afecta no están avaladas. Ese es lo que se va a leer. Anteriormente se mencionó el 63 ese ya se votó, por eso no lo voy a mencionar. Luego de negado estos, estas modificaciones, toca votar como viene en la ponencia y después sí los nuevos.

La Presidencia manifiesta:

Leamos los artículos señor Secretario y abrimos el registro.

El Secretario informa:

Los que no tiene aval, repito. Por favor me corrige. Artículos que no tienen, que tiene proposición, pero no están avaladas. El 2°, 8°, 16, 18, 23, 25, 34, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 80, 87, 95, 100, 101, 102, 106 y 108 para un total de 24 números correspondiente a 24 artículos.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa:

Presidentes es que ahí falta el artículo 65, Senador ponente que es nada más ni nada menos, que el recaudo qué van a hacer de los tributos de los municipios en el Ministerio de Hacienda, eso traía una proposición y fue radicada. Al menos para que nos explique por qué van a cometer ese.

La Presidencia manifiesta:

Ese artículo ya fue aprobado, ese artículo fue aprobado Senador Londoño.

El Secretario informa:

Ni el 64, ni el 66 están en esta lista.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria las proposiciones presentadas que no tienen aval a los artículos 2°, 8°, 16, 18, 23, 25, 34, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 80, 87, 95, 100, 101, 102, 106 y 108 del Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria las modificaciones propuestas? Abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 08

Por el No: 63

Total: 71 Votos

Votación nominal a las proposiciones presentadas que no tienen aval a los artículos 2°, 8°, 16, 18, 23, 25, 34, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 80, 87, 95, 101, 102, 105, 106, 108 al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Castro Córdoba Juan Luis

Londoño Ulloa Jorge Eduardo

Lozano Correa Angélica Lizbeth

Marulanda Gómez Luis Iván

Mockus Šivickas Aurelijus Rutenis Antanas

Ortiz Nova Sandra Liliana

Pérez Vásquez Nicolás

Sanguino Páez Antonio Eresmid

18.XII.2018

Votación nominal a las proposiciones presentadas que no tienen aval a los artículos 2°, 8°, 16, 18, 23, 25, 34, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 80, 87, 95, 101, 102, 105, 106, 108 al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones

Honorables Senadores

Por el No

Acuña Díaz Laureano Augusto

Agudelo García Ana Paola

Agudelo Zapata Iván Darío

Aguilar Villa Richard Alfonso

Amín Escaf Miguel

Andrade De Osso Esperanza

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Avella Esquivel Aída Yolanda

Barguil Assis David Alejandro

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Barreto Castillo Miguel Ángel

Bedoya Pulgarín Julián

Besaile Fayad John Moisés

Bolívar Moreno Gustavo

Cabal Molina María Fernanda

Castaño Pérez Mario Alberto

Castañeda Gómez Ana María

Castellanos Emma Claudia

Castillo Suárez Fabián Gerardo

Cepeda Sarabia Efraín José

Chagüi Spath Ruby Helena

- Enríquez Maya Carlos Eduardo
 - García Burgos Nora María
 - García Gómez Juan Carlos
 - García Zuccardi Andrés Felipe
 - Gnecco Zuleta José Alfredo
 - Gómez Amín Mauricio
 - Guerra de La Espriella María Del Rosario
 - Guevara Villabón Carlos Eduardo
 - Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 - Holguín Moreno Paola Andrea
 - Lemos Uribe Juan Felipe
 - Lizarazo Cubillos Aydee
 - Lobo Chinchilla Dídier
 - López Peña José Ritter
 - López Maya Alexánder
 - Macías Tovar Ernesto
 - Meisel Vergara Carlos Manuel
 - Mejía Mejía Carlos Felipe
 - Motoa Solarte Carlos Fernando
 - Ortega Narváez Temístocles
 - Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 - Palchucan Chungal Manuel Bitervo
 - Paredes Aguirre Miryam Alicia
 - Pérez Oyuela José Luis
 - Petro Urrego Gustavo Francisco
 - Pulgar Daza Eduardo Enrique
 - Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 - Rodríguez González John Milton
 - Rodríguez Rengifo Roosevelt
 - Serpa Moncada Horacio José
 - Simanca Herrera Victoria Sandino
 - Suárez Vargas John Harold
 - Trujillo González Carlos Andrés
 - Uribe Vélez Álvaro
 - Valencia González Santiago
 - Valencia Laserna Paloma
 - Valencia Medina Feliciano
 - Velasco Chaves Luis Fernando
 - Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 - Villalba Mosquera Rodrigo
 - Zabaraín Guevara Antonio Luis
 - Zambrano Eraso Béner León
- 18.XII.2018

En consecuencia, han sido negadas las proposiciones presentadas que no tienen aval a los artículos 2°, 8°, 16, 18, 23, 25, 34, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 80, 87, 95, 100, 101, 102, 106 y 108 del Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara.

Negadas
18 Dic 2018

Anexo N° 174

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley No. 240 de 2018, Cámara "Por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 2°. Modifíquese el artículo 426 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

ARTÍCULO 426. SERVICIOS EXCLUIDOS. Cuando en un establecimiento de comercio el responsable lleve a cabo actividades de expendio de comidas y bebidas preparadas en restaurantes, cafeterías, autoservicios, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías, para consumo en el lugar, para ser llevadas por el comprador o entregadas a domicilio, los servicios de alimentación bajo contrato, incluyendo el servicio de catering, y el expendio de comidas y bebidas alcohólicas para consumo dentro bares, tabernas y discotecas, se entenderá que la venta se hace como servicio excluido del impuesto sobre las ventas -IVA y está sujeta al impuesto nacional al consumo al que hace referencia el artículo 512-1 de este Estatuto.

PARÁGRAFO 1. Sin perjuicio de lo señalado previamente, los contribuyentes a los que refiere el numeral 3 del artículo 512-1 de este Estatuto, tendrán la opción de seleccionar si se acogen al Impuesto Nacional al Consumo o al régimen del Impuesto sobre las Ventas. Una vez elegido el régimen al cual se acogen, deberán permanecer en este por un periodo no inferior a tres años.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Los contribuyentes responsables del Impuesto Nacional al Consumo, que a la entrada en vigencia de la presente ley opten por acogerse al régimen de impuesto sobre las ventas -IVA, podrán hacerlo hasta el 31 de diciembre de 2019. La DIAN establecerá el procedimiento para realizar el cambio.

RICHARD AGUILAR VILLA
Senador de la República

11 DIC 2018
SENADO DE LA REPUBLICA

PROPOSICIÓN

Adiciónese unos nuevos numerales al artículo 2 del Proyecto de Ley No. 240 de 2018, Cámara "Por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

- Paneles/módulos o celdas fotovoltaicas
- Controladores de carga
- Inversores de potencia
- Microinversores
- Baterías Solares
- Rectificadores (para convertir la corriente alterna de la red en corriente continua)
- Cable Solar DC
- Fusibles, seccionadores e interruptores DC
- Porta fusibles DC/DC Circuit Breakers
- Descargadores de rayos, apantallamiento, protecciones contra descargas y sobretensiones o DPS
- Transformadores
- Caldas y tableros en DC y AC
- Bases / marcos / estructuras diseñadas para montar, anclar e instalar paneles
- Conectores, ensambles, herramientas para módulos fotovoltaicos
- Medidores/contadores
- Sistemas de tracking
- Cajas combinadoras
- Aerogeneradores
- Torre aerogenerador
- Reguladores de frecuencia
- Cajas eléctricas

RICHARD AGUILAR VILLA
Senador de la República

11 DIC 2018
SENADO DE LA REPUBLICA

PROPOSICIÓN
[MODIFICATIVA]
Diciembre 17 de 2018

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley no. 197/2018 Senado - 240/2018 Cámara, "Por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO 2°. Modifíquese el artículo 426 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

ARTÍCULO 426. SERVICIOS EXCLUIDOS. Cuando en un establecimiento de comercio el responsable lleve a cabo actividades de expendio de comidas y bebidas preparadas en restaurantes, cafeterías, autoservicios, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías, para consumo en el lugar, para ser llevadas por el comprador o entregadas a domicilio, los servicios de alimentación bajo contrato, incluyendo el servicio de catering, y el expendio de comidas y bebidas alcohólicas para consumo dentro bares, tabernas y discotecas, se entenderá que la venta se hace como servicio excluido del impuesto sobre las ventas -IVA y está sujeta al impuesto nacional al consumo al que hace referencia el artículo 512-1 de este Estatuto.

PARÁGRAFO 1. Sin perjuicio de lo señalado previamente, los contribuyentes a los que refiere el numeral 3 del artículo 512-1 de este Estatuto, tendrán la opción de seleccionar si se acogen al Impuesto Nacional al Consumo o al régimen del Impuesto sobre las Ventas. Una vez elegido el régimen al cual se acogen, deberán permanecer en este por un periodo no inferior a tres años.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Los contribuyentes responsables del Impuesto Nacional al Consumo, que a la entrada en vigencia de la presente ley opten por acogerse al régimen de impuesto sobre las ventas -IVA, podrán hacerlo hasta el 30 de diciembre de 2019. La DIAN establecerá el procedimiento para realizar el cambio.

MARIA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA
SENADORA DE LA REPÚBLICA
PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO



PROPOSICIÓN

Modifíquese el inciso segundo del Parágrafo del Artículo 8 del Proyecto de Ley número 197 de 2018 Senado - 240 de 2018 Cámara: "Por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

ARTÍCULO 8°. Modifíquese el párrafo del artículo 459 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

PARÁGRAFO. Cuando se trate de mercancías cuyo valor involucre la prestación de un servicio o resulte incrementado por la inclusión del valor de un bien intangible, la base gravable será determinada aplicando las normas sobre valoración aduanera, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo de Valoración de la Organización Mundial de Comercio -OMC.

La base gravable sobre la cual se liquida el impuesto sobre las ventas en la importación de productos terminados producidos en el exterior o en zona franca con componentes nacionales exportados, será la establecida en el inciso primero de este artículo adicionado el valor de los costos de producción y sin descontar el valor del componente nacional exportado. Las zonas francas permanentes y zonas francas permanentes especiales solicitadas o declaradas antes del 31 de diciembre año 2.012, y los usuarios que se hayan calificado en estas a la fecha, mantendrán el sistema de liquidación vigente en el momento de su autorización o calificación, hasta la fecha de vencimiento del plazo autorizado en la declaratoria como zona franca o usuario industrial.

RICHARD AGUILAR VILLA
Senador de la República



"Proyecto de Ley, por el cual, se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones"

BASE GRAVABLE EN LAS IMPORTACIONES.

Proposición Modificatoria: Adiciónese lo siguiente al inciso 2o del parágrafo del artículo 459 que se modifica por el artículo 8 del proyecto de ley 240 de 2018 Cámara, 197 de 2018 Senado "Por el cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 8°. Modifíquese el párrafo del artículo 459 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

PARÁGRAFO. Cuando se trate de mercancías cuyo valor involucre la prestación de un servicio o resulte incrementado por la inclusión del valor de un bien intangible, la base gravable será determinada aplicando las normas sobre valoración aduanera, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo de Valoración de la Organización Mundial de Comercio -OMC.

La base gravable sobre la cual se liquida el impuesto sobre las ventas en la importación de productos terminados producidos en el exterior o en zona franca con componentes nacionales exportados, será la establecida en el inciso primero de este artículo adicionado el valor de los costos de producción y sin descontar el valor del componente nacional exportado. Las zonas francas permanentes y zonas francas permanentes especiales solicitadas o declaradas antes del 31 de diciembre año 2.012, y los usuarios que se hayan calificado en estas a la fecha, mantendrán el sistema de liquidación vigente en el momento de su autorización o calificación, hasta la fecha de vencimiento del plazo autorizado en la declaratoria como zona franca o usuario industrial."

JUSTIFICACIÓN:

La adición al inciso segundo propuesta para adicionar al parágrafo del artículo 459 del Estatuto Tributario tiene como fundamento y objetivo el preservar el principio de confianza legítima y las condiciones de inversión de las Zonas Francas y los usuarios industriales de zonas francas declaradas antes del año 2012, las cuales fueron preservadas y garantizadas en las reformas tributarias de los últimos 10 años, al otorgarse un término de duración de dichas condiciones hasta la fecha de vencimiento del plazo inicial de calificación como Zona Franca y usuario industrial



La adición al artículo que se propone preserva la decisión legislativa de incluir dentro de la base gravable del IVA el valor del componente o insumos nacionales, permitiendo su exclusión solamente para las zonas francas solicitadas o declaradas antes del 31 de diciembre de 2012, según lo establecido en la reforma tributaria de la Ley 1607 de 2012. Sin embargo, se establece un periodo de transición para la unificación del régimen franco en materia de IVA, el cual tendrá efecto a partir del vencimiento del término de calificación inicial de cada usuario de zona franca, momento en el cual la base gravable del IVA deberá incluir el valor de las materias primas o insumos considerados componente nacional de la mercancía que se importa al país desde zona franca.

Conforme estadísticas de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo actualmente existen 112 Zonas Francas y 976 usuarios industriales, de los actuales al 60% de las Zonas Francas y aproximadamente al 90% de los usuarios industriales se les vencerán el plazo autorizado entre el 2022 y el 2023.

De esta suerte la norma propuesta respeta los lineamientos de la jurisprudencia de la Corte Constitucional y las recomendaciones de la OCDE respecto del desmonte gradual de los beneficios tributarios otorgados a inversionistas que cumplieron condiciones especiales establecidas en normas legales previas a la inversión, como es el caso de los usuarios industriales de zonas francas.

ROBERTO CALLEJA CHIFF
ALEJANDRO CORRALES E.

PROPOSICIÓN
MODIFÍQUESE EL LITERAL G DEL ARTÍCULO 16 PROYECTO DE LEY 240 DE 2018 CÁMARA 197 DE 2018 SENADO "POR LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS DE FINANCIAMIENTO PARA EL RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO DEL PRESUPUESTO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES." El cual tendrá la siguiente redacción

g. Garantizar la interoperabilidad con las plataformas de otros proveedores tecnológicos de facturación electrónica y de sistemas contables de acuerdo con lo señalado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

ROBERTO CALLEJA CHIFF



Justificación:

Es necesario facilitar que los proveedores tecnológicos habiliten la comunicación con cualquier sistema de libre elección de los dos dueños de cada factura: emisor y receptor. Para facilitar la libre elección que cada emisor y cada receptor tienen al escoger su propio proveedor de facturación electrónica y proveedor de sistemas contables. Garantizando la inclusión de los empresarios a la facturación electrónica en especial a los micro y pequeños que son cliente y proveedores de los grandes contribuyentes.



#16

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 18 del Proyecto de Ley No. 240 de 2018, Cámara "Por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 18°. Modifíquese el numeral 3 del artículo 512-1 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

3. El servicio de expendio de comidas y bebidas preparadas en restaurantes, cafeterías, autoservicios, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías para consumo en el lugar, para ser llevadas por el comprador o entregadas a domicilio, los servicios de alimentación bajo contrato, incluyendo el servicio de catering, y el servicio de expendio de comidas y bebidas alcohólicas para consumo dentro de bares, tabernas y discotecas, según lo dispuesto en los artículos 426, 512-8, 512-9, 512-10, 512-11, 512-12 y 512-13 de este Estatuto. Este impuesto no es aplicable a las actividades de expendio de bebidas y comidas bajo franquicias.

RICHARD AGUILAR VILLA
Senador de la República



134

Proposición

En virtud del estudio del Proyecto de Ley No.240/18 C – 197/18 S "Por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones, se presenta la siguiente proposición:

Proposición modificativa al artículo 18, el cual quedará así

Artículo 18. Modifíquese el numeral 3 del artículo 512-1 del Estatuto Tributario, el cual quedará así

Numeral 3. El servicio de expendio de comidas y bebidas preparadas en restaurantes, cafeterías, autoservicios, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías para consumo en el lugar, para ser llevadas por el comprador o entregadas a domicilio, los servicios de alimentación bajo contrato, incluyendo el servicio de catering, y el servicio de expendio de comidas y bebidas alcohólicas para consumo dentro de bares, tabernas discotecas, prestados por las empresas y compañías inscritas en el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación –SIMPLE (**): según lo dispuesto en los artículos 512-8, 512-9, 512-10, 512-11, 512-12 y 512-13 de este Estatuto.

FIRMAS DE LOS HONORABLES SENADORES

Guillermo Varón C.



119

Eliminación 1

Elimínese el artículo 23 de la Ponencia Para Segundo Debate en Plenarias del Proyecto de Ley No. 240 de 2018 Cámara y 197 de 2018 Senado "POR LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS DE FINANCIAMIENTO PARA EL RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO DEL PRESUPUESTO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", así:

ARTÍCULO 23°. Modifíquese el artículo 55 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

ARTÍCULO 55. APORTES OBLIGATORIOS AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES. Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por rentas de trabajo y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional. Los aportes a cargo del empleador serán deducibles de su renta. Las cotizaciones voluntarias al régimen de ahorro individual con solidaridad con un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional para el aportante, en un porcentaje que no exceda el veinticinco por ciento (25%) del ingreso laboral o tributario anual, limitado a 2.500 UVT. Los retiros, parciales o totales, de las cotizaciones voluntarias, que hayan efectuado los afiliados al régimen de ahorro individual con solidaridad para fines distintos a la obtención de una mayor pensión o un retiro anticipado, constituyen renta líquida gravable para el aportante y la respectiva sociedad administradora efectuará la retención en la fuente a la tarifa del 35% al momento del retiro.

PARÁGRAFO. Los retiros, parciales o totales, de las cotizaciones voluntarias, que hayan efectuado los afiliados al régimen de ahorro individual con solidaridad, para fines distintos a la obtención de una mayor pensión o un retiro anticipado, constituirán renta gravada en el año en que sean retirados. La respectiva sociedad administradora efectuará la retención en la fuente a la tarifa del 35% al momento del retiro.

Angel Cabran



PROPOSICIÓN

MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 23 DE LA "PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA AL PROYECTO DE LEY No. 240/2018 (CÁMARA) Y 197/2018 (SENADO) "POR LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS DE FINANCIAMIENTO PARA EL RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO DEL PRESUPUESTO GENERAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", EL CUAL QUEDARÍA ASÍ:

ARTÍCULO 23°. Modifíquese el artículo 55 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

ARTÍCULO 55. APORTES OBLIGATORIOS AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES. Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por rentas de trabajo y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional. Los aportes a cargo del empleador serán deducibles de su renta. Las cotizaciones voluntarias al régimen de ahorro individual con solidaridad y/o los aportes a los Fondos Voluntarios de Pensiones cuyo único objetivo sea para fines pensionales son un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional para el aportante, en un porcentaje que no exceda el veinticinco por ciento (25%) del ingreso laboral o tributario anual, limitado a 2.500 (UVT). Los retiros, parciales o totales, de las cotizaciones voluntarias que hayan efectuado los afiliados al régimen de ahorro individual con solidaridad y/o de los aportes a los Fondos Voluntarios de Pensiones a los que hace referencia este artículo, para fines distintos a la obtención de una mayor pensión o un retiro anticipado, constituyen renta líquida gravable para el aportante y la respectiva sociedad administradora efectuará la retención en la fuente a la tarifa del 35% al momento del retiro.

PARÁGRAFO. Los retiros, parciales o totales, de las cotizaciones voluntarias, que hayan efectuado los afiliados al régimen de ahorro individual con solidaridad y/o de los aportes a los Fondos Voluntarios de Pensiones a los que hace referencia este artículo, para fines distintos a la obtención de una mayor pensión o un retiro anticipado, constituirán renta gravada en el año en que sean retirados. La respectiva sociedad administradora efectuará la retención en la fuente a la tarifa del 35% al momento del retiro.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature: José Guao]
D: Ruth
17 Dic 18
4:05 pm



JUSTIFICACIÓN:

Se observa en el artículo 23 de la ponencia para segundo debate del proyecto de ley que las cotizaciones voluntarias al régimen de ahorro individual con solidaridad se consideran como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional para el aportante, en un porcentaje que no exceda el veinticinco por ciento (25%) del ingreso laboral o tributario anual, limitado a 2.500 UVT.

Al respecto, se solicita que se otorgue el mismo tratamiento tributario a los aportes a los fondos de pensiones voluntarias que tengan como fin única y exclusivamente fines pensionales, con el fin de evitar arbitrajes regulatorios en productos con una misma finalidad de crear una mayor base para aumentar la renta pensional.

De otro lado, se debe tener en cuenta que los aportes voluntarios a los fondos obligatorios en la actualidad solo pueden ser efectuados por personas que hagan parte de los fondos privados de pensión o del régimen de ahorro individual con solidaridad (RAIS). Al permitir que los aportes a FPV se cataloguen también como ingreso no constitutivo de renta, se le brinda la posibilidad a las personas que aportan al régimen público de complementar a futuro su mesada pensional mediante el ahorro en un FPV sin que dicho ahorro reciba un tratamiento fiscal menos favorable que el que se les otorga a las personas que realizan sus aportes al RAIS.

De nuevo, se insiste, en que el tratamiento que aquí se solicita para los aportes a los FPV sea solo para aquellos aportes cuyo fin sea complementar la mesada pensional. De esta manera, aquellos aportes que se destinen para la realización de compra de vivienda u otro fin dentro de los que se permiten en la norma, seguirían siendo considerados como renta exenta que computaría dentro del límite del 40% al que se hace referencia en el artículo 126-1.

PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese numeral al artículo 25 del Proyecto de Ley N° 240 de 2018 Cámara - 197 de 2018 Senado "Por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones"

Solicito adicionar un numeral nuevo al artículo 25 del Proyecto de Ley N° 240 de 2018 Cámara - 197 de 2018 Senado "Por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones"

El texto propuesto es el siguiente:

Artículo 25: Modifíquese el artículo 206 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

ARTICULO 206. RENTAS DE TRABAJO EXENTAS. Están gravados con el impuesto sobre la renta y complementarios la totalidad de los pagos o abonos en cuenta provenientes de la relación laboral o legal y reglamentaria, con excepción de los siguientes:

- #. Los gastos de representación de los Jueces de la República y sus respectivos Fiscales Delegados, equivalentes al 25%, y de los Magistrados de los Tribunales y sus respectivos Fiscales Delegados, equivalentes al 50%"

[Handwritten signature]

JORGE ENRIQUE ROBLEDO
Senador de la República



17 DIC 2018
#18

MODIFICACIÓN 2

Modifíquese el artículo 34 de la Ponencia Para Segundo Debate en Plenarias del Proyecto de Ley No. 240 de 2018 Cámara y 197 de 2018 Senado "POR LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS DE FINANCIAMIENTO PARA EL RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO DEL PRESUPUESTO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", así.

ARTÍCULO 34°. Modifíquense el inciso primero y la tabla de retención en la fuente del artículo 383 del Estatuto Tributario, los cuales quedarán así:

ARTÍCULO 383. TARIFA. La retención en la fuente aplicable a los pagos gravables efectuados por las personas naturales o jurídicas, las sociedades de hecho, las comunidades organizadas y las sucesiones ilíquidas, originados en la relación laboral, o legal y reglamentaria, y los pagos recibidos por concepto de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, de sobrevivientes y sobre riesgos laborales, será la que resulte de aplicar a dichos pagos la siguiente tabla de retención en la fuente:

Table with 3 columns: Rangos en UVT (Desde, Hasta), Tarifa marginal, Retención en la fuente. Rows include ranges from >0 to >2200 with corresponding rates and formulas.

[Handwritten signatures: María José Pizarro, etc.]

[Handwritten signature: LEON FRISO Y MORA]



#19

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CIVILIZACIÓN Y DEMOCRACIA

PROPOSICIÓN

PROYECTO DE LEY No. 240 DE 2018 CÁMARA – 197 DE 2018 SENADO "Por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones"

Adiciónese un parágrafo al Artículo 34 del Proyecto de Ley 240 de 2018 Cámara – 197 de 2018 Senado, en los siguientes términos:

Parágrafo 6: Los pagos realizados por concepto de cuotas de capital e intereses de créditos de Educación superior nacionales o internacionales, otorgados por entidades financieras nacionales o por el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX, podrán ser descontados de la base para calcular la retención en la fuente"

Mauricio Toro Orjuela
Representante a la Cámara

Richard Aguilar
Senador

Amor Amor Obisbina

Carlos Guevara V

Andrés Lora

Pequeño Indignin

Muribe

Leo Pineda

Gabriel Velasco

IVAN MORANDELA

#24 17 DE 2018

ELIMINACIÓN 3

Elimínese el artículo 66 de la Ponencia Para Segundo Debate en Plenarias del Proyecto de Ley No. 240 de 2018 Cámara y 197 de 2018 Senado "POR LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS DE FINANCIAMIENTO PARA EL RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO DEL PRESUPUESTO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", así:

ARTÍCULO 66º. Adiciónese el artículo 235-3 al Estatuto Tributario, el cual quedará así:

ARTÍCULO 235-3. MEGA-INVERSIONES. A partir del 1 de enero de 2019, los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios que generen al menos doscientos cincuenta (250) nuevos empleos directos y realicen nuevas inversiones dentro del territorio nacional con valor igual o superior a treinta millones (30.000.000) UVT en cualquier actividad industrial, comercial y/o de servicios, cumplirán las obligaciones tributarias sustantivas correspondientes al impuesto sobre la renta y complementarios, siguiendo los parámetros que se mencionan a continuación:

Las inversiones deben hacerse en propiedades, planta y equipo, que sean productivos o que tengan la potencialidad de serlo. Las inversiones se deben hacer en un periodo máximo de cinco (5) años gravables. Si trascurrido el plazo, el contribuyente no cumple con el requisito de la inversión, se reconocerá una renta líquida por recuperación de deducciones sobre las cantidades efectivamente invertidas en propiedades, planta y equipo, en la declaración de impuesto sobre la renta del quinto año. Los requisitos y formas de las inversiones de que trata este inciso serán reglamentadas por el Gobierno nacional.

1. La tarifa del impuesto sobre la renta y complementarios para los contribuyentes que realicen las nuevas inversiones, sean personas naturales o jurídicas, residentes o no residentes, será del 27%. Lo anterior sin perjuicio de las rentas provenientes de servicios hoteleros, las cuales estarán gravadas a la tarifa del 9%.

2. Los contribuyentes que realicen las nuevas inversiones, sean personas naturales o jurídicas, residentes o no residentes, podrán depreciar sus activos fijos en un periodo mínimo de dos (2) años, independientemente de la vida útil del activo.

3. Los contribuyentes que realicen las nuevas inversiones, sean personas naturales o jurídicas, residentes o no residentes, no estarán sujetos al sistema de renta presuntiva consagrada en los artículos 188 y siguientes del Estatuto Tributario.

4. En caso que las inversiones sean efectuadas a través de sociedades nacionales o establecimientos permanentes, las utilidades que éstas distribuyan, no estarán sometidas al impuesto a los dividendos. Cuando los dividendos o participaciones correspondan a utilidades, que de haberse distribuido hubieren estado gravadas, conforme a las reglas de los artículos 49 y 49 del Estatuto Tributario, estarán sometidos a la tarifa del 27% sobre el valor pagado o abonado en cuenta. El impuesto será retenido en la fuente, sobre el valor bruto de los pagos o abonos en cuenta por concepto de dividendos o participaciones.

5. Los proyectos de Mega Inversiones de que trata el presente artículo no estarán sujetos al impuesto al patrimonio consagrado en el artículo 292-2 del Estatuto Tributario o aquellos que se crean con posterioridad a la entrada en vigor de la presente ley.

PARÁGRAFO 1. El presente régimen aplicará para aquellas inversiones realizadas con anterioridad al 1 de enero de 2024, por un término de veinte (20) años contados a partir del periodo gravable en el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo notifique el acto administrativo reconociendo el carácter de Mega Inversión para el nuevo proyecto, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno nacional.

PARÁGRAFO 2. Los inversionistas que ejecuten proyectos relacionados con la evaluación y exploración de recursos naturales no renovables, tales como la exploración, desarrollo y construcción de minas y yacimientos de petróleo, no podrán solicitar calificación al Régimen Tributario en Renta para Mega Inversiones.

IVAN MORANDELA

Leo Pineda

Mauricio Brannol

A. Obispo

PROPOSICIÓN #25

Modifíquese el artículo 66 del proyecto de ley 240/2018 (Cámara) y 197/2018 (Senado) "por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 66. Adiciónese el artículo 235-3 al Estatuto Tributario, el cual quedará así:

ARTÍCULO 235-3. MEGA-INVERSIONES. A partir del 1 de enero de 2019, los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios que generen al menos doscientos cincuenta (250) nuevos empleos directos y realicen nuevas inversiones dentro del territorio nacional con valor igual o superior a treinta millones (30.000.000) UVT en cualquier actividad industrial, comercial y/o de servicios, cumplirán las obligaciones tributarias sustantivas correspondientes al impuesto sobre la renta y complementarios, siguiendo los parámetros que se mencionan a continuación.

Las inversiones deben hacerse en propiedades, planta y equipo, que sean productivos o que tengan la potencialidad de serlo. Las inversiones se deben hacer en un periodo máximo de cinco (5) años gravables. Si trascurrido el plazo, el contribuyente no cumple con el requisito de la inversión, se reconocerá una renta líquida por recuperación de deducciones sobre las cantidades efectivamente invertidas en propiedades, planta y equipo, en la declaración de impuesto sobre la renta del quinto año. Los requisitos y formas de las inversiones de que trata este inciso serán reglamentadas por el Gobierno nacional.

- La tarifa del impuesto sobre la renta y complementarios para los contribuyentes que realicen las nuevas inversiones, sean personas naturales o jurídicas, residentes o no residentes, será del 27%. Lo anterior sin perjuicio de la tarifa del 20% aplicable para los contribuyentes usuarios industriales o de servicios de zonas francas de que trata el artículo 240-1 de este Estatuto y la tarifa del 9% aplicable a las rentas provenientes de servicios hoteleros, tratándose o no de usuarios de zonas francas.
- Los contribuyentes que realicen las nuevas inversiones, sean personas naturales o jurídicas, residentes o no residentes, podrán depreciar sus activos fijos en un periodo mínimo de dos (2) años, independientemente de la vida útil del activo.
- Los contribuyentes que realicen las nuevas inversiones, sean personas naturales o jurídicas, residentes o no residentes, no estarán sujetos al sistema de renta presuntiva consagrado en los artículos 188 y siguientes del Estatuto Tributario.
- En caso que las inversiones sean efectuadas a través de sociedades nacionales o establecimientos permanentes, las utilidades que éstas distribuyan, no estarán sometidas al impuesto a los dividendos. Cuando los dividendos o participaciones correspondan a utilidades, que de haberse distribuido hubieren estado gravadas, conforme a las reglas de

los artículos 48 y 49 del Estatuto Tributario, estarán sometidos a la tarifa del 27% sobre el valor pagado o abonado en cuenta. El impuesto será retenido en la fuente, sobre el valor bruto de los pagos o bonos en cuenta por concepto de dividendos o participaciones.

5. Los proyectos de Mega-inversiones de que trata el presente artículo no estarán sujetas al impuesto al patrimonio consagrado en el artículo 292-2 del Estatuto Tributario o aquellos que se creen con posterioridad a la entrada en vigor de la presente ley.

6. Los proyectos de Mega-inversiones podrán optar por los demás beneficios propios del régimen franco, en el espacio físico previamente concertado con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo al momento del reconocimiento del carácter de Mega-Inversión.

PARÁGRAFO 1. El presente régimen aplicará para aquellas inversiones realizadas con anterioridad al 1 de enero de 2024, por un término de veinte (20) años contados a partir del periodo gravable en el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo notifique el acto administrativo reconociendo el carácter de Mega-Inversión para el nuevo proyecto, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno nacional.

PARÁGRAFO 2. Los inversionistas que ejecuten proyectos relacionados con la evaluación y exploración y explotación de recursos naturales no renovables, tales como la exploración, desarrollo, explotación y construcción de minas, y yacimientos de petróleo, no podrán solicitar calificación al Régimen Tributario en Renta para Mega-Inversiones.

PARÁGRAFO 3. Se autoriza a las entidades del orden nacional y territorial a otorgar a los proyectos de mega-inversión calificados como tales por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, otros incentivos adicionales tales como incentivos tributarios del orden territorial, aportes en especie o bienes inmuebles, la cofinanciación y la exención del pago de servicios públicos, según lo estimen conveniente para la efectiva realización del proyecto de mega-inversión."

Handwritten signature: Gabriel Vallejo Cely
Handwritten signature: Alejandro Corrales E.



JUSTIFICACIÓN

Lo anterior, en tanto que con esta modificación que se permite la acumulación de los regímenes franco y de mega-inversiones para proyectos de más de 1 billón de pesos. No tiene sentido debilitar el régimen de mega-inversiones, ni ponerlo a competir con el régimen franco, siendo que se trata de objetivos de política pública distintos.

Las mega-inversiones son muy sensibles a los incentivos y deciden la localización en un territorio de manera competitiva: es fundamental, como lo hemos discutido, aclarar de manera expresa que los dos regímenes son complementarios. Sin hacer esta modificación, el régimen de mega-inversiones podría interpretarse como incompatible con el régimen de zonas francas, las cuales tienen una tarifa de renta del 20%, además de contar con varias disposiciones relativas a temas de comercio exterior.

Adicionalmente, en la iniciativa hace falta precisar los siguientes aspectos:

a) excluir el sector minero-energético, teniendo en cuenta que el tipo de IED que se busca atraer con este incentivo no es inversión extranjera que se acerca al país en búsqueda de recursos naturales. Este artículo fue diseñado para atraer mega-inversiones que no recibe el país, en sectores altamente sensibles a incentivos y que no dependen de la presencia de recursos naturales.

b) Autorizar de manera expresa a las autoridades territoriales para otorgar incentivos adicionales, en el marco de sus competencias, a estos proyectos exclusivos reconocidos por el Gobierno Nacional. Esta última condición es fundamental para el éxito de los proyectos de mega-inversión en los territorios.



26
17 DIC 2018

ELIMINACIÓN 4

Elimínesse el artículo 67 de la Ponencia Para Segundo Debate en Plenarias del Proyecto de Ley No. 240 de 2018 Cámara y 197 de 2018 Senado "POR LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS DE FINANCIAMIENTO PARA EL RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO DEL PRESUPUESTO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", así:

ARTÍCULO 67^a. Adiciónese el artículo 235-4 al Estatuto Tributario, el cual quedará así:

ARTÍCULO 235-4. ESTABILIDAD TRIBUTARIA PARA MEGA-INVERSIONES. Se establecen los contratos de estabilidad tributaria sobre los nuevos proyectos de Mega-Inversiones que sean desarrollados en el territorio nacional. Mediante estos contratos, el Estado garantiza que los beneficios tributarios y demás condiciones consagrados en el artículo 235-3 de este Estatuto aplicarán por el término de duración del contrato, si se modifica de forma adversa el artículo 235-3 y/u otra norma de carácter tributario nacional que tenga relación directa con éste.

PARÁGRAFO 1. Los contratos de estabilidad tributaria podrán ser suscritos por los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios de que trata el artículo 235-3 de este Estatuto, con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

PARÁGRAFO 2. Los contratos de estabilidad tributaria deberán cumplir con la totalidad de los siguientes requisitos:

a) El inversionista realizará el proceso de calificación del proyecto como Mega-Inversión ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno nacional.

b) Una vez el inversionista haya sido notificado del acto administrativo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por medio del cual se reconoce el carácter de Mega-Inversión del nuevo proyecto, presentará una solicitud de contrato a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales—DIAN. El



Gobierno nacional reglamentará los documentos que se deben anexar a la solicitud.

e) En los contratos se establecerá que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales—DIAN tendrá facultades de auditoría tributaria, y del avance y cumplimiento del proyecto de inversión.

d) En los contratos de estabilidad tributaria se deberá establecer el monto de la prima a que se refiere el parágrafo 3 del presente artículo, la forma de pago y demás características de la misma.

PARÁGRAFO 3. El inversionista que suscriba un contrato de estabilidad tributaria pagará a favor de la Nación—Ministerio de Hacienda y Crédito Público una prima equivalente al 0,75% del valor de la inversión que se realice en cada año durante el período de cinco (5) años de que trata el artículo anterior de la presente Ley, que en cualquier caso no puede ser inferior a treinta millones (30.000.000) LVT.

PARÁGRAFO 4. Los contratos de estabilidad tributaria empezarán a regir desde su firma y permanecerán vigentes durante el término del beneficio consagrado en el artículo 235-3 de este Estatuto.

PARÁGRAFO 5. La no realización oportuna o retiro de la totalidad o parte de la inversión, el no pago oportuno de la totalidad o parte de la prima, el estar incurso en la causal del parágrafo 6 del presente artículo, o el incumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales o formales, dará lugar a la terminación anticipada del contrato.

PARÁGRAFO 6. No podrán suscribir ni ser beneficiarios de los contratos de estabilidad tributaria quienes hayan sido condenados mediante sentencia ejecutoriada o sancionados mediante acto administrativo en firme, en el territorio nacional o en el extranjero, en cualquier época, por conductos de corrupción que sean consideradas punibles por la legislación nacional.

PARÁGRAFO 7. Los contratos de estabilidad tributaria aplican solamente para los beneficios y condiciones tributarias señaladas en el artículo 235-3 de este Estatuto. Por lo tanto, los contratos no conceden estabilidad tributaria respecto de otros impuestos directos, impuestos indirectos, impuestos territoriales u otros impuestos, tasas y contribuciones, o elementos de

impuestos, tasas y contribuciones que no hayan sido definidos expresamente en el artículo 235-3 de este Estatuto.

La estabilidad tributaria tampoco podrá recaer sobre las disposiciones de este artículo que sean declaradas inexequibles durante el término de duración de los contratos de estabilidad tributaria.

Handwritten signatures: Iván Marcondá, León Jacoy Muñoz L., María José Leguizamón, G. Bolívar, A. Cerezo.



PROPOSICIÓN

Adiciónese el siguiente párrafo al Artículo 68 del Proyecto de Ley No. 240 de 2018 (Cámara) y No. 197 de 2018 (Senado), el cual quedará así: ARTÍCULO 68. Modifíquese el artículo 235 - 2 al Estatuto Tributario, el cual quedará así:

ARTÍCULO 235 - 2. RENTAS EXENTAS A PARTIR DEL AÑO GRAVABLE 2019.

PARÁGRAFO 4 TRANSITORIO. En cumplimiento de los principios de buena fe, confianza legítima e irretroactividad de la ley tributaria, los contribuyentes que hubiesen iniciado proyectos de renovación urbana en vigencia del artículo 68 de la Ley 1819 de 2016 o del numeral 9.º del artículo 207 - 2 del Estatuto Tributario (Antes de ser derogado por el artículo 376 de la ley 1819 de 2016), mantendrán y podrán aplicar la exención en los términos y con los requisitos previstos en dichos artículos y sus decretos reglamentarios. Para efectos de la aplicación de la exención no importará que los proyectos de renovación urbana no estuvieren asociados a viviendas de interés social y/o de interés prioritario.

Cordialmente,

Handwritten signature: Andrés Cruz.

17 DIC 2018



#28

17 DIC 2018

ELIMINACIÓN 5

Elimínese el artículo 69 de la Ponencia Para Segundo Debate en Plenarias del Proyecto de Ley No. 240 de 2018 Cámara y 197 de 2018 Senado "POR LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS DE FINANCIAMIENTO PARA EL RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO DEL PRESUPUESTO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", así:

ARTÍCULO 69º. Adiciónese un párrafo transitorio al artículo 238 de la Ley 1819 de 2016, el cual quedará así:

PARÁGRAFO TRANSITORIO. El presente artículo continuará vigente hasta el 30 de junio de 2019 y aplicará únicamente para el desarrollo de proyectos que se hayan aprobado en el mecanismo de obras por impuestos hasta el 30 de junio de 2019.

Handwritten signatures: León Jacoy Muñoz L., A. Cerezo, G. Bolívar.



#29

17 DIC 2018

ELIMINACIÓN 6

Elimínese el artículo 70 de la Ponencia Para Segundo Debate en Plenarias del Proyecto de Ley No. 240 de 2018 Cámara y 197 de 2018 Senado "POR LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS DE FINANCIAMIENTO PARA EL RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO DEL PRESUPUESTO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", así:

ARTÍCULO 70º. Adiciónese el artículo 800-1 al Estatuto Tributario, el cual quedará así:

ARTÍCULO 800-1. OBRAS POR IMPUESTOS. Las personas naturales o jurídicas obligadas a llevar contabilidad, contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios que en el año o periodo gravable inmediatamente anterior hayan obtenido ingresos brutos iguales o superiores a treinta y tres mil seiscientos diez (33.610) UVT, podrán celebrar convenios con las entidades públicas del nivel nacional, por los que recibirán a cambio títulos negociables para el pago del impuesto sobre la renta, en los términos previstos en la presente disposición. Los compromisos de inversión adquiridos en estos convenios no podrán superar el treinta por ciento (30%) del patrimonio contable del contribuyente, para lo cual se tendrá en cuenta el patrimonio del año inmediatamente anterior a la suscripción de los mismos. En caso de que los aspirantes no hayan tenido ingresos en el año inmediatamente anterior por encontrarse en periodo improductivo, la Agencia de Renovación del Territorio -ART podrá autorizar la realización de los proyectos a los que se refiere la presente disposición, si verifica que el contribuyente puede otorgar garantías suficientes para la ejecución del proyecto, a través de sus vinculados económicos o de entidades financieras o aseguradoras de reconocida idoneidad.

El objeto de los convenios será la inversión directa en la ejecución de proyectos de trascendencia económica y social en los diferentes municipios definidos como las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado -ZOMAG- relacionados con agua potable y saneamiento básico, energía, salud pública, educación pública, bienes públicos rurales, adaptación al cambio climático y gestión del riesgo, pagos por servicios ambientales.



tecnologías de la información y comunicaciones, infraestructura de transporte, infraestructura productiva, infraestructura cultural, infraestructura deportiva y las demás que defina el manual operativo de Obras por Impuestos, todo de conformidad con lo establecido en la evaluación de viabilidad del proyecto. Los proyectos a financiar podrán comprender las obras, servicios o erogaciones necesarias para su viabilidad, planeación, preoperación, ejecución, operación, mantenimiento e interventoría, en los términos establecidos por el manual operativo de Obras por Impuestos, según el caso. También podrán ser considerados proyectos en jurisdicciones que sin estar localizadas en las ZOMAC, de acuerdo con el concepto de la Agencia de Renovación del Territorio, resulten estratégicos para la reactivación económica y/o social de las ZOMAC o algunas de ellas.

Para este fin, la Agencia de Renovación del Territorio -ART- deberá llevar actualizada una lista de iniciativas susceptibles de contar con viabilidad técnica y presupuestal para conformar el banco de proyectos a realizar en los diferentes municipios definidos como ZOMAC, que contribuyan a la disminución de las brechas de inequidad y la renovación territorial de estas zonas, su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, y que puedan ser ejecutados con los recursos provenientes de la forma de pago que se establece en el presente artículo. El contribuyente podrá proponer iniciativas distintas a las publicadas por la Agencia de Renovación del Territorio -ART-, las cuales deberán ser presentadas a esta Agencia y cumplir los requisitos necesarios para la viabilidad sectorial y aprobación del Departamento Nacional de Planeación -DNP-.

Para el desarrollo del presente mecanismo de pago del impuesto sobre la renta se tendrán en cuenta los siguientes aspectos y procedimientos:

1. Manifestación de interés por parte del contribuyente. En cualquier momento, el contribuyente que pretenda optar por el mecanismo previsto en la presente disposición, podrá seleccionar de la lista de iniciativas o del banco de proyectos publicado por la ART, una o más iniciativas o proyectos, para la cual deberá contar con la aprobación de su junta directiva o del órgano que haga sus veces y manifestarlo mediante escrito dirigido a la ART y a la Entidad Nacional Competente del sector del proyecto a desarrollar. En la misma manifestación deberá informar desde qué etapa de estructuración va a desarrollar el proyecto y los gastos de pre-inversión y mantenimiento, en el caso de requerirse, adjuntando una propuesta de costos de estas etapas, así como la actualización y posibles ajustes al



proyecto. En los casos en que el contribuyente haya propuesto un proyecto, este tendrá prioridad para la ejecución del mismo siempre que cumpla con todos los requisitos previstos en la presente disposición, a menos que un tercero ofrezca mejores condiciones para su realización, en cuyo caso, la ART y la Entidad Nacional Competente realizarán la valoración de las propuestas e informarán los resultados a los contribuyentes.

2. Estructuración de iniciativas por parte del Contribuyente. En los casos en que el contribuyente haya manifestado el interés de estructurar una iniciativa, la entidad nacional competente deberá indicar y aprobar los estudios, diseños, costos y tiempos, que debe realizar y cumplir el contribuyente para presentar la iniciativa con el lleno de requisitos necesarios para iniciar el proceso de viabilidad, evento en el cual estos costos serán incluidos en el valor total del proyecto.

3. Viabilización de iniciativas. Posterior a la manifestación del interés por parte del contribuyente sobre una o más iniciativas, la Entidad Nacional Competente y el Departamento Nacional de Planeación -DNP- realizarán los trámites necesarios para emitir los conceptos de viabilidad del o los proyectos conforme con la normatividad vigente.

4. Aprobación para la suscripción del convenio. Emitidos los conceptos de viabilidad del proyecto, la ART aprobará mediante acto administrativo la suscripción del convenio para la ejecución del proyecto, contra el cual no procederá recurso alguno.

5. Suscripción del convenio. Posterior a la aprobación por parte de la ART, la Entidad Nacional competente procederá a la suscripción del convenio con el contribuyente, para la ejecución del proyecto. Por medio de dicho convenio, el contribuyente se comprometerá a desarrollar el proyecto a cambio de una remuneración que será pagada por medio de Títulos para la Renovación del Territorio (TRT), una vez sea entregado el proyecto a satisfacción a la entidad nacional competente. En los casos en que la ejecución del proyecto sea superior a un (1) año, el convenio podrá prever el pago contra la entrega de los hitos que se establezcan en el mismo. El convenio estará regido por el régimen aquí previsto y en su defecto por las normas de derecho privada.

6. Reglas del Convenio. La celebración del convenio estará sujeta a las siguientes reglas:



a. Interventoría. La Entidad Nacional Competente determinará los casos en los que se requiera la contratación de una interventoría sobre el bien o servicio, cuyo valor deberá estar incluido dentro del costo del proyecto, caso en el cual deberá ser seleccionada y contratada por la Entidad Nacional Competente. Los pagos de la interventoría los realizará el contratista conforme con lo pactado en el convenio de obras por impuestos.

b. Supervisión. La Entidad Nacional Competente realizará la supervisión del convenio de obras por impuestos y del contrato de interventoría.

c. Garantías. La Entidad Nacional Competente deberá establecer la suficiencia de las garantías para amparar como mínimo el cumplimiento del proyecto, la estabilidad de la obra o calidad y correcto funcionamiento de los bienes según corresponda.

El contratista deberá constituir las garantías exigidas para la ejecución del proyecto, en caso de realizarlo directamente, o deberá exigirle a los terceros dichas garantías en los términos definidos en el convenio. En todo caso, las garantías constituidas deben ser aprobadas por la Entidad Nacional Competente. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago o por revocatoria unilateral y deberán ser aprobadas por la Entidad Nacional Competente al proyecto de inversión.

d. Naturaleza de los recursos para la ejecución del proyecto. Los contribuyentes realizarán los proyectos con recursos propios, cuyo tratamiento corresponderá a la naturaleza jurídica del contribuyente.

e. Subcontratos. En caso que el contribuyente deba subcontratar con terceros para la realización del proyecto, a dichos contratos les será aplicable el régimen de contratación correspondiente a la naturaleza jurídica del contribuyente y no vincularán a las entidades públicas que suscriban el convenio principal.

f. Condiciones del Convenio y de los subcontratos. El Convenio y los subcontratos que deba suscribir el contribuyente para la ejecución del mismo deberán ser realizados a precios de mercado. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales se dará cumplimiento a la presente disposición, así como los casos que exijan la contratación de una gerencia de proyecto. En caso de que los subcontratos sean celebrados con vinculados económicos



del suscriptor, el respectivo convenio señalará las condiciones bajo las cuales se garantizará la transparencia en la ejecución y la definición de los costos del proyecto.

g. Ejecución directa por parte del contribuyente. En caso de que el mismo contribuyente desarrolle el proyecto, los bienes y servicios que incorpore serán valorados a precios de mercado, de acuerdo con lo previsto en el literal anterior.

h. Tratamiento tributario y contable de los convenios celebrados. Los convenios celebrados de acuerdo con lo previsto en la presente disposición, tendrán el tratamiento tributario y contable que les corresponda según su naturaleza y las normas que resulten aplicables. En tal medida, los convenios se entenderán efectuados en desarrollo de la actividad productora de renta del contribuyente, quien para estos efectos no necesitará ampliar su objeto social. Sin perjuicio de lo anterior, los convenios no estarán sometidos a retención y/o autorretención en la fuente a título del impuesto sobre la renta.

Las obras por impuestos no tendrán derecho a los beneficios establecidos en los artículos 258-1 y demás consagrados en el Estatuto Tributario.

i. Modificaciones y adiciones. Cualquier ajuste en el proyecto que implique la modificación del convenio de obras por impuestos, deberá ser aprobado por la Entidad Nacional Competente previo visto bueno de la Agencia de Renovación del Territorio -ART- y el Departamento Nacional de Planeación -DNP-. El convenio preverá, además, los efectos de los eventos eximentes de responsabilidad, así como la matriz de riesgos del convenio.

El convenio desarrollará los efectos de los eximentes de responsabilidad de fuerza mayor y caso fortuito. El Gobierno nacional establecerá el procedimiento para su declaración.

j. Cesiones. Los convenios de obras por impuestos podrán ser cedidos previa la aprobación de la Entidad Nacional Competente.

k. Incumplimiento. En el convenio se pactarán las multas y sanciones aplicables por el incumplimiento del contratista. Para su imposición, la Entidad Nacional Competente del proyecto de inversión, deberá aplicar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o la que lo modifique o sustituya.



l. Régimen jurídico aplicable y solución de controversias contractuales. Los convenios celebrados de conformidad con la presente disposición se registrarán por las normas de derecho privado. En los convenios podrán incluirse cláusulas compromisorias que se registrarán por lo establecido en la Ley 1563 de 2012 o la que la modifique o sustituya.

m. Publicidad. En un sitio notoriamente visible para el público ubicado en las inmediaciones del proyecto respectivo, el contribuyente deberá colocar una valla publicitaria en la cual informe al público el proyecto que le ha sido asignado, el nombre del ejecutor y de sus beneficiarios efectivos, el tiempo de ejecución y la página web donde se encuentren los detalles del proyecto. La valla deberá mantenerse aún en caso de incumplimiento, durante el tiempo de ejecución del proyecto según el caso y el tiempo adicional que se indique en el convenio.

n. Títulos para la Renovación del Territorio - TRT. Autorícese al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la emisión de los TRT, los cuales serán usados como contraprestación de las obligaciones derivadas de los convenios de obras por impuestos. Dichos títulos tendrán la calidad de negociables. El Gobierno nacional reglamentará las condiciones de los TRT y los requisitos para su emisión.

Los TRT una vez utilizados, computarán dentro de las metas de recaudo de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. Estos títulos, podrán ser utilizados por su tenedor para pagar hasta el 50% del impuesto sobre la renta y complementarios.

PARÁGRAFO 1. Las personas jurídicas que tengan deudas por concepto del impuesto sobre la renta, podrán asumir el pago de las mismas a través de los TRT.

PARÁGRAFO 2. El mecanismo previsto en el presente artículo podrá ser usado de manera conjunta por varios contribuyentes para la realización de un mismo proyecto.

PARÁGRAFO 3. El Consejo Superior de Política Económica y Fiscal - CONPES aprobará el cupo máximo de aprobación de proyectos, a cargo de los cuales se podrán celebrar los convenios establecidos en la presente regulación.



PARÁGRAFO 4. Las contribuyentes no podrán realizar proyectos a los que se refiere la presente disposición, que correspondan a los que deban ejecutar en virtud de mandato legal, acto administrativo o decisión judicial. Adicional a lo anterior, las empresas dedicadas a la exploración y explotación de minerales e hidrocarburos, y las calificadas como grandes contribuyentes dedicadas a la actividad portuaria, no podrán desarrollar proyectos de obras por impuestos que se encuentren vinculados al desarrollo de su objeto social.

PARÁGRAFO 5. La presente disposición será reglamentada, en su integridad, en un término de 6 meses contados a partir de la vigencia de la presente Ley.

Leon Fajoy Muñoz & Asociados
Maia Frey Pizano
Bogotá, D.C.
26 de Junio



#30

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 71 del texto propuesto en la ponencia mayoritaria del Proyecto de Ley No. 197/2018 Senado - 240/2018 Cámara "POR EL CUAL SE EXPIDEN NORMAS DE FINANCIAMIENTO PARA EL RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO DEL PRESUPUESTO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" el cual quedará así:

ARTÍCULO 71. Modifíquese el numeral 3 y los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 18-1 al Estatuto Tributario, los cuales quedarán así:

3. Cualquier otra entidad distinta de las señaladas en el anterior numeral que realice pagos, directa o indirectamente, a los inversionistas de capital del exterior de portafolio, se abstendrá de efectuar la retención en la fuente que correspondería practicar de conformidad con las normas generales previstas en este Estatuto.

Cuando los ingresos correspondan a dividendos determinados de conformidad con el numeral tercero del artículo 49 del Estatuto Tributario, la retención en la fuente será practicada por la sociedad pagadora del dividendo al momento del pago o abono en cuenta, en cuyo caso la tarifa aplicable corresponderá a la establecida en el inciso primero del artículo 245 del mismo Estatuto.

Cuando los ingresos correspondan a dividendos gravados de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 49 del Estatuto Tributario, la retención en la fuente será practicada por la sociedad pagadora del dividendo al momento del pago o abono en cuenta, en cuyo caso la tarifa de retención será del veinticinco por ciento (25%), y sobre el remanente se aplicará lo dispuesto en el inciso anterior de este numeral.

Carrera 7 # 8-68, Edificio Nuevo del Congreso
Oficinas: 636 y 620
Teléfono: 3823000 - Extensiones: 3312
ivanmarulanda@congreso.gov.co
www.ivanmarulanda.com



PARÁGRAFO 3. El administrador de las inversiones de portafolio estará obligado a entregar a las autoridades de impuestos, cuando sea requerido, información sobre el beneficiario final de las inversiones.

PARÁGRAFO 4. Las normas de este artículo no son aplicables a las inversiones provenientes del exterior, que tengan como beneficiario final un residente fiscal en Colombia que tenga control sobre dichas inversiones.

PARÁGRAFO 5. Se entiende que un residente fiscal en Colombia controla las entidades de inversión del exterior cuando se cumple alguno de los criterios de vinculación señalados en el artículo 260-1 del Estatuto Tributario.

Ivan Marulanda

Carrera 7 # 8-68, Edificio Nuevo del Congreso
Oficinas: 636 y 620
Teléfono: 3823000 - Extensiones: 3312
ivanmarulanda@congreso.gov.co
www.ivanmarulanda.com



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
HONORABLE SENADORA SANDRA ORTIZ NOVA

PROPOSICIÓN

Elimínese la adición del literal f) a la que hace referencia el artículo 71 del proyecto de ley número 240/2018 Cámara, 197/2018 Senado "Por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones", el cual quedara así:

ARTÍCULO 71*. Modifíquese el numeral 3.—y adiciónense el literal f) y los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 18-1 al Estatuto Tributario, los cuales quedarán así:

3. Cualquiera otra entidad distinta de las señaladas en el anterior numeral que realice pagos, directa o indirectamente, a los inversionistas de capital del exterior de portafolio, se abstendrá de efectuar la retención en la fuente que correspondería practicar de conformidad con las normas generales previstas en este Estatuto.

Cuando los ingresos correspondan a dividendos determinados de conformidad con el numeral tercero del artículo 49 del Estatuto Tributario, la retención en la fuente será practicada por la sociedad pagadora del dividendo al momento del pago o abono en cuenta, en cuyo caso la tarifa aplicable corresponderá a la establecida en el inciso primero del artículo 245 del mismo Estatuto.

Cuando los ingresos correspondan a dividendos gravados de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 49 del Estatuto Tributario, la retención en la fuente será practicada por la sociedad pagadora del dividendo al momento del pago o abono en cuenta, en cuyo caso la tarifa de retención será del veinticinco por ciento (25%), y sobre el remanente se aplicará lo dispuesto en el inciso anterior de este numeral.

f) Cuando se trate de valores de renta fija pública o privada o derivados financieros con subyacente en valores de renta fija, la tarifa de retención en la fuente será del cinco por ciento (5%).

PARÁGRAFO 3. El administrador de las inversiones de portafolio estará obligado a entregar a las autoridades de impuestos, cuando sea requerido, información sobre el beneficiario final de las inversiones.

PARÁGRAFO 4. Las normas de este artículo no son aplicables a las inversiones provenientes del exterior, que tengan como beneficiario final un residente fiscal en Colombia que tenga control sobre dichas inversiones.

PARÁGRAFO 5. Se entiende que un residente fiscal en Colombia controla las entidades de inversión del exterior cuando se cumple alguno de los criterios de vinculación señalados en el artículo 280-1 del Estatuto Tributario.

Sandra Ortiz Nova
SANDRA LILIANA ORTIZ NOVA
 Senadora de la República

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
HONORARIO JOSÉ SERPA MONCADA
 Senador de la República

PROPOSICIÓN

El artículo 72 del proyecto de Ley No. 197 Senado / 240 Cámara de Representantes quedará así:

ARTÍCULO 72*. Modifíquese el artículo 25 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

ARTÍCULO 25. INGRESOS QUE NO SE CONSIDERAN DE FUENTE NACIONAL.
 No generan renta de fuente dentro del país:

- a) Los siguientes créditos obtenidos en el exterior, los cuales tampoco se entienden poseídos en Colombia:
 1. Los créditos a corto plazo originados en la importación de mercancías y servicios y en sobregiros o descubiertos bancarios. Para estos efectos se entiende por corto plazo, un plazo máximo de 6 meses.
 2. Los créditos que obtengan en el exterior Bancoldeix, Finagro y Findeter.
 3. Los créditos para operaciones de comercio exterior e importación de servicios, realizados por intermedia de Bancoldeix, Finagro y Findeter.

Los intereses sobre los créditos a que hace referencia el presente literal, no están gravados con impuesto de renta. Quienes efectúen pagos o abonos en cuenta por concepto de tales intereses, no están obligados a efectuar retención en la fuente.

- b) Los ingresos derivados de los servicios técnicos de reparación y mantenimiento de equipos, prestados en el exterior, no se consideran de fuente nacional, en consecuencia, quienes efectúen pagos o abonos en cuenta por este concepto no están obligados a hacer retención en la fuente.
- c) Los ingresos obtenidos de la enajenación de mercancías extranjeras de propiedad de sociedades extranjeras o personas sin residencia en el país, que se hayan introducido desde el exterior a Centros de Distribución de Logística Internacional, ubicados en aeropuertos internacionales, puertos marítimos y los fluviales ubicados únicamente en los departamentos de Guanía, Vaupés, Putumayo, y Amazonas y Santander habilitados por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales. Si las sociedades extranjeras o personas sin residencia en el país, propietarias de dichas mercancías, tienen algún tipo de vinculación económica en el país, es requisito esencial para que proceda el tratamiento

D: Duitly 17 dic/18 0839

previsto en este artículo, que sus vinculados económicos o partes relacionadas en el país no obtengan beneficio alguno asociado a la enajenación de las mercancías. El Gobierno nacional reglamentará la materia.

- d) Para las empresas residentes fiscales colombianas, se consideran ingresos de fuente extranjera aquellos provenientes del transporte aéreo o marítimo internacional.
- e) Los dividendos distribuidos por sociedades pertenecientes al régimen CHC a personas no residentes, siempre que dichos dividendos provengan de rentas atribuibles a actividades realizadas por entidades no residentes.
- f) La prima en colocación de acciones distribuida por sociedades pertenecientes al régimen CHC a personas no residentes, siempre que dicha prima provenga de rentas atribuibles a actividades realizadas por entidades no residentes.
- g) Las rentas derivadas de la venta o transmisión de las acciones de una CHC por parte de una persona no residente, respecto de la proporción de la venta correspondiente al valor creado por entidades no residentes.

Horacio José Serpa
HORACIO JOSÉ SERPA MONCADA
 Senador de la República

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
 CÁMARA DE REPRESENTANTES
César Augusto Lorduy Maldonado
 Representante a la Cámara por el Dpto. del Atlántico

PROPOSICIÓN

Modifíquese el literal c) del artículo 72 del Proyecto de Ley No. 197 de 2018 Senado — 240 de 2018 Cámara "Por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones". El cual quedará así:

Artículo 72. Modifíquese el artículo 25 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:
 (...)

- c) Los ingresos obtenidos de la enajenación de mercancías extranjeras de propiedad de sociedades extranjeras o personas sin residencia en el país, que se hayan introducido desde el exterior a los Usuarios Industriales de Servicios Logísticos de Zonas Francas y a los Centros de Distribución de Logística Internacional, ubicados en aeropuertos internacionales, puertos marítimos y los fluviales ubicados únicamente en los departamentos de Guanía, Vaupés, Putumayo y Amazonas habilitados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Si las sociedades extranjeras o personas sin residencia en el país, propietarias de dichas mercancías, tienen algún tipo de vinculación económica en el país, es requisito esencial para que proceda el tratamiento previsto en este artículo, que sus vinculados económicos o partes relacionadas en el país no obtengan beneficio alguno asociado a la enajenación de las mercancías. El Gobierno nacional reglamentará la materia.

D: Duitly 17 dic/18 6:08 pm

César Lorduy Maldonado
CÉSAR LORDUY MALDONADO
 Representante a la Cámara - Dpto. del Atlántico

Bernán Venon

JUSTIFICACIÓN

Si lo que buscamos es impulsar a Colombia como plataforma de distribución internacional, se debe equiparar el trato entre centros de distribución logística internacional y zonas francas en materia de ingresos que no se consideran de fuente nacional. Esto permite que nuestro país compita como "hub logístico" con Panamá y se fomente el ingreso de divisas por la prestación de servicios desde Colombia.

Las Zonas Francas por naturaleza y por principios son plataformas internacionales de comercio internacional, en donde se desarrollan actividades de producción, comercialización

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cra 7 No. 8-68 Edificio Nuevo del Congreso. Oficina 419-420 Teléfono: 4323100 Ext. 3455 - 3456
 Email: clorduy@gmail.com - cesar.lorduy@comara.gov.co
 Cesar Lorduy @clorduy clorduy

y distribución internacional de mercancías. Y es por eso que en las zonas francas se crearon Usuarios Industriales de Servicios que se dedican a desarrollar actividades de logística y distribución internacional de mercancías y el tratamiento establecido en este literal debería cobijar a esta clase de usuarios.

Es muy positivo que se haya establecido que los ingresos obtenidos por las ventas de mercancías de empresas no residentes, realizadas por los Centros de Distribución de Logística Internacional no se consideran ingresos de fuente nacional, porque eso promueve la actividad de servicios y de logística internacional.

No resulta coherente por no decir ibídico, que se de un trato diferencial a una mercancía que tiene un mismo objeto, por el hecho de estar en uno u otro lugar llámese Centro de Distribución o Zona Franca, cuando son las Zonas Francas las principales plataformas de distribución y de comercio internacional.

Es preciso tener en cuenta que, en los 39 parques actualmente creados como zona franca, éstos ocupan un área de 24.09 millones de metros cuadrados, pero el 44% de ese terreno (10.18 millones de metros cuadrados), están improductivos y con esta medida pueden orientarse a actividades de distribución internacional, impulsando de esta manera el comercio exterior del país.

Situación actual de las Zonas Francas

Objetivos.

Los objetivos de las Zonas Francas fueron modificados mediante la Ley 1004 de 2005 y se determinó que tendrían una tarifa especial de renta del 15%, la cual fue incrementada a 20% en el 2016, con la condición de que las empresas beneficiarias asumieran compromisos de generación de empleo, de nuevas inversiones, que promovieran el desarrollo regional, la industrialización tecnológica, la competitividad, impulsaran economías de escala y simplificaran procedimientos para facilitar la venta de bienes allí producidos.

10 Indicadores por lo cual hay que preservar la estabilidad en las Zonas Francas.

- i. **Número de Zonas Francas.** Bajo estos nuevos lineamientos, a partir del 2007 el régimen franco ha mostrado un crecimiento importante. A junio del 2017 se han creado 39 parques multisectoriales, se declararon 68 zonas francas especiales (miempresariales) y 4 zonas francas off shore para el sector petrolero, llevando desarrollo económico y social a 19 Departamentos.
- ii. **Empleo.** Las zonas francas han sido claves para la formalización y generación de empleos a largo plazo. Se ha incrementado el empleo en el periodo 2009 a 2017 de 81.645 a 220.098. Las Zonas Francas en alanzas con las Universidades están desarrollando programas universitarios dentro de la zona franca para promover la formación del recurso humano.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Cra 7 No. 8-68 Edificio Nuevo del Congreso. Oficina 419-420 Teléfono: 4325100 Ext. 3455 - 3456
Email: clorduy@gmail.com - cesar.lorduy@camara.gov.co



- iii. **Tipo de empresas.** En los 39 parques están funcionando 979 nuevas empresas de las cuales el 87% son industrias de bienes y de servicios, dedicados a labores de producción de bienes y prestación de servicios y el 13% son usuarios comerciales enfocados únicamente a actividades de almacenamiento.
- iv. **Tamaño de las empresas.** El 91% de las industrias que operan en las zonas francas corresponden a pequeñas y medianas empresas y el 9% están clasificadas como grandes empresas.
- v. **Composición de la Inversión.** El 72% de las empresas de zonas francas son 100% de inversión nacional, el 20% corresponde a 100% inversión extranjera y el 8% a inversión mixta. (el 72% de las empresas son nacionales, el 20% son extranjeras y el 8% son mixtas).
- vi. **Inversiones realizadas.** La inversión acumulada de las Zonas Francas Permanentes y Especiales a junio del 2018 es de \$ 44,23 billones y si se suma la inversión de los Usuarios Industriales y Comerciales, este valor se incrementa en \$ 9 billones, para un total de inversión de \$53,23 billones en un periodo de 15 años. Si tenemos en cuenta que el compromiso de inversión de las zonas francas era de \$ 15,25 billones, vemos que la inversión ha llegado al 350%, demostrando el potencial de atracción de inversión que tiene el instrumento.
- vii. **Área disponible para nuevos proyectos.** Los 39 parques ocupan un área de 24.09 millones de metros cuadrados, pero el 44% de ese terreno (10,18 millones de metros cuadrados), están improductivos. Este desinterés de invertir en el régimen franco se debe, entre otros factores, a los continuos mensajes de cambio en las reglas de juego promovidas en el anterior gobierno, a la creación de nuevas figuras que desvían las intenciones de inversión, como por ejemplo las ZOMAC, los Centros de Distribución Internacional; situaciones que al final hacen cada vez más difícil la labor de promoción del instrumento entre los inversionistas nacionales y extranjeros.
- viii. **Movimiento de mercancías.** El ingreso de mercancías a zona franca, más que se duplicó en el periodo 2009-2017, al pasar de US\$ 8,670 millones a US\$ 23,350. Las compras al territorio nacional se triplicaron, al pasar de US\$ 3,892 a US\$ 11,418. Por volumen, en este mismo periodo se incrementó en más del 500%, y a diciembre del 2017 se movilizaron cerca de 50 millones de toneladas métricas. El instrumento ha sido clave para impulsar la industria nacional e incentiva los encadenamientos industriales con la industria local.
- ix. **Comercio exterior.** El crecimiento de las exportaciones en el periodo 2009-2017 fue del 312% al pasar de US\$ 721 millones a US\$ 2252. Por su parte las importaciones a zona franca crecieron en 235% al pasar de US\$ 898 millones a US\$ 2.112. Salvo los años 2014 y 2015 en el cual la balanza fue negativa, durante este

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Cra 7 No. 8-68 Edificio Nuevo del Congreso. Oficina 419-420 Teléfono: 4325100 Ext. 3455 - 3456
Email: clorduy@gmail.com - cesar.lorduy@camara.gov.co

César Lorduy @clorduy



período se presenta una balanza comercial superavitaria, pues las exportaciones han sido mayores a las importaciones.

- x. **Sectores.** Las Zonas Francas tradicionalmente industriales, se están orientando ahora a nuevas actividades. El 56% son Industriales (62), el 32% de Servicios (36) y el 12% (13) en agroindustria.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Cra 7 No. 8-68 Edificio Nuevo del Congreso. Oficina 419-420 Teléfono: 4325100 Ext. 3455 - 3456



MODIFICACIÓN 7

17 DIC 2018

Modifíquese el artículo 74 de la Ponencia Para Segundo Debate en Plenarias del Proyecto de Ley No. 240 de 2018 Cámara y 197 de 2018 Senado "POR LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS DE FINANCIAMIENTO PARA EL RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO DEL PRESUPUESTO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", así:

ARTÍCULO 74°. Modifíquese el artículo 115 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

ARTÍCULO 115. DEDUCCIÓN DE IMPUESTOS PAGADOS Y OTROS. Es deducible el cien por ciento (100%) de los impuestos, tasas y contribuciones, que efectivamente se hayan pagado durante el año o período gravable por parte del contribuyente, que tengan relación de causalidad con su actividad económica, con excepción del impuesto sobre la renta y complementarios.

En el caso del gravamen a los movimientos financieros será deducible el cincuenta por ciento (50%) que haya sido efectivamente pagado por los contribuyentes durante el respectivo año gravable, independientemente que tenga o no relación de causalidad con la actividad económica del contribuyente, siempre que se encuentre debidamente certificado por el agente retenedor.

Las deducciones de que trata el presente artículo en ningún caso podrán tratarse simultáneamente como costo y gasto de la respectiva empresa.

El contribuyente podrá tomar como descuento tributario del impuesto sobre la renta el cincuenta por ciento (50%) del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros.

Para la procedencia del descuento del inciso anterior, se requiere que el impuesto de industria y comercio, avisos y tableros sea efectivamente pagado durante el año gravable y que tenga relación de causalidad con su actividad económica. Este impuesto no podrá tomarse como costo o gasto.

PARÁGRAFO 1. El porcentaje del inciso 4 se incrementará al cien por ciento (100%) a partir del año gravable 2022.



PARÁGRAFO 2. El impuesto al patrimonio y el impuesto de normalización no son deducibles en el impuesto sobre la renta.

PARÁGRAFO 3. Las cuotas de afiliación pagadas a los gremios serán deducibles del impuesto de renta.

PARÁGRAFO 4. En ningún caso, y bajo ninguna circunstancia la contraprestación económica a título de regalía de que tratan los artículos 360 y siguientes de la Constitución Política, pueden ser llevadas como ingreso no constitutivo de renta, costo, gasto, deducción especial, renta exenta, descuento tributario ni ningún otro concepto. De igual modo, no podrán detrarse dos o más veces de la depuración de la renta, bajo ninguna forma de contabilización, los costos de producción en que se incurrió para generar las mismas.

IVán Masuenda
Mauro José Bergamini
Diego B.M.
G. Botivas

Leon Fico y Muñoz A.
A. Cerezo



del
17 DIC 2018

ELIMINACIÓN 8

Elimínese el artículo 75 de la Ponencia Para Segundo Debate en Plenarias del Proyecto de Ley No. 240 de 2018 Cámara y 197 de 2018 Senado "POR LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS DE FINANCIAMIENTO PARA EL RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO DEL PRESUPUESTO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", así:

ARTÍCULO 75º. Modifíquese el artículo 188 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

ARTÍCULO 188. BASE Y PORCENTAJE DE LA RENTA PRESUNTIVA. Para efectos del impuesto sobre la renta, se presume que la renta líquida del contribuyente no es inferior al tres y medio por ciento (3.5%) de su patrimonio líquido, en el último día del ejercicio gravable inmediatamente anterior.

El porcentaje de renta presuntiva al que se refiere este artículo se reducirá al uno y medio por ciento (1,5%) en los años gravables 2019 y 2020; y al cero por ciento (0%) a partir del año gravable 2021.

Los contribuyentes inscritos bajo el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación SIMPLE no estarán sujetos a renta presuntiva.

IVán Masuenda
Mauro José Bergamini
A. Cerezo

Leon Fico y Muñoz A.
Diego B.M.
G. Botivas



#39

ELIMINACIÓN 10

Elimínese el artículo 80 de la Ponencia Para Segundo Debate en Plenarias del Proyecto de Ley No. 240 de 2018 Cámara y 197 de 2018 Senado "POR LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS DE FINANCIAMIENTO PARA EL RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO DEL PRESUPUESTO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", así:

ARTÍCULO 80º. Adiciónese el artículo 258-1 al Estatuto Tributario, el cual quedará así:

ARTÍCULO 258-1. IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS EN LA IMPORTACIÓN, FORMACIÓN, CONSTRUCCIÓN O ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FIJOS REALES PRODUCTIVOS. Los responsables del impuesto sobre las ventas IVA podrán descontar del impuesto sobre la renta a cargo, correspondiente al año en el que se efectúe su pago, o en cualquiera de los periodos gravables siguientes, el IVA pagado por la adquisición, construcción o formación e importación de activos fijos reales productivos, incluyendo el asociado a los servicios necesarios para ponerlos en condiciones de utilización. En el caso de los activos fijos reales productivos formados o construidos, el impuesto sobre las ventas podrá descontarse en el año gravable en que dicho activo se active y comience a depreciarse o amortizarse, o en cualquiera de los periodos gravables siguientes.

Este descuento procederá también cuando los activos fijos reales productivos se hayan adquirido, construido o importado a través de contratos de arrendamiento financiero o leasing con opción irrevocable de compra. En este caso, el descuento procede en cabeza del arrendatario.

El IVA de que trata esta disposición no podrá tomarse simultáneamente como costo o gasto en el impuesto sobre la renta ni será deducible del impuesto sobre las ventas IVA.

IVán Masuenda
Mauro José Bergamini
A. Cerezo

Leon Fico y Muñoz A.
Diego B.M.
G. Botivas



#40

PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 87 DEL PROYECTO DE LEY NO. 240/2018 (CÁMARA) Y 197/2018 (SENADO) "POR LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS DE FINANCIAMIENTO PARA EL RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO DEL PRESUPUESTO GENERAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Modifíquese el artículo 87 del Proyecto de Ley No. 240/2018 (Cámara) y 197/2018 (Senado) "por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 87 (NUEVO). Modifíquese el artículo 475 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

ARTÍCULO 475. BASE GRAVABLE PARA LAS CERVEZAS DE PRODUCCIÓN NACIONAL E IMPORTADAS. En el caso de las productoras e importadoras de cerveza, la base gravable del impuesto sobre las ventas IVA está constituida por el precio de venta menos el impuesto al consumo de cervezas, sifones y refajos de que trata el artículo 185 y siguientes de la Ley 223 de 1995 o las leyes que la modifiquen o sustituyan.

En los demás casos, la base gravable del impuesto sobre las ventas IVA en la enajenación de cervezas de producción nacional e importada corresponde al precio de venta.

Se exceptúa del impuesto a que se refiere este artículo el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

PARÁGRAFO: El Ministerio de Hacienda y Crédito Público compensará anualmente las eventuales disminuciones en el mínimo constante de recaudación por concepto de impuestos al consumo de cervezas, sifones y refajos que presenten los Departamentos a el Distrito Capital frente a la remisión por este mismo concepto en el año 2016. Esta compensación se efectuará con cargo a los recursos recaudados por concepto de IVA aplicable a los cervezas, sifones y refajos de producción nacional e importadas. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Carlos Abraham Jimenez
Agüar
Esteban Cepeda
Diego B.M.
G. Botivas



#41

Modifíquese, en el Proyecto de Ley 240 de 2018 Cámara y 197 de 2018 Senado "Por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones" el artículo 95, de la siguiente manera.

Adiciónese el parágrafo 9 al Artículo 95, el cual quedará así:

ARTÍCULO 95. CONCILIACIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA EN MATERIA TRIBUTARIA. Facúltase a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN para realizar conciliaciones en procesos contenciosos administrativos, en materia tributaria, aduanera y cambiaria de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

Los contribuyentes, agentes de retención y responsables de los impuestos nacionales, los usuarios aduaneros y del régimen cambiario, que hayan presentado demanda de nulidad y restablecimiento del derecho ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, podrán conciliar el valor de las sanciones e intereses según el caso, discutidos contra liquidaciones oficiales, mediante solicitud presentada ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN, así:

Por el ochenta (80%) del valor total de las sanciones, intereses y actualización según el caso, cuando el proceso contra una liquidación oficial se encuentre en única o primera instancia ante un Juzgado Administrativo o Tribunal Administrativo, siempre y cuando el demandante pague el ciento por ciento (100%) del impuesto en discusión y el veinte por ciento (20%) del valor total de las sanciones, intereses y actualización.

Cuando el proceso contra una liquidación oficial tributaria, y aduanera, se halle en segunda instancia ante el Tribunal Contencioso Administrativo o Consejo de Estado según el caso, se podrá solicitar la conciliación por el setenta por ciento (70%) del valor total de las sanciones, intereses y actualización según el caso, siempre y cuando el demandante pague el ciento por ciento (100%) del impuesto en discusión y el treinta por ciento (30%) del valor total de las sanciones, intereses y actualización. Se entenderá que el proceso se encuentra en segunda instancia cuando ha sido admitido el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primera instancia.

Cuando el acto demandado se trate de una resolución o acto administrativo mediante el cual se imponga sanción dineraria de carácter tributario, aduanero o cambiario, en las que no hubiere impuestos o tributos a discutir, la conciliación operará respecto del cincuenta por ciento (50%) de las sanciones actualizadas, para lo cual el obligado deberá pagar en los plazos y términos de esta ley, el cincuenta por ciento (50%) restante de la sanción actualizada.

En el caso de actos administrativos que impongan sanciones por concepto de devoluciones o compensaciones improcedentes, la conciliación operará respecto del cincuenta por ciento (50%) de las sanciones actualizadas, siempre y cuando el contribuyente pague el cincuenta por ciento (50%) restante de la sanción actualizada y reintegre las sumas devueltas o compensadas en exceso y sus respectivos intereses en los plazos y términos de esta ley.

Para efectos de la aplicación de este artículo, los contribuyentes, agentes de retención, declarantes, responsables y usuarios aduaneros o cambiarios, según se trate, deberán cumplir con los siguientes requisitos y condiciones:

1. Haber presentado la demanda antes de la entrada en vigencia de esta ley.




2. Que la demanda haya sido admitida antes de la presentación de la solicitud de conciliación ante la Administración.
3. Que no exista sentencia o decisión judicial en firme que le ponga fin al respectivo proceso judicial.
4. Adjuntar prueba del pago, de las obligaciones objeto de conciliación de acuerdo con lo indicado en los incisos anteriores.
5. Aportar prueba del pago de la liquidación privada del impuesto o tributo objeto de conciliación correspondiente al año gravable 2018, siempre que hubiere lugar al pago de dicho impuesto.
6. Que la solicitud de conciliación sea presentada ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN hasta el día 30 de septiembre de 2019.

El acta que dé lugar a la conciliación deberá suscribirse a más tardar el día 31 de octubre de 2019 y presentarse por cualquiera de las partes para su aprobación ante el juez administrativo o ante la respectiva corporación de lo contencioso-administrativo, según el caso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su suscripción, demostrando el cumplimiento de los requisitos legales. Las conciliaciones de que trata el presente artículo, deberán ser aceptadas por la autoridad judicial respectiva, dentro del término aquí mencionado.

La sentencia o auto que apruebe la conciliación prestará mérito ejecutivo de conformidad con lo señalado en los artículos 828 y 829 del Estatuto Tributario, y hará tránsito a cosa juzgada.

Lo no previsto en esta disposición se regulará conforme lo dispuesto en la Ley 446 de 1998 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con excepción de las normas que le sean contrarias.

PARÁGRAFO 1. La conciliación podrá ser solicitada por aquellos que tengan la calidad de deudores solidarios o garantes del obligado.

PARÁGRAFO 2. No podrán acceder a los beneficios de que trata el presente artículo los deudores que hayan suscrito acuerdos de pago con fundamento en el artículo 7º de la Ley 1066 de 2006, el artículo 1º de la Ley 1175 de 2007, el artículo 48 de la Ley 1430 de 2010, los artículos 147, 148 y 149 de la Ley 1607 de 2012, los artículos 55, 56 y 57 de la Ley 1739 de 2014, y los artículos 305 y 306 de la Ley 1819 de 2016, que a la entrada en vigencia de la presente ley se encuentren en mora por las obligaciones contenidas en los mismos.

PARÁGRAFO 3. En materia aduanera, la conciliación prevista en este artículo no aplicará en relación con los actos de definición de la situación jurídica de las mercancías.

PARÁGRAFO 4. Los procesos que se encuentren surtiendo el recurso de súplica o de revisión ante el Consejo de Estado no serán objeto de la conciliación prevista en este artículo.

PARÁGRAFO 5. Facúltase a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN para crear Comités de Conciliación Seccionales en las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas Nacionales para el trámite y suscripción, si hay lugar a ello, de las solicitudes de conciliación de que trata el presente artículo, presentadas por los contribuyentes, usuarios aduaneros y/o cambiarios de su jurisdicción.




PARÁGRAFO 6. Facúltase a los entes territoriales y a las corporaciones autónomas regionales para realizar conciliaciones en procesos contenciosos administrativos en materia tributaria de acuerdo con su competencia.

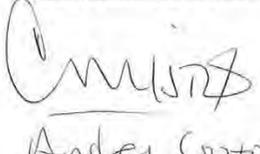
PARÁGRAFO 7. El término previsto en el presente artículo no aplicará para los contribuyentes que se encuentren en liquidación forzosa administrativa ante una Superintendencia, o en liquidación judicial los cuales podrán acogerse a esta facilidad por el término que dure la liquidación.

PARÁGRAFO 8. El Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Parafiscales -UGPP podrá conciliar las sanciones e intereses derivados de los procesos administrativos, discutidos con ocasión de la expedición de los actos proferidos en el proceso de determinación o sancionatorio, en los mismos términos señalados en esta disposición.

Esta disposición no será aplicable a los intereses generados con ocasión a la determinación de los aportes del Sistema General de Pensiones, para lo cual los aportantes deberán acreditar el pago del 100% de los mismos o del cálculo actuarial cuando sea el caso.

Contra la decisión del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Parafiscales -UGPP procederá únicamente el recurso de reposición en los términos del artículo 74 y siguientes del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO 9: Bajo el procedimiento previsto en este artículo, los garantes del obligado podrán acceder a la conciliación, en el marco de su responsabilidad; siempre que (i) a la entrada en vigencia de esta ley, se les haya notificado el requerimiento especial, la liquidación oficial o la resolución que decida el recurso de reconsideración, en los que se determine la improcedencia del saldo a favor devuelto o compensado al obligado, y (ii) al momento de la presentación de la solicitud, la demanda interpuesta por el garante contra la liquidación oficial haya sido admitida. Para tal efecto, los garantes deberán pagar el valor del saldo a favor que resulte improcedente, hasta concurrencia del valor asegurado; en tal caso, los garantes no estarán obligados a pagar los conceptos señalados en el artículo 670 del ET, ni la DIAN podrá iniciarles el procedimiento allí previsto, o deberá archivarlo, según el caso.





#42

ELIMINACIÓN 11

Elimínese el artículo 100 de la Ponencia Para Segundo Debate en Plenarias del Proyecto de Ley No. 240 de 2018 Cámara y 197 de 2018 Senado "POR LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS DE FINANCIAMIENTO PARA EL RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO DEL PRESUPUESTO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", así:

ARTÍCULO 100º. Adiciónese el artículo 689-2 al Estatuto Tributario, el cual quedará así:

ARTÍCULO 689-2. BENEFICIO DE LA AUDITORÍA. Para los periodos gravables 2019 a 2020, la liquidación privada de los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios que incrementen su impuesto neto de renta en por lo menos un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%), en relación con el impuesto neto de renta del año inmediatamente anterior, quedará en firme si dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de su presentación no se hubiere notificado emplazamiento para corregir o requerimiento especial o emplazamiento especial o liquidación provisional, siempre que la declaración sea debidamente presentada en forma oportuna y el pago se realice en los plazos que para tal efecto fije el Gobierno Nacional.

Si el incremento del impuesto neto de renta es de al menos un porcentaje mínimo del veinte por ciento (20%), en relación con el impuesto neto de renta del año inmediatamente anterior, la declaración de renta quedará en firme si dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha de su presentación no se hubiere notificado emplazamiento para corregir o requerimiento especial o emplazamiento especial o liquidación provisional, siempre que la declaración sea debidamente presentada en forma oportuna y el pago se realice en los plazos que para tal efecto fije el Gobierno Nacional.

Esta norma no es aplicable a los contribuyentes que gocen de beneficios tributarios en razón a su ubicación en una zona geográfica determinada.

Cuando la declaración objeto de beneficio de auditoría arroje una pérdida fiscal, la Administración Tributaria podrá ejercer las facultades de fiscalización para determinar la procedencia o improcedencia de la misma y




per ende su compensación en años posteriores. Esta facultad se tendrá no obstante haya transcurrido los periodos de que trata el presente artículo.

En el caso de los contribuyentes que en los años anteriores al periodo en que pretende acogerse al beneficio de auditoría, no hubieren presentado declaración de renta y complementarios, y cumplan con dicha obligación dentro de los plazos que señale el Gobierno Nacional para presentar las declaraciones correspondientes a los periodos gravables 2019 a 2020, les serán aplicables los términos de firmeza de la liquidación prevista en este artículo, para lo cual deberán incrementar el impuesto neto de renta a carga por dichos periodos en los porcentajes de que trata el presente artículo.

Cuando se demuestre que las retenciones en la fuente declaradas son inexistentes, no procederá el beneficio de auditoría.

PARÁGRAFO 1. Las declaraciones de corrección y solicitudes de corrección que se presenten antes del término de firmeza de que trata el presente artículo, no afectarán la validez del beneficio de auditoría, siempre y cuando en la declaración inicial el contribuyente cumpla con los requisitos de presentación oportuna, incremento del impuesto neto sobre la renta, pago, y en las correcciones dichos requisitos se mantengan.

PARÁGRAFO 2. Cuando el impuesto neto sobre la renta de la declaración correspondiente al año gravable frente al cual debe cumplirse el requisito del incremento, sea inferior a 71 UVT, no procederá la aplicación del beneficio de auditoría.

PARÁGRAFO 3. Cuando se trate de declaraciones que registren saldo a favor, el término para solicitar la devolución y/o compensación será el previsto en este artículo, para la firmeza de la declaración.

PARÁGRAFO 4. Los términos de firmeza previstos en el presente artículo no serán aplicables en relación con las declaraciones privadas del impuesto sobre las ventas y de retención en la fuente por los periodos comprendidos en los años 2019 y 2020, las cuales se regirán en esta materia por lo previsto en los artículos 705 y 714 del Estatuto Tributario.

Mano firmada Leon Frey Muñoz, J. J. Botivas, Maura Frey Vargas R., A. Cuello



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

PROPOSICIÓN N°

Sesión Plenaria del Senado de la República 18 de diciembre de 2018

- 1. Modifíquese al artículo 101 del texto de la ponencia afirmativa presentada a la plenaria del Senado del Proyecto de Ley No. 197 de 2018 Senado- 240 de 2018 Cámara "Por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 101. COMISIÓN DE ESTUDIO DEL SISTEMA TRIBUTARIO TERRITORIAL. Créase una Comisión de Expertos ad honorem para estudiar el régimen aplicable a los impuestos, tasas y contribuciones de carácter departamental, distrital y municipal, con el objeto de proponer una reforma orientada a hacer el sistema tributario territorial más eficiente, reactivar la economía de las regiones, y combatir la evasión y la elusión fiscal. La comisión de expertos podrá convocar expertos de distintas áreas en calidad de invitados.

La Comisión de Expertos se conformará a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, cuya secretaria técnica será asumida (la cual será presidida) por el viceministro técnico del ministerio de hacienda y crédito público o su delegado, y deberá entregar sus propuestas al ministro de hacienda y crédito público máximo en doce (12) meses contados a partir de su conformación.

El delegado del Gobierno nacional, los representantes de las asociaciones de municipios, departamentos, distritos, juntas de acción local o comunal, concejos municipales y asambleas departamentales determinarán la composición y funcionamiento de dicha comisión la cual se dictará su propio reglamento y elegirá su presidente. Harán parte de la comisión, la Federación Nacional de (Departamentales) Departamentos, la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales (A), la Federación Colombiana de Municipios, la Confederación Nacional de Asambleas y



Edificio Nuevo Congreso CRA 7 No 8-6B. Of. 432 Tel: 3823266-3268 www.congresolondano.com

18 DIC 2018

Diputados de Colombia, la Federación Nacional de Concejos y la Asociación de Juntas de Acción Comunal.

Los gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles que deseen participar como interviniente en las sesiones de esta Comisión, tendrán el derecho de hacerlo."

Jorge Eduardo Londoño Ulloa Senador de la República

18 DIC 2018



Senador Jorge Enrique Robledo

PROPOSICIÓN

Elimínese el artículo 102 del Proyecto de Ley 240 Cámara, 197 Senado, Ley de Financiamiento: "La información y procedimientos que administra el Sistema de Gestión de Riesgos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales tiene carácter reservado."

Jorge Enrique Robledo Senador de la República

18 DIC 2018



#46

17 DIC 2019

MODIFICACIÓN 29

Modifíquese el artículo 106 de la Ponencia Mayoritaria del Proyecto de Ley No. 240 de 2018 Cámara y 197 de 2018 Senado "POR LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS DE FINANCIAMIENTO PARA EL RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO DEL PRESUPUESTO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTICULO 106: "Adiciónese los siguientes párrafos al artículo 92 de la Ley 1708 de 2014, los cuales quedarán así:

Parágrafo 2. Se llamará Venta Masiva al mecanismo de administración de bienes con el que cuenta el administrador del FRISCO para agrupar conjuntos de bienes de todas las tipologías y adjudicarlos en bloque. Para ello, contará con la participación del estructurador experto en el negocio de origen nacional o internacional que será el encargado de la determinación del conjunto de bienes, de la estimación del valor global de los mismos, mecanismos de valoración, el precio mínimo de venta y los descuentos procedentes de conformidad con el estado físico, jurídico y el entorno de los activos el cual se estimará mediante una metodología técnica. Este mecanismo también podrá aplicarse a la venta de créditos o cartera a favor del FRISCO, siguiendo los lineamientos previstos en este párrafo.

Parágrafo 3. Para determinar el valor global de la Venta Masiva, se autoriza al administrador del FRISCO para que el precio base de venta individual de los bienes que lo componen sea inferior al avalúo catastral, cuando la determinación del precio global se relacione con un costo de oportunidad determinado por la conveniencia de la venta inmediata respecto de los costos y gastos que impliquen a futuro la administración del bloque de bienes, lo que será reflejado en la justificación financiera; sin que lo anterior desconozca derechos notariales y registrales y normas sobre lesión enorme. En todo caso el valor global del paquete de bienes a vender no podrá ser inferior al 60% de la sumatoria del avalúo comercial de los bienes objeto de venta.



Parágrafo 4: En el evento de devolución de bienes que fueron objeto de Venta Masiva, el administrador del FRISCO deberá cumplir la orden judicial a través de la entrega del valor comercial del bien al momento de la Venta Masiva, junto con los rendimientos financieros respecto de los dineros recaudados hasta el cumplimiento de la orden judicial de entrega, previa deducción de los gastos de administración. En todo caso, dicho precio no necesariamente deberá coincidir con el valor asignado en la discriminación de precios del valor global de Venta Masiva.

Parágrafo 5: En el evento en que los valores correspondientes al cumplimiento de órdenes de devolución superen los montos destinados a la reserva técnica, el administrador del FRISCO podrá afectar los recursos del Fondo. Para ello, el administrador podrá solicitar la modificación del presupuesto del Fondo al Consejo Nacional de Estupefacientes en cualquier momento, para lo cual se convocará sesión ordinaria o extraordinaria, según sea el caso.

Parágrafo 6: Una vez el administrador del FRISCO cuente con una oferta de compra debidamente aceptada por éste y cumpla las condiciones establecidas por el administrador, podrá expedir acto administrativo de Venta Masiva que servirá de título traslativo de dominio del bien a favor del comprador de conformidad con el artículo 4º de la Ley 1579 de 2012, el cual deberá inscribirse en el evento en que los bienes sean sujetos a registro. Cuando se trate de bienes en proceso de extinción de dominio, en el mismo acto administrativo se ordenará la transferencia a favor del FRISCO a título del mecanismo de Enajenación Temprana y tendrá las mismas consecuencias fijadas en el artículo 18 de la Ley 793 de 2002, esto es el saneamiento automático de la cadena de tradición.

Todas las oficinas encargadas del registro de la cadena de tradición de bienes, dentro del mes siguiente a la expedición de la presente ley, deberán generar la instrucción de creación del código registral y especificación para el acto administrativo que servirá de título traslativo a favor del comprador de Venta Masiva. Las solicitudes de inscripción en los registros públicos que emita el administrador del FRISCO en virtud de este artículo deberán ser resueltas sin dilación alguna y su inscripción será inmediata por parte de las autoridades encargadas de su ejecución y trámite, sin superar los 3 días hábiles desde la radicación de la solicitud.



Parágrafo 7: Serán susceptibles de saneamiento automático y actualización catastral, en los términos de la Ley 1682 de 2013 y de las demás normas que la reglamenten y modifiquen, todos aquellos bienes inmuebles administrados por el FRISCO que así lo requieran.
Parágrafo 8: Sin perjuicio de la comercialización individual de los bienes, el administrador del FRISCO podrá, con el apoyo de expertos, adoptar mediante acto administrativo, metodologías fundamentadas en factores econométricos para la valoración de activos urbanos con información catastral disponible, que sean susceptibles de enajenación a través de ventas masivas.

En todo caso la cifra que genere el estudio econométrico no podrá ser inferior de acuerdo al avalúo catastral de cada inmueble.

Evilman
Leon Jairo Muñoz
Mario José Brando
Paulina
U. Solís



#49

PROYECTO DE LEY DE FINANCIAMIENTO
PROPUESTA DEL SECTOR COOPERATIVO

1º Modifíquese el parágrafo 2º del artículo 114-1 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

(...)

PARÁGRAFO 2. Las entidades que deben realizar el proceso de calificación de que trata el inciso segundo del artículo 19 del Estatuto Tributario están obligadas a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y las pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7º de la Ley 21 de 1982, los artículos 2º y 3º de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1º de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables...

oscar Davo P. P.

17 DIC 2019





El Presidente de la Corporación, honorable Senador Ernesto Macías Tovar, manifiesta:

Ahora a continuación votamos los artículos que fueron relacionados como vienen en la ponencia. Abra el registro señor Secretario para votar, oído, estos artículos que tenían las proposiciones que se acaban de negar como viene en la ponencia.

El Secretario informa:

No, no, aclaro, aclaro, perdón Presidente que hay como falta de información, se dijo repetidamente que se estaba votando y efectivamente se votó y se negaron las proposiciones no avaladas, de los artículos de los artículos de los números que yo leí. Ahora corresponde votar esos mismos números conforme venían en la ponencia, nadie ha dicho que se votó lo contrario.

Recobra el uso de la palabra el señor Presidente de la Corporación honorable Senador Ernesto Macías Tovar:

Lo que acabo de decir, perfecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los artículos 2°, 8°, 16, 18, 23, 25, 34, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 80, 87, 95, 100, 101, 102, 106 y 108 como viene en la ponencia del Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 59

Por el No: 15

Total: 74 Votos

Votación nominal a los artículos 2°, 8°, 16, 18, 23, 25, 34, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 80, 87, 95, 101, 102, 105, 106, 108 como están en la ponencia al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del Presupuesto Nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

- Acuña Díaz Laureano Augusto
- Agudelo García Ana Paola
- Agudelo Zapata Iván Darío
- Aguilar Villa Richard Alfonso
- Amín Escaf Miguel
- Amín Saleme Fabio Raúl
- Andrade De Osso Esperanza
- Araújo Rumié Fernando Nicolás
- Barguil Assis David Alejandro
- Barreras Montealegre Roy Leonardo
- Barreto Castillo Miguel Ángel
- Bedoya Pulgarín Julián
- Cabal Molina María Fernanda
- Castaño Pérez Mario Alberto
- Castañeda Gómez Ana María
- Castellanos Emma Claudia
- Castillo Suárez Fabián Gerardo
- Cepeda Sarabia Efraín José
- Chagüi Spath Ruby Helena
- Char Chaljub Arturo
- Corrales Escobar Alejandro
- Enríquez Maya Carlos Eduardo
- Fortich Sánchez Laura Esther
- Galvis Méndez Daira de Jesús
- García Burgos Nora María
- García Gómez Juan Carlos
- García Realpe Guillermo
- Gnecco Zuleta José Alfredo
- González Rodríguez Amanda Rocío
- Guerra de La Espriella María Del Rosario
- Guevara Villabón Carlos Eduardo
- Henríquez Pinedo Honorio Miguel
- Holguín Moreno Paola Andrea
- Lemos Uribe Juan Felipe
- Lizarazo Cubillos Aydeé

Lobo Chinchilla Dídier
 Macías Tovar Ernesto
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Ortega Narváez Temístocles
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palchucan Chungal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Miryam Alicia
 Pérez Vásquez Nicolás
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Rodríguez González John Milton
 Serpa Moncada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Eraso Béner León

Votación nominal a los artículos 2°, 8°, 16, 18, 23, 25, 34, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 80, 87, 95, 101, 102, 106, 108 como están en la ponencia al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No

Avella Esquivel Aída Yolanda
 Bolívar Moreno Gustavo
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Peña José Ritter
 López Maya Alexánder
 Lozano Correa Angélica Lizbeth
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Mockus Šivickas Aurelijus Rutenis Antanas
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Valencia Medina Feliciano
 Velasco Chaves Luis Fernando
 18.XII.2018

En consecuencia, han sido aprobados los artículos 2°, 8°, 16, 18, 23, 25, 34, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 80, 87, 95, 100, 101, 102, 106 y 108 como viene en la ponencia del Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente David Alejandro Barguil Assís.

Palabras del honorable Senador David Alejandro Barguil Assís.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador David Alejandro Barguil Assís:

Bueno, pero le acabo de informar que se votó toda la ley de financiamiento, se votaron los artículos nuevos avalados, en qué punto estamos ahora. Hay unos artículos nuevos no avalados me informan que hay uno avalado por acá me dice que no está avalado hay que, que nos definan eso. Y hay 5 artículos que voy a dar la aplicación, en Cámara el Gobierno los avaló, acá en Senado las proposiciones se radicaron, pero no se dio la tarea de buscar el aval del Gobierno. Por consiguiente, no quedaron en el bloque.

Entonces la pregunta aquí es, la Cámara no ha votado aún la ley completa, nos parece pertinente traer estas proposiciones de Cámara, que tienen aval de Hacienda, que allá las van a aprobar, bueno fueron aprobados porque fueron el bloque, y que acá no, entonces si me permiten explicaría de qué se trata.

Son como 6 ya explico.

La Presidencia manifiesta:

Mire quiero informarle la primería, la Cámara levantó, infortunadamente para la Cámara le toca mañana a coger el texto del Senado. Luego yo sí les pediría que acojamos estas proposiciones que una ya fueron aprobadas allá y que ya fueron avalados por el Gobierno, para que quede el texto completo lo que aprobaron ellos y nosotros. Sigue la vigencia después y lo de salud.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador David Alejandro Barguil Assís:

Tenemos un artículo, nos tocaría reabrir el artículo 10, para incluir algo que nos parece pertinente que, en los servicios excluido del impuesto a las ventas, se dice que se les cobra a los servicios de intermediación para el pago de incentivos o transparencia monetarias, y se elimina a los participantes de los programas sociales de familia en acción, para que no quede afectado, sería ese artículo.

Entonces Presidente, toca votar la reapertura del 10. No varios, ni sé.

La Presidencia manifiesta:

Sí son más artículos de reabrir díganos cuáles son, para reabrirlos todos.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador David Alejandro Barguil Assis:

Sigo artículo 107, este es un artículo que tiene aval, permite las deducciones en renta; a los aportes que se hagan para el pago de la educación de los hijos de los trabajadores y de los trabajadores, esto lo que va a incentivar el que se meta mucho dinero de contribuir para pagar la educación.

La Presidencia manifiesta:

Correcto, qué otro artículo habría que reabrir, los artículos que hay que reabrir por favor señor ponente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador David Alejandro Barguil Assis:

Artículo 65, aquí lo que se hace la claridad atendiendo a lo que nos han pedido la asociación de municipios para que, frente al cobro del ICA, los municipios dándoles un año de transición establecida en sus tarifas de ICA y la obligatoriedad de la DIAN, de girar los recursos entonces reabrimos el artículo 65 es que escriben. Van 3, 10, 107, 65.

El artículo 76, aquí es donde se define en el sector agropecuario todas las actividades que serán sujetas del incentivo, se incluye adicional, guadua y caucho que quedaron por fuera y no nos habíamos dado cuenta, sería artículo 76.

Y el artículo 100 que hace referencia al beneficio de auditoría, del que tanto se habló Senador Villalba. Entonces se reabre, entonces repito, artículo 10, artículo 65, artículo 76, artículo 100, artículos 107 y artículo 32.

La Presidencia manifiesta:

Pregunto a la plenaria si quiere reabrir los artículos que se acaban de relacionar,

El Secretario informa:

Sí quiere señor Presidente por unanimidad, artículos 10, 32, 107, 65, 76, y 100. 6 artículo no más, se reabre por decisión de la plenaria.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la reapertura de los artículos 10, 32, 65, 76, 100, 107 (artículo nuevo) y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente David Alejandro Barguil Assis.

Palabras del honorable Senador David Alejandro Barguil Assis.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador David Alejandro Barguil Assis:

Señor Presidente vea, yo no me presto, aquí hemos adelantado una ponencia seria, usted ha presidido con altura esta sesión, la Cámara incluso levantó. Les informé que ya probamos toda la ley, no vamos a correr por 4 artículos, para que mañana diga que aquí hubo micos, yo a eso no me le presto. Hubo la reapertura; discutamos proposición por proposición. Yo no me le presto para esa cosa en

bloque que ni hemos leído. Entonces revoque la aprobación en bloque me dicen que sí, ah bueno.

La Presidencia manifiesta:

Senador ponente, yo le ruego el favor que nos ponga cuidado; yo dije se aprobó y hubo votos en contra, luego nos tocaría abrir el registro, no lo vamos a abrir lea las proposiciones.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador David Alejandro Barguil Assis

No, es que no vamos a correr ya estando en la recta final.

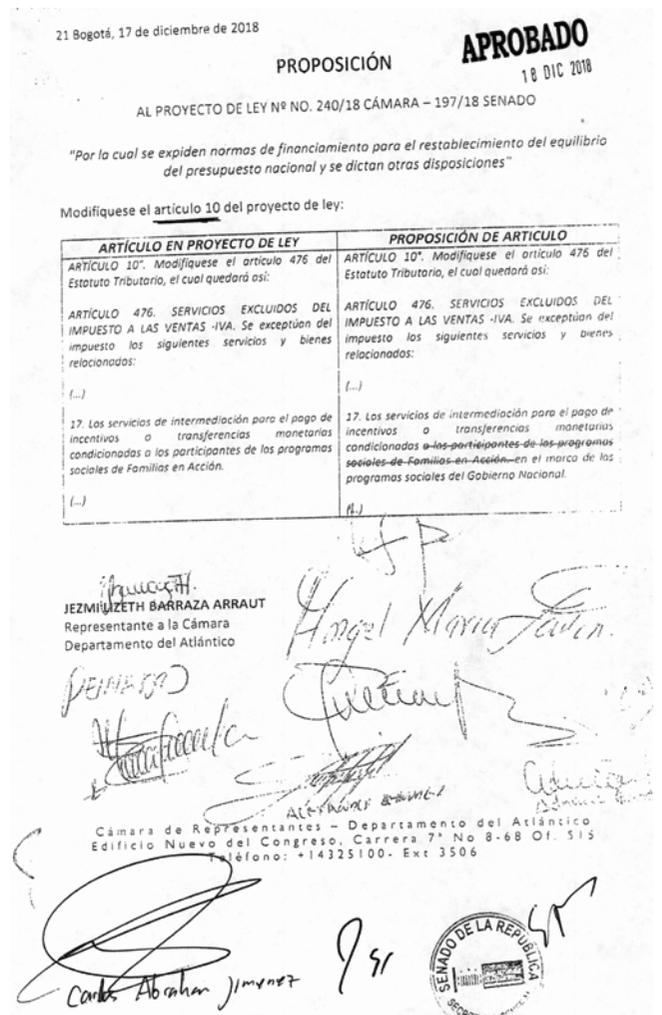
La Presidencia manifiesta:

Señor ponente leamos las proposiciones por favor.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador David Alejandro Barguil Assis:

Artículo 10 Presidente, del artículo 10, son 2 la que les mencioné familias en acción que ya hablé de ella y la otra también incluyen en los excluidos del IVA, a los centros de desarrollo infantil, los centros geriátricos públicos, los hospitales públicos y los comedores comunitarios son esas 2, sometámoslo a consideración señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 10 con la proposición modificativa explicada por el honorable Senador ponente David Alejandro Barguil Assis al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Fernando Nicolás Araújo Rumié.

Palabras del honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié:

Presidente una modificación al artículo 32, en el numeral número 3, donde se incluye una frase que dice que los ingresos obtenidos por las personas naturales, que de manera permanente ejerzan funciones, públicas esos no hacen parte, no harían parte entonces de la cédula general. Eso es todo señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias Presidente. Yo pido en esto mucha cautela porque es que, a estas horas, 10 y 45 con el afán después de varias horas de trabajo empiezan a aparecer artículos de esta naturaleza. Aquí no vamos aprobar una sola exención nueva. Nosotros no podemos llenar de huecos el sistema tributario.

La Presidencia manifiesta:

Yo le ruego señor ponente, retiremos esa proposición el artículo 32 queda como, ah, como fue reabierto. Le preguntó a la plenaria si aprueba el artículo como venía anteriormente, porque fue reabierto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 32 como viene en la ponencia del Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente David Alejandro Barguil Assís.

Palabras del honorable Senador Senador David Alejandro Barguil Assís.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador David Alejandro Barguil Assís:

Sigo, el artículo 65, es el que habla de la transitoriedad de un año, para el recaudo del ICA por parte de la DIAN y quiero aclarar para tranquilidad de muchos, es solo el ICA del régimen simple, no todo el Ica de los municipios. Este es un favor a los municipios, por qué, porque régimen simple lo que va es a formalizar personas que hoy no pagan impuestos.

Un municipio de categoría sexta, quinta, cuarta, no recauda es ICA no tiene como, la DIAN tiene más herramientas y lo que la DIAN recaude está

contemplado la obligatoriedad, del giro al municipio inmediato de los recursos de ICA con un periodo de transición de un año.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa:

Presidente, hemos estado hablando de que va a ver una racionalización del gasto, que no se puede crear más burocracia 7.3 billones de pesos se recaudaron en el 2015 por ese concepto; si va a haber un aumento en la nómina obviamente de la DIAN y eso le va a costar mucho dinero al Gobierno Nacional. Hubiese sido mejor que eso quedará en manos de los municipios, que pudieran en determinado momento, darles capacitación a los alcaldes, o a los secretarios que hacer un gasto tan importante como el que van a tener que hacer.

La Presidencia manifiesta:

Como hay voto en contra como los acabamos de escuchar, abra registro señor Secretario para votar esta proposición al artículo 65. Los coordinadores ponentes sugieren votar sí.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 65 con la modificación presentada por el honorable Senador Carlos Abraham Jiménez López y explicada por el honorable Senador ponente David Alejandro Barguil Assís del Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 60

Por el No: 15

Total: 75 Votos

Votación nominal al artículo 65 con la modificación presentada por el honorable Senador Carlos Abraham Jiménez López y explicada por el Honorable Senador Ponente David Alejandro Barguil Assís al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Acuña Díaz Laureano Augusto

Agudelo Zapata Iván Darío

Aguilar Villa Richard Alfonso
 Amín Escaf Miguel
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Andrade De Osso Esperanza
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Barguil Assis David Alejandro
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Bedoya Pulgarín Julián
 Besaile Fayad John Moisés
 Cabal Molina María Fernanda
 Castaño Pérez Mario Alberto
 Castañeda Gómez Ana María
 Castellanos Emma Claudia
 Castillo Suárez Fabián Gerardo
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüi Spath Ruby Helena
 Char Chaljub Arturo
 Corrales Escobar Alejandro
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Gómez Juan Carlos
 García Realpe Guillermo
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lara Restrepo Rodrigo
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lobo Chinchilla Dídier
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Mota Solarte Carlos Fernando
 Ortega Narváez Temístocles
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palchucan Chungal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Miryam Alicia

Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Serpa Moncada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zambrano Eraso Béner León

Votación nominal al artículo 65 con la modificación presentada por el honorable Senador Carlos Abraham Jiménez López y explicada por el honorable Senador Ponente David Alejandro Barguil Assis al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

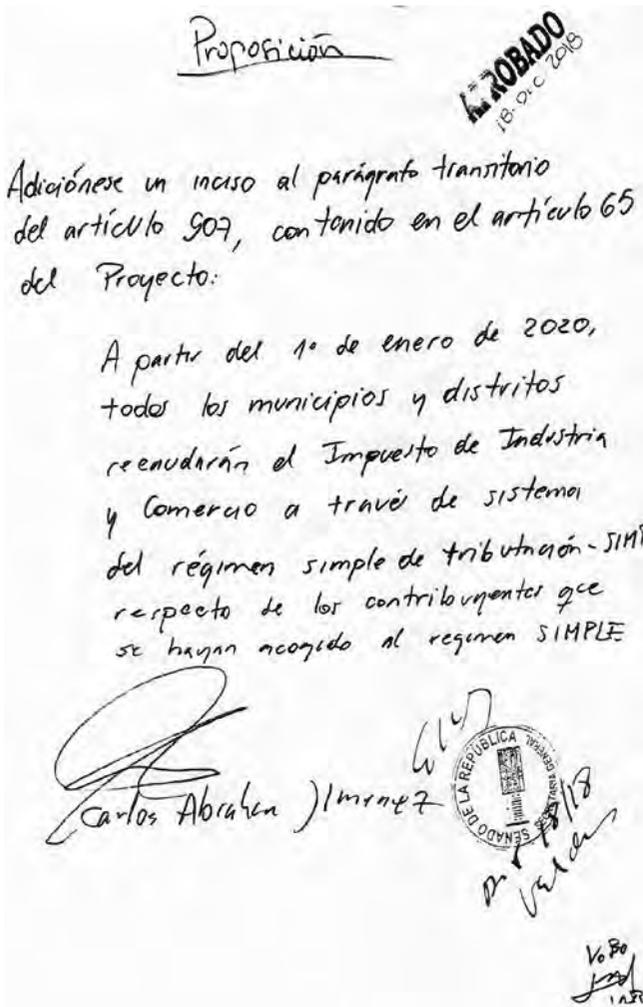
por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No

Avella Esquivel Aída Yolanda
 Castro Córdoba Juan Luis
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Peña José Ritter
 López Maya Alexánder
 Lozano Correa Angélica Lizbeth
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Mockus Šivickas Aurelijus Rutenis Antanas
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Valencia Medina Feliciano
 Velasco Chaves Luis Fernando
 18.XII.2018

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 65 con la modificación presentada por el honorable Senador Carlos Abraham Jiménez López y explicada por el honorable Senador Ponente David Alejandro Barguil Assis del Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara.



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente David Alejandro Barguil Assís.

Palabras del honorable Senador David Alejandro Barguil Assís.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador David Alejandro Barguil Assís:

El artículo 76. También lo planteé anteriormente, es el que incluye guadua, caucho y marañón que se la habían quedado por fuera a los sectores, de que puede ser sujeto de recibir el beneficio, sería el artículo 76 con la proposición Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 76 con la modificación presentada por el honorable Senador Carlos Abraham Jiménez López y explicada por el honorable Senador ponente David Alejandro Barguil Assís del Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

- Por el Sí: 59
- Por el No: 17
- Total: 76 Votos

Votación nominal al artículo 76 con la modificación presentada por el honorable Senador Carlos Abraham Jiménez López y explicada por el honorable Senador ponente David Alejandro Barguil Assís al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

- Acuña Díaz Laureano Augusto
- Agudelo García Ana Paola
- Aguilar Villa Richard Alfonso
- Amín Escaf Miguel
- Amín Saleme Fabio Raúl
- Andrade de Osso Esperanza
- Araújo Rumié Fernando Nicolás
- Barguil Assís David Alejandro
- Barreras Montealegre Roy Leonardo
- Barreto Castillo Miguel Ángel
- Bedoya Pulgarín Julián
- Besaile Fayad John Moisés
- Blel Scaff Nadya Georgette
- Castaño Pérez Mario Alberto
- Castañeda Gómez Ana María
- Castellanos Emma Claudia
- Castillo Suárez Fabián Gerardo
- Cepeda Sarabia Efraín José
- Chagüi Spath Ruby Helena
- Char Chaljub Arturo
- Corrales Escobar Alejandro
- Enríquez Maya Carlos Eduardo
- Galvis Méndez Daira de Jesús
- García Burgos Nora María
- García Gómez Juan Carlos
- Gnecco Zuleta José Alfredo
- Gómez Amín Mauricio
- González Rodríguez Amanda Rocío
- Guerra de la Espriella María del Rosario
- Guevara Villabón Carlos Eduardo
- Henríquez Pinedo Honorio Miguel
- Holguín Moreno Paola Andrea
- Jiménez López Carlos Abraham
- Lemos Uribe Juan Felipe
- Lizarazo Cubillos Aydeé
- Lobo Chinchilla Dídier
- Macías Tovar Ernesto
- Martínez Aristizábal Maritza

Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Ortega Narváez Temístocles
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Miryam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Serpa Moncada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zambrano Eraso Béner León.
 18. XII. 2018

Votación nominal al artículo 76 con la modificación presentada por el honorable Senador Carlos Abraham Jiménez López y explicada por el honorable Senador ponente David Alejandro Barguil Assis al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No

Avella Esquivel Aída Yolanda
 Bolívar Moreno Gustavo
 Castro Córdoba Juan Luis
 García Realpe Guillermo
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Peña José Ritter
 López Maya Alexánder
 Lozano Correa Angélica Lizbeth
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Mockus Šivickas Aurelijus Rutenis Antanas
 Mota Solarte Carlos Fernando
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Valencia Medina Feliciano.
 18. XII. 2018

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 76 con la modificación presentada por el honorable Senador Carlos Abraham Jiménez López y explicada por el honorable Senador ponente David Alejandro Barguil Assis del Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara.



El Presidente de la Corporación, honorable Senador Ernesto Macías Tovar, interviene:

Señor Secretario, señores lo siguiente. Infortunadamente yo no escuché, cuando se aprobó el 32, hubo una solicitud de voto negativo o mejor anunciaron voto negativo, yo no escuché porque infortunadamente no había orden en el recinto. Entonces el 32 tenemos que votarlo nominalmente. El 32 que lo votamos de manera ordinaria, pero me había pedido que lo votáramos nominalmente. Es simplemente votar el 32 que ya se votó como viene en la ponencia.

Entonces señor Secretario, abrimos el registro ya para votar el artículo 32, nominalmente como viene la ponencia o como se aprobó ordinariamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 32 como viene en la ponencia del Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 67

Por el No: 14

Total: 81 Votos

Votación nominal al artículo 32 como está en la ponencia del Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Acuña Díaz Laureano Augusto
 Agudelo García Ana Paola
 Agudelo Zapata Iván Darío
 Aguilar Villa Richard Alfonso
 Amín Escaf Miguel
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Andrade de Osso Esperanza
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Barguil Assis David Alejandro
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Bedoya Pulgarín Julián
 Besaile Fayad John Moisés
 Cabal Molina María Fernanda
 Castaño Pérez Mario Alberto
 Castañeda Gómez Ana María
 Castellanos Emma Claudia
 Castillo Suárez Fabián Gerardo
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüi Spath Ruby Helena
 Char Chaljub Arturo
 Corrales Escobar Alejandro
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Fortich Sánchez Laura Ester
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Gómez Juan Carlos
 García Realpe Guillermo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Jiménez López Carlos Abraham

Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Chinchilla Dídier
 López Peña José Ritter
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Ortega Narváez Temístocles
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Paredes Aguirre Miryam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Rodríguez González John Milton
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Serpa Moncada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Eraso Berner León.

Votación nominal al artículo 32 como está en la ponencia del Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No

Avella Esquivel Aída Yolanda
 Bolívar Moreno Gustavo
 Castro Córdoba Juan Luis
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexánder
 Lozano Correa Angélica Lizbeth
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Mockus Šivickas Aurelijus Rutenis Antanas
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Sanguino Páez Antonio Eresmid

Simanca Herrera Victoria Sandino

Valencia Medina Feliciano.

18. XII. 2018

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 32 como viene en la ponencia del Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente David Alejandro Barguil Assís.

Palabras del honorable Senador David Alejandro Barguil Assís.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador David Alejandro Barguil Assís:

Vamos a aprobar, se retiraron las Proposiciones de modificación del 107 y del 100, es decir, que dejamos aprobados los artículos como ya habíamos debatido en la plenaria 100 y 107, no se tocan

El Secretario informa:

Ni el 100 ni el 107 que se había, no se van votar, por qué la retiraron, entonces no procede la votación sobre algo que ya no existe, 100 y 107 claro, se habían reabierto en bloque, bueno sí, por ordinaria se puede.

La Presidencia manifiesta:

Entonces votamos los artículos 100 y 107 como venían en la ponencia. Entonces, Lo que vamos a votar es los artículos 100 y 107 como venían en la ponencia porque se reabrieron, pero no hubo modificación. Es reafirmar eso.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los artículos 100 y 107 como viene en la ponencia del Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria los artículos propuestos? Abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 59

Por el No: 15

Total: 64 Votos

Votación nominal a los artículos 100 y 107 como están en la ponencia del Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Acuña Díaz Laureano Augusto

Agudelo García Ana Paola

Agudelo Zapata Iván Darío

Amín Escaf Miguel

Amín Saleme Fabio Raúl

Andrade de Osso Esperanza

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Barguil Assis David Alejandro

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Barreto Castillo Miguel Ángel

Bedoya Pulgarín Julián

Besaile Fayad John Moisés

Cabal Molina María Fernanda

Castaño Pérez Mario Alberto

Castellanos Emma Claudia

Cepeda Sarabia Efraín José

Chagüi Spath Ruby Helena

Char Chaljub Arturo

Corrales Escobar Alejandro

Enríquez Maya Carlos Eduardo

Fortich Sánchez Laura Ester

Galvis Méndez Daira de Jesús

García Burgos Nora María

García Gómez Juan Carlos

García Zuccardi Andrés Felipe

Gnecco Zuleta José Alfredo

González Rodríguez Amanda Rocío

Guerra de la Espriella María del Rosario

Guevara Villabón Carlos Eduardo

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Holguín Moreno Paola Andrea

Jiménez López Carlos Abraham

Lemos Uribe Juan Felipe

Lizarazo Cubillos Aydeé

Lobo Chinchilla Dídier

Macías Tovar Ernesto

Martínez Aristizábal Maritza

Meisel Vergara Carlos Manuel

Mejía Mejía Carlos Felipe

Merheg Marún Juan Samy

Motoa Solarte Carlos Fernando

Ortega Narváez Temístocles

Pacheco Cuello Eduardo Emilio

Paredes Aguirre Miryam Alicia

Pérez Oyuela José Luis

Pérez Vásquez Nicolás

Pulgar Daza Eduardo Enrique

Ramírez Cortés Ciro Alejandro

Rodríguez Rengifo Roosevelt

Serpa Moncada Horacio José

Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Eraso Béner León.

18. XII. 2018

Votación nominal a los artículos 100 y 107 como están en la ponencia del Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No

Avella Esquivel Aída Yolanda
 Bolívar Moreno Gustavo
 Castro Córdoba Juan Luis
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Peña José Ritter
 López Maya Alexander
 Lozano Correa Angélica Lizbeth
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Mockus Šivickas Aurelijus Rutenis Antanas
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Valencia Medina Feliciano.

18. XII. 2018

En consecuencia, han sido aprobados los artículos 100 y 107 como viene en la ponencia del Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente David Alejandro Barguil Assís.

Palabras del honorable Senador David Alejandro Barguil Assís.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador David Alejandro Barguil Assís:

El artículo 48, ya fue aprobado en Cámara, que dice, es el de saneamiento de activos, permite que los que se acogen a la normalización, y tenga sus activos diferentes a inventarios por un valor inferior al del mercado, podrán actualizar su valor, incluyendo las sumas adicionales como base gravable del impuesto

normalización. Lo que busca es que los puedan traer y que los actualicen, y que no haya ninguna complicación de tipo penal o tributario para hacerlo, complementa la normalización es eso.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta reabrir la discusión del artículo 48 y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Petro Urrego.

Palabras del honorable Senador Gustavo Petro Urrego.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gustavo Petro Urrego:

Sí, es una pregunta al ponente, el Senador Barguil, para el artículo usted está diciendo ahí, normalizar unos activos que estaban por debajo, o subvalorados llamémoslo así, son activos en Colombia o son activos en el extranjero ¿Estamos hablando de dinero los paraísos fiscales?, que se pueden traer ahora sin sanción, es una amnistía, es una amnistía tributaria para personas que colocaron sus dineros en paraísos fiscales.

Me parece que eso debe quedar claro, yo voto en contra, porque esas personas no debieron haberse llevado la plata a los paraísos fiscales y deberían pagar una sanción en Colombia. Y sabemos de quiénes hablamos pues. Entonces para que quede en evidencia en lo que estamos debatiendo y votando.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente David Alejandro Barguil Assís.

Palabras del honorable Senador David Alejandro Barguil Assís.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador David Alejandro Barguil Assís:

Senador Petro, quiero aclarar algo para quienes nos están viendo y escuchando esta normalización además no se la inventó este Gobierno, en la pasada reforma tributaria, se aprobó la normalización, incluso la tarifa fue del 10, sino que se dio una ampliación progresiva de la tarifa en la medida que pasaban los años.

El primer año se les imponía una tasa del 10, Senador Petro, por todos esos activos que se trajeran al país, al siguiente año fueron 12; terminó la normalización del Gobierno Santos, con una tasa del 13 el año anterior. Este Gobierno lo que hace es, mantener la normalización por un periodo de tiempo mayor, con el fin de recaudar muchos más ingresos de activo que está por fuera del país. Un año, solo por un año, un año la tarifa del 13.

Aquí lo que decimos es, como yo le expliqué, de que la idea que los bienes tengan la actualización a valor comercial, que no se penalice eso, si no, no se van a traer los bienes, tendrán que pagar el 13 por ciento para la normalización ese es el artículo.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias, gracias Presidente. Yo quisiera que el Gobierno contemplara para la reforma tributaria del año entrante, básicamente que estos edificios de regularización vayan acompañados también, con medidas básicamente, que obliguen a esos dineros depositados en el exterior, que se van a regularizar, pero que no van a reintegrar básicamente la economía del país, porque eso no va a pasar, básicamente cuando esa regularización se hace lo que ocurre es en un ejercicio contable, declaran que la plata está fuera para regularizarla, pero no la terminan repatriando.

Entonces, yo sugiero que la próxima reforma tributaria del año entrante, se incluya una medida muy interesante que se estableció en los Estados Unidos, y es que básicamente aquellos dineros depositados en el exterior que se han declarados que serán regularizados, paguen básicamente un impuesto permanente del 13, es más bajito está fuera, pero del 13% si en el paraíso fiscal en donde se encuentran, por ejemplo, pagan un 2, un 3 por ciento, que pagan en ese país, los Estados Unidos pagaran la diferencia 9, o 10, o 11; aquí debería pasar exactamente lo mismo, para que esa plata sí sigue depositada en el exterior, le contribuya a los colombianos, so pena de los delitos que hoy acabamos de legislar gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Luis Iván Marulanda Gómez:

Señor Presidente, esta Banca al Partido Alianza Verde, no acepta que se integren en capitales de paraísos fiscales, con ninguna ventaja tributaria, con ninguna ventaja tributario y que se tenga en cuenta que los capitales que vienen de países, que tienen regularizadas su sistema tributario, los impuestos de renta que pagan esos capitales en Colombia, son descontables de impuestos en los países de origen.

Luego, nosotros señor Presidente solicitamos, que se excluya taxativamente la posibilidad de que ingresen capitales de paraísos fiscales. Gracias señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador David Alejandro Barguil Assis:

Sí, esta discusión pues ya la habíamos dado, la pregunta es, sigo insistiendo, queremos que grandes patrimonios y activos, que están fuera del país rentando a 0, sigan allá, o queremos que esos activos y eso patrimonio lleguen al país, se normalicen, paguen una tasa por normalizarse, al quedar normalizado, luego, tendrán todos los demás impuestos que se pagan en el país, en virtud de bienes de patrimonio.

Entonces, es una decisión, Argentina lo hizo, sabes cuánto dinero entró a Argentina con esa normalización, el equivalente de 200 billones de pesos. En Colombia solo entraron cuánto 6 o 7; 6

porque probablemente faltó mayor tiempo esa es la decisión.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez:

Senador Barguil, una cosa es el sitio donde estén esos dineros y otra cosa es el origen, se podría, esto permite traer, legalizar dinero de origen ilegal.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador David Alejandro Barguil Assis:

Que buena pregunta Presidente Uribe, que quede absolutamente claro y léanlo en el artículo que está en la ponencia, lo que aquí se contempla frente a la normalización y a la actualización de los valores, es lo único que no se persigue penalmente. El origen de los fondos, el origen de los fondos si proviene de cualquier hecho delictivo que este en el Código Penal, la acción penal se mantiene y el artículo no da ningún tipo de blindaje, frente a perseguir ese tipo de patrimonio cuando el origen es ilícito, que quede claro.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Gracias Presidente acabamos de aprobar un artículo, donde se sanciona bastante duro a los evasores que están aquí, y ahora para los que tienen todos esos que llevaron sus capitales para fuera, entonces ahora los vamos a premiar, se les debía es expropiar, para qué entonces vamos a aumentar la Fiscalía y demás, si no son capaces de traer todos esos dineros, o de lo contrario, de lo contrario se estaría trayendo unos dineros como la ventanilla siniestra del doctor Gaviria. Entonces que nos digan claramente qué es lo que quieren hacer.

Porque eso sí es supremamente complicado, hay castigo para los de acá, pero los que tienen afuera sus dineros, entonces no hay ningún castigo, a mí me parece que es una serie de contradicciones muy complicada señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Es que cuando separamos el tema de impuestos Dian del tema penal, Fiscalía o jueces, Se oscurece todo. Porque el origen de los dineros en los paraísos fiscales no es detectable, y cuando usted establece una especie de estímulo tributario a esos dineros, como no puede detectar el origen lícito o ilícito, en general es ilícito, estamos lavando, esa es la realidad estamos lavando. Y eso es lo que se llama una amnistía, es decir, lo que estaría haciendo el Congreso es, permitir para captar unos dineros tributarios, un lavado grande de dinero, incluso los de origen lícito, pero que están establecidos en paraísos fiscales, para eludir impuestos, de hecho, deberían estar incursos en el artículo de proceso penal, que ya se aprobó en este en este Congreso.

El mensaje que se estaría dando es, los que han evadido impuestos en Colombia, con recursos en

Colombia van a la cárcel, pero en cambio los que han evadido impuestos sacando los recursos a paraísos fiscales, pueden normalizarlos quedan amnistiados. Me parece que ese esquema es absolutamente negativo para la sociedad colombiana.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Más para el señor Ministro de Hacienda, quien además felicito, por cumplir el record que yo nunca había visto en el Congreso, hacer aprobar una reforma tributaria sin hablar.

El señor expresidente Uribe, hizo una pregunta bien interesante yo la complemento, señor expresidente, yo creo que aquí el problema no es el origen, el problema es que hay en el Código Penal una figura, que invierte la carga de la prueba, entre las cosas creo que la aprobamos en su Gobierno que es el enriquecimiento ilícito. Y es que la persona que tenga un capital que no pueda demostrar su procedencia, lo pierde y además es procesado.

La pregunta, bueno no mantenga el record al Ministro y más bien que no las responda el ponente, en el fondo no estaríamos justificando ese enriquecimiento ilícito, mil gracias Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador David Alejandro Barguil Assis:

Senador Velasco, pues voy a ratificarme lo a que planteé, primero, la figura no es nuevo, ya lo habíamos probado, ya se puso en marcha, el origen de los bienes y de sus patrimonios, la decisión que aquí se toma, por ningún lado elimina la facultad que tiene la Fiscalía General de la Nación, o las autoridades, para determinar si son producto de un ilícito. Esa facultad se mantiene. Ahora bien, la normalización, la normalización como tal lo que permite es, que, por traer los bienes, por actualizar su valor, no se persiga la actualización de ese valor en libros de dichos bienes, y traerlos tiene una penalización un 13%, si esos bienes o quienes trajeron esos bienes, el origen de ellos de un ilícito pues las autoridades lo tendrán que investigar, acusar, vencer en juicio y por supuesto aplicar toda la medida que el Código Penal hoy tiene.

La pregunta es de fondo y el pragmatismo Luis Fernando, queremos que muchos de esos bienes lícitos, que están por fuera regresen a Colombia, o, pues que sigan a fuera y que no entre ni un peso a la DIAN, ni que hagan parte del patrimonio en el país.

No es que, ningún patrimonio ilícito, créamelo, se va atrever a normalizar si tiene dudas sobre su origen, y ya es responsabilidad individual, si usted se acoge a la normalización sabiendo que tiene todas esas posibilidades, pero es que los bienes estén en Colombia o afuera, no extingue la responsabilidad la Fiscalía de perseguir a los delincuentes eso no tiene nada que ver.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Señor Presidente, esto se ha terminado convirtiendo en un círculo vicioso, no, porque esto

no es la primera vez que sucede, casi que no hay reforma tributaria que no incluya una amnistía o como se quiera llamar, que son formas de lavado de dinero, eso hay que decirlo con toda franqueza.

En general esas platas están ocultas en el exterior y un director de la DIAN decía, que ascendían a 100 mil millones de dólares, fue el cálculo que él citó de una investigación de una universidad francesa, 100 mil millones de dólares. Y no hacer que cada centavo que ande escondido en paraísos fiscales y esas cosas, se da de digamos dineros del delito más burdo, pero lo menos que sucede es que son evasores fiscales. Pero allí también hay plazas de narcotráfico, de trata de blancas, de trata de armas, de, bueno de todo tipo de delito hasta el más horrible, es lo que hay por allí, corrupción o sea buena parte de la corrupción de la alta burocracia en Colombia, van a dar a estas cuentas y todos aquí se nos volvió, voy a terminar ya sea Presidente un círculo vicioso.

Porque cada dos años se hace una amnistía, que lo único que hacia no es anunciar, que viene otra amnistía y se aprueba esa amnistía para seguir garantizando, a quienes violan la ley cuando ocultan sus dineros en el exterior, estén tranquilos muchachos que pronto vendrá una amnistía, para que amnistía en lo que se les dé la ganancia amnistiar, entre otras cosas; porque nada permite digamos perseguirlos en serio.

Aquí entonces lo que hay que diseñar y ya no es ahora es una política seria de persecución de este delito transnacional que tiene que ver con lavado de activos, de uno u otro tipo y en esto yo no he visto que ningún Gobierno se haya propuesto con seriedad, perseguir una cosa que es una grada inmensa y que le hace un gran daño al país. Gracias señor Presidente.

Recobra el uso de la Palabra el honorable Senador David Alejandro Barguil Assis:

Presidente, como ha tenido una profunda e importante discusión esta modificación del artículo, los ponentes solicitamos retirar la modificación traída por la DIAN, y que él y que el artículo quede como se aprobó en la ponencia y tuvo debate, entonces Secretario pregúntele.

La Presidencia manifiesta:

Pregunto, a la plenaria si aprueba el artículo como venía, porque fue reabierto, como estaba aprobado.

El Secretario informa:

Primero, para que acepten el retiro del autor, o el Gobierno, para que lo retire y la plenaria a ver si lo aceptan o no, él retiró.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Alberto Carrasquilla Barrera:

Presidente muchas gracias, Senador Velasco lamentó tirármele invicto, pero que el debate ha sido suficientemente ilustrativo, en el hecho de que esa proposición que habíamos discutido entró el Gobierno, no tiene el apoyo del Senado la República, me permito solicitar que se retiren y se vuelva al texto tal y como estaba en la ponencia.

La Presidencia manifiesta:

Pregunto a la plenaria, si aprueba el artículo como había sido aprobado inicialmente.

El Secretario informa:

Sí lo aprueba, se deja constancia que el autor, el Gobierno lo retiró.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 48 como viene en la ponencia del Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al artículo 48 como viene en la ponencia y así fue aprobado.

Por Secretaría se da lectura al artículo 48 como viene en la ponencia del Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara y así fue aprobado.

El artículo 48 Saneamiento de Activos como viene la ponencia textual: Cuando los contribuyentes tengan declarado sus activos diferentes a inventarios, por un valor inferior al de mercado, podrán actualizar su valor, incluyendo las sumas adicionales como base agradable del impuesto de normalización. Así quedó.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente David Alejandro Barguil Assís.

Palabras del honorable Senador David Alejandro Barguil Assís.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador David Alejandro Barguil Assís:

Muy bien, Presidente este es un artículo que propone el Senador José Luis Pérez Oyuela y con la firma de otros Senadores de Cambio Radical y de otros Partidos Políticos. Este es el artículo que permite la deducción por contribuciones a la educación de los empleados que se hagan, este artículo va a incentivar que muchas empresas, que muchas personas, apoyen a sus empleados con sus estudios y puedan deducir de renta esos aportes para la educación de los hijos de los trabajadores.

La Presidencia manifiesta:

Léalo señor Secretario.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al artículo nuevo presentado por el honorable Senador José Luis Pérez Oyuela.

Por Secretaría se da lectura al artículo nuevo presentado por el honorable Senador José Luis Pérez Oyuela al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara.

Proposición y tiene el aval del Gobierno

Adiciones en el artículo 107-2 al estatuto tributario el cual quedará así: artículo 107-2, deducciones por contribuciones a la educación de los empleados. Las siguientes deducciones serán aceptadas fiscalmente, siempre y cuando se encuentren debidamente soportadas.

- a) Los pagos destinados a programas de becas de estudio totales o parciales, y de créditos condenable para educación, establecido por las personas jurídicas en beneficio de sus empleados, o de los miembros del núcleo familiar del trabajador.
- b) Los pagos e inversiones dirigidos a programas o centro de atención, estimulación y desarrollo integral y/o educación especial para niños y niñas menores de siete años, establecidos por la empresa especialmente, para los hijos de sus empleados.
- c) Los aportes que realizan las empresas para institución educación básica primaria y secundaria y media reconocida por el Ministerio Educación y la educación técnica, tecnológica y educación superior, que cumplan con el requisito establecido por el Ministerio de Educación y que se justifica por beneficiar a las comunidades y zona de influencia, donde se realiza la actividad productiva, o comercial de la persona jurídica.

Parágrafo. Para todos los efectos los pagos definida en este artículo, no se considerarán pagos indirectos hechos al trabajador.

Tiene un número muy grande de firmas y eso que ha anunciado el señor ponente, tiene el aval del Ministro de Hacienda.

Ah sí, perdón señor Presidente disculpe, hay una parte que está a mano.

Entonces el párrafo queda así completo, para todos los efectos, los pagos definidos en este artículo, no se consideran pagos indirectos hecho al trabajador, lo anterior será reglamentado por el Gobierno nacional. Era lo que no se había leído.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego.

Palabras del honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Es que sí, es como moción de orden, porque se aprobó el artículo pasado que venían la ponencia, y ese artículo el 48 de acuerdo a lo que oí, sin tiempo de preguntar más, lo que hace es tener una repatriación de capitales que llaman normalización, con tasa cero. Y la ponencia lo que traía una tasa 13% por un año. Estoy hablando del pasado.

La Presidencia manifiesta:

Sí la tasa es en otro artículo Senador.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Entonces si la proposición que venía a modificarlo traía una tasa del 13% capitales para normalizar y ahora queda en la ponencia probado capitales para normalizar qué se puede hacer dice el artículo, pero sin tasas, qué pasa con los capitales en los paraísos fiscales quedan sin tasa.

Creo que estamos en una situación todavía peor que la que teníamos con el artículo, en vez de mejorar y castigar en cierta forma, ahora estamos es exonerando completamente, el tener dinero los paraísos fiscales.

La Presidencia manifiesta:

Están buscando la tasa que ya fue aprobada Senador. Léala por favor.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador David Alejandro Barguil Assis:

Le respondo al Senador Petro, la tarifa está en otro artículo, el 45 se lo leo, la tarifa del impuesto complementario de normalización tributaria, será la del 13%, está el artículo 45 ya aprobado, para la claridad de todo.

La Presidencia manifiesta:

Entonces vamos a votar el artículo que fue presentado, el artículo nuevo de los de la deducción por lo de los estudiantes, se abre el registro para votarlo. Los ponentes proponen votarlo afirmativamente ya tiene aval del Gobierno.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo nuevo presentado por el honorable Senador José Luis Pérez Oyuela al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 70

Por el No: 06

Total: 76 Votos

Votación nominal al artículo nuevo presentado por el honorable Senador José Luis Pérez Oyuela al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Acuña Díaz Laureano Augusto
 Agudelo García Ana Paola
 Agudelo Zapata Iván Darío
 Aguilar Villa Richard Alfonso
 Amín Escaf Miguel
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Andrade de Osso Esperanza
 Araújo Rumié Fernando Nicolás

Barguil Assis David Alejandro
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Bedoya Pulgarín Julián
 Besaile Fayad John Moisés
 Blel Scaff Nadya Georgette
 Cabal Molina María Fernanda
 Castaño Pérez Mario Alberto
 Castañeda Gómez Ana María
 Castellanos Emma Claudia
 Castillo Suárez Fabián Gerardo
 Castro Córdoba Juan Luis
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüi Spath Ruby Helena
 Char Chaljub Arturo
 Corrales Escobar Alejandro
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Fortich Sánchez Laura Ester
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Gómez Juan Carlos
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Chinchilla Dídier
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Peña José Ritter
 Lozano Correa Angélica Lizbeth
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Ortega Narváez Temístocles
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Miryam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis

Pérez Vásquez Nicolás
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Rodríguez González John Milton
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Serpa Moncada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Eraso Béner León.

Honorables Senadores

Por el No

Avella Esquivel Aída Yolanda
 Bolívar Moreno Gustavo
 López Maya Alexánder
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Valencia Medina Feliciano.

18. XII. 2018

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo nuevo presentado por el honorable Senador José Luis Pérez Oyuela al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente David Alejandro Barguil Assís.

Palabras del honorable Senador David Alejandro Barguil Assís.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador David Alejandro Barguil Assís:

Qué nos queda, nos quedan unos artículos nuevos sin aval, ni de ponentes, ni Gobierno, allá hay un bloque de artículos, yo quiero solo recordarle algo, vamos a darle la palabra por ejemplo al Partido Verde, ellos tienen un grupo de artículo que es importante que lo mencionen. Ahora bien, dejando una constancia, ya votamos la posibilidad de votar en bloque, que quede claro, así que esos artículos los vamos a someter a consideración en bloque, Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Juan Luis Castro Córdoba:

Buenas, muy buenas noches a todos los compañeros del Senado. Quería aprovechar para saludar al Ministro de Hacienda y al Ministro de Salud. Cuando empezó esto del financiamiento, nosotros propusimos una serie de impuestos que llamamos saludable, y que, de una u otra manera, en vista de la precaria situación que tiene el país en este momento desde el punto de vista fiscal, podrían presentar una solución a lo que se le viene al país en los próximos años.

Qué son estas propuestas: tenemos dos propuestas de impuestos de hábitos de vida saludables y dos propuestas de medio ambiente saludable. Las de hábito de vida saludable, señor Ministro Carrasquilla, básicamente consisten en un impuesto al tabaco, un impuesto al cigarrillo y esta propuesta muy interesante por lo siguiente, la pelea más grande quedó la salud pública en términos de demostrada, y de mostrar beneficios al hacer cambios en hábitos de vida, es la pelea que se han dado contra cigarrillos.

El cigarrillo en Colombia asesina a 88 personas al día, 32 mil personas al año en este país, todos los días niños entre los 10 a los 15 años, cuatrocientos niños prueban cigarrillo por primera vez. Y el Ministro de Hacienda, los pasados Ministerios hicieron un incremento de cigarrillos, que empezó de 700 a 1.400 pesos y de 1.400 a 2.100; pues mire le cuento señor Ministro y señor Ministro de Salud que está también por aquí, la disminución que se ha dado en los últimos años, en el consumo del cigarrillo ha sido del 4%, pero más allá les voy a dar un dato, Colombia en este momento tiene el costo de cigarrillo más barato del mundo, estamos en el puesto número 150. Países como Australia, como Burundi tienen cajetilla a costo de 16 dólares y lo que nosotros estamos proponiendo es un incremento que le permite por un lado hacer un recaudo mayor, que estaría calculados en un dólar 600 mil millones de pesos, si es de dos dólares de 1.2 billones de pesos.



Y otro ahorro y es que ya está demostrado, que los países que aumentó en el término de impuestos, estos países presentan menor consumo de cigarrillos, y por ende los gastos en salud al año se disminuyen también por las complicaciones que presenta el consumo de cigarrillos. Señor Ministro, en el país en este momento los costos que asume el país desde el punto de vista de salud en PIB por las enfermedades que se adquieren, terciarias como infartos, accidentes cerebrovasculares, cáncer, son del 6% del PIB, 6% del PIB. Entonces, nosotros lo que estamos proponiendo es un impuesto que promueve la salud, que aumenta el recaudo y que va a proteger a los niños al futuro, que no se fumen cigarrillo que los puede inducir además de fumar a otras enfermedades. Este impuesto estaría acompañado por el impuesto; también estaría alargado a los cigarrillos electrónicos y al rapé.

Entonces, señor Ministro, esto es una propuesta, aquí nos están viendo todos los académicos del país, yo no creo que ningún académico de este país, de la Universidad de los Andes, la Universidad del Rosario, la Universidad de Antioquia, la Universidad Nacional, le quepa en la cabeza, que nosotros nos tomemos este tipo de medidas que las están tomando todos los países desarrollados; es más, usted sabe que para el 2020 estamos financiados, y nosotros estamos proponiendo que este impuesto empiece a aplicar del 2020 hacia adelante, este sería el primero.

Sigo con el segundo, segundo impuesto saludable que es el de las bebidas azucaradas o endulzadas. Tranquilo que yo me demoro menos tiempo, señor Presidente. Yo me demoro menos tiempo, voy a resumir. ¿Qué sucede con las bebidas azucaradas, lo mismo, es un caso similar al del cigarrillo; el azúcar las bebidas que contienen, que son hipercalóricos, que tienen alto contenido de azúcar también causan muchos problemas de salud, en este momento uno de cada cuatro niños en Colombia es obeso, y a largo plazo esto causó un montón de enfermedades que son denominadas enfermedad terciarias, la obesidad está relacionada a infartos, alzhéimer, a cáncer, en fin a una seria enfermedad que también aumenta el gasto en salud pública, y nosotros lo que estamos tratando con esta propuesta que hicimos, que era poner un impuesto trifásico y un impuesto al consumo del 20% era modificar el comportamiento y la conducta que tienen los niños en Colombia, básicamente, va dirigida específicamente a ellos y es para que no tengamos niños obesos.

Esa sería la segunda. Ya voy con las dos ambientales y la diabetes perdón, voy con las dos ambientales, pero no me haga caras, Macías, que es que me acelera. Bueno, cuáles serían las dos ambientales, la primera, es una propuesta nueva avalada por el Gobierno, esta sería para las botellas de plástico, para las botellas de plástico, que entre otras estamos teniendo un problema ambiental muy grave en el país y que se puede presentar como una oportunidad muy grande de recaudo.

¿Qué está pasando con el plástico? Y se los presento desde la salud pública, ya está demostrado científicamente que en treinta años, en treinta años óigase bien, va a haber más toneladas de plástico que pescados en el mar y en este momento la gente que consume pescado está comiendo micropartículas de plástico, entonces esto es un impuesto tratando de (cortan sonido)

Ya termino, y el último es el impuesto al carbón que como le estaba diciendo es otro impuesto que nosotros creemos que se debe incluir, el carbón es un contaminante y creemos que se puede poner un impuesto a la tonelada de carbón, que sea subir el impuesto a la tonelada de carbón, que empezaría también desde el 2020 y que haría promover un medio ambiente más saludable.

Voy a dejarlo ahí, señor Presidente, y muchas gracias por la oportunidad por hablarle al país de estos impuestos, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Señor Presidente muchas gracias, nosotros también tenemos dos artículos nuevos, que además se lo leí hace un minuto, yo creo que si lo hacemos, doctor Barguil, pues estamos cerrando las venas rotas del Presupuesto Nacional, y yo creo que es necesario ayudar a recoger los impuestos, esto no tiene afectación presupuestal para el Gobierno, tiene son beneficios para que puedan gastar la plata y tengamos el dinero para las universidades y para la salud.

El nuevo artículo, ninguna entidad de derecho privado, podrás recaudar, captar, ni destinar impuestos, contribuciones y o registros públicos con excepción de las entidades financieras, a las que el Estado autorice para realizar únicamente el recaudo de los mismos, a partir de la entrada de la vigencia de la presente ley, el Gobierno tendrá un plazo de un año para reglamentar el contenido de este artículo y recuperar el recaudo, la administración y la destinación de los recursos públicos, que sean manejados por entes privados. Las medidas que tome el Estado frente a este asunto, no tendrán por ningún motivo un carácter retroactivo.

Entonces ahí vamos a recoger el dinero que se gasta las Cámaras de Comercio en todo el país sin darle un solo peso a ningún municipio ni a nadie, además podemos reglamentar lo relativo a todo el ámbito laboral de las notarías que los notarios se vuelven ricos, riquísimos, financian campañas y no tienen absolutamente ningún control.

Y lo último Presidente, propongo que el congreso, los políticos, que reciben de las empresas y de las entidades, hagan un acto de generosidad con el presupuesto, que se recupere, señor Presidente, que se modifique el artículo 125.4 del estatuto tributario, que consagra simplemente que los dineros que ruedan en las campañas políticas se le descuenta de los impuestos, señor Presidente lo que proponemos simplemente es, que eso deje de existir y aquí está

el texto completo. No es nada más sino recuperar el dinero está para los bolsillos privados, en este parlamento, pero también en las empresas privadas que se lucran de los impuestos de Colombia. Gracias Presidente.

La Presidencia manifiesta:

A ver, la propuesta de los Senadores ponentes es votar los artículos nuevos que no tienen aval del Gobierno, ni fueron acogidos por los ponentes, entonces señor Secretario abra registro para votar estos artículos. La recomendación de los ponentes votarlo negativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo nuevo presentado por el honorable Senador Luis Iván Marulanda Gómez al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 18

Por el No: 58

Total: 76 Votos

Votación nominal al artículo nuevo sin aval al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del Presupuesto Nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Aguilar Villa Richard Alfonso
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Blel Scaff Nadia Georgette
 Bolívar Moreno Gustavo
 Castro Córdoba Juan Luis
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Peña José Ritter
 López Maya Alexánder
 Martínez Aristizabal Maritza
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Mockus Sivickas Aurelijus Rutenis Antanas
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palchucan Chungal Manuel Bitervo
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Valencia Medina Feliciano

18. XII. 2018

Votación nominal al artículo nuevo sin aval al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del Presupuesto Nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No

Acuña Díaz Laureano Augusto
 Agudelo Zapata Iván Darío
 Amín Escaf Miguel
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Andrade de Osso Esperanza
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Barguil Assis David Alejandro
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Bedoya Pulgarín Julián
 Besaile Fayad John Moisés
 Cabal Molina María Fernanda
 Castaño Pérez Mario Alberto
 Castañeda Gómez Ana María
 Castellanos Emma Claudia
 Castillo Suárez Fabián Gerardo
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüí Spath Ruby Helena
 Char Chaljub Arturo
 Corrales Escobar Alejandro
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Fortich Sanchez Laura Ester
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Gómez Juan Carlos
 García Realpe Guillermo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lobo Chinchilla Dídier
 Macías Tovar Ernesto
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe

- Merheg Marún Juan Samy
- Motoa Solarte Carlos Fernando
- Ortega Narváez Temístocles
- Paredes Aguirre Miryam Alicia
- Pérez Oyuela José Luis
- Pérez Vásquez Nicolás
- Pulgar Daza Eduardo Enrique
- Ramírez Cortés Ciro Alejandro
- Rodríguez González John Milton
- Serpa Moncada Horacio José
- Suárez Vargas John Harold
- Tamayo Pérez Jonatán
- Trujillo González Carlos Andrés
- Uribe Vélez Álvaro
- Valencia González Santiago
- Valencia Laserna Paloma
- Velasco Ocampo Gabriel Jaime
- Villalba Mosquera Rodrigo
- Zabaraín Guevara Antonio Luis.

18. XII. 2018

En consecuencia, ha sido negado el artículo nuevo presentado el honorable Senador Luis Iván Marulanda Gómez al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara.

Artículo nuevo 3. Declaración y pago. Los sujetos pasivos del impuesto redimible a las botellas plásticas declararán en diciembre de cada año, en la forma y fecha en que se establezca en el mecanismo de devolución.

Artículo nuevo transitorio: Este impuesto entrará en vigencia desde el año gravable 2020.

Iván Marulanda

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Ernesto Macías Tovar, interviene:

Señor ponente el artículo la vigencia, Vamos a votar el bloque del articulado y lo vamos a votar nominalmente, el bloque de todo el articulado que ha sido aprobado. Abra el registro señor Secretario para votar el bloque de todo el articulado del proyecto.

El Secretario informa:

Señor Presidente y toca incluir allí lo de la fe de erratas y el título que es así. Por eso, vigencia, no primero derogatoria, vigencia.

Recobra el uso de la palabra el señor Presidente de la Corporación, honorable Senador Ernesto Macías Tovar:

No, el artículo, el articulado que se ha aprobado, señor Secretario, posteriormente votamos, vigencia, título.

El Secretario informa:

Sí, una votación aparte con la fe de erratas, por afecta el articulado. No, ni título, que pase ni nada, solamente el articulado saneado y la fe de erratas.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque, el artículo de la vigencia y la fe de erratas del Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

- Por el Sí: 65
- Por el No: 13
- Total: 78 Votos

Votación nominal al articulado en bloque, el artículo de la vigencia y la fe de erratas del Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del Presupuesto Nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

- Acuña Díaz Laureano Augusto
- Agudelo Zapata Iván Darío

Proposición

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 240 de Cámara de 2018 / 197 de Senado de 2018, "Por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así.

Artículo nuevo 1. Impuesto redimible a las botellas plásticas. El impuesto redimible a las botellas plásticas es un gravamen que recae sobre cada botella plástica, elaborada con polietileno tereftalato, usada para contener bebidas.

El hecho generador del impuesto redimible a las botellas plásticas es el envasado en botellas plásticas utilizadas para contener bebidas, o su declaración de importación.

El sujeto pasivo y responsable del impuesto son las empresas que dentro de su producción realicen envasado de bebidas en botellas plásticas o los importadores de bebidas contenidas en botellas plásticas.

Parágrafo 1°. Se encuentra excluido del impuesto redimible a las botellas plásticas, el envasado o la importación de productos lácteos y medicamentos en botellas de plástico elaboradas con polietileno tereftalato.

Artículo nuevo 2. Base gravable y tarifa. El impuesto redimible a las botellas plásticas tiene una tarifa equivalente al 0.0015 UVT por cada botella plástica envasada. Este valor se descontará al sujeto pasivo de acuerdo con el número de botellas que sean recuperadas siempre que se cumpla con el mecanismo de devolución reglamentado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Para la liquidación del impuesto redimible a las botellas plásticas el contribuyente multiplicará el número de unidades envasadas o importadas, por la tarifa. Del resultado de esa operación se descontará el equivalente al número de botellas recuperadas multiplicado por la misma tarifa.

Parágrafo 1. El impuesto redimible a las botellas plásticas no será considerado como gasto deducible para la liquidación del impuesto sobre la renta.

Aguilar Villa Richard Alfonso
 Amín Escaf Miguel
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Andrade de Osso Esperanza
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Barguil Assis David Alejandro
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Bedoya Pulgarín Julián
 Besaile Fayad John Moisés
 Cabal Molina María Fernanda
 Castaño Pérez Mario Alberto
 Castañeda Gómez Ana María
 Castellanos Emma Claudia
 Castillo Suárez Fabián Gerardo
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüí Spath Ruby Helena
 Char Chaljub Arturo
 Corrales Escobar Alejandro
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Fortich Sánchez Laura Ester
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Gómez Juan Carlos
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lara Restrepo Rodrigo
 Lobo Chinchilla Dídier
 Macías Tovar Ernesto
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Mockus Sivickas Aurelijus Rutenis Antanas
 Mota Solarte Carlos Fernando
 Ortega Narváez Temístocles
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio

Palchucan Chungal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Miryam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramírez Cortes Ciro Alejandro
 Rodríguez González John Milton
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Serpa Moncada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatán
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Eraso Béner León.

Votación nominal al articulado en bloque, el artículo de la vigencia y la fe de erratas del Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del Presupuesto Nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No

Avella Esquivel Aída Yolanda
 Bolívar Moreno Gustavo
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Peña José Ritter
 López Maya Alexánder
 Lozano Correa Angélica Lizbeth
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Valencia Medina Feliciano.

18. XII. 2018

En consecuencia, ha sido aprobado el articulado en bloque, el artículo de la vigencia y la fe de erratas del Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara.

ARTÍCULO 112. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El artículo 112 de la presente Ley regirá a partir del 01 de julio de 2019 y los demás artículos de la presente Ley rigen a partir de su promulgación y deroga el artículo 264 de la Ley 223 de 1995, el artículo 9 de la Ley 1753 de 2015, los artículos 38, 39, 40, 40-1, 41, el inciso tercero del artículo 48, el parágrafo 3º del artículo 49, 56-2, 81, 81-1, 115-2, 116, 118, el parágrafo 3 del artículo 127-1, el numeral 7 del artículo 206, 223, el parágrafo 6º del artículo 240, la referencia al numeral 7 del artículo 207-2 del parágrafo 1 del artículo 240, 258-2, 292, 292-1, 293, 293-1, 293-2, 294, 294-1, 295, 295-1, 296, 296-1, 297, 297-1, 298-3, 298-4, 298-5, el literal d) del numeral 5 del artículo 319-4, el literal d) del numeral 4. del artículo 319-6, 338; 339, 340, 341, 410, 411, 430, 446, el parágrafo primero del artículo 468, el numeral 1 del artículo 468-1, el numeral 2 del artículo 477, 485-1, el parágrafo 1 del artículo 485-2, 491, 499, 505, 506, 507, 508, la expresión “; así como los servicios de alimentación institucional o alimentación a empresas, prestado bajo contrato (Catering),” del parágrafo del artículo 512-8, el inciso 5 del artículo 714, el numeral 3 del artículo 730 del Estatuto Tributario. A partir del 1 de julio de 2019, deróguese el artículo 312 de la Ley 1819 de 2016.

APROBADO
18 DIC 2018

7
Pg 2
Ca/lb
COARREGIMOS EL NUMERO DEL ARTICULO EQUICOMAMENTE DEJA 62 CUANDO ES EL 70.
APROBADO
18 DIC 2018

PROPOSICIÓN

Autorícese a los coordinadores y ponentes del proyecto de ley No. 240 de 2018 Cámara – 197 de 2018 Senado, para reorganizar y reenumerar el articulado, así como para corregir errores de digitación.

Ang
R. Villalobos
H.S. Edgar Palacio

SECRETARÍA GENERAL

FE DE ERRATAS

1. Primera Fe de errata:
Se corrige por error en digitación, una palabra en el artículo 63 de la Ponencia para Segundo Debate del Proyecto de ley No. 240/18-Cámara y 197/18-Senado: “Por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones”, así:
Se cambia la palabra **MAYOR** por la palabra **MENOR**.
En ese orden de ideas, se modifica el artículo 63 de la Ponencia para Segundo Debate, el cual quedará así:
ARTÍCULO 63º. Modifíquese el Capítulo 12 del Título XV de la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:
“(…)”
ARTÍCULO 434A. OMISIÓN DE ACTIVOS O INCLUSIÓN DE PASIVOS INEXISTENTES...
“**PARÁGRAFO 3º.** Se extinguirá la acción penal cuando el contribuyente haya omitido activos, presentado información inexacta en relación con estos o declare pasivos inexistentes en un valor **MENOR** a 8.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes, y dicho contribuyente presente o corrija la declaración o declaraciones correspondientes y realice los respectivos pagos de impuestos, sanciones tributarias, intereses y multas correspondientes, cuando a ello hubiere lugar.”

2. Segunda Fe de errata:
Igualmente, se eliminan las palabras: “**el responsable**” en el artículo 426 del artículo 2º., el cual quedará así:
ARTÍCULO 426. SERVICIOS EXCLUIDOS. Cuando en un establecimiento de comercio el responsable se lleven a cabo actividades de expendio de comidas y bebidas preparadas en restaurantes, cafeterías, auto-servicios, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías, para consumo en el lugar, para ser llevadas por el comprador o entregadas a domicilio, los servicios de alimentación bajo contrato, incluyendo el servicio de catering, y el expendio de comidas y bebidas alcohólicas para consumo dentro bares, tabernas y discotecas, se entenderá que la venta se hace como servicio excluido del impuesto sobre las ventas -IVA y está sujeta al impuesto nacional al consumo al que hace referencia el artículo 512-1 de este Estatuto.

APROBADO
18 DIC 2018

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente David Alejandro Barguil Assís.

Palabras del honorable Senador David Alejandro Barguil Assís.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador David Alejandro Barguil Assís:

Presidente, para aclaración, las vigencias y derogatorias van con proposición, por qué, por dos correcciones, el artículo como venía la ponencia decía 62, C70 por corrección numérica y la eliminación de un parágrafo. Eso lo único que se modifican. Entonces votaríamos la vigencia y derogatoria con la proposición que tiene la Secretaría.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque con las modificaciones aprobadas al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al Título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al Título del Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara:

Por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara aprobado sea Ley de la República?

La Presidencia abre la votación del bloque del articulado, el título y que sea Ley de la República el Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 61

Por el No: 13

Total: 74 Votos

Votación nominal al bloque del articulado con las modificaciones aprobadas, título y que sea ley de la república el Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del Presupuesto Nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Acuña Díaz Laureano Augusto
 Agudelo García Ana Paola
 Agudelo Zapata Iván Darío
 Aguilar Villa Richard Alfonso
 Amín Escaf Miguel
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Andrade de Osso Esperanza
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Barguil Assis David Alejandro
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Bedoya Pulgarín Julián
 Besaile Fayad John Moisés
 Cabal Molina María Fernanda
 Castaño Pérez Mario Alberto
 Castañeda Gómez Ana María
 Castellanos Emma Claudia
 Castillo Suárez Fabián Gerardo
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüí Spath Ruby Helena
 Corrales Escobar Alejandro
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Fortich Sánchez Laura Ester
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Gómez Juan Carlos
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Lara Restrepo Rodrigo
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Chinchilla Dídier
 Macías Tovar Ernesto

Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Mockus Sivickas Aurelijus Rutenis Antanas
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Ortega Narváez Temístocles
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Paredes Aguirre Miryam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Rodríguez González John Milton
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatán
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Eraso Béner León.

Votación nominal a la vigencia con modificación, título y ley del Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del Presupuesto Nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No

Avella Esquivel Aída Yolanda
 Bolívar Moreno Gustavo
 Castro Córdoba Juan Luis
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Peña José Ritter
 López Maya Alexander
 Lozano Correa Angélica Lizbeth
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Valencia Medina Feliciano.

18. XII. 2018

En consecuencia, ha sido aprobado el bloque del articulado, el título y que sea Ley de la República el

Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la señora Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, doctora Sylvia Cristina Constaín Rengifo.

Palabras de la señora Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, doctora Sylvia Cristina Constaín Rengifo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la señora Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, doctora Sylvia Cristina Constaín Rengifo:

Muchas gracias Presidente. El Gobierno ha tomado la decisión de solicitar respetuosamente al Senado de la República, el aplazamiento del Proyecto de Ley 152 de Cámara de modernización del sector TIC, muchas gracias.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 198 de 2018 Senado, 252 de 2018 Cámara, por la cual se adicionan y modifican algunos artículos de las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, y se dictan otras disposiciones.

Por Secretaría se informa que sobre este proyecto han presentado impedimentos.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por la honorable Senadora Nora María García Burgos al Proyecto de ley número 198 de 2018 Senado, 252 de 2018 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Álvaro Uribe Vélez.

Palabras del honorable Senador Álvaro Uribe Vélez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez:

Se recomienda aprobar el impedimento porque es la mamá del Alcalde de Montería. Tiene que ver lo siguiente, el alcalde de Montería.

La Presidencia manifiesta:

Aunque sean recursos públicos.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez:

Es el responsable de los recursos de salud de la ciudad.

La Presidencia manifiesta:

La recomendación votarlo afirmativamente el impedimento.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el impedimento presentado por la honorable Senadora

Nora María García Burgos para participar en la discusión y votación del Proyecto de ley número 198 de 2018 Senado, 252 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 66

Total: 66 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Nora María García Burgos al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del Presupuesto Nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Acuña Díaz Laureano Augusto

Agudelo García Ana Paola

Agudelo Zapata Iván Darío

Aguilar Villa Richard Alfonso

Amín Escaf Miguel

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Barguil Assis David Alejandro

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Barreto Castillo Miguel Ángel

Blel Scaff Nadia Georgette

Bolívar Moreno Gustavo

Cabal Molina María Fernanda

Castañeda Gómez Ana María

Castaño Pérez Mario Alberto

Castellanos Emma Claudia

Castillo Suárez Fabián Gerardo

Cepeda Sarabia Efraín José

Chagüí Spath Ruby Helena

Corrales Escobar Alejandro

Fortich Sánchez Laura Ester

Galvis Méndez Daira de Jesús

García Realpe Guillermo

Gaviria Vélez José Obdulio

Gnecco Zuleta José Alfredo

Gómez Amín Mauricio

González Rodríguez Amanda Rocío

Guerra de la Espriella María del Rosario

Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Lara Restrepo Rodrigo
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Chinchilla Dídier
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Peña José Ritter
 López Maya Alexánder
 Lozano Correa Angélica Lizbeth
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizabal Maritza
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Mockus Sivickas Aurelijus Rutenis Antanas
 Moota Solarte Carlos Fernando
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palchucan Chungal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Miryam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Rodríguez González John Milton
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Serpa Moncada Horacio José
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatán
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Eraso Béner León
 18. XII. 2018

En consecuencia, ha sido aprobado el impedimento presentado por la honorable Senadora Nora María García Burgos para participar en la discusión y votación del Proyecto de ley número 198 de 2018 Senado, 252 de 2018 Cámara.

Bogotá D.C., 18 de Diciembre de 2018

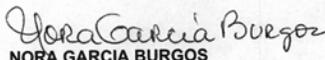
Doctor
ERNESTO MACÍAS TOVAR
 Presidente
 H. Senado de la República.

APROBADO
18 DIC 2018

Ref: IMPEDIMENTO

En cumplimiento al principio de transparencia y el deber consagrado en el artículo 182 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 286, 292 y siguientes de la ley 5ª de 1992, manifiesto ante la Honorable Plenaria del Senado mi impedimento para participar en los asuntos relacionados con el **Proyecto de Ley número 198 de 2018 "Por la cual se adicionan y modifican algunos artículos de las leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, y se dictan otras disposiciones"**. En razón a que existe un conflicto de interés directo en la decisión que nazca de este, debido a que actualmente sostengo un parentesco de consanguinidad de primer grado con el alcalde del municipio de Montería.

Atentamente,


NORA GARCÍA BURGOS
 SENADORA DE LA REPUBLICA

18 DIC 2018

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por la honorable Senadora Myriam Alicia Paredes Aguirre al Proyecto de ley número 198 de 2018 Senado, 252 de 2018 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Ernesto Macías Tovar, manifiesta:

La recomendación del señor ponente es votarlo afirmativamente. Se abre el registro, señor Secretario.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el impedimento presentado por la honorable Senadora Myriam Alicia Paredes Aguirre al Proyecto de ley número 198 de 2018 Senado, 252 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 64
 Total: 64 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Myriam Alicia Paredes Aguirre al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Acuña Díaz Laureano Augusto
 Agudelo García Ana Paola

Agudelo Zapata Iván Darío
 Amín Escaf Miguel
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Bedoya Pulgarín Julián
 Blél Scaff Nadia Georgette
 Bolívar Moreno Gustavo
 Cabal Molina María Fernanda
 Castañeda Gómez Ana María
 Castillo Suárez Fabián Gerardo
 Castro Córdoba Juan Luis
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüí Spath Ruby Helena
 Corrales Escobar Alejandro
 Fortich Sánchez Laura Ester
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Realpe Guillermo
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lara Restrepo Rodrigo
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lobo Chinchilla Dídier
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Peña José Ritter
 López Maya Alexánder
 Lozano Correa Angélica Lizbeth
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Mota Solarte Carlos Fernando
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palchucan Chungal Manuel Bitervo
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Petro Urrego Gustavo Francisco

Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Rodríguez González John Milton
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Serpa Moncada Horacio José
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Suárez Vargas John Harold
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zambrano Eraso Béner León.

18. XII. 2018

En consecuencia, ha sido aprobado el impedimento presentado por la honorable Senadora Myriam Alicia Paredes Aguirre al Proyecto de ley número 198 de 2018 Senado, 252 de 2018 Cámara.



APROBADO
18 DIC 2018

Referencia: Proyecto de Ley 198 de 2018 Senado, 252 de 2018 Cámara "Por la cual se adicionan y modifican algunos artículos de las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011 y se dictan otras disposiciones"

En cumplimiento al artículo 182 de la Constitución, en el cual se señala que todo congresista deberá "poner en conocimiento de la respectiva cámara las situaciones de carácter moral o económico que los inhabitan para participar en el trámite de los asuntos a su consideración", además, teniendo en cuenta los artículos 286 a 293 de la Ley 5 de 1992 en los que se establece el procedimiento a seguir para declararse impedido y específicamente lo estipulado en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, en el que se expone que "los Congresistas pondrán en conocimiento del Presidente de la Cámara o Comisión a la que pertenezcan, antes del respectivo debate y por escrito, las situaciones de conflicto de intereses por las cuales se consideren impedidos para conocer y participar en la discusión y aprobación de determinado proyecto o actuación, así como las razones o motivos que las fundamentan".

Por consiguiente manifiesto ante la Plenaria del Senado de la República que me declaro impedida para participar en el Debate del Proyecto de Ley 198 de 2018 Senado, 252 de 2018 Cámara "Por la cual se adicionan y modifican algunos artículos de las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011 y se dictan otras disposiciones" dado que actualmente tengo vínculo en segundo grado de consanguinidad con familiares que son propietarias de una I.P.S (Institución Prestadora de Servicios), la cual contrata a su vez con distintas E.P.S (Entidad Promotora de Salud) en el Departamento de Nariño.


 MYRIAM PAREDES AGUIRRE
 Senadora de la República

APROBADO
18 DIC 2018

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al Impedimento presentado por el honorable Senador Andrés Felipe García Zuccardi al Proyecto de ley número 198 de 2018 Senado, 252 de 2018 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Ernesto Macías Tovar, manifiesta:

La sugerencia es votarlo negativamente, se abre el registro. Abra el registro señor Secretario.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el impedimento presentado por el honorable Senador Andrés Felipe García Zuccardi al Proyecto de ley número 198 de 2018 Senado, 252 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 11

Por el No: 55

Total: 66 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Andrés Felipe García Zuccardi al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

por el Sí

Agudelo Zapata Iván Darío

Avella Esquivel Aída Yolanda

Guerra de la Espriella María del Rosario

López Maya Alexánder

Lozano Correa Angélica Lizbeth

Martínez Aristizábal Maritza

Meisel Vergara Carlos Manuel

Ortiz Nova Sandra Liliana

Petro Urrego Gustavo Francisco

Simanca Herrera Victoria Sandino

Valencia Medina Feliciano.

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Andrés Felipe García Zuccardi al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No

Agudelo García Ana Paola

Amín Saleme Fabio Raúl

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Bedoya Pulgarín Julián

Blel Scaff Nadia Georgette

Cabal Molina María Fernanda

Castaño Pérez Mario Alberto

Castañeda Gómez Ana María

Castellanos Emma Claudia

Castillo Suárez Fabián Gerardo

Castro Córdoba Juan Luis

Cepeda Sarabia Efraín José

Chagüí Spath Ruby Helena

Corrales Escobar Alejandro

Fortich Sánchez Laura Ester

Galvis Méndez Daira de Jesús

García Realpe Guillermo

Gaviria Vélez José Obdulio

Gnecco Zuleta José Alfredo

Gómez Amín Mauricio

González Rodríguez Amanda Rocío

Guevara Villabón Carlos Eduardo

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Holguín Moreno Paola Andrea

Jiménez López Carlos Abraham

Lara Restrepo Rodrigo

Lemos Uribe Juan Felipe

Lizarazo Cubillos Aydeé

Lobo Chinchilla Dídier

Londoño Ulloa Jorge Eduardo

Macías Tovar Ernesto

Marulanda Gómez Luis Iván

Mejía Mejía Carlos Felipe

Merheg Marún Juan Samy

Mockus Sivickas Aurelijus Rutenis Antanas

Motoa Solarte Carlos Fernando

Pacheco Cuello Eduardo Emilio

Palchucan Chungal Manuel Bitervo

Pérez Oyuela José Luis

Pérez Vásquez Nicolás

Pulgar Daza Eduardo Enrique

Ramírez Cortés Ciro Alejandro

Rodríguez Rengifo Roosevelt

Serpa Moncada Horacio José

Suárez Vargas John Harold

Tamayo Pérez Jonatan

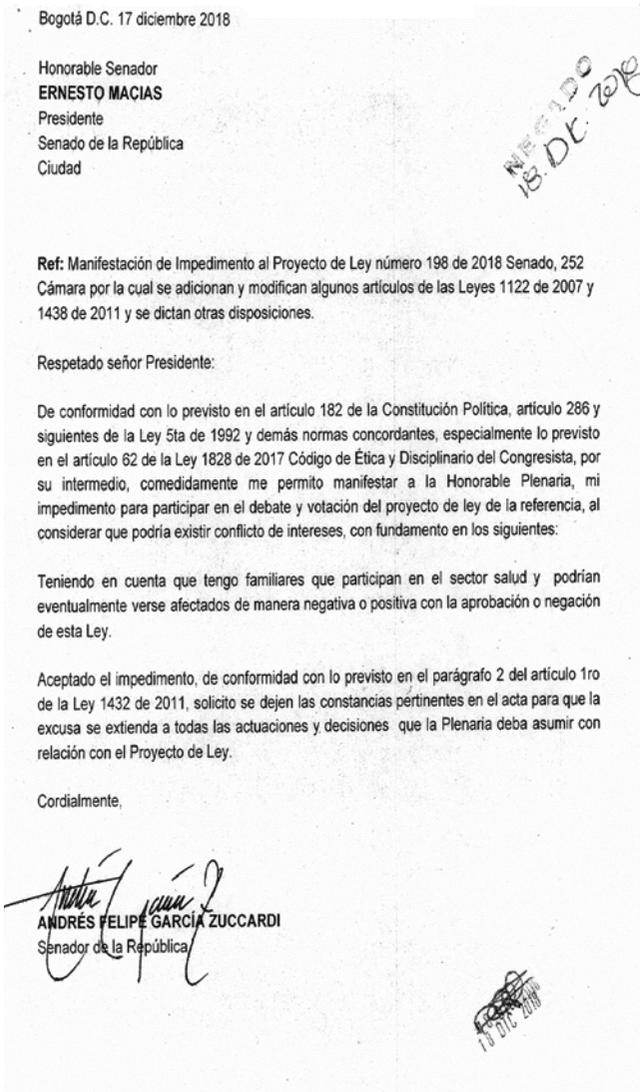
Uribe Vélez Álvaro

Valencia González Santiago

Valencia Laserna Paloma
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Eraso Béner León

18. XII. 2018

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Andrés Felipe García Zuccardi al Proyecto de ley número 198 de 2018 Senado, 252 de 2018 Cámara.



La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Alejandro Corrales Escobar al Proyecto de ley número 198 de 2018 Senado, 252 de 2018 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Ernesto Macías Tovar, manifiesta:

La recomendación es votarlo negativamente. Abra el registro.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el impedimento presentado por el honorable Senador Alejandro Corrales Escobar al Proyecto de ley número 198 de 2018 Senado, 252 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la

Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 09

Por el No: 55

Total: 64 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Alejandro Corrales Escobar al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Avella Esquivel Aída Yolanda

Bolívar Moreno Gustavo

Lozano Correa Angélica Lizbeth

Martínez Aristizábal Maritza

Ortiz Nova Sandra Liliana

Pacheco Cuello Eduardo Emilio

Petro Urrego Gustavo Francisco

Simanca Herrera Victoria Sandino

Valencia Medina Feliciano

18. XII. 2018

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Alejandro Corrales Escobar al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No

Acuña Díaz Laureano Augusto

Agudelo García Ana Paola

Agudelo Zapata Iván Darío

Amín Saleme Fabio Raúl

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Bedoya Pulgarín Julián

Blel Scaff Nadia Georgette

Cabal Molina María Fernanda

Castañeda Gómez Ana María

Castellanos Emma Claudia

Castillo Suárez Fabián Gerardo

Castro Córdoba Juan Luis
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüí Spath Ruby Helena
 Char Chaljub Arturo
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Realpe Guillermo
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lara Restrepo Rodrigo
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Chinchilla Dídier
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Peña José Ritter
 Macías Tovar Ernesto
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Mota Solarte Carlos Fernando
 Palchucan Chungal Manuel Bitervo
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Serpa Moncada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Eraso Bérrer León

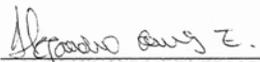
18. XII. 2018

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Alejandro

Corrales Escobar al Proyecto de ley número 198 de 2018 Senado, 252 de 2018 Cámara.

IMPEDIMENTO

Por medio del presente me declaro impedido para discutir y votar el Proyecto de Ley número 198 de 2018 "Por la cual se adicionan y modifican algunos artículos de las leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, y se dictan otras disposiciones". Teniendo en cuenta que mi campaña al Senado de la República recibió aportes de sectores relacionados con la prestación de servicios de salud, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 182 de la Constitución, y 291 de la Ley 5ta de 1992.


 ALEJANDRO CORRALES ESCOBAR
 Senador de la República
 Centro Democrático

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Nicolás Pérez Vásquez al Proyecto de ley número 198 de 2018 Senado, 252 de 2018 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Ernesto Macías Tovar, manifiesta:

La recomendación votarlo afirmativamente. Abra el registro.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el impedimento presentado por el honorable Senador Nicolás Pérez Vásquez al Proyecto de ley número 198 de 2018 Senado, 252 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 60

Por el No: 03

Total: 63 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Nicolás Pérez Vásquez al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Acuña Díaz Laureano Augusto

Agudelo García Ana Paola

Agudelo Zapata Iván Darío

Amín Saleme Fabio Raúl

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Avella Esquivel Aída Yolanda
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Bedoya Pulgarín Julián
 Blél Scaff Nadia Georgette
 Bolívar Moreno Gustavo
 Cabal Molina María Fernanda
 Castañeda Gómez Ana María
 Castellanos Emma Claudia
 Castillo Suárez Fabián Gerardo
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüí Spath Ruby Helena
 Char Chaljub Arturo
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Realpe Guillermo
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lara Restrepo Rodrigo
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Chinchilla Dídier
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Lozano Correa Angélica Lizbeth
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Mockus Sivickas Aurelijus Rutenis Antanas
 Mota Solarte Carlos Fernando
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palchucan Chungal Manuel Bitervo
 Pérez Oyuela José Luis
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Rodríguez González John Milton
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Serpa Moncada Horacio José
 Simanca Herrera Victoria Sandino

Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Valencia Medina Feliciano
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Zabaraín Guevara Antonio Luis.

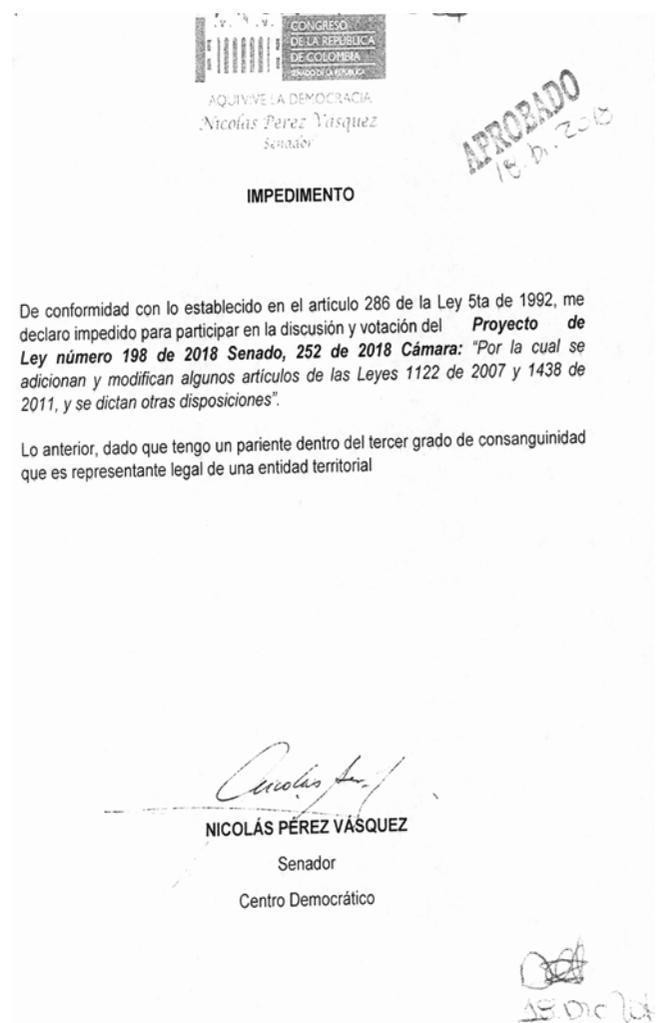
Honorables Senadores

Por el No

Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villalba Mosquera Rodrigo.

18. XII. 2018

En consecuencia, ha sido aprobado el impedimento presentado por el honorable Senador Nicolás Pérez Vásquez al Proyecto de ley número 198 de 2018 Senado, 252 de 2018 Cámara.



La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por la honorable Senadora Sandra Liliana Ortiz Nova al Proyecto de ley número 198 de 2018 Senado, 252 de 2018 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Ernesto Macías Tovar, manifiesta:

Se recomienda votarlo afirmativamente. Abra el registro señor Secretario.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el impedimento presentado por la honorable Senadora Sandra Liliana Ortiz Nova al Proyecto de ley número 198 de 2018 Senado, 252 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 60

Por el No: 03

Total: 63 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Sandra Liliana Ortiz Nova al proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Acuña Díaz Laureano Augusto

Agudelo García Ana Paola

Agudelo Zapata Iván Darío

Amín Saleme Fabio Raúl

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Avella Esquivel Aída Yolanda

Barguil Assis David Alejandro

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Barreto Castillo Miguel Ángel

Bedoya Pulgarín Julián

Blel Scaff Nadia Georgette

Cabal Molina María Fernanda

Castañeda Gómez Ana María

Castellanos Emma Claudia

Castillo Suárez Fabián Gerardo

Castro Córdoba Juan Luis

Cristo Bustos Andrés

Fortich Sánchez Laura Ester

Galvis Méndez Daira de Jesús

García Realpe Guillermo

Gaviria Vélez José Obdulio

Gnecco Zuleta José Alfredo

González Rodríguez Amanda Rocío

Guerra de la Espriella María del Rosario

Guevara Villabón Carlos Eduardo

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Holguín Moreno Paola Andrea

Jiménez López Carlos Abraham

Lara Restrepo Rodrigo

Lobo Chinchilla Dídier

Londoño Ulloa Jorge Eduardo

López Peña José Ritter

López Maya Alexander

Lozano Correa Angélica Lizbeth

Macías Tovar Ernesto

Martínez Aristizábal Maritza

Marulanda Gómez Luis Iván

Meisel Vergara Carlos Manuel

Mejía Mejía Carlos Felipe

Merheg Marún Juan Samy

Mockus Sivickas Aurelijus Rutenis Antanas

Motoa Solarte Carlos Fernando

Pacheco Cuello Eduardo Emilio

Palchucan Chungal Manuel Bitervo

Pérez Oyuela José Luis

Pulgar Daza Eduardo Enrique

Ramírez Cortés Ciro Alejandro

Rodríguez González John Milton

Serpa Moncada Horacio José

Suárez Vargas John Harold

Tamayo Pérez Jonatan

Uribe Vélez Álvaro

Valencia González Santiago

Valencia Laserna Paloma

Valencia Medina Feliciano

Velasco Chaves Luis Fernando

Velasco Ocampo Gabriel Jaime

Villalba Mosquera Rodrigo

Zabaraín Guevara Antonio Luis

Zambrano Eraso Béner León.

Honorables Senadores

Por el No

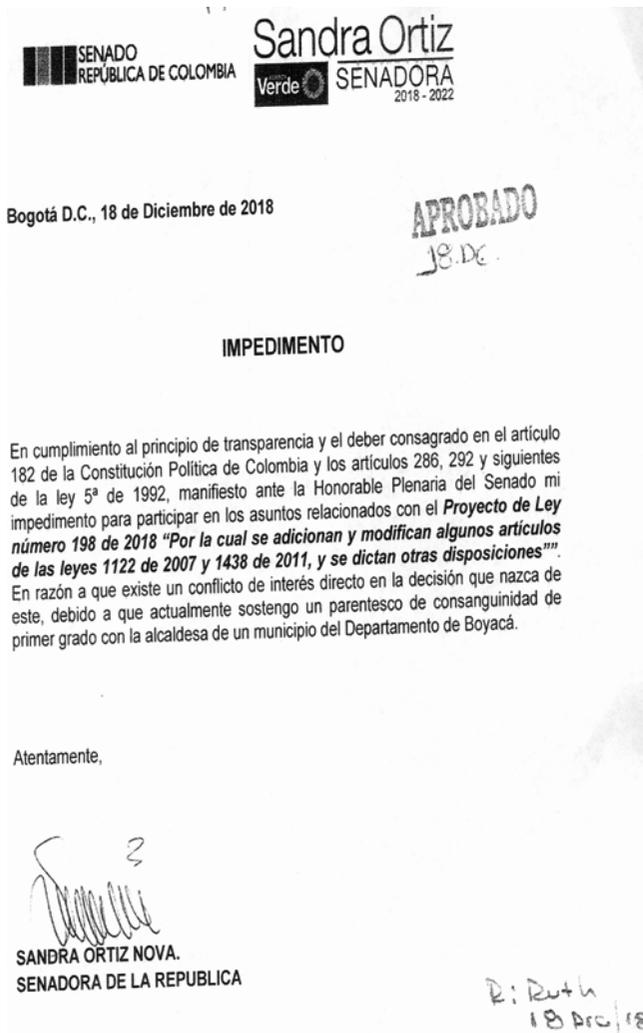
Enríquez Maya Carlos Eduardo

Petro Urrego Gustavo Francisco

Simanca Herrera Victoria Sandino.

18. XII. 2018

En consecuencia, ha sido aprobado el impedimento presentado por la honorable Senadora Sandra Liliana Ortiz Nova al Proyecto de ley número 198 de 2018 Senado, 252 de 2018 Cámara.



La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador John Moisés Besaile Fayad al Proyecto de ley número 198 de 2018 Senado, 252 de 2018 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Ernesto Macías Tovar, manifiesta:

La recomendación, votarlo afirmativamente.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el impedimento presentado por el honorable Senador John Moisés Besaile Fayad al Proyecto de ley número 198 de 2018 Senado, 252 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 58
Total: 58 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador John Moisés Besaile Fayad al Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara

por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Acuña Díaz Laureano Augusto
Agudelo García Ana Paola
Agudelo Zapata Iván Darío
Amín Saleme Fabio Raúl
Araújo Rumié Fernando Nicolás
Avella Esquivel Aída Yolanda
Barguil Assis David Alejandro
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Barreto Castillo Miguel Ángel
Bedoya Pulgarín Julián
Blél Scaff Nadia Georgette
Bolívar Moreno Gustavo
Castañeda Gómez Ana María
Castellanos Emma Claudia
Castro Córdoba Juan Luis
Cepeda Sarabia Efraín José
Corrales Escobar Alejandro
Enríquez Maya Carlos Eduardo
Fortich Sánchez Laura Ester
Galvis Méndez Daira de Jesús
Gaviria Vélez José Obdulio
Gnecco Zuleta José Alfredo
González Rodríguez Amanda Rocío
Guerra de la Espriella María del Rosario
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Holguín Moreno Paola Andrea
Jiménez López Carlos Abraham
Lemos Uribe Juan Felipe
Lobo Chinchilla Dídier
Londoño Ulloa Jorge Eduardo
López Maya Alexánder
Lozano Correa Angélica Lizbeth
Macías Tovar Ernesto
Martínez Aristizábal Maritza
Marulanda Gómez Luis Iván
Meisel Vergara Carlos Manuel
Mejía Mejía Carlos Felipe
Merheg Marún Juan Samy
Mockus Sivickas Aurelijus Rutenis Antanas

Motoa Solarte Carlos Fernando
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palchucan Chungal Manuel Bitervo
 Pérez Oyuela José Luis
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Rodríguez González John Milton
 Serpa Moncada Horacio José
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Medina Feliciano
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Eraso Béner León.
 18. XII. 2018

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador John Moisés Besaile Fayad al Proyecto de ley número 198 de 2018 Senado, 252 de 2018 Cámara.



JOHN MOISES BESAILE FAYAD
 Senador de la República

IMPEDIMENTO

APROBADO
 13 Dic 2018

De conformidad con lo establecido acuerdo con el art 286 de la ley 5ª de 1992, me permito presentar impedimento para la discusión y votación de la ponencia de segundo debate del proyecto pl 198 de 2018 S -252 de 2018 cámara "por la cual se adicionan y modifican algunos artículos de las leyes 1122 de 2007 -y 1438 de 2011 y se dictan otras disposiciones"

En razón a tener pariente en segundo grado de consanguinidad con investigación por el manejo de recursos de Salud en el departamento de córdoba

John Moisés Besaile
 Senador de la República

Por Secretaría se anuncia para la siguiente sesión el Proyecto de ley número 198 de 2018 Senado, 252 de 2018 Cámara: *por la cual se adicionan y modifican algunos artículos de las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, y se dictan otras disposiciones.*

En el transcurso de la sesión los honorables Senadores del partido Conservador, Antonio Zabaraín Guevara, Esperanza Andrade de Osso y Juan Luis Castro Córdoba, radican por Secretaría las siguientes constancias.



CONSTANCIA

El Partido Conservador ha venido liderado desde las comisiones económicas a lo largo de la discusión de la ley de financiamiento, una férrea defensa y protección de los sectores populares y la clase media, pidiendo la eliminación de las iniciativas como gravar el IVA en la canasta familiar, las pensiones y sobre todo, ha trabajado en la búsqueda de soluciones para cubrir el déficit del presupuesto 2019, aumentando la carga tributaria de los colombianos de mayores ingresos, aplicando el principio de progresividad.

Por ello la bancada del Partido Conservador defenderá seis puntos de honor para que se incluyan en el trámite del mencionado Proyecto:

1. BENEFICIOS A PEQUEÑAS EMPRESAS: Bajar el monto mínimo de inversión de 300 millones a 150 millones para que las empresas de economía naranja puedan acceder a los beneficios tributarios.
2. SOBRETASA AL SECTOR FINANCIERO: Generar una sobretasa de renta al sector financiero como medida transitoria, con el fin de generar ingresos adicionales.
3. PROTECCIÓN A PEQUEÑOS INVERSIONISTAS: Pasar el gravamen del Impuesto a los dividendos de 10 millones de pesos a 20 millones.
4. BENEFICIOS A DECLARANTES: Creación de una medida voluntaria, extraordinaria y temporal que tiene que ver el anticipo de la firmeza en las declaraciones de renta, IVA y retención en la fuente, como mecanismo para recaudar ingresos adicionales.
5. CLARIDAD: Solicitamos al Ministro de Hacienda y Crédito Público, que presente ante la plenaria, un informe detallado sobre el impacto fiscal de corto, mediano y largo plazo de la Ley de Financiamiento. Lo anterior con el fin que los ciudadanos tengan la tranquilidad que este gran esfuerzo garantiza que no

se presentará otra reforma de carácter tributario y financiero en el corto plazo

 MYRIAM PAREDES AGUIRRE Senadora de la República	 EFRAIN CEPEDA SARABIA Senador de la República
 NORA GARCIA BURGOS Senadora de la República	 DAVID BARGUIL ASIS Senador de la República
 LAUREANO OCAÑA Senador de la República	 CARLOS ANDRÉS TRUJILLO Senador de la República
 JUAN SAMY MERHEG MARUN Senador de la República	 JUAN CARLOS GARCÍA Senador de la República
 MIGUEL ÁNGEL BARRETO Senador de la República	 JUAN DIEGO GÓMEZ Senador de la República
 NADIA BLEL SCAFF Senadora de la República	 EDUARDO ENRIQUEZ MAYA Senador de la República
 ESPERANZA ANDRADE Senadora de la República	

Constancia

5.

Dejo constancia que por error involuntario vote negativamente la Ponencia Mayoritaria, por lo tanto aclaro que mi voto es por el si a la Ponencia para segundo debate mayoritaria del PC-197/18 S-240/18C.


Ms. Fabian Cortés


Antonio Zorrain

R. Duth
18 Dec 2018

CONSTANCIA

PLENARIA DEL SENADO REALIZADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL 2018,

En relación con el cumplimiento por parte de las autoridades administrativas y las órdenes impartidas, por la corte constitucional, en la sentencia T 622 DEL 10 de noviembre del 2016, con ponencia del honorable magistrado JORGE IVAN PALACIO.PALACIO.

Se reconoce al río Atrato, su cuenca y afluentes, como una entidad de sujeto de derecho, a la protección conservación, mantenimiento y restauración, a cargo del estado y las comunidades étnicas.

La corte constitucional, en la pre aludida sentencia, estableció que se habían vulnerado los derechos a la vida, la salud, el agua la seguridad alimentaria, al medio ambiente sano, a la cultura, al territorio de las comunidades étnicas, que habitan la cuenca del Atrato, sus afluentes, y territorios aledaños, al omitir el cumplimiento de sus deberes constitucionales, y no tomar medidas efectivas, concretas y articuladas, para enfrentar y dar solución a la realización de actividades, intensivas, de minería ilegal en la zona.

Siendo conveniente, que las entidades competentes como la Presidencia De La República, El Ministerio Del Interior, El Ministerios De Ambiente, El Ministerio De Hacienda, El Departamento Nacional De Planeación, con el apoyo del Ministerio De Justicia, elaboren un plan de fortalecimiento institucional, con el objeto de dotar a las entidades regionales, de herramientas suficientes, en término de capacidad institucional, recurso financieros y planta de personal, para poder enfrentar de forma efectiva toda la actividad minera legal, con especial énfasis.

De lo anterior, se puede concluir, que todas las autoridades públicas, de carácter administrativo, de cualquier orden, nacional, regional o local, se encuentran sometidas, a la constitución y la Ley, y como parte de esa sujeción, las autoridades administrativas, se encuentran obligadas, a acatar, las ordenes y el precedente judicial, dictado por las altas cortes, en especial la corte constitucional, es decir, todas autoridades, deben dar cabal cumplimiento a las sentencia T-622 DEL 2016

Por ello entonces, antes de convocar al debate a todas las autoridades relacionadas en la sentencia constitucional, se hace necesario que informen al país:

- > cuál es el estado, de avance de los compromisos fijados por la Corte en las ordenes.
- > cuáles son las principales dificultades, para dar el cumplimiento de la sentencia.
- > Que estrategias se están implementados para continuar, con el cumplimiento de los compromisos y ordenes impuesto.

Finalmente, queremos advertir a las autoridades citadas en la sentencia, en especial a la Procuraduría General de la Nación, como entidad destacada para el cumplimiento de las ordenes proferidas, que ante la claridad legal de las anteriores



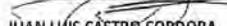
Bogotá, De 18 Diciembre de 2018

Doctor
Ernesto Macías T
Presidente
de la Unión de la República

Ref: Impedimento

En cumplimiento al principio de transparencia y al deber exigido en el artículo 82 de la CPDC y los artículos 286, 292 y siguientes de la Ley 5 de 1992 modificadas ante la Honorable Plenaria del Senado, me impedito para participar en los asuntos relacionados con el proyecto de Ley número 193 de 2018 por el cual se adicionan y modifican algunos artículos de las leyes 1122 de 2006 y 143 de 2011 sobre disposiciones en razón a que existió un conflicto de interés directo en la decisión que juzgo de este debate, debido a que actualmente tengo parámetro de cumplimiento del segundo grado en una beca que es laica de una EPS

consideraciones, convoque a todas las autoridades mencionadas, a que censen en la omisión continua del cumplimiento de las ordenes ya que de seguir dilatando, de manera injustificada su cumplimiento, se está vulnerando de manera grave, los derechos de los habitantes de la cuenca del Atrato, lo que se constituye en una clara violación de la Ley penal (prevaricato por acción artículo 413 LEY 599 DEL 2000 y disciplinaria LEY 734 DEL 2002, artículo 34 y 35.)


JUAN LUIS CASTRO CORDOBA
Senador de la República.

Siendo las 11:57 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el próximo miércoles 19 de diciembre de 2018, a las 00:05 a. m.

- El Presidente,
ERNESTO MACÍAS TOVAR
- El Primer Vicepresidente,
EDUARDO ENRIQUE PULGAR DAZA
- La Segunda Vicepresidenta,
ANGÉLICA LISBETH LOZANO CORREA
- El Secretario General,
GREGORIO ELJACH PACHECO

